

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA**

Religada a C.C.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL
PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

SAN SALVADOR, 2 DE OCTUBRE DEL 2017

ÍNDICE

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
1.1.1 Tipo de opinión del dictamen	3
1.1.2. Sobre aspectos Financieros	3
1. Diferencias encontradas en los Estados Financieros	3
1.1.3. Sobre aspectos de Control Interno	3
1.1.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	3
1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	4
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	4
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	5
2.1 Dictamen de los auditores	5
1. Diferencias encontradas en los Estados Financieros ¡Error! Marcador no definido.	
2.2 Información Financiera Examinada	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	11
3.1 Informe de los Auditores	11
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES	13
4.1 Informe de los Auditores	13
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES	15
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	28
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	29
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	29

Señores
Concejo Municipal de la Alcaldía de El Paisnal
Presente.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente informe contiene los resultados de nuestra Auditoria Financiera de las operaciones realizadas por la administración de la Municipalidad de El Paisnal Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016. La auditoría se realizó en cumplimiento a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y al artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16 y artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 Tipo de opinión del dictamen

En nuestra opinión el Dictamen es con Salvedad, sobre las cifras presentadas en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por la Alcaldía Municipal de El Paisnal Departamento de San Salvador, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con los resultados obtenidos de nuestros procedimientos.

1.1.2. Sobre aspectos Financieros

Nuestro examen reveló las condiciones reportables siguientes:

1. Diferencias encontradas en el presupuesto y los Estados Financieros
2. Falta de Elaboración de Notas Explicativas a los Estados Financieros

1.1.3. Sobre aspectos de Control Interno

En el transcurso de nuestro examen no encontramos condiciones reportables

1.1.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las condiciones reportables, siguientes:

1. Información no proporcionada por la UACI,
2. Incumplimiento a funciones por el encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
3. Ingresos Municipales no coinciden con los montos depositados

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.



4. Registros contables sin documentación de respaldo
5. El tesorero emite cheque a su nombre para pagos en efectivo
6. Registros Contables en concepto de Gastos en Bienes de Consumo y Servicios sin documentación de respaldo.

1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

La Alcaldía Municipalidad de El Paisnal, no contrató los servicios de firmas privadas de auditoría para el período auditado.

Analizamos el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna y consideramos que las observaciones que presentan no ameritan retomarias y llevarlas a nuestro informe de auditoría.

El informe analizado es: Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Ejecución de Proyectos de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, correspondiente al Período del 01 de enero al 31 de Diciembre 2016.

1.1.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

No efectuamos seguimiento debido a que a la fecha de nuestro examen aún no había sido emitido el informe final del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria practicado por la Corte de Cuentas de la República, por el período del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestro examen fueron comunicados por escrito a los servidores de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, durante la ejecución de la auditoría, la Administración expresó sus comentarios los cuales fueron tomados en cuenta para la presentación de los resultados del presente informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los auditores revisamos las respuestas y documentación proporcionada por la Administración y de acuerdo con nuestro análisis algunas deficiencias serán comunicadas en Carta de Asuntos Menores y otras forman parte del presente informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 Dictamen de los auditores

Señores
Concejo Municipal de El Paisnal,
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

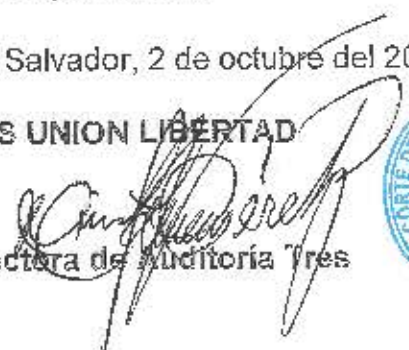
Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones:

1. Diferencias encontradas en el presupuesto y los Estados Financieros
2. Falta de Elaboración de Notas Explicativas a los Estados Financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el periodo auditado, en relación con el periodo precedente.

San Salvador, 2 de octubre del 2017.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres





2.2 Información Financiera Examinada

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
- ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO,
- ESTADO DE FLUJO DE FONDOS,
- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Los Estados Financieros se encuentran anexos al presente informe.

2.3 HALLAZGOS DE AUDITORIA FINANCIEROS

1. DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. Al efectuar los cruces entre los diferentes estados financieros elaborados para el período sujeto a examen, detectamos las siguientes diferencias:

1. Al comparar los saldos de la cuenta Deudores Monetarios según Balance de Comprobación con los saldos reflejados en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, reflejan lo siguiente:

Balance de Comprobación - ajustada 213 Deudores Monetarios (\$)	Estado de Ejecución Presupuestaria (\$)	Diferencia (\$)
2,994,882.85	2,995,272.31	389.46

2. Al efectuar cruce del saldo de gastos en bienes capitalizables según el Estado de Rendimiento Económico con el saldo reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre encontramos una diferencia de \$14,500.00 según detalle

Estado de Rendimiento Económico- 835 Gastos en Bienes Capitalizables (\$)	Adquisición de Activo Fijo del Estado de Ejecución Presupuestaria Inversiones en Activos Fijos (\$)	Diferencia (\$)
74,453.54	88,953.54	14,500.00

3. Al comparar el saldo del resultado del ejercicio corriente (8111) según el Estado de Rendimiento Económico con el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre muestra una diferencia de \$ 312,026.28

Estado de Rendimiento Económico - (8111 Resultado del Ejercicio Corriente) (\$)	Estado de Situación Financiera (8111 Resultado del Ejercicio Corriente) (\$)	Diferencia (\$)
322,308.79	10,282.51	312,026.28

- B. Al revisar el presupuesto presentado y aprobado por el Concejo Municipal y compararlo con los saldos incorporados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, verificamos que existieron modificaciones durante el período de examen (aumentos y disminuciones) que no fueron reportadas. Estos se presenta a continuación:



CONCEPTO	RUBRO	PRESUPUESTO 2016		
		MONTO MODIFICADO Y APROBADO POR EL CONCEJO (\$)	MONTO SEGÚN ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (\$)	DIFERENCIA (\$)
Gastos Financieros y Otros	55	106,000.00	112,400.00	(6,400.00)
Inversiones en Activos Fijos	61	106,541.11	108,541.11	(2,000.00)

Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, que tiene la base legal en la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado, Romano III Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal B. Principios, numeral 9) Exposición de Información establece que: "Los Estados Financieros que se generen de la contabilidad gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados..."

Ley de la Corte de Cuentas de la República en su Art.26 establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable: 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía; 2) En la transparencia de la gestión; 3) En la confiabilidad de la información."

Normas Técnicas de Control Interno Específicos de la Alcaldía Municipal, en su Art. 163 Conciliaciones Periódicas establece: "El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán establecer las políticas y procedimientos sobre conciliaciones periódicas de registros, toda clase de composición relacionada con la información contable, presupuestaria y de tesorería encaminada a verificar su exactitud, veracidad y solventar las omisiones o errores".

La falta de coordinación entre el Contador Municipal y el Tesorero, es la causa del incumplimiento de la normativa aplicable.

Consecuentemente los Estados Financieros en los rubros observados, no proveen de información adecuada para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La deficiencia fue comunicada a través de nota REF-DA3-AF. PAIS16-09-2017 de fecha 14 de julio del 2017, dirigida al Contador Municipal, sin embargo, a la fecha no hemos obtenido comentarios.

Tampoco emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de informe.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por la falta de comentarios y evidencia documental la deficiencia se mantiene.

2. FALTA DE ELABORACION DE NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Comprobamos que no elaboraron las correspondientes notas explicativas a los estados financieros del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, que tiene la base legal en la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado Romano III Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal B. Principios, numeral 9) Exposición de Información establece que: "Los Estados Financieros que se generen de la contabilidad gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelara toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información".

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera integrada que tiene la base legal en la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado, en la norma C.2.15 NORMAS SOBRE ESTADOS FINANCIEROS BASICOS 2. ESTADOS FINANCIEROS BASICOS Y FECHA DE PREPARACIÓN establece: "Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año deberán prepararse los siguientes estados financieros básicos:

- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento económico
- Estado de ejecución presupuestaria
- Estado de flujo de fondos

Los estados financieros deberán incluir notas explicativas que formaran parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información."

La causa obedece a que el Contador Municipal no cumplió con las funciones establecidas en las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Consecuentemente la municipalidad no cuenta con Estados Financieros que estén respaldados por notas explicativas destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información que revelen todas las transacciones, hechos o situaciones cuantificables que pueda influir en un análisis comparativo o en la toma de decisiones de los usuarios de la información.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La deficiencia fue comunicada a través de nota REF-DA3-AF. PAIS16-19-2017 de fecha 20 de julio del 2017, dirigida al Contador Municipal a la fecha no se ha obtenido comentarios.

Tampoco emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por la falta de comentarios y evidencia documental la deficiencia se mantiene.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 Informe de los Auditores

Señores

**Concejo Municipal de El Paisnal,
Departamento de San Salvador
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la Administración en carta de gerencia.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 2 de octubre del 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoria Tres





4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES

4.1 Informe de los Auditores

Señores
Concejo Municipal de
El Paisnal,
Departamento de San Salvador
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento de leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a la Alcaldía Municipal de El Paisnal, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto significativo en las cifras de los Estados Financieros del período antes mencionado, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, así:

1. Información no proporcionada por la UACI,
2. Incumplimiento a funciones por el encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
3. Ingresos Municipales no coinciden con los montos depositados
4. Registros contables sin documentación de respaldo
5. El tesorero emite cheque a su nombre para pagos en efectivo
6. Registros Contables en concepto de Gastos en Bienes de Consumo y Servicios sin documentación de respaldo.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Alcaldía Municipal de El Paisnal, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

que nos hiciera creer que la Alcaldía Municipal de El Paisnal no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 2 de octubre del 2017

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES

1. INFORMACION NO PROPORCIONADA POR LA UACI

El Encargado de la UACI no proporcionó los Expedientes de las Compras por Libre Gestión realizadas en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre de 2016, información que fue solicitada por primera vez a través de nota de fecha 02 de junio de 2017 con REF-DA3-AF.PAIS16.-002-2017 y por segunda vez el día 23 de junio de 2017 con REF-DA3-AF.PAIS16.-007-2017.

Ley de Corte de Cuentas de la Republica, Atribuciones y Funciones: Art. 5.- "La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes: Literal 16) Exigir de las entidades, organismos y servidores del sector público cualquier información o documentación que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones; igual obligación tendrán los particulares, que por cualquier causa, tuvieren que suministrar datos o informes para aclarar situaciones. Al servidor público o persona particular que incumpliere lo ordenado en el inciso anterior, se le impondrá una multa sin perjuicio de cualquier otra sanción a que se hiciere acreedor, todo de conformidad con la Ley".

Acceso irrestricto Art. 45.- "El Presidente de la Corte o quien haga sus veces, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera.....".

La causa obedece al incumplimiento de la normativa aplicable por parte del Secretario Municipal con cargo de Jefe UACI adhonorem.

Como consecuencia, no pudimos examinar el cumplimiento de la normativa exigida para llevar a cabo los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, bajo la modalidad de contratación por libre gestión, considerándolo como una limitante al examen de auditoría realizado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

A través de nota sin referencia de fecha 22/06/2017 el Secretario Municipal y Jefe Ad-Honorem de la UACI manifiesta: no se cuenta con los expedientes de compras por libre gestión. Asimismo en nota sin referencia de fecha 12/07/2017 manifiesta: En referencia a la presente observación les comunico muy respetuosamente que entregue la UACI el 30 de junio del año 2016, pero con la finalidad de darles respuesta a la presente, se anexa el detalle anual de las compras de libre gestión realizadas en el mes de abril.

Por otra parte la Encargada de la UACI manifiesta en nota sin referencia de fecha 10/07/2017 lo siguiente: Les comunico muy respetuosamente que tome posesión de



la unidad a partir del mes de julio del año 2016 y no tenía el suficiente conocimiento de los expedientes; pero con la finalidad de darles respuesta a la presente, se anexan los expedientes de las compras por libre gestión realizadas en los meses mencionados.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

El UACI Ad-Honorem da por aceptada la observación ya que literalmente manifiesta en sus comentarios que no se llevan los expedientes de libre gestión, pero que para darnos una respuesta anexa el detalle de las compras por libre gestión. En relación a los comentarios proporcionados por la Encargada de la UACI; verificamos la documentación proporcionada y ninguno de los servidores presenta los expedientes requeridos, más bien se limitan a presentar un detalle de las compras por libre gestión. Por lo tanto la observación se mantiene.

2. INCUMPLIMIENTO A FUNCIONES POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Verificamos que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, no cumplió con las funciones siguientes:

1. No elaboró la programación anual de compras,
2. Falta de presentación de informes trimestrales de los procesos de adquisiciones y contrataciones,
3. No emitió un detalle de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios realizados en la municipalidad,
4. No presentó los expedientes de los procesos.

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su art.10 establece: "La UACI estará a cargo de un Jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente Ley, y sus atribuciones serán las siguientes:

b) Ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta Ley; para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio;

d) Elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI, la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación. Esta programación anual deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, el plan de trabajo institucional, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal en vigencia y sus modificaciones;

m) Informar por escrito y trimestralmente al titular de la institución de las contrataciones que se realicen;

En su art. 16 de la misma Ley, Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones; establece: "Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su presupuesto institucional, la cual será de carácter público. A tal fin se deberá tener en cuenta, por lo menos:

f) La calendarización física y financiera de los recursos necesarios para su ejecución, los gastos de operación y los resultados previsibles, las unidades responsables de su ejecución, las fechas previstas de iniciación y terminación de cada obra, las investigaciones, los planos, los proyectos, especificaciones técnicas, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos técnicos económicos que sean necesarios.

Reglamento de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su art.12 obligaciones del Jefe UACI establece: "El Jefe UACI tendrá las atribuciones señaladas en el Art. 10 de la Ley, en el marco de las cuales deberá:

b) Entregar al titular el informe a que se refiere la letra m) del Art. 10 de la Ley, dentro de los diez días hábiles después de finalizado cada trimestre del ejercicio fiscal; y

Reglamento de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Art.15 Expediente Institucional de Contrataciones y Registros de Incumplimientos establece: "La UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. Asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones. Dichos registros podrán elaborarse en forma electrónica y serán de carácter público".

Además en su art.39 Formas de Contratación establece: "Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley, serán las siguientes:

- a) Licitación o concurso público;
- b) Libre Gestión;
- c) Contratación Directa.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. en su Art. 41 Inicio del Proceso de Adquisición o Contratación Pública, establece: "El proceso de la adquisición o contratación dará inicio con la solicitud o requerimiento de la unidad solicitante."

Asimismo, el mismo Reglamento, en su Art. 63 Suscripción de Orden de Compra o Contrato establece: "El Jefe UACI o quien éste designe comunicará al Oferente seleccionado la decisión de contratarlo y emitirá la orden de compra correspondiente,



la cual contendrá como mínimo, la identificación del adjudicatario, la descripción de los bienes o servicios, el precio unitario y total, el lugar de entrega, entre otros datos. La suscripción de la orden de compra constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando sea procedente, atendiendo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios, se podrá formalizar un contrato, lo cual se especificará desde la convocatoria."

La causa se debe al incumplimiento de la normativa aplicable a las adquisiciones y contrataciones, por parte del Secretario Municipal - jefe adhonorem y la jefa UACI actual.

Lo anterior, provoca que la Municipalidad no cuente con información suficiente y adecuada para la toma de decisiones relacionadas con las adquisiciones y contrataciones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La deficiencia fue comunicada a través de nota REF-DA3-AF. PAIS16-016-2017 de fecha 14 de julio del 2017, dirigida al secretario municipal con cargo ad-honorem de jefe UACI, sin embargo, a la fecha no hemos obtenido comentarios.

Así mismo, fue comunicada a través de nota REF-DA3-AF. PAIS16-017-2017 de fecha 14 de julio del 2017, dirigida al a la Jefe UACI que fue nombrada 1 de julio del 2016, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido comentarios.

Tampoco emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por la falta de comentarios y evidencia documental la deficiencia se mantiene

3. INGRESOS MUNICIPALES NO COINCIDEN CON LOS MONTOS DEPOSITADOS

Verificamos a través de la libreta de ahorro de la cuenta número 159-0105155 del fondo común, que los ingresos percibidos de forma diaria a través de la fórmula 1-ISAM para los meses de abril, agosto y diciembre del año 2016, presentan las siguientes condiciones:

- No se remesaron en un día hábil después de su percepción.
- La cantidad remesada posteriormente no coincide con los montos percibidos en fechas anteriores.

Nº.	Formata 1-ISA		Registro Contable de la Remesa			Saldo según Libros Bancarios	
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha
MES DE ABRIL							
1	151793-151842	01/04/16	1/0921	01/04/16	\$ 235.11	\$ 507.18	01/04/16
2	151843-151900	04/04/16	1/0922	04/04/16	\$ 194.78	\$ -	
3	151901-151929	05/04/16	1/0923	05/04/16	\$ 254.08	\$ -	08/04/16
4	151930-151969	06/04/16	1/0924	06/04/16	\$ 458.63	\$ -	
5	151970-151988	07/04/16	1/0925	07/04/16	\$ 74.20	\$ -	
6	151989-152026	08/04/16	1/0926	08/04/16	\$ 85,659.21	\$ 1,539.52	
						\$ 20,143.69	
						\$ 7,299.23	
						\$ 28,982.44	
7	152027-152073	11/04/16	1/0927	11/04/16	\$ 627.04	\$ -	
8	152074-152115	12/04/16	1/0928	12/04/16	\$ 243.60	\$ 65,402.08	12/04/16
9	152116-152144	13/04/16	1/0929	13/04/16	\$ 22,149.95	\$ 300.00	13/04/16
						\$ 1,142.58	
						\$ 10,612.42	
						\$ 11,141.87	
						\$ 23,196.87	
10	152145-152164	14/04/16	1/0930	14/04/16	\$ 74.36	\$ -	
11	152165-152192	15/04/16	1/0931	15/04/16	\$ 509.30	\$ 187.64	15/04/16
						\$ 1,160.28	
						\$ 1,347.92	
12	152193-152231	18/04/16	1/0932	18/04/16	\$ 2,835.53	\$ -	
13	152232-152258	19/04/16	1/0933	19/04/16	\$ 126.59	\$ -	
14	152259-152278	20/04/16	1/0934	20/04/16	\$ 63.00	\$ -	
15	152279-152299	21/04/16	1/0935	21/04/16	\$ 71.92	\$ 2,689.12	21/04/16
16	152300-152318	22/04/16	1/0936	22/04/16	\$ 56.86	\$ 2,228.42	22/04/16
17	152319-152362	25/04/16	1/0937	25/04/16	\$ 14,082.26	\$ -	
18	152363-152402	28/04/16	1/0940	28/04/16	\$ 5,160.28	\$ 1,154.19	26/04/16
19	152403-152438	27/04/16	1/0941	27/04/16	\$ 119.62	\$ -	
20	152439-152467	28/04/16	1/0942	28/04/16	\$ 5,983.73	\$ 5,887.17	28/04/16
21	152468-152493	29/04/16	1/0943	29/04/16	\$ 14,729.09	\$ 803.77	29/04/16
						\$ 2,168.05	
						\$ 2,971.82	
AGOSTO							
1	154522-154602	08/08/16	1/2110	08/08/16	\$ 472.87	\$ 5,704.02	08/08/16
2	154603-154638	09/08/16	1/2111	09/08/16	\$ 68,271.39	\$ 10,017.15	09/08/16
						\$ 15,464.96	
						\$ 30,372.15	
						\$ 12,322.17	
						\$ 68,176.43	
3	154639-154683	10/08/16	1/2112	10/08/16	\$ 332.03	\$ -	
4	154684-154711	11/08/16	1/2113	11/08/16	\$ 457.55	\$ -	



Nº.	Formula 1-ISAM		Registro Contable de la Remesa			Saldo según Libreta bancaria	
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha
5	154712-154742	12/08/16	1/2114	12/08/16	\$ 86.88	\$ 989.39	
6	154743-154796	15/08/16	1/2115	15/08/16	\$ 233.74	\$ -	
7	154796-154816	18/08/16	1/2116	18/08/16	\$ 79.88	\$ -	
8	154817-154857	17/08/16	1/2117	17/08/16	\$ 23,560.40	\$ -	
8	154858-154880	18/08/16	1/2118	18/08/16	\$ 83.74	\$ -	
10	154881-154908	19/08/16	1/2119	19/08/16	\$ 90.74	\$ 2,727.10	
						\$ 1,807.88	
						\$ 2,271.49	
						\$ 6,806.47	
11	154909-154963	22/08/16	1/2120	22/08/16	\$ 722.29	\$ -	
12	154964-154988	23/08/16	1/2121	23/08/16	\$ 7,414.87	\$ 7,329.30	23/08/16
13	154989-155040	24/08/16	1/2122	24/08/16	\$ 146.54	\$ -	
14	155041-155058	25/08/16	1/2123	25/08/16	\$ 87.35	\$ -	
15	155059-155082	26/08/16	1/2124	26/08/16	\$ 904.83	\$ 1,293.30	26/08/16
16	155083-155124	30/08/16	1/2125	30/08/16	\$ 165.96	\$ 1,688.01	30/08/16
17	155125-155147	31/08/16	1/2128	31/08/16	\$ 11,428.74	\$ -	
DICIEMBRE							
1	157346-157397	01/12/16	1/3275	01/12/16	\$ 270.45	\$ -	02/12/16
2	157398-157437	02/12/16	1/3276	02/12/16	\$ 131.03	\$ 3,828.75	
3	157438-157480	05/12/16	1/3277	05/12/16	\$ 288.94	\$ -	
4	157481-157500 467501-467513	06/12/16	1/3278	06/12/16	\$ 760.12	\$ -	
5	467514-467531	07/12/16	1/3279	07/12/16	\$ 64.58	\$ 2,885.97	07/12/16
6	467532-467558	08/12/16	1/3280	08/12/16	\$ 154.95	\$ -	
7	467559-467576	09/12/16	1/3281	09/12/16	\$ 86.39	\$ -	
8	0	0	0	10/12/16	\$ -	\$ 4,319.82	11/12/16
9	467577-467622	12/12/16	1/3282	12/12/16	\$ 278.10	\$ -	
10	467623-467653	13/12/16	1/3283	13/12/16	\$ 185.88	\$ 1,331.36	13/12/16
11	467654-467693	14/12/16	1/3284	14/12/16	\$ 1,105.38	\$ -	
12	467694-467724	15/12/16	1/3285	15/12/16	\$ 132.87	\$ -	
13	467725-467753	16/12/16	1/3286	16/12/16	\$ 25,935.07	\$ 39,000.00	16/12/16
						\$ 12.25	
						\$ 136.62	
						\$ 184.80	
						\$ 9,981.67	
						\$ 8,519.51	
						\$ 7,266.71	
						\$ 690.42	
						\$ 400.85	
						\$ 66,192.83	

Nº.	Formulario 1-3AM		Registro Contable de la Remesa			Saldo según Libreta bancaria	
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha
14	467754-467780	19/12/16	1/3287	19/12/16	\$ 7,286.99	\$ -	
15	467781-467814	20/12/16	1/3288	20/12/16	\$ 744.98	\$ -	
16	467815-467842	21/12/16	1/3289	21/12/16	\$ 67,295.02	\$ 43,757.46	21/12/16
						\$ 11,924.41	
						\$ 11,478.60	
						\$ 7,155.35	
						\$ 74,315.82	
17	467843-467861	22/12/16	1/3290	22/12/16	\$ 61.93	\$ -	
18	467862-467882	23/12/16	1/3291	23/12/16	\$ 1,040.12	\$ 440.85	23/12/16
						\$ 1,643.27	
						\$ 2,084.12	
19	467883-467885	26/12/16	1/3292	26/12/16	\$ 3,439.45	\$ 3,439.45	26/12/16
20	467886-467891	27/12/16	1/3295	27/12/16	\$ 13,283.70	\$ -	
21	467892-467895	28/12/16	1/3298	28/12/16	\$ 17,856.40	\$ 16,754.26	28/12/16
						\$ 4,286.40	
						\$ 41.48	
						\$ 21,082.14	
22	467896-467900	30/12/16	1/3299	30/12/16	\$ 142.32	\$ 1,060.66	30/12/16
						\$ 1,943.69	
						\$ 3,004.35	

c) Que los ingresos percibidos mensualmente no coincide con el monto remesado

MES	MONTO TOTAL DEL INGRESO	MONTO TOTAL REMESADO	DIFERENCIA
ABRIL	\$ 153,709.12	\$ 134,367.12	(\$ 19,342.00)
AGOSTO	\$ 114,550.78	\$ 91,976.92	(\$ 22,573.86)
DICIEMBRE	\$ 140,544.67	\$ 162,482.61	\$ 41,937.94

Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el artículo 61, Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

2020

El Código Municipal, Art. 90 establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata."

los ingresos exactos completos

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de El Paisnal, Art. 109 Depósitos de ingresos, establece: "Los Ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la municipalidad serán depositados completos y exactos en las



cuentas bancarias específicas, en un promedio de dos veces por semana siguientes a su recepción".

La causa se debe a que el Tesorero Municipal, incumple la normativa legal y técnica aplicable.

Lo anterior, genera que la Municipalidad no disponga de las cifras adecuadas para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 07 de agosto del 2017, el Tesorero Municipal nos manifiesta en el numeral 3) lo siguiente: "En lo que se refiere a la presente observación, esta Tesorería Municipal, no efectúa las Remesas de Ingresos Percibidos, de acuerdo a la Normativa Legal, por la situación de Delincuencia y Robos constantes que se están realizando en todo el país principalmente en la Zona Norte, Aguilares y nuestro Municipio, el cual no está exento de la situación de inseguridad que se vive actualmente; por lo cual esta Municipalidad previniendo algún acto contrario a la integridad humana recomendó que la Tesorería realizará las Remesas de los ingresos Percibidos y se depositarán cuando se considere el tiempo propicio de acuerdo a nuestro sano juicio y así poder realizar las Remesas por lo menos una vez por semana; en consecuencia de lo anterior esta Tesorería Municipal, efectúa las Remesas de los Ingresos Percibidos cuando se crea propicio y oportuno protegiendo la integridad del empleado, y estas se realizan de acuerdo a lo estipulado a los Artículos 30 Numeral 14, Artículo 31 Números 2 y 4, del Código Municipal. No obstante al hacer las comparaciones del período si se han depositado íntegramente coincidiendo las cantidades ingresadas con las remesadas, quedando a cero el saldo en caja en el período que se describe. A manera de ejemplo se anexan copias de remesas y copia de certificación de Acuerdo Municipal".

No emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Al analizar los comentarios proporcionados por la Administración, relacionados a que depositan los fondos cuando lo creen propicio y oportuno, por razones de la delincuencia, consideramos que no son argumentos valederos, porque el señor Tesorero periódicamente cambia cheques con cargo al Fondo Común, que corresponden a cantidades significativas, para realizar pagos en efectivo a diferentes proveedores, además, el Concejo Municipal no puede emitir acuerdos que contradigan las disposiciones legales, como es el caso del acuerdo No. 1 del 03 de enero del 2017. Por lo tanto, somos de la opinión que la observación se mantiene.

4. REGISTROS CONTABLES SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO

Comprobamos que los registros contables en concepto de traslado de fondos del ISDEM a cuenta de ahorro FODES 75%, no cuentan con la documentación de soporte legal y técnica que demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando. Algunos ejemplos los detallamos a continuación:

Nº	Registro Contable	Fecha	Concepto
1	1/0211	22/enero/2016	Traslado de fondos del ISDEM a cuenta de ahorros FODES 75%
2	1/0262	19/febrero/2016	
3	1/0609	17/marzo/2016	
4	1/0968	25/abril/2016	
5	1/1253	16/mayo/2016	
6	1/1758	20/junio/2016	
7	1/1866	27/julio/2016	
8	1/2417	27/agosto/2016	
9	1/2992	20/octubre/2016	
10	1/3043	10/noviembre/2016	
11	1/3346	26/diciembre/2016	
	1/3347	27/diciembre/2016	

Reglamento del Sistema de Administración Financiera Integrada Soporte de los Registros Contables. Establece Art. 193, establece: Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

Asimismo el Art. 197 del mismo reglamento dice: Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: literal f) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico; Verificación de Requisitos Legales y Técnicos.

Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI), que tiene la base legal en la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado, en romanos IX. Puestos Tipo, literal B. Perfiles, en su literal c) Responsables del área de contabilidad gubernamental establece: funciones específicas en el numeral 7 Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico.

La deficiencia obedece a que el Contador Municipal no realiza gestiones por escrito ante el Tesorero Municipal, a fin de que este le proporcione toda la documentación pertinente que sustente los registros contables en concepto de transferencia de fondos del ISDEM a cuenta de ahorro FODES 75%

Como consecuencia, no es posible identificar la naturaleza y finalidad de la transacción por medio de la cual fueron transferidos los fondos.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración no proporcionó comentarios a la comunicación de deficiencia realizada a través de nota REF. DA3-AF.PAIS16.021-2017 de fecha 26 de julio del 2017.

Tampoco emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIOS DEL AUDITOR

Por la falta de comentarios y evidencia documental la deficiencia se mantiene.

5. EL TESORERO EMITE CHEQUE A SU NOMBRE PARA PAGOS EN EFECTIVO

Al efectuar procedimientos de auditoría en el Área de Tesorería, comprobamos que Tesorero Municipal emitió cheques a su nombre para realizar pagos en efectivo, según detalle:

1. Emitió el cheque No.23333 a su nombre por un monto de \$11,673.00 para realizar el pago de bonificación en efectivo a los empleados por ley de salario y contrato, y no a través de cheques tal como la normativa.
2. Realizó pago a diferentes proveedores y Personal del Centro Turístico la Hacienda, a manera de ejemplo se citan:

No.	No. Cuenta Corriente del Banco Agrícola (Fondo Común)	No. De Cheque	Fecha del Cheque	Monto aprobado según puntos de Acta del Concejo (\$)
1.	5580002738	021684-3	04/02/2016	12,103.49
2.		022191-3	09/05/2016	9,996.01
3.		022223-7	16/05/2016	2,312.89
4.		020693-9	18/05/2016	7,046.90
5.		021925-9	15/05/2016	5,580.66
6.		021923-1	15/05/2016	5,767.29
7.		021945-8	30/05/2016	10,080.57
8.		023201-3	16/12/2016	9,841.97
9.		023327-7	21/12/2016	11,529.19
10.		023339-1	28/12/2016	13,820.32

Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 61 Responsabilidad por acción u omisión, establece: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

Ley de la Corte de Cuentas de la República Capítulo II Sanciones Art.107 establece:
"Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, la Corte sancionará con multa, cuya cuantía se establecerá en las normas reglamentarias, según la gravedad de los casos, a los funcionarios o empleados del sector público que incurrieren en uno o más de los siguientes casos: Numeral.11) Firmar cheques en blanco o pagar en dinero efectivo, cuando deben hacerlo por medio de cheques nominativos".

El Código Municipal en su Art.92 establece: "En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques."

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda en el Romano V Proceso de la Ejecución Presupuestaria literal H) Pago de Obligaciones. Pago de Remuneraciones para efectuar el pago de remuneraciones el área de tesorería, tomando de base la información de la planilla definitiva por pagar, emitirá los cheques de los empleados o el listado de abonos a cuenta, para su remisión al banco comercial. Los cheques se entregaran a los empleados o funcionarios contra la firma en el listado de cheques por pagar pudiéndose requerir un documento de identificación personal, cuando el caso lo requiera, constituyéndose este en el documento probatorio de pago.

Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria literal H. Pago De Obligaciones, Es la acción administrativa mediante la cual las instituciones efectúan y registran contablemente el pago de las obligaciones adquiridas con terceros, producto de un bien o servicio recibidos. Criterios para el Pago de Obligaciones numeral VII dice: "Todos los cheques que se emitan deberán expedirse a nombre de la razón social o comercial de las personas jurídicas o del representante legal si fuera el caso, así como de personas naturales que hayan brindado el servicio a la institución."

Reglamento de la Ley de Administración Financiera Institucional Capítulo IV del sistema de tesorería institucional en su Art.114 establece: "El Tesorero Institucional, será el funcionario responsable de los pagos, ya sea que se efectúen en forma directa o a través de los Pagadores Auxiliares".

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene la base legal en la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado C.2.6 Normas Sobre el Pago de Obligaciones y Transferencias institucionales Numeral 1. Pago de Obligaciones tercer párrafo establece: Los Tesoreros Institucionales y los Pagadores Auxiliares así como los correspondientes Refrendarios, sólo podrán girar cheques o autorizar transferencias de Fondos, hasta por el límite de las disponibilidades reales existentes en las respectivas cuentas corrientes. En el caso de sobregiros o mal uso de los fondos, los pagadores y refrendarios serán solidaria y pecuniariamente responsables.



El Reglamento de Normas Técnicas Específicas de Control Interno en su Art. 102 establece: "La emisión de cheques, se efectuara a nombre del beneficiario. Las firmas en los cheques emitidos podrán estamparse manualmente o con cliché o sistemas automatizados, toda vez que estos ofrezcan seguridad. Por ningún motivo se firmaran cheques en blanco ni a nombre de personas diferentes a las que han suministrado los bienes o servicios a la entidad.

La causa obedece a que el Concejo emitió Acuerdos Municipales facultando al Tesorero a que realice los pagos de bonificaciones en efectivo, incumpliendo la normativa legal y técnica aplicable.

Como consecuencia, existe un potencial riesgo por el manejo del dinero en efectivo, que vaya en detrimento de la Entidad y de los empleados y que exponga al Tesorero y a los servidores a pérdida de fondos, ya que los montos que retira el Tesorero en efectivo son considerables.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

A través de nota de fecha del siete de agosto de 2017 el Tesorero Municipal Comenta: De acuerdo a la presente observación manifiesto que sí se realizó entrega de bonificación en efectivo a los empleados porque así se había Acordado, sin embargo el Secretario Municipal por error involuntario no menciona en el mismo que será en efectivo solo que se autoriza al Tesorero Municipal hacer la erogación por la cantidad antes mencionada, se anexa copia de acuerdo ratificando y enmendando error de redacción, reiterando la autorización al tesorero municipal para que emita cheque a su nombre y realizar pago en efectivo.

Por medio de nota sin referencia del día del siete de agosto de 2017 el Tesorero Municipal manifiesta lo siguiente: De acuerdo a la presente Observación manifiesto que todos los cheques emitidos a nombre de Tesorero Municipal, fueron elaborados con autorización del Concejo Municipal, por el cual serían utilizados para pagos de emergentes y de menor cuantía, por tal motivo el Concejo Municipal, tuvo a bien aprobar dicha actividad en art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente para ese periodo que literalmente dice: El Tesorero Municipal o el Colector, podrá hacer erogaciones en efectivo para los pagos de Servicios Personales o gastos inmediatos que se deriven de la función administrativa y Municipal, también podrá cancelar el pago de Viáticos, Almuerzos y otros cuando se estime conveniente siempre y cuando la disponibilidad efectiva en Caja lo permita, lo mismo en el Centro Turístico cuando haya necesidad de cubrir un pago en efectivo que se derive directamente de su funcionamiento no importando el monto podrá hacerse en efectivo siempre y cuando cuente Con el recurso necesario para hacerlo, para ello al final del mes podrá emitir un cheque por el valor erogado de Caja, o cuando se considere oportuno, esto mientras la Administración designa a la Persona que manejará el fondo circulante, en ambos lugares.



Cada cheque emitido está sustentado y respaldado con la Documentación legal respectiva que soporta el egreso total del cheque (Facturas y Recibos), los cuales son Legalizados en diferentes cifras del Presupuesto Municipal Vigente, tales como: Productos Alimenticios para Personas, Remuneraciones Diversas, Transporte Fletes y Almacenamientos, Minerales no Metálicos y Productos Derivados, Servicios Generales y Arrendamiento Diversos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Materiales de Oficina, Bienes de uso y Consumo Diversos, Gastos Diversos, etc. En la redacción de dichos acuerdos el Secretario Municipal no especifico que dicha erogación es en efectivo, tampoco hace referencia a las disposiciones generales del presupuesto municipal, sin embargo se anexa certificación de acuerdo de ratificación enmendando dicho error.

No emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Luego de realizar el análisis a los comentarios y evidencia documental presentada por el Sr. Tesorero Municipal la deficiencia se mantiene, por las siguientes razones:

- a) El Acuerdo Municipal No. 18 del 2017, presentado como evidencia por medio del cual el Concejo acuerda y ratifica la autorización al Tesorero para que emita cheques a su nombre y realice pagos de la bonificación en efectivo. Dichos desembolsos no tienen respaldo, porque el acuerdo de ratificación fue posterior al período auditado.
- b) Además, el Concejo Municipal no tiene más facultades que las que expresamente les da la ley; por lo tanto, no tiene la facultad para emitir acuerdos para que un funcionario emita cheques a su nombre, los cobre y pague en efectivo.

6. REGISTROS CONTABLES EN CONCEPTO DE GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO

Comprobamos que los registros contables en concepto de gastos en bienes de consumo y servicios no cuentan con la documentación que demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción contabilizada, los detallamos a continuación:

- a) Orden de Compra y/o Contrato.
- b) Requisición por parte del solicitante del bien o servicio,
- c) Certificación del respaldo presupuestario,
- d) Copia del Cheque en aquellos casos que fueron pagado el suministro a través de Tesorería,
- e) Actas de Recepción de los bienes y servicios adquiridos,
- f) Copia del Acuerdo Municipal donde se autoriza el pago.



Además el concepto de la partida contable no es claro, ya que no especifica de lo que se trata.

El Reglamento del Sistema de Administración Financiera Integrada Soporte de los Registros Contables. Establece. Art. 193, establece: Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.

Asimismo el Art. 197 del mismo reglamento dice: Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones: literal f) Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico; verificación de Requisitos Legales y Técnicos.

Art. 208 del mismo reglamento establece que: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación Contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas".

La deficiencia obedece al incumplimiento de la Normativa legal y técnica aplicable por parte del Contador.

Como consecuencia, los gastos en bienes de consumo y servicio no se encuentran debidamente justificados, por la falta de documentación de respaldo que demuestren e identifiquen claramente la naturaleza y finalidad de la transacción contabilizada.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

La Administración no proporciona comentarios a comunicación de deficiencia realizada a través de nota de fecha 26 de julio de 2017 con Referencia REF-DA3-AF.PAIS16.024-2017.

Tampoco emitieron comentarios ni presentaron evidencia en fecha posterior a la lectura del borrador de Informe.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Por la falta de comentarios y evidencia documental la deficiencia se mantiene

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

La Municipalidad de El Paisnal, no contrató los servicios de firma privada para el período auditado.

Con respecto a Informes presentados por la Unidad de Auditoría interna, los analizamos y consideramos que las observaciones que presentan no son relevantes para retomarlas y llevarlas a nuestro informe de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento debido a que a la fecha de nuestro examen aún no había sido emitido el informe final del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria practicado por la Corte de Cuentas de la República, por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

7.1 Hallazgos financieros

Recomendación 1

Recomendamos al Concejo Municipal para que el Contador Institucional y el Tesorero concilien los saldos de los estados financieros para que contengan cifras confiables que ayuden a la Administración para la toma de decisiones.

Recomendación 2

Recomendamos al Concejo Municipal para que el Contador Institucional, elabore las notas explicativas a los estados financieros que revelen la composición de las cifras.

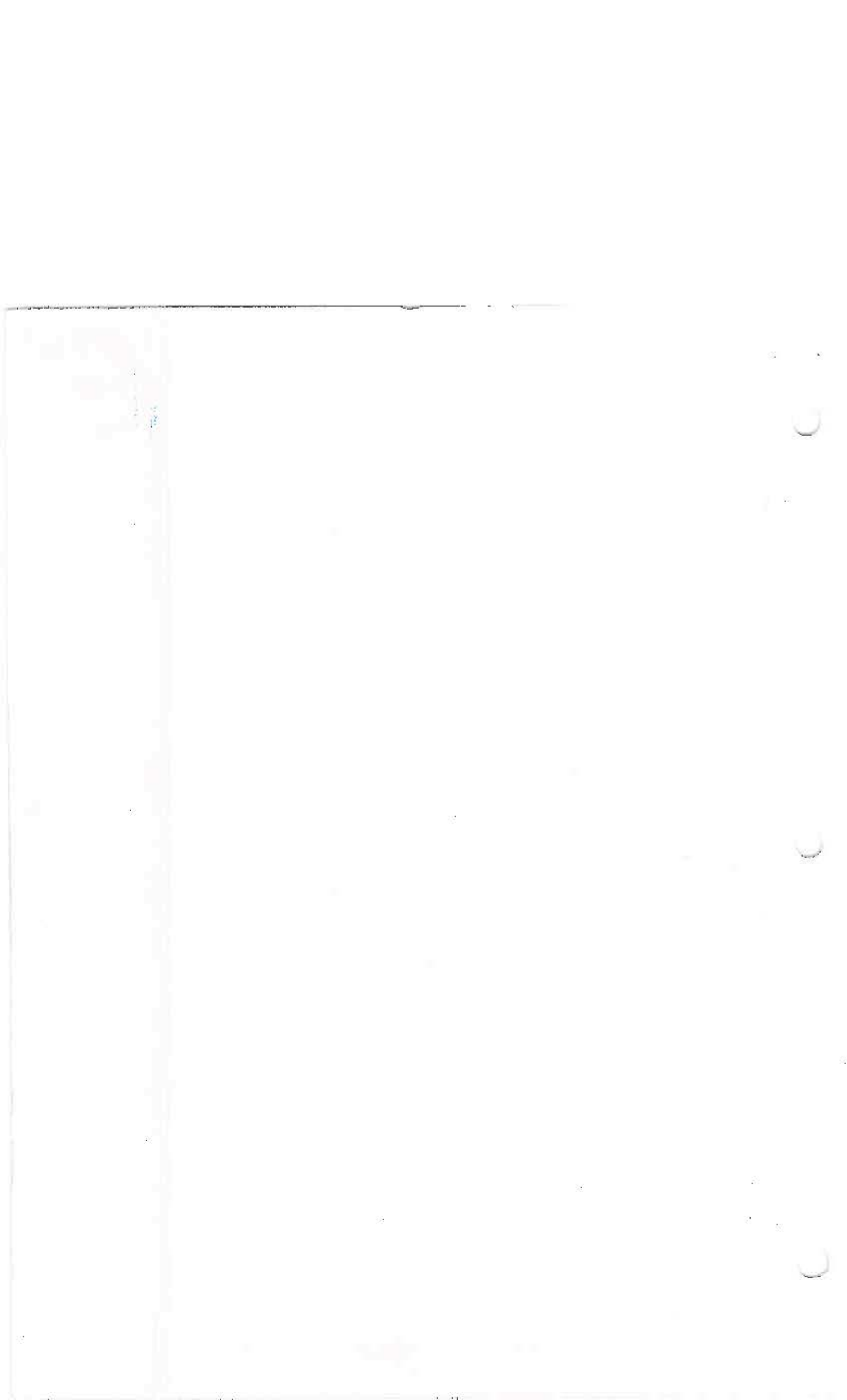
Hallazgos de Aspectos Legales

Recomendaciones de los Hallazgos H 1, H 2, H3 y H5

No emitimos recomendaciones por tratarse de hechos consumados.

Recomendación 4 y 6

Recomendamos al Concejo Municipal para que el Contador respalde los registros con documentación de legítimo abono que identifique la naturaleza y finalidad de la transacción.



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA****ACTA DE LECTURA N°.17/2017 DEL BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

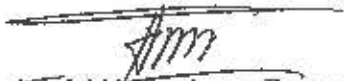
En las Oficinas de la Corte de Cuentas de la República, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, siendo éste el lugar, día y hora señalados para dar lectura **BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA, A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**, en presencia de los señores: Ingeniero. José Héctor Lara Zamora, Alcalde Municipal; Señor. Mario de Jesús Palma Alfaro, Síndico Municipal; Señora. Martha Alicia Perdomo de Ramos, Primera Regidora Propietario; Señor. Alexander Torres, Segundo Regidor Propietario; Señorita. Maria Teresa Henríquez Torres, Tercera Regidora Propietaria; Señora. Guadalupe Aldana Flores, Cuarta Regidora Propietario; Señor. Jose Antonio Miranda Osorio, Quinto Regidor Propietario; Señor. Oscar Amilcar Canjura Orellana, Sexto Regidor Propietario; Señor. José Carlos Tejada Valle, Tesorero Municipal; Lic. Miguel Ángel Antonio Romero Ramos, Contador Municipal; Señor Víctor Manuel Nieto Dugón Secretario Municipal y Encargado de la UACI (Adhonorem), Señora Luz Baires López, Jefe UACI; y por la Corte de Cuentas de la República, las Señoras, Licda. Isabel Cristina Laínez de Pérez; Directora de Auditoría de la Dirección Tres y Licda. Maria Maritza Olmedo de Rodas; Jefe de Equipo; seguidamente la Licda. Laínez explicó a los asistentes el proceso de la lectura y procedió a dar lectura al Borrador de Informe, los funcionarios no presentaron información por tal razón la Directora concedió a los servidores asistentes cinco días hábiles para la cual será analiza por los auditores.

La presente acta constituye evidencia de la presencia de funcionarios a la lectura, sin más que hacer constar, damos por terminada la presente acta a las diez horas con veinticuatro minutos de la misma fecha y firmamos los asistentes.





—FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL



Ingeniero. José Héctor Lara Zamora
Alcalde Municipal



Sr. Mario de Jesús Palma Alfaro
Síndico Municipal



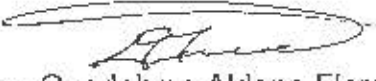
Sra. Martha Alicia Perdomo de Ramos
Primera Regidora Propietario



Sr. Alexander Torres
Segundo Regidor Propietario



Srita. Maria Teresa Henríquez Torres
Tercera Regidora Propietaria

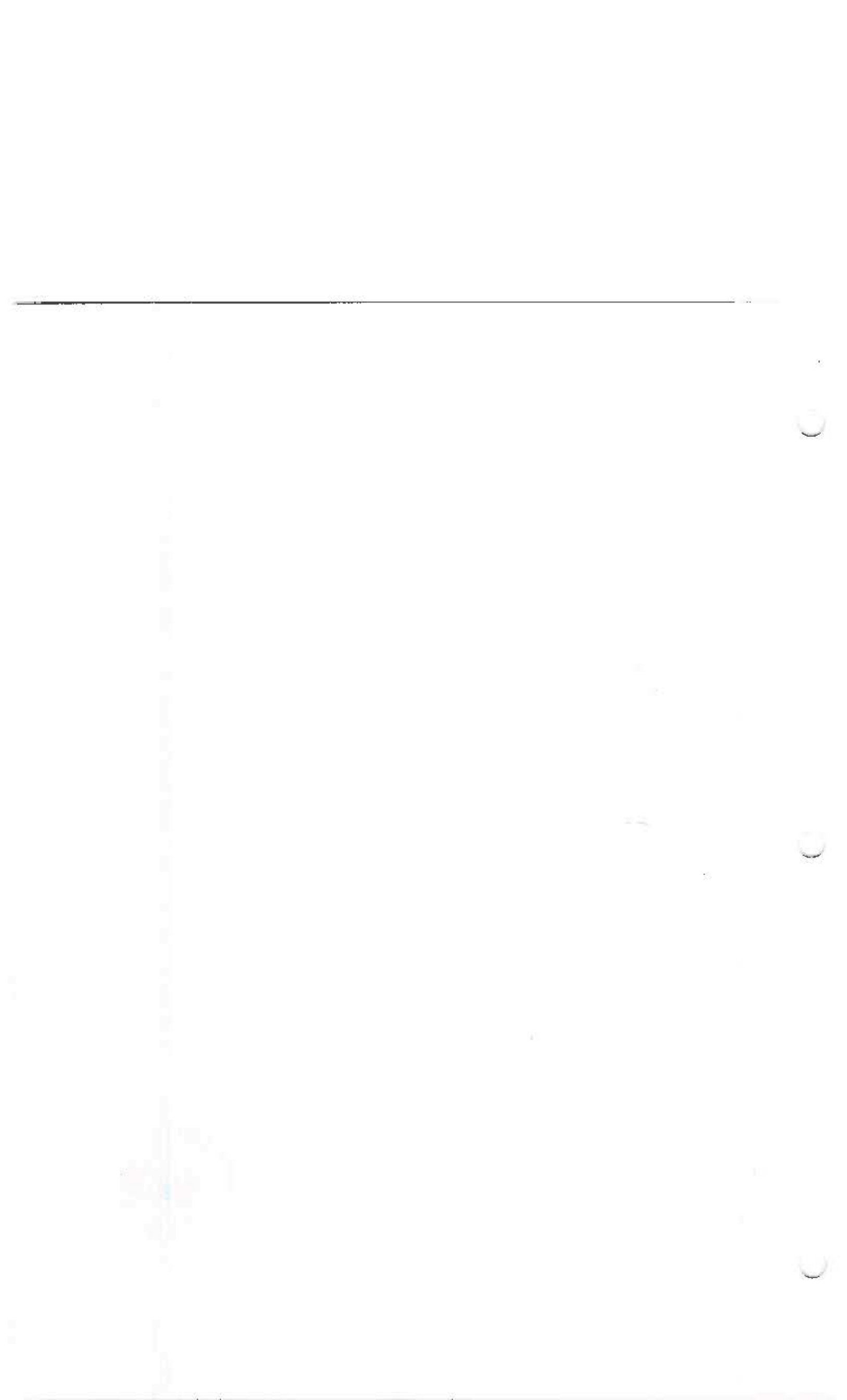


Sra. Guadalupe Aldana Flores
Cuarta Regidora Propietario



Sr. José Antonio Miranda Osorio
Quinto Regidor Propietario

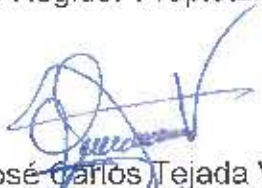




22

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.


Sr. Oscar Amilcar Cajula Orellana
Sexto Regidor Propietario


Sr. José Carlos Tejada Valle,
Tesorero Municipal


Lic. Miguel Angel Antonio Romero Ramos
Contador Municipal


Sr. Víctor Manuel Nieto Dugón
Secretario Municipal y Encargado de la UACI (Adhonorem),


Sra. Luz Baires López
Jefe UACI

FUNCIONARIOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora




Licda. María Maritza Olmedo de Rodas
Jefe de Equipo

25/09/2017

ACTA No. 17/2017 - DIRECCION DE AUDITORIA TRES



LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA DE AUDITORIA FINANCIERA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombre: Oscar Amilcar Canjura Arellano Firma: [Firma]

Cargo: 6º Regidor

DUI: 03430119-5

Lugar de Trabajo Actual:

Dirección Personal: Col. Nuevo el Paisnal Calle al Cementerio El Paisnal

Teléfono donde pueda ser localizado: 2323-6662 Rinde Fianza:

Nombre: José Hector Lara Zamora Firma: [Firma]

Cargo: Alcalde

DUI: 02330280-3

Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia de el paisnal

Dirección Personal: cant las Delicias el paisnal S.S

Teléfono donde pueda ser localizado: 23471700 Rinde Fianza: -

Nombre: Alexander Torres Firma: [Firma]

Cargo: 2º Regidor propietario

DUI: 03040488-6

Lugar de Trabajo Actual:

Dirección Personal: Canton El Paisnalo com. el chaperon

Teléfono donde pueda ser localizado: 7740 6254 Rinde Fianza:

Nombre: Jose Antonio Miranda Osorio Firma: [Firma]

Cargo: Quinto regidor propietario

DUI: 01878288-6

Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia de El Paisnal

Dirección Personal: Canton San Antonio Grande, El Paisnal

Teléfono donde pueda ser localizado: 78932743 Rinde Fianza: No

Nombre: Martha Alcia Perdomo de Ramos Firma: [Firma]

Cargo: Primer regidor propietario

DUI: 00611915-8

Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia de El Paisnal

Dirección Personal: Canton El Sicao, El Paisnal

Teléfono donde pueda ser localizado: 77402371 Rinde Fianza: No



25/09/2017

ACTA No. 17/2017 - DIRECCION DE AUDITORIA TRES

LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA DE AUDITORIA FINANCIERA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

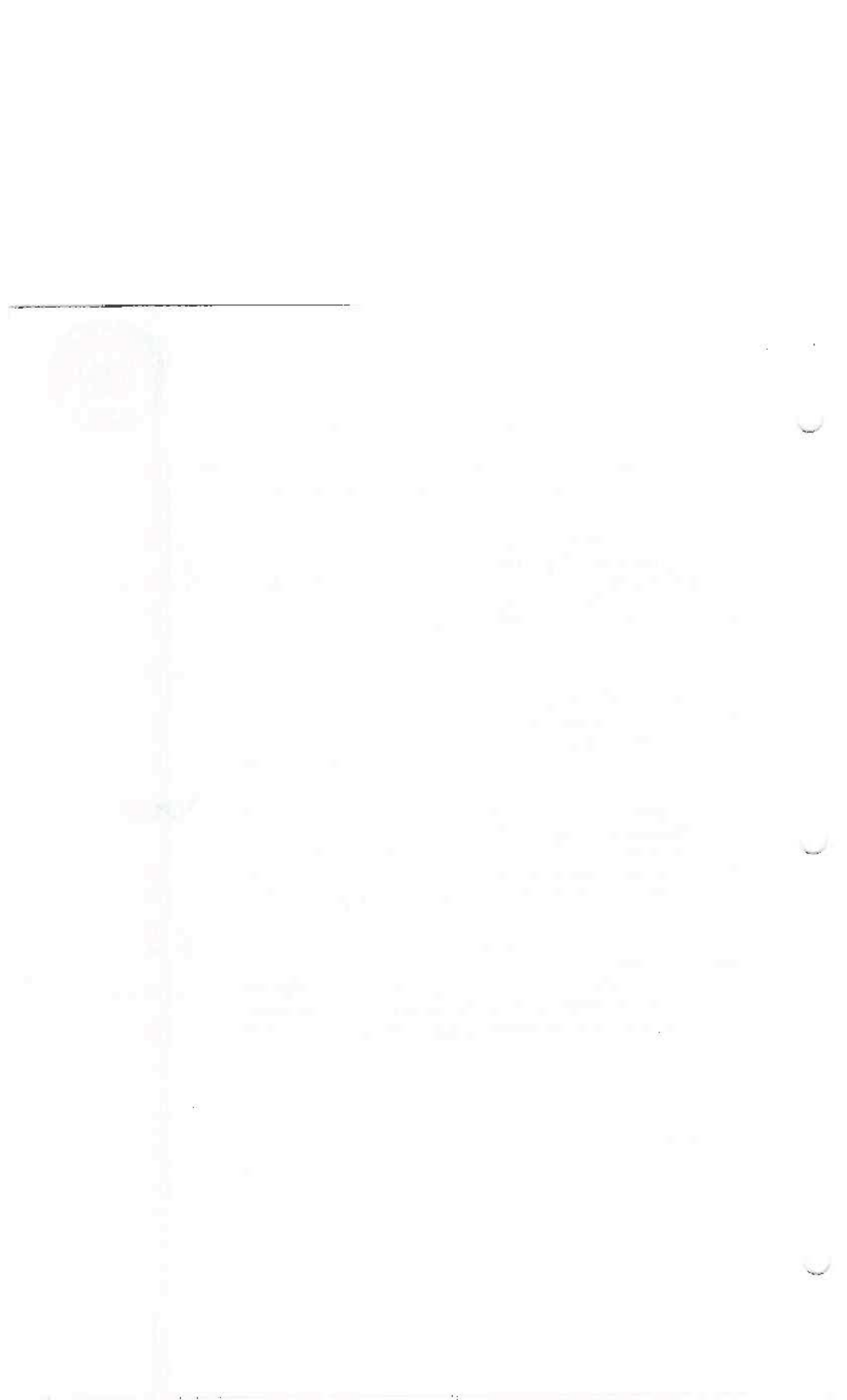
Nombre: José Carlos Tejeda Valle Firma: [Firma]
Cargo: Tribunero Municipal
DUI: 00540767-1 Lugar de Trabajo Actual: Alcaldía El Paisnal
Dirección Personal: Bo. San José El Paisnal, S.S.
Teléfono donde pueda ser localizado: 2347-1705 Rinde Fianza: SI

Nombre: Guadalupe Aldama Flores Firma: [Firma]
Cargo: Cuarto a. propietaria
DUI: 00074795-3 Lugar de Trabajo Actual: comercio/pequeño
Dirección Personal: canton la cabana el paisnal
Teléfono donde pueda ser localizado: 77406639 Rinde Fianza: NO

Nombre: María Teresa Henríquez Torres Firma: [Firma]
Cargo: Regidora propietaria
DUI: 03907896-7 Lugar de Trabajo Actual: ---
Dirección Personal: Comunidad Dumas Rodríguez, El paisnal, San Salvador.
Teléfono donde pueda ser localizado: 7740-9228-2347-1700 Rinde Fianza: NO

Nombre: Luz Baires López Firma: [Firma]
Cargo: UACI
DUI: 01637802-1 Lugar de Trabajo Actual: Alcaldía El Paisnal
Dirección Personal: com. Dumas Rodríguez, El paisnal
Teléfono donde pueda ser localizado: 7740-9598 Rinde Fianza: NO

Nombre: _____ Firma: _____
Cargo: _____
DUI: _____ Lugar de Trabajo Actual: _____
Dirección Personal: _____
Teléfono donde pueda ser localizado: _____ Rinde Fianza: _____



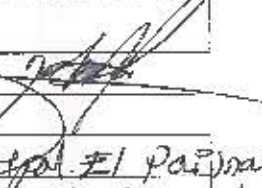


25

25/09/2017

ACTA No. 17/2017 - DIRECCION DE AUDITORIA TRES

LECTURA DE BORRADOR DE INFORME DE AUDITORIA DE AUDITORIA FINANCIERA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombre: Miguel Angel Antonio Romero Ramo. Firma: 
Cargo: Contador Municipal.
DUI: 00725105-0 Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia de El Paisnal.
Dirección Personal: Col. Reporto La Toma, pje 2-B, pol. #10, casa #52, Aguilares.
Teléfono donde pueda ser localizado: 7740-7981 Rinde Fianza: NO.

Nombre: Mario de Jesus Palma Alfaro Firma: 
Cargo: Sindico
DUI: 00841894-8 Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia
Dirección Personal: Caserio Joya Grande, Canton El Trenador, El paisnal, San Salvador
Teléfono donde pueda ser localizado: 7740 5603 Rinde Fianza: NO

Nombre: Victor R. Neco Firma: 
Cargo: Ope. Alpal.
DUI: 0275824515 Lugar de Trabajo Actual: Alcaldia
Dirección Personal: Canton Las Delicias, El paisnal.
Teléfono donde pueda ser localizado: 7989-7886 Rinde Fianza: NO.

Nombre: Firma:
Cargo:
DUI: Lugar de Trabajo Actual:
Dirección Personal:
Teléfono donde pueda ser localizado: Rinde Fianza:

Nombre: Firma:
Cargo:
DUI: Lugar de Trabajo Actual:
Dirección Personal:
Teléfono donde pueda ser localizado: Rinde Fianza:

REF- DA-TRES-1276/2017

5 de octubre de 2017

SEÑORES

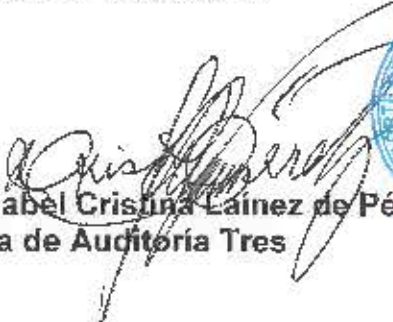
**Concejo Municipal de El Paisnal,
Departamento de San Salvador
PRESENTE**

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoria Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del informe final para su conocimiento

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo cual se le notifica para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres

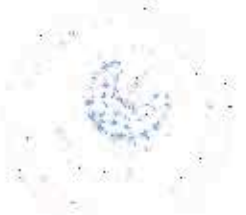


Hmm
Recibida

1

2

3



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

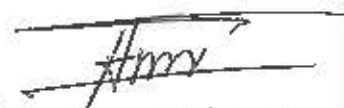
En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las doce horas quince minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:


F. [Signature]
Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:


F. [Signature]
Nombre: José Hector Lora
DUI: 02330280-3



REF- DA-TRES-1276-1/2017

5 de octubre de 2017

Ingeniero
José Héctor Lara Zamora
Alcalde Municipal
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoria Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del informe final así como se le informa que el hallazgo No. 5, de Aspecto Legal está relacionado con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

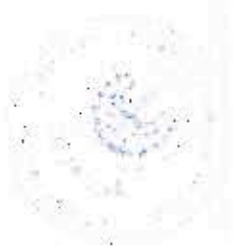
El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo cual se le notifica para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres





ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las Doce horas entera minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-1- 2017**; emitida por la Dirección de Auditoria Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoria Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:


F. [Signature]
Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:


F. [Signature]
Nombre: José Hector Lara
DUI: 02330780-3



REF- DA-TRES-1276-2/2017

5 de octubre de 2017

Señor.

Mario de Jesús Palma Alfaro
Síndico Municipal
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



Recibido
1-10-2017
11:42 horas
[Signature]

ESQUEMA DE NOTIFICACIÓ

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las 11:42 horas minutos del día 11 de Octubre del año dos mil diecisiete, NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-2-2017**, emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

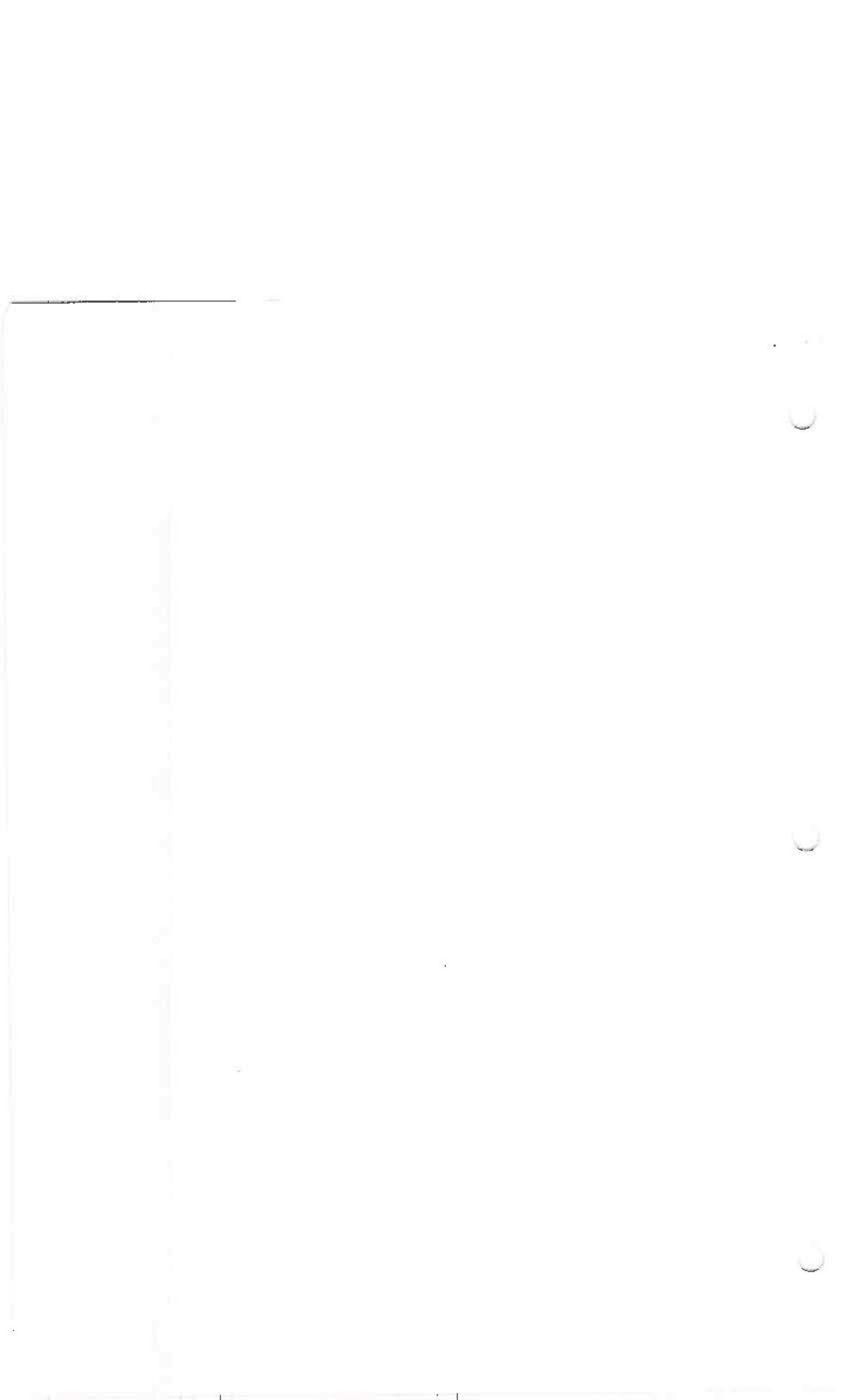
La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifié:

Notificado:

F. _____
Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

F. 
Nombre: Mario de Jesus Palma
DUI: 00841894-8



REF- DA-TRES-1276-3/2017

5 de octubre de 2017

Señora.
Marta Alicia Perdomo de Ramos
Primera Regidor Propietario
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Laínez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las doce horas tres minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-3-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

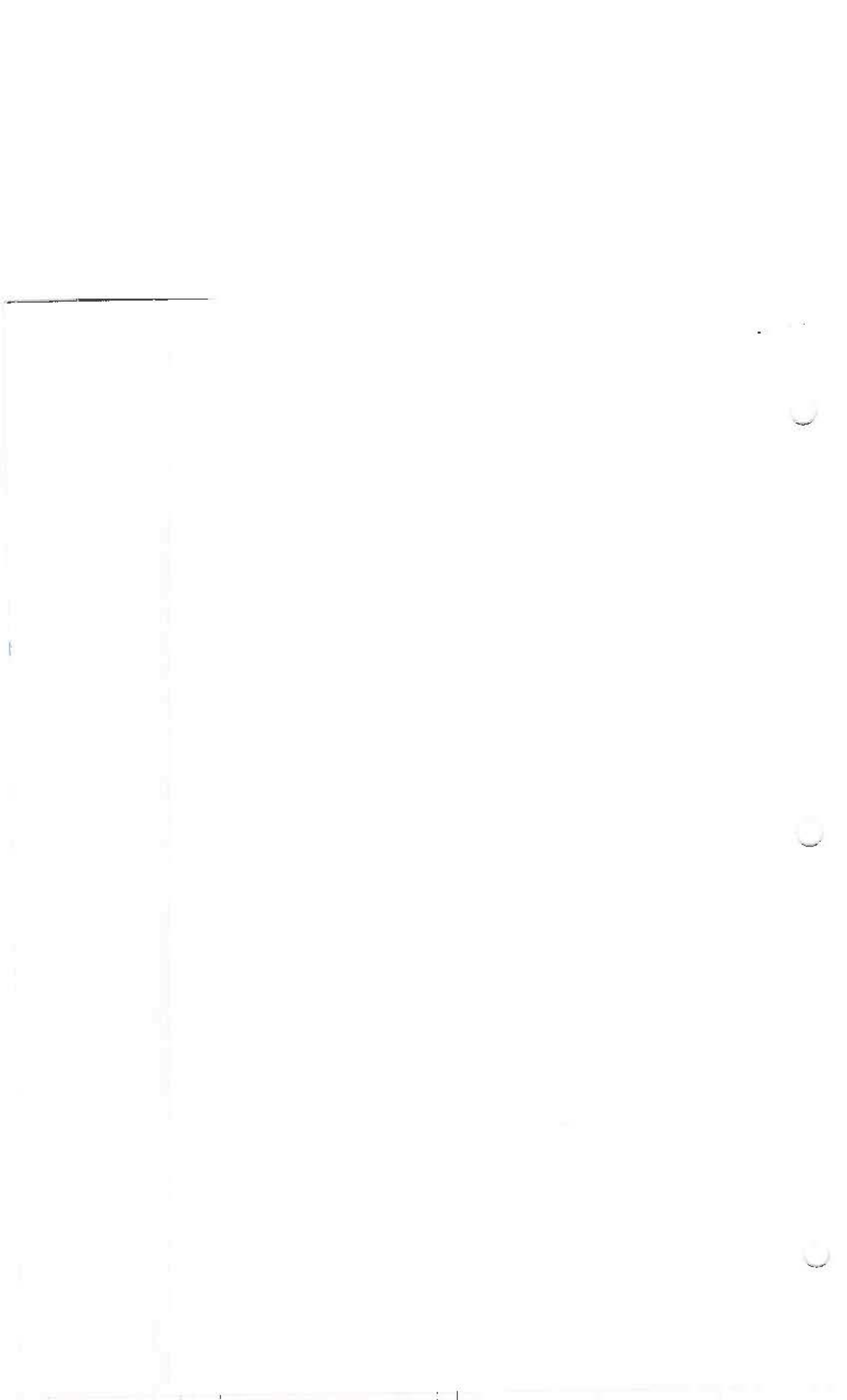
La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:

F. 
Nombre: María Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:

F. 
Nombre: Samuel Torrealba
DUI: 02309795-3



REF- DA-TRES-1276-4/2017

5 de octubre de 2017

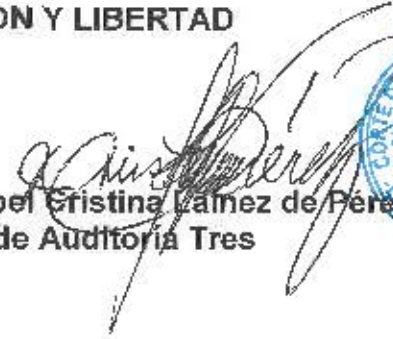
Señor.
Alexander Torres
Segundo Regidor Propietario
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoria Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Calvez de Perez
Directora de Auditoria Tres



1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las once horas cincuenta minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-4-2017**, emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:

F. 

Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

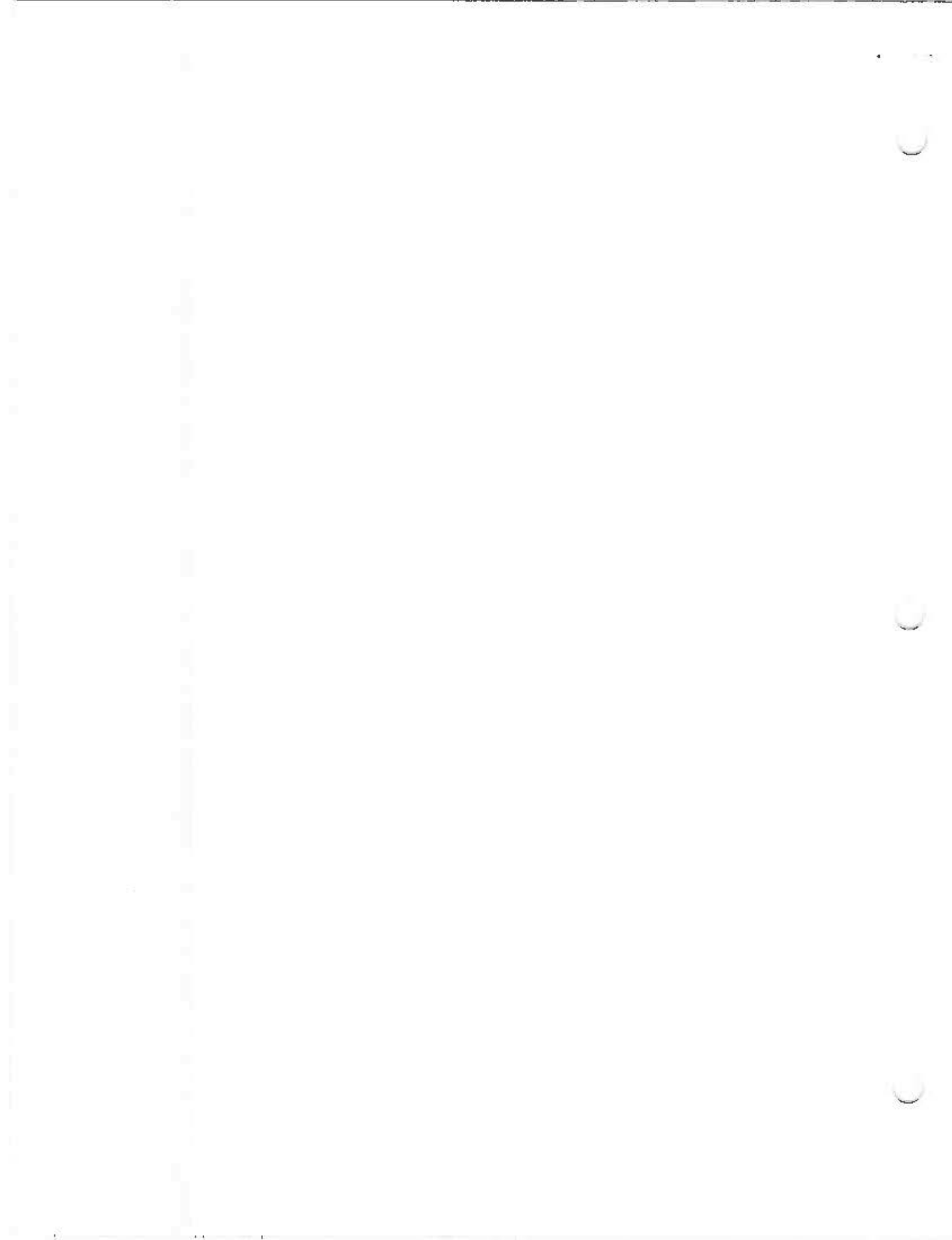
Notificado:

F. 

Nombre: Samuel Porfucio

DUI: 02309795-3





REF- DA-TRES-1276-5/2017

5 de octubre de 2017

Señora.

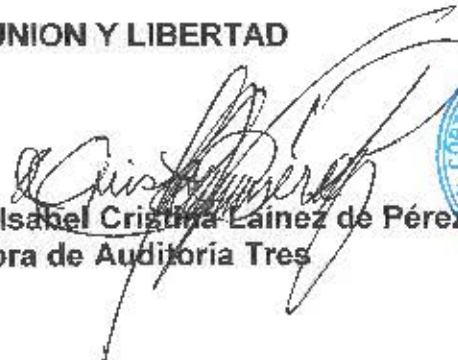
Maria Teresa Henriquez Torres
Tercera Regidora Propietaria
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

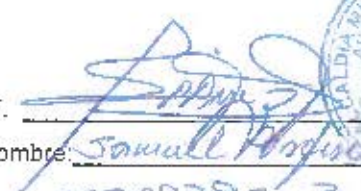
En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las once horas cincuenta minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-5-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

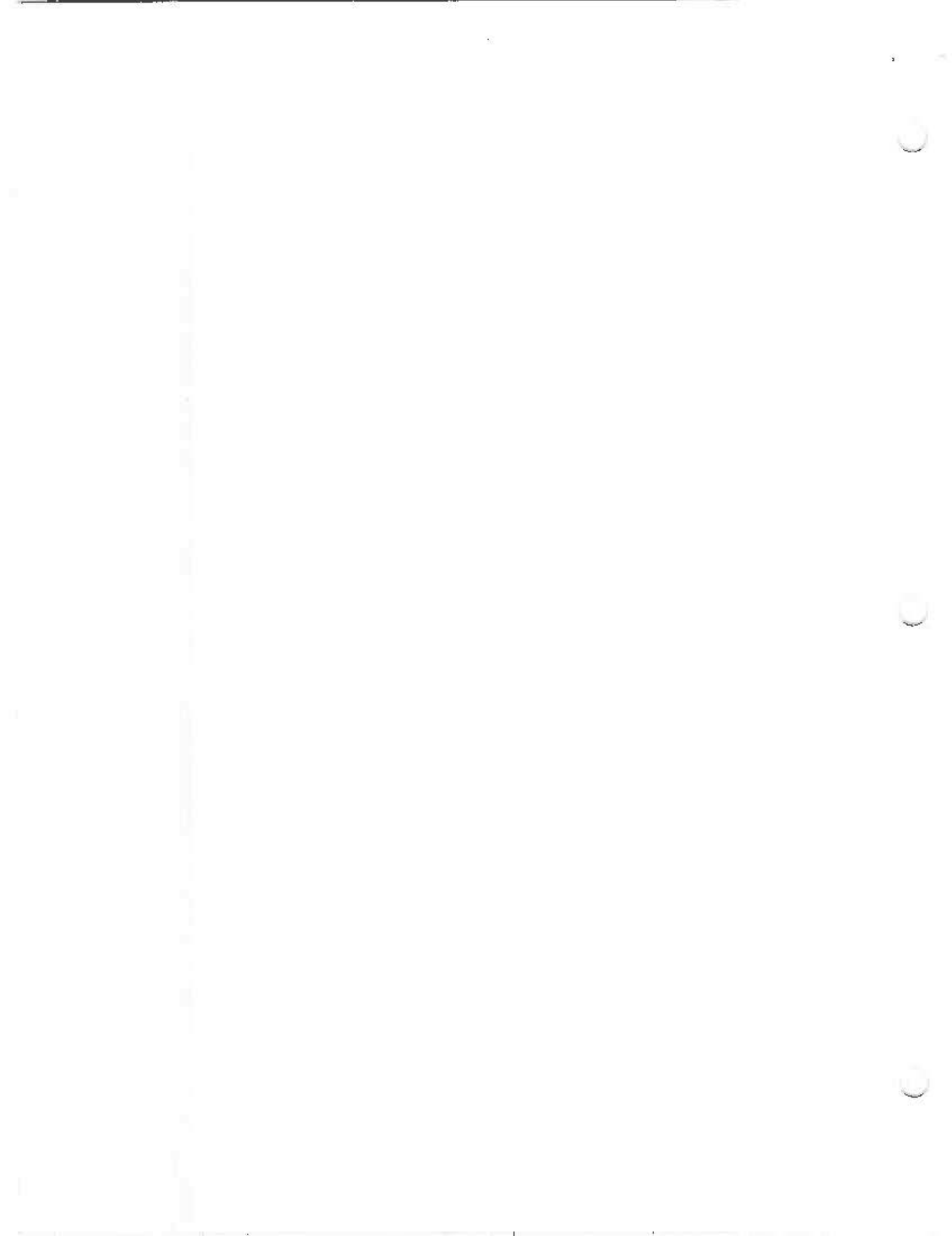
Notifiqué:

F. 
Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:

F. 
Nombre: Samuel Rodríguez
DUI: 02309795-3





REF- DA-TRES-1276-6/2017

5 de octubre de 2017

Señora.
Guadalupe Aldana Flores
Cuarta Regidora Propietario
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Perez
Directora de Auditoria Tres



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las Doce horas cinco minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-6-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:

F. 
Nombre: Samuel Toranzo
DUI: 02309795-3



REF- DA-TRES-1276-7/2017

5 de octubre de 2017

Señor.
Jose Antonio Miranda Osorio
Quinto Regidor Propietario
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las Doce horas Seis minutos del día 11- Octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-7-2017**; emitida por la Dirección de Auditoria Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoria Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:

Notificado:

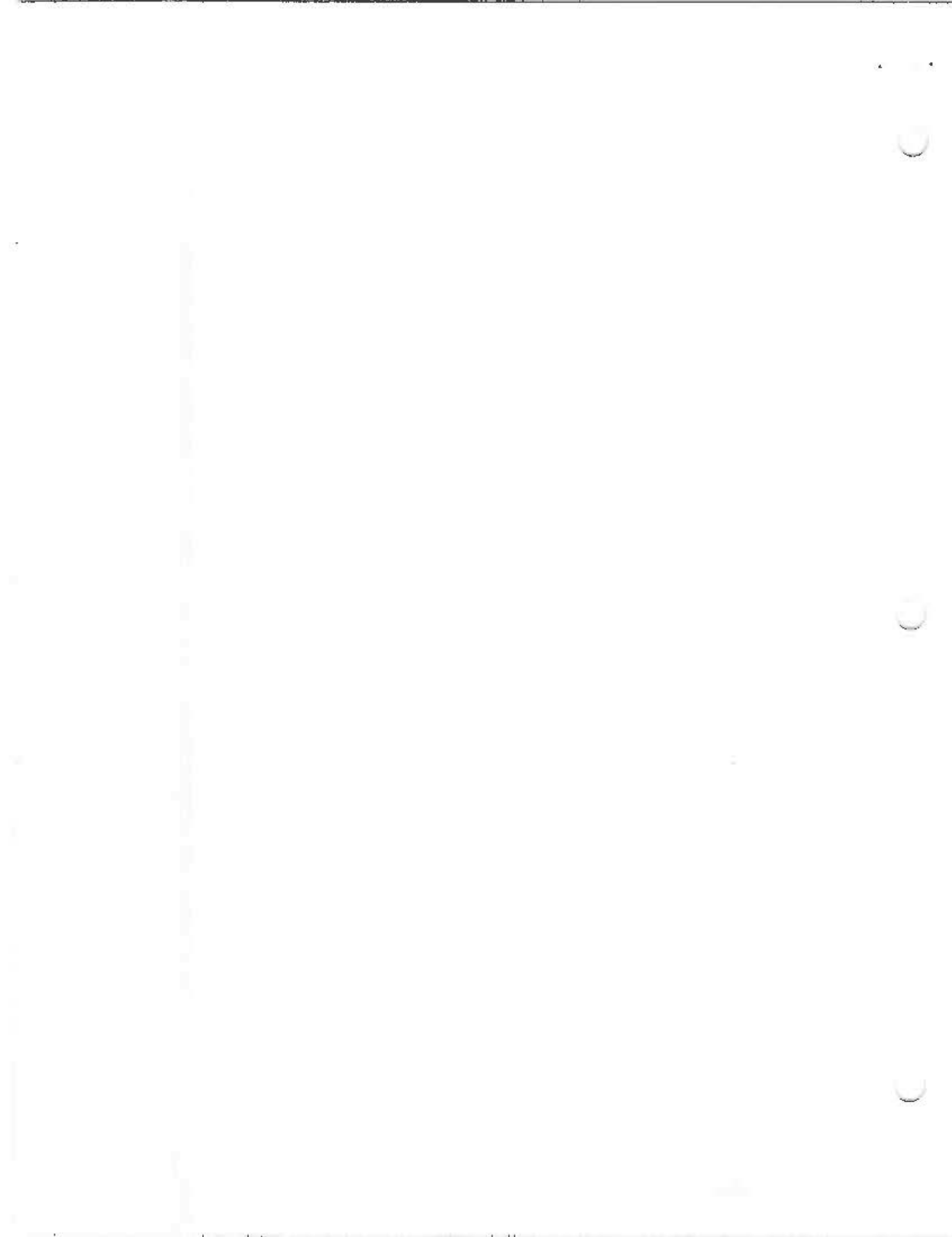
F. 
Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

F. 

Nombre: Samuel Portillo

DUI: 02304795-3





REF- DA-TRES-1276-8/2017

5 de octubre de 2017

Señor.
Oscar Amilgar Canjura Orellana
Sexto Regidor Propietario
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar del hallazgo No. 5, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Perez
Directora de Auditoría Tres





ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las doce horas siete minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-8-2017**; emitida por la Dirección de Auditoria Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoria Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

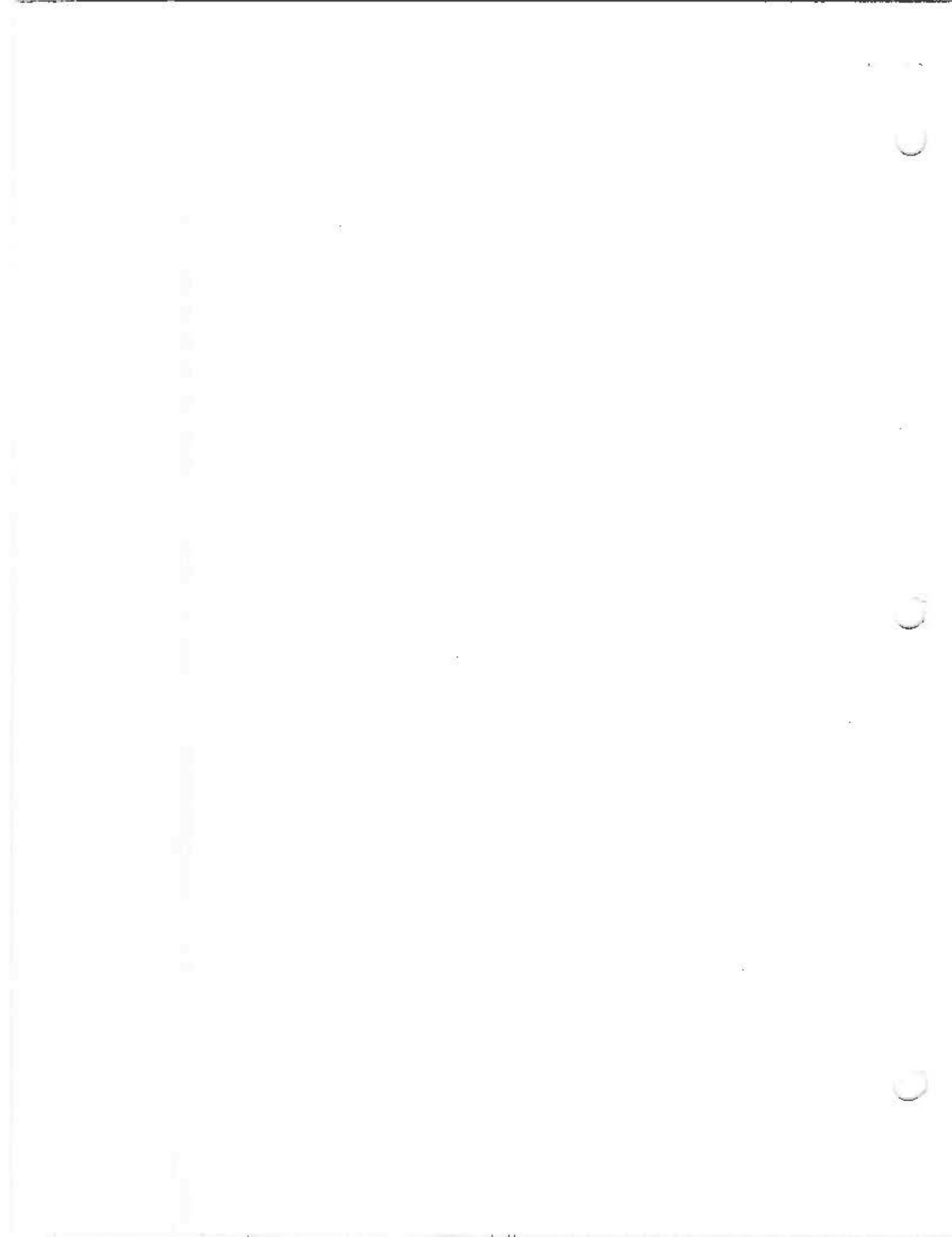
Notifiqué:

Notificado:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas


Nombre: Samuel Rodríguez
DUI: 02309795-3





REF- DA-TRES-1276-10/2017

5 de octubre de 2017

Señora
Luz Baire López
Jefe UACI
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar de los hallazgos Nos. 1 y 2, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lamez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las once horas treinta y siete minutos del día 11- Octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-10-2017**; emitida por la Dirección de Auditoria Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoria Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

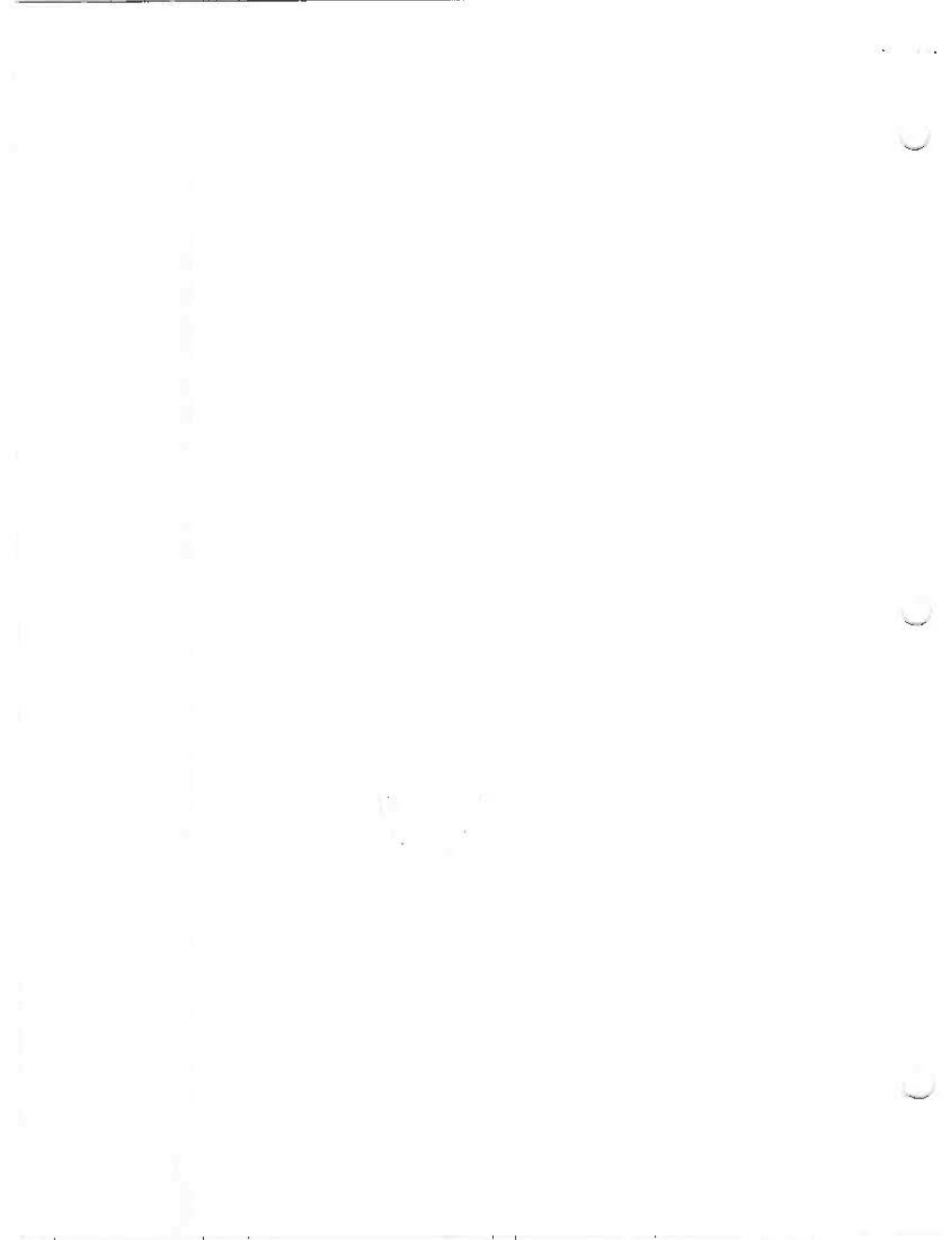
La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:

Notificado:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas


Nombre: Roz Baines López
D.L. 01637802-1



REF- DA-TRES-1276-9/2017

5 de octubre de 2017

Técnico
Víctor Manuel Nieto Dugón
Secretario Municipal y
Jefe UACI Ad-Honorem
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar de los hallazgos Nos. 1 y 2, de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el periodo auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Laínez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



Victor M. Nieto
024245

ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día 11- octubre del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-9-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:


F. 
Nombre: Victor M. Nieto
DUI: 02758295-5

REF- DA-TRES-1276-11/2017

5 de octubre de 2017

Licenciado
Miguel Ángel Antonio Romero Ramos
Contador Municipal
Municipalidad de El Paisnal
Departamento de San Salvador
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar de los hallazgos No. 1 y 2 de Aspecto Financiero, 4 y 6 de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

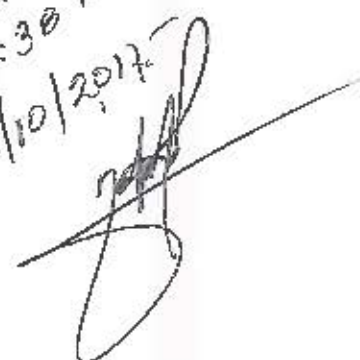
El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

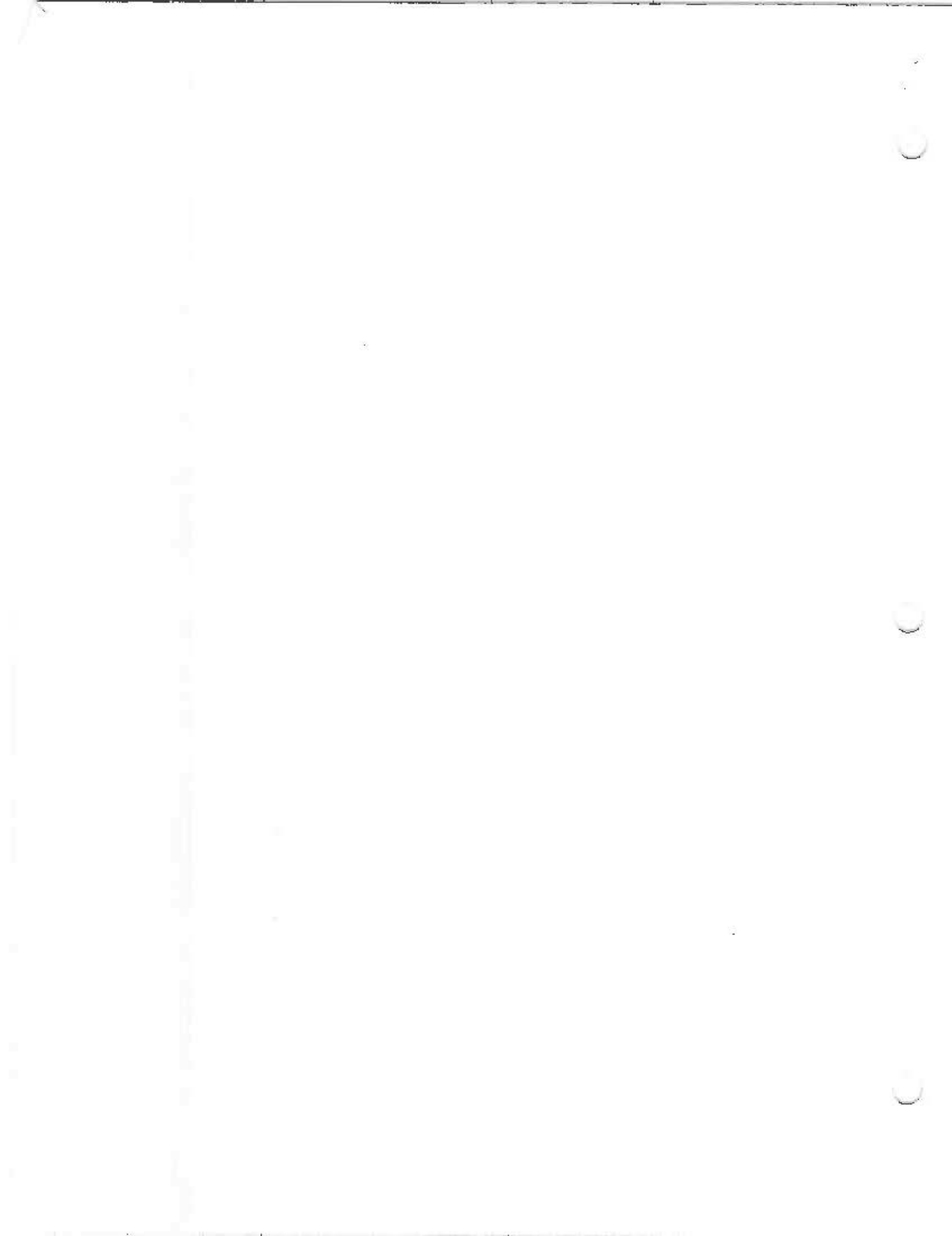
Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Pérez
Directora de Auditoría Tres



Recibido
11:30 Hrs
11/10/2017




ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las Once horas Treinta y ocho minutos del día Once de octubre de del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-11-2017**; emitida por la Dirección de Auditoría Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoría Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

Notificado:


F. 
Nombre: Miguel Angel Antonio Romero Ramos
DUI: 00725165-0.

REF- DA-TRES-1276-12/2017

5 de octubre de 2017

Licenciado

José Carlos Tejada Valle

Tesorero de la Municipalidad de El Paisnal

Departamento de San Salvador

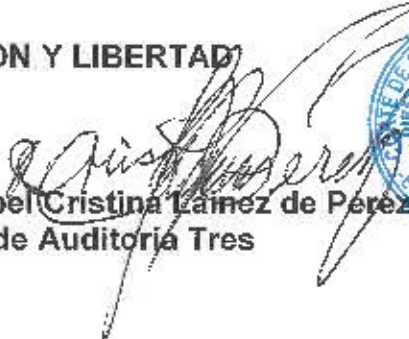
Presente

Comunico a usted que hemos concluido con la Auditoría Financiera a la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016; del cual le remito un ejemplar de los hallazgos No. 1 de Aspecto Financiero, 3 de Aspecto Legal relacionados con el cargo que usted desempeñó durante el período auditado.

El informe será remitido a las Cámaras de Primera Instancia para el trámite legal correspondiente.

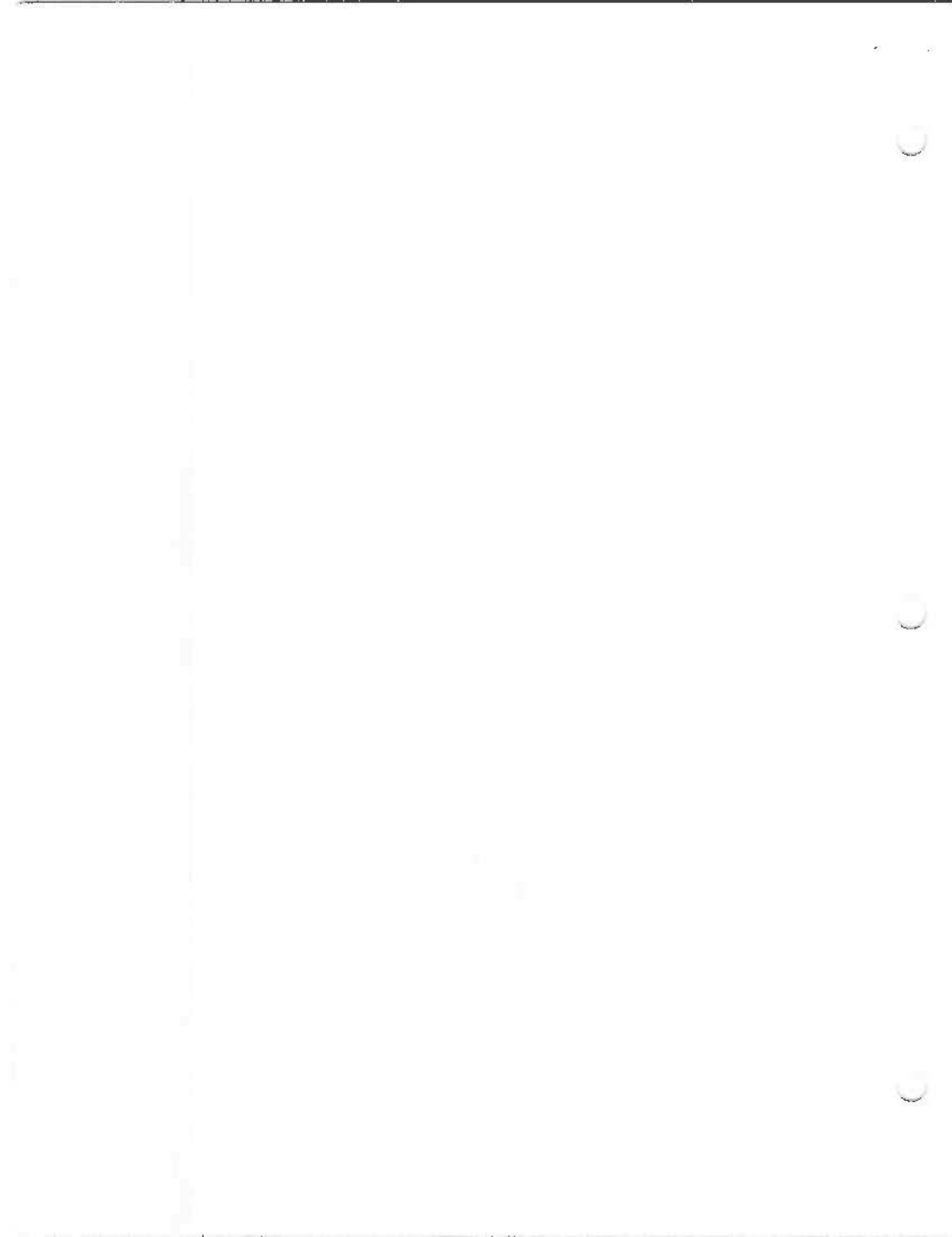
Lo anterior se notifica a usted para los efectos legales consiguientes

DIOS UNION Y LIBERTAD


Licda. Isabel Cristina Lainez de Perez
Directora de Auditoría Tres




Recibi 11-10-2017



ESQUELA DE NOTIFICACIÓN

En las instalaciones de la Municipalidad de El Paisnal, Departamento de San Salvador, a las Doce horas cuarenta minutos del día 11- octubre 2 del año dos mil diecisiete. NOTIFIQUE con las formalidades de Ley e hice entrega de la nota **REF-DA-TRES-1276-12-2017**; emitida por la Dirección de Auditoria Tres, de la Corte de Cuentas de la República, con fecha diez de octubre del presente año, mediante la cual se comunican los resultados del Informe de la Auditoria Financiera, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

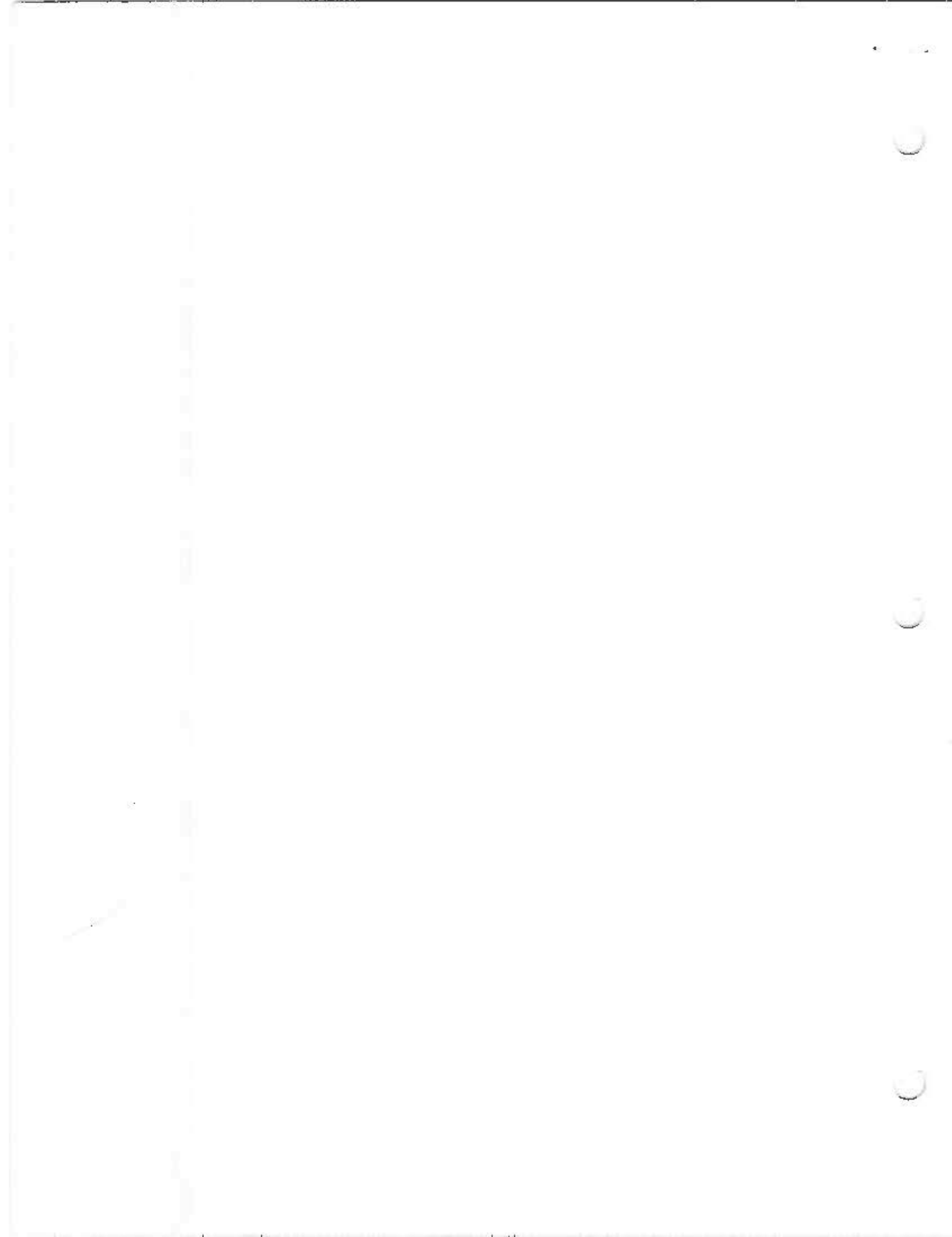
La notificación se hizo por medio de MARIA MARITZA OLMEDO DE RODAS, Jefe de Equipo, quien para constancia firma.

Notifiqué:

Notificado:


Nombre: Maria Maritza Olmedo de Rodas

F. 
Nombre: Samuel Porfirio Pineda Flores
DUI: 02309795-3



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
EN DOLARES



Pág.: 8

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
FONDOS	402,695.08	165,116.20
DISPONIBILIDADES	402,695.08	165,116.20
BANOS COMERCIALES M/N	402,695.08	137,190.78
B.A.C.AHERRO 159-010516-6 FIDES 20%	140.58	30,477.32
B.A.C.CHE.559-000272-5 FIDES 20%	19,392.39	6,958.58
B.A.C.AHERRO 159-010517-7 FIDES 60%	91,604.49	2,743.01
BOD.HIPOT.C.AH.01450014312	225,271.80	196.63
B.A.C.AHERRO 159-010515-5 FID.COMUN	8,926.27	2,864.81
B.A.C.CTE.559-000273-6 FID.COMUN	6,552.03	19.94
B.A.C.CTE.0559-001134-0 PROY.445	0.00	1.00
B.A.C.CTE.0559-001135-1 PROY.446	0.00	1.00
B.A.C.CTE.0559-001151-1 PROY.457	0.00	53,170.50
B.A.C.CTE.0645-000625-3 PROY.460	0.00	16,557.60
B.A.C.CTE.0559-001139-9 PROY.463	0.00	13.21
BOD.HIPOT.C.CTE.045-000687-3 PROY.467	0.00	5,397.61
B.A.C.CTE.0559-001193-0 PROY.468	3,664.58	3,664.58
B.A.C.CTE.0559-001195-2 PROY.469	0.00	12,603.62
B.A.C.CTE.0559-001199-5 PROY.470	0.00	1,340.71
B.A.C.CTE.0559-001206-1 PROY.472	2,520.00	0.00
B.A.C.CHE.0559-000213-9 PROY.476	7,323.28	0.00
B.A.C.CTE.0559-001215-0 PROY.477	24,290.98	0.00
B.A.C.CHE.0559-001217-2 PROY.479	2,398.23	0.00
B.A.C.CTE.0559-001219-3 PROY.480	3,129.40	0.00
B.A.C.CTE.0559-001219-4 PROY.481	164.78	0.00
B.A.C.CTE.0559-001224-1 PROY.483	5,635.31	0.00
B.A.C.CTE.0559-001225-2 PROY.484	1,517.76	0.00
BANOS COMERCIALES FONDOS RESTRINGIDOS M/N	0.00	27,925.42
FONDOS FISC., PFGL., COMPONENTE 1	0.00	2,823.56
FONDOS FISC., PFGL., COMPONENTE 2	0.00	25,041.84
RECURSOS MONETARIOS	0.00	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	0.00	0.00
ISDEM	0.00	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0.00	0.00
ISDEM	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS FINANCIERAS	351,173.41	223,597.45
RECURSOS FINANCIEROS	328,781.46	201,205.50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTREGADOS A TERCEROS	9,338.14	9,338.14
EN CONJUNTO	9,338.14	9,338.14
RECURSOS MONETARIOS POR PERCIBIR	319,453.32	191,877.36
CUENTAS CORRIENTES POR CUBRIR HASTA 1999	3,590.81	3,142.83



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 EN DOLARES

Pág.: 2



Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
TASAS	12,879.95	8,883.99
DERECHOS	2,720.50	1,192.07
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,097.42	64,106.76
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	28,642.43	28,642.43
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	85,927.28	85,927.28
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	39,899.73	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	89,696.20	0.00
INVERSIONES INMUEBLES	22,391.75	22,391.95
SEGUROS PAGADOS DE ANTICIPADO	12,306.10	12,306.10
PRIMOS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	12,306.10	12,306.10
AVANCEMIENTOS Y GASTOS PAGADOS X ANTICIP	10,083.85	10,083.85
DE BIENES MUEBLES	10,083.85	10,083.85
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	141,184.52	132,549.26
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	141,184.52	132,549.26
ESPECIES MUNICIPALES	141,184.52	132,549.26
ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	141,184.52	132,549.26
INVERSIONES EN BIENES DE USO	3,169,567.41	3,136,928.67
BIENES BIENES MUEBLES	685,849.73	664,210.77
BIENES INMUEBLES	677,851.77	677,851.77
EDIFICIOS E INSTALACIONES	84,800.00	84,800.00
CASA COMUNAL CANTON LAS DELICIAS	1,000.00	1,000.00
C.B.I.I.O.T.FA.MUELIA #1 COTONLA CABANA	11,595.00	11,595.00
TANQUE Y POZO EN LOLETA.MUELIA #2 COTONLA	85,224.15	85,224.15
TANQUE,POZO Y RED DE DISTRIB.DE AGUA POT.DT	273,365.70	273,365.70
PALACIO MUNICIPAL DE EL PAISNAL	79,850.20	79,850.20
TANQUE DE CAPTACION Y DISTRIBAGUA POT.DT.S/SD	23,229.00	23,229.00
REMODELACION CASA DE LA JUVENTUD BO.EI. CENT	4,375.64	4,375.64
CENTRO DE SALUD NUTRICIONAL CRUD.MUELIA C	25,060.71	25,060.71
DIFENSORADO DE SALUD COTON.SAN PEDROS CERRO	25,060.71	25,060.71
PLANTEL PARA MAG.MUNICIPAL	64,290.66	64,290.66
PECUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	25,470.97	7,770.01
MANTENIMIENTOS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	25,470.97	7,770.01
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	406,597.11	377,997.11
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H	128,255.00	128,255.00
CAMION DE VOL.TED DE 12 MTS.3 PUNTOSLINER	99,583.32	99,583.32
MOTOCICLETA HONDA P/GERENTES MUNICIPALES	2,790.00	2,790.00
RETROCAMION CARGADORA CATERPILLAR 416E	77,970.00	77,970.00
CAMION BOMBAS 3 TON.MODELO HITA	15,428.57	15,428.57
PICK UP TOYOTA TAXI 4X2	5,942.86	5,942.86

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 EN DOLARES



Pág.: 3

Institucional:

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
CHEVROKKE MARCA JEEP	6,514.29	6,514.29
PICK UP MARCA MAZDA MODELO B2500 DOBLE C	18,628.57	18,628.57
PICK UP NISSAN MODELO D4-1405-FRONTIER 4X4	22,884.50	22,884.50
PICK UP MAZDA MODELO 07-50 HED 5/0 2.2L 4X4	23,000.00	0.00
MAGNINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	37,249.50	37,249.50
MAGNINARIA Y EQUIPOS	878.00	878.00
MAGNINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION P/AFORO I	4,300.00	4,300.00
EQUIPOS INFORMATICOS	5,915.57	5,915.57
CANFONTS O KIOSKOS	5,019.00	5,019.00
REMOVEDORA DE 1 BOLSA 8-F SERIE 9466	1,762.80	1,762.80
RADIOS DE COMUNICACION HETEMELA	3,608.21	3,608.21
LPS DE 9000 VA	9,918.15	9,918.15
CAMARA SONY BA DCR-HUSS	1,199.70	1,199.70
COMPUTADORA RUPLO PG 3.0GHZ C/MONITOR 17"	1,773.72	1,773.72
COMPUTADORA CLON	2,100.06	2,100.06
BIENES MUEBLES DIVERSOS	754.29	754.29
(-)DEPRECIACION ACUMULADA	461,319.62	476,457.60
(-)BIENES INMUEBLES	177,462.01	165,842.19
(-)MAGNINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	1,795.27	1,795.27
(-)EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	202,750.59	192,779.08
(-)MAGNINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	77,391.75	76,251.00
BIENES NO DEPRECIABLES	2,483,717.68	2,472,717.68
BIENES INMUEBLES	2,483,717.68	2,472,717.68
TERRENOS	246,002.86	235,002.86
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO	24,000.00	24,000.00
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LA DEJERA	1,971.42	1,971.42
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUYA CASA DE LA	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNIDAD EL PARRALES	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.PREDIO A UNIDAD DE SALUD DE EL	1,503.57	1,503.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNIDAD LA TIENDA LE	12,000.00	12,000.00
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO EL AVATE	1,257.15	1,257.15
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZEPER	5,714.28	5,714.28
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZEPER	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO C.B.I.L.	11,657.14	11,657.14
PREDIO MPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUEBOL C	17,857.14	17,857.14
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNA BOMBA DE AGUA CY	1,142.86	1,142.86
PREDIO MPAL.EN CREO.LAS HUERTAS CTON.LAS DE	13,265.72	13,265.72
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.SALUTS CROJUMET	361,827.20	361,827.20
PREDIO MPAL.ZONA VERDE COM.NAA.VISTA CTON.L	7,200.00	7,200.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL ROBLE CTON.LA	113,182.92	113,182.92
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE I CTON.P	97,362.00	97,362.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE II CTON.	494,268.00	494,268.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
EN DOLARES



Pág. 1 4

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMUNAL 0	13,000.00	13,000.00
PREDIO MPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUTBOL 0	9,622.00	9,622.00
PREDIO MPAL.DONDE ESTA LA FINCA SAN CARLOS	395,292.15	395,292.15
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.EN POZO Y TAND	7,200.00	7,200.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.ETA.FAMILIA #1 CT	198,456.00	198,456.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.ETA.FAMILIA #2 CT	275,592.00	275,592.00
PREDIO MPAL.EN BOL.SAN JOSE CONTIGUO A COM.M	4,200.00	4,200.00
PREDIO MPAL.EN BOL.SAN JOSE DONDE EXISTE CAN	16,781.42	16,781.42
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMUNAL 8	2,667.60	2,667.60
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNIC.TANQUE CUEL TMO	300.00	300.00
PREDIO MPAL.SAN JUAN ARENA DONDE ESTA CONST	1,100.00	1,100.00
PREDIO MPAL.CONTIGUO A FOM.MPAL.SAN CARLOS,	134,983.54	134,983.56
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	92,830.97	89,330.97
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y BESA	92,830.97	89,330.97
REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00
SEALOS	0.00	0.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEDUARIOS Y FOR	0.00	0.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	0.00
PRODUCTOS AGROPEDUARIOS Y FORESTALES	0.00	0.00
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E	0.00	0.00
MATERIALES DE OFICINA	0.00	0.00
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	0.00	0.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	0.00
MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADO	0.00	0.00
MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	0.00
MATERIALES DE USO O CONSUMO	0.00	0.00
MATERIALES ELECTRICOS	0.00	0.00
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0.00	0.00
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	0.00
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0.00	0.00
SERVICIOS BASICOS	0.00	0.00
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00
SERVICIOS COMERCIALES	0.00	0.00
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	0.00	0.00
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0.00	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
EN DOLARES

Página 5



Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	0.00	0.00
ATENCIÓNES OFICIALES	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERS	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS Y DEVEDOS	0.00	0.00
DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00
GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	0.00	0.00
GASTOS DIVERSOS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	0.00
REDES EDUCATIVAS	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES	83,158.75	79,658.75
TERRENOS	83,158.75	79,658.75
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.84	181,800.84
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.84	181,800.84
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0.00	0.00
PROYECTOS DE AMPLIACIONES	0.00	0.00
COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	8,031,925.05	7,171,958.56
COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	8,031,925.05	7,171,958.56
(-) APLICACION INVERSIONES PUBLICAS	8,264,033.69	7,344,087.20
(-) VARIAS	27,212.66	27,212.66
(-) SUPERVISION DE PROYECTOS	325.50	325.50
(-) CERCA PERIMET. CANCHA DE FUTBOL CRIC. CITRAL.	16,422.46	16,422.46
(-) CERCA PERIMET. CANCHA DE FUTBOL CRIC. MITITU	13,819.87	13,819.87
(-) REHABILITACION SIST. DE SUMIDO AGUA POT. CIO	11,894.15	11,894.15
(-) PUENTE S/ GUERRA LA JUTERA CIO. SAN ANTO	19,750.51	19,750.51
(-) FUENTE BARRIO AMARO CIO. LAS ARQUITAS CANTO	18,769.72	18,769.72
(-) MFORTE IPAL PUENTES DEL GARRAS CIO. NATIVIDAD	12,050.79	12,050.79
(-) REMEDIA. ELECT. CIO. HACIENDA VIEJA CIO. NAT	973.86	973.86
(-) LINTID. AGUA POTABLE COMUNIDAD EL SOCORRO	9,378.84	9,378.84
(-) PLAN CIO. LAT. APP. AGUA POT. EL TULE II Y III	12,946.68	12,946.68
(-) REMEDIA. SIST. AGUA POT. CIO. LAS GARCITAS	8,527.96	8,527.96
(-) SUMIDO CANTON DE VOLVED 12 MTOS. 3	7,307.39	7,307.39
(-) CONST. PLAZA PUBLICA CIO. CITRAL CIO. SAN FCO. 2 C	14,402.01	14,402.01
(-) INTROD. ENERG. ELECT. CIO. EL POLIN CIO. LAS	16,372.74	16,372.74
(-) CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE A CIO. POT.	42,475.50	42,475.50
(-) MEDICINA. SIST. ELECT. CIO. EL SOCORRO, HOSP. VIE	57,735.10	57,735.10
(-) TRATAMIENTO DE TALLA EN HERAZOR	6,875.42	6,875.42

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 EN DOLARES



Pág.: 6

Institucional

RECURSOS	Saldo Actual	Saldo Anterior
(-) PAVIMENT. EN CALIENTE C. PPAL. EL PAISNAL	63,196.87	63,196.87
(-) VACI. MAN. C/PLAN P/CONSTR. OB. EN C.E. SAN ANTONIO	14,970.73	14,970.73
(-) BALAST. DE CALLES INTERN. C/PLAN EL TRONADOR	11,938.00	11,938.00
(-) PTE. BOVEDA EN C.E. CONDUC. A RIO ACOLHANE	4,437.00	4,437.00
(-) PTE. PASARELA BAJERADA AGUA AMARILLA COM.	9,449.11	9,449.11
(-) SERV. LAV. EN OCUJOSAS RODRIGUEZ Y RUTILLO	70,000.00	70,000.00
(-) OBRAS PERIMETRAL C/PLAN ESCUELA EL VERDE	8,642.06	8,642.06
(-) RECONSTR. SIST. ELECT. CRIO. C/PLAN C/PLAN EL MATA	61,670.90	61,670.90
(-) RECONSTR. DE JARDINES SOLIDOS EN C/PLAN LA CAJA	117,596.26	117,596.26
(-) BALAST. C/PLAN INTER. C/PLAN LAS DELICIAS A EL MATA	10,941.00	10,941.00
(-) RECONSTR. SIST. DE AGUA POT. C/PLAN LA CAJA	20,305.00	20,305.00
(-) CONST. PTE. C/PLAN SAN CARLOS C/PLAN SAN RAFAEL	31,084.84	31,084.84
(-) PASEO SEGURO CANTON DE VOLTED AÑO 2007	6,626.56	6,626.56
(-) CONST. SILLERA Y ESCENARIO EN C.E. POT. DE	7,725.37	7,725.37
(-) CERCA PERIM. EN C.E. C/PLAN SAN ANTONIO COM.	9,077.35	9,077.35
(-) INT. ENRIQUE. ELECT. C/PLAN GANCYAS SECTOR POZO	25,491.94	25,491.94
(-) AMPLIACION DE EMPED. FRIG. SUP. FERIA COM. LA J	15,990.06	15,990.06
(-) AMPLIAC. DE EMPED. ELECT. C/PLAN EL CHAPARRAL	13,640.77	13,640.77
(-) PROF. POZO Y CONST. TUBO DE ELEV. AGUAS LA CAJA	111,605.87	111,605.87
(-) CONST. PLAZA PUB. C/PLAN CENTRO EL PAISNAL	16,977.61	16,977.61
(-) VOLEY. FIESTAS PATRON. EL PAISNAL AÑO 2008	35,749.16	35,749.16
(-) REPAR. ADOL. MIXTO Y CONF. C/PLAN C/PLAN LAS D	101,460.43	101,460.43
(-) CONST. CANCHA DE FUTBOL CANTON EL TRONADOR	18,817.39	18,817.39
(-) APORTE MPAL. CONST. COCINA Y BODEGA C.E. SAN	2,956.34	2,956.34
(-) APORTE MPAL. CONST. CERCA PERIM. C.E. EL CHAPA	2,065.00	2,065.00
(-) APORTE. CALLE ENTRE C/PLAN EL JOYARON Y SAN PED	45,906.44	45,906.44
(-) APORTE MPAL. CONST. SERV. LAVAB. C.E. RUTILLO C	2,430.24	2,430.24
(-) INT. DE AGUA POTABLE CASERIO VALLE NUEVO	20,952.13	20,952.13
(-) CONST. PTE. PASAR. ENTRE COM. STA. EMILIA Y EL	21,787.47	21,787.47
(-) APORTE MPAL. CONST. SERV. LAVAB. C.E. EL TORMO	3,962.48	3,962.48
(-) APORTE MPAL. CONST. SERV. LAVAB. C.E. EL MATAZA	3,994.50	3,994.50
(-) BALAST. DE CALLES INTERIORS EN COM. STA. EMIL	21,075.89	21,075.89
(-) BALAST. CALLE INF. COM. LA FE C/PLAN SAN DIEGO	9,405.66	9,405.66
(-) CONST. CERCA PERIM. CANCHA DE FUTBOL C/PLAN PO	22,629.43	22,629.43
(-) CONST. CANCHA AGUAS CLARIAS COM. LA COMUE	4,567.66	4,567.66
(-) RECONSTR. SIST. ELECT. CRIO. MULTIF. C/PLAN SAN RA	86,842.29	86,842.29
(-) CONST. PARQUE ECOLOGICO RECREATIVO EL PAISN	99,518.64	99,518.64
(-) CONST. MURO Y CERCA PER. C.E. HERBERT DE SOLA	20,752.60	20,752.60
(-) BALAST. C/PLAN INTERIORS PARCEL. S. JOSE EL ROSAL	12,653.99	12,653.99
(-) INT. AGUA POTABLE EN COM. BUENA VISTA	20,494.29	20,494.29
(-) INT. AGUA POTABLE EN COM. SANANA REYES	28,642.60	28,642.60
(-) ELECT. SILLER. CASO. HDA. EL TULE C. POT. DE	23,340.65	23,340.65
(-) CONST. CANCHA DE FUTBOL CRIO. LAS FUERTAS	7,347.00	7,347.00
(-) CONST. CANCHA DE FUTBOL CRIO. ARADITAS	10,918.92	10,918.92
(-) BALAST. C/PLAN DE AGUA LAS POLITAS Y HDA. EL B.	8,632.28	8,632.28



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
EN DOLARES



Folio:

7

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)BALAST.C.DE AGUA CRIO.CTRAL.C.SAN RAFAEL	25,442.48	25,442.48
(-)BALAST.D.E. VIEJA DE CRIO.EL VERDEO AL CHA	15,073.06	15,073.06
(-)CELEBR.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL AÑO 2009	35,327.97	35,327.97
(-)MENDRAN.DE 3000 M2 Y CONDU.PANDEE EDIFIC.ROD	13,769.35	13,769.35
(-)APORTE MPAL.INT.AGUA POT.C.OTRAL.C.EL MATA	21,398.54	21,398.54
(-)APORTE MPAL.INT.AGUA POT.COPIA.FE Y SAN B	34,378.44	34,378.44
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.COPIA.FE	4,204.83	4,204.83
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.ROSE JULIO	3,286.96	3,286.96
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.SAN ANTONIO	2,777.48	2,777.48
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.SAN PEDRO 2 CERROS	2,878.04	2,878.04
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.SANIT.C.E.EL CHAPAR	3,676.29	3,676.29
(-)MEJORAMIENTO SIST.ELECT.PASO DE BOMBEO	12,871.17	12,871.17
(-)INST.EMB.ELECT.COPIA CERRONERA,EL PATAS	26,227.03	26,227.03
(-)CONST.PTE.SAN PEDRO EL ZAPOTE C.LALCE	30,063.07	30,063.07
(-)EST.BACTERIOLOGICOS EN PUZOS DE AGUA POTAB	19,741.40	19,741.40
(-)CONST.CERCA PERIMET.C.E.SANTIAGO TORRES	7,753.36	7,753.36
(-)INT.AGUA POTABLE EN CRIO.BERLIN	35,717.63	35,717.63
(-)CONST.CANALITA DE AGUAS LUBIAS C.VALLE NU	23,971.96	23,971.96
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.C.OTRAL.SAN PEDRO 2 CERROS	30,169.61	30,169.61
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.CRIO.LAS GARCITAS	32,545.44	32,545.44
(-)ELECT.EN CRIO.BARRIA REDONDA ZONA.TAPA	28,514.51	28,514.51
(-)APORTE MPAL.P.CONST.DE VIVIENDAS A BARRIO	27,806.38	27,806.38
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.EL TULE	3,489.75	3,489.75
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.COTON.FORTUNE	3,384.01	3,384.01
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.LAV.C.E.EL VERDEO	3,994.74	3,994.74
(-)CONST.CTRU.TURISTICO LA HACIENDA C.SAN DIE	1,230,622.95	1,230,622.95
(-)APORTE MPAL.CONST.AULA C.E.COTON.SAN PEDRO 2 C	2,783.22	2,783.22
(-)INTO.SIST.DE BOMBEO Y COMP.PO MICROHIDROE	7,210.00	7,210.00
(-)REPARACION DE BOMBOS C.E.HENRIKIN DE SOLA	5,000.00	5,000.00
(-)APORTE MPAL.CONST.TERMO CAMCHA C.E.ROSE JU	18,000.00	18,000.00
(-)COMP.INSURFOS AEREO.COMPLEN.PLAN PAS.AEREO	7,788.00	7,788.00
(-)COMP.TERR.Y OP.MPAL.CONST.VIVIENDAS TURILA	9,655.80	9,655.80
(-)COMP.CANAS PROTECT.Y MEJORAM.PANTO.ROD	6,853.75	6,853.75
(-)MSTIG.DE RIESGOS ZONAS VULNER.C.GARCITAS	22,532.05	22,532.05
(-)MSTIG.DE RIESGOS ZONAS VULNER.EL PAISNAL	46,891.26	46,891.26
(-)COMP.E.EMBLED.BOMBEO SIST.AGUA EL TRONCO	6,835.02	6,835.02
(-)APORTE MPAL.CONST.TAPIAL FERTIL.C.E.SAN RA	4,301.74	4,301.74
(-)APORTE MPAL.CONST.CASA CON.COTON.SAN DIEGO	11,110.47	11,110.47
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.SAN ANTONIO 3 POZOS	30,489.52	30,489.52
(-)CAYLONC.DE 260 MTS.L.SECUN.EL SOCORRO	4,511.30	4,511.30
(-)CELEBR.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL AÑO 2011	39,978.97	39,978.97
(-)CONST.SERV.SANIT.PUBLICOS CASCO URBANO	25,000.00	25,000.00
(-)CONST.PTE.MATERIAL SANCIO MATIZATE LA CAYAN	35,000.00	35,000.00
(-)PERF.POZO PATRERO.SIST.AGUA P.EL TRONCADO	129,400.00	129,400.00
(-)SUBVENC.INST.LAV.Y APPL.LINEAS SECUNDARIAS	40,306.12	40,306.12

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2014 Definitivo
EN DOLARES

Pág.: 8



Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)PAVIMENT. ASFALTICA C/PPAL.COM.SAL.GOE.	72,375.38	72,375.38
(-)SEMENLE INST.BEST.AIRE EDCO.ALC.EL PAISN	16,179.75	16,179.75
(-)CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.COM.MAJ.VISTA	12,571.13	12,571.13
(-)MITEG.RECONST.Y ATENC.A AFECT.POR DEPRES.A	194,946.19	194,946.19
(-)OLIMP.Y COLDO-DE BARRA POZO PROF.STA.EMILTA	10,033.96	10,033.96
(-)ELECT.ORDO.EL HERRERO.CTCH.SAN ANTONIO	13,928.63	13,928.63
(-)APORTE MPAL.FORM.CARPET.TECH.Y SUP.PAVT.	12,000.00	12,000.00
(-)DELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2011-12	57,168.64	57,168.64
(-)INCENT.A LA EDUC.DE LA NIÑEZ Y ADOLE.-12	43,801.34	43,801.34
(-)RECICLED.DE DESECHOS SOL.C.LA CANAÑA-12	35,999.50	35,999.50
(-)CORP.TERRENO,PERF.POZO EL TULE Y RENAB.SIS	50,734.06	50,734.06
(-)APTE.MPAL.TECHNO CANCHA BARRIETA CANAÑA	19,998.67	19,998.67
(-)APORTE.MPAL.MAC.AGUA HELADA EL JICAMON	13,497.25	13,497.25
(-)ELECT.ORDO.EL HERRERO	34,485.12	34,485.12
(-)SOL.NE INST.1 TRANSF.DE LEANA EN 101.42 T/M	39,422.86	39,422.86
(-)CONST.SERV.SANIT.Y KIOSKO EN PARQUE EDC.	18,504.91	18,504.91
(-)CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.COM.BARRAS R.	103,773.22	103,773.22
(-)PAPELON.SEC.E INST.ELECT.DON.D.EL MATAZANO	47,721.80	47,721.80
(-)DELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2013	49,154.13	49,154.13
(-)RECICLED.DE DESECHOS SOL.C.LA CANAÑA 2013	23,966.63	23,966.63
(-)COMPLE INST.HIPICULORACU.Y MEDID.DE AGUA	5,800.00	5,800.00
(-)CORP.TERRENO P/CONST.ALBERQUE C/POT.GOE.	4,638.75	4,638.75
(-)INCENT.A LA EDUC.DE LA NIÑEZ Y ADOLE.-13	6,611.59	6,611.59
(-)APTE.MPAL.CORP.TERRENO P/CONST.HOSPITAL	19,000.00	19,000.00
(-)APTE.MPAL.CONST.CAPITAL C.E.LRO.DE JULIO	1,600.00	1,600.00
(-)MITEG.Y REP.DE CALLES Y CAMINOS VECINALES	256,303.29	256,303.29
(-)REPAR.DE TECHOS EN VARIAS COR.EL PAISNAL	15,236.86	15,236.86
(-)INF.AGUA POT.ORDO.VALLE INV.CTCH.SAN RAFAEL	31,236.42	31,236.42
(-)APTE.MPAL.PAVIM.ASFALT.CALLE AL CEMENT.MPA	23,000.00	23,000.00
(-)CONST.CORDON CIMENT/CONCRET.420 ML.LA CORP	90,378.76	90,378.76
(-)CONST.BARRA DE AGUA CORP.EDUC.EL TULE	10,691.39	10,691.39
(-)CONST.CERCA PERIM.TANQUE Y APP.ATA.2014	22,424.68	22,424.68
(-)SUBSIST.ROFRA DE AGUA POT.ORDO.HUITTUPA	9,558.35	9,558.35
(-)ADO.DE VEHICULARES.ALC.MPAL.EL PAISNAL	816.09	816.09
(-)COMPR.AQUETES COMO INCENTIVO A LA NIÑEZ	7,462.70	7,462.70
(-)DELEB.FIESTAS PATRON.DEL IPTO.EL PAISNAL	74,565.19	74,565.19
(-)PAGO DIBUNDO DE ENERO.ELECT.A CAESS	453,105.05	453,105.05
(-)EL PAISNAL/FISOL/PPAL/CALLE CEMENT.MPAL.	74,042.87	74,042.87
(-)CORP.TERRENO P/PARQUE BUEL CRO.EL PAISNAL	2,200.00	2,200.00
(-)POZO POZO DE AGUA POT.COM.STRD.TORRES	25,273.98	25,273.98
(-)INCENT.A LA EDUC.DE LA NIÑEZ Y ADOLE.-14	27,465.25	27,465.25
(-)RECICLED.DE DESECHOS SOL.C.LA CANAÑA 2014	32,720.00	32,720.00
(-)RENAB.CASA COMUNAL CTCH.LA CANAÑA	24,259.78	24,259.78
(-)ELECT.ORDO.LA CANAÑA C.SAN JUAN DE ARENA	18,794.57	18,794.57
(-)APTE.MPAL.CONST.CANCHA TECH.COM.EL SOBLE	65,000.00	65,000.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 definitivo
 EN DOLARES



Pág. 1

9

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)CONST. ORENTE AGUAS LLUVIAS C. SORCITAS	65,619.71	65,619.71
(-)FISOL/FFOL/CONST. CASA COMILLAS DELICIAS	73,053.57	73,053.57
(-)FISOL/FFOL/FORM. PLAN GEST. DE RIESGOS	9,000.00	9,000.00
(-)APTE. SIST. AGUA POT. PASEL LAS OCAJAS	33,830.74	33,830.74
(-)APTE. MPAL. PASEL OCAJAS AGUA POT. C. LA OCAJA	11,577.77	11,577.77
(-)CONST. PARQUE, ACERAS Y ORNATO B. EL COTO.	229,558.67	229,558.67
(-)ELECT. LIT. EL TULE III Y IV Y S. O. YETWED	55,023.09	55,023.09
(-)PSAF. POZO AGUA POT. RIO. BERLIN	44,454.71	44,454.71
(-)APTE. MPAL. CONST. CASA COMILLAS DELICIAS	11,913.66	11,913.66
(-)CELEBR. FIESTAS PATRONALES 2014-2015	85,003.86	85,003.86
(-)COMP. QUERETES PATRONS DEL. MFG. A. 2014	7,314.00	7,314.00
(-)CONST. COLECTOR AGUAS RESID. C. TURISTICO	200,341.97	96,929.50
(-)CONST. PLANTA EMP. DE PLANTAO C. SAN RAFAEL	84,411.68	84,411.68
(-)MEJOR. SIST. AGUA POT. P. LAS DELICIAS, S. O. L. 30	63,996.79	63,996.79
(-)MEJOR. SIST. AGUA POT. COM. RUTULO GRANDE	114,974.20	119,685.60
(-)CONST. CORDON CUARTA LOTIF. STA. EMILIA	62,397.52	62,397.52
(-)INICI. LA ED. DE LA NIÑEZ Y ADOLESC. -15	69,128.60	69,128.60
(-)REC. DE DESECHOS SOL. C. LA OCAJA 2015	36,460.00	36,460.00
(-)AMP. LINEAS SECUND. INST. LIT. SERV. PUBLICO	47,265.60	47,265.60
(-)FISOL/FFOL/PAVIM. ASFALT. CALLE BO. EL CALVAR	71,236.93	68,353.35
(-)APTE. MPAL. CONST. CALLE BO. EL CALVAR	28,239.83	28,065.50
(-)CONST. PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS	62,270.38	62,270.38
(-)CONST. CANCHA DE FUTBOL C. SAN ANTONIO	26,335.42	26,335.42
(-)CONST. CANCHA DE FUTBOL C. EL VERDE	62,426.68	33,396.28
(-)CELEBR. FIESTAS PATRONALES 2015-2016	96,294.71	7,807.39
(-)CONST. CANCHA DE FUTBOL COM. RUTULO GDE.	32,890.00	0.00
(-)INICI. LA ED. DE LA NIÑEZ Y ADOLESC. -16	121,077.92	0.00
(-)REC. DE DESECHOS SOL. C. LA OCAJA 2016	49,683.60	0.00
(-)APTE. MPAL. Y POZO CARPETA TECN. PROY. ELECT.	7,032.63	0.00
(-)APTE. MPAL. MEJORAM. CALLES COMUN. 2016	52,656.72	0.00
(-)CONST. PARQUE, ACERAS Y ORNATO B. EL COTO -11	75,709.02	0.00
(-)P. Y REP. SIST. BOMBO DE AGUA C. EL TULE	13,319.00	0.00
(-)APTE. MPAL. FINAL. CALLE ASFALT. C. VALLE HND.	12,601.77	0.00
(-)CONST. DISEÑO. C. A. DE POZO C. EL MUNDO	9,814.60	0.00
(-)CONST. C. A. C. A. C. O. C. A. LAS ARABITAS	32,137.86	0.00
(-)PORTAL. A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA	7,356.78	0.00
(-)APTE. MPAL. MEJOR. DE INFRAEST. EN C. TOS. ESC.	7,361.69	0.00
(-)REP. DE TANQUE DE AGUA POT. COM. LA JOYA	10,482.24	0.00
(-)MEJOR. Y LIMPIEZA SIST. DE BOMBO LA OCAJA	12,195.65	0.00
TOTAL DE RECURSOS	4,157,451.39	3,747,522.35



Faint, illegible text or markings in the top center area.



Multiple blocks of extremely faint, illegible text or markings arranged in a structured, possibly tabular or list-like format on the right side of the page.



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISANAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISANAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
 EN DOLARES



Página 10

Institucional

OBLIGACIONES	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
DEUDA CORRIENTE	0.00	0.00
ACREEDORES VENTAJADOS	0.00	0.00
AL. M. X REMUNERACIONES	0.00	0.00
AGEPYN	0.00	0.00
OPTICA CASTILLO	0.00	0.00
I.N.P.E.P.	0.00	0.00
I.S.S.S.	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	544,353.86	458,733.71
FINANCIAMIENTO INTERNO	544,353.86	457,431.18
FINANCIAMIENTO DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERA	544,353.86	457,431.18
BANCO MEXICANO DE EL SALVADOR, S.A.	544,353.86	457,431.18
ACREEDORES FINANCIEROS	1,302.10	1,302.53
ACREEDORES VENTAJADOS POR PAGAR	1,302.10	1,302.53
AL. M. X REMUNERACIONES	0.00	1,302.53
AL. M. X REMUNERACIONES	1,302.10	0.00
PATRIMONIO ESTATAL	3,611,097.43	3,269,768.64
PATRIMONIO	3,611,097.43	3,269,768.64
PATRIMONIO MUNICIPALIDADES	3,269,214.92	3,269,214.92
DE LA ALCALDIA	3,269,214.92	3,269,214.92
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	331,789.30	331,789.30
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	103,402.74	103,402.74
RESULTADOS DE EJERCICIO 2001	(3,995.02)	(3,995.02)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2002	(28,919.87)	(28,919.87)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2003	(352,613.79)	(352,613.79)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2004	151,818.64	151,818.64
RESULTADOS DE EJERCICIO 2005	569,675.64	569,675.64
RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	(251,662.54)	(251,662.54)
RESULTADO DE EJERCICIO 2007	133,911.79	133,911.79
RESULTADOS DE EJERCICIO 2008	18,923.31	18,923.31
RESULTADOS DE EJERCICIO 2009	128,205.03	128,205.03
RESULTADOS DE EJERCICIO 2010	2,964.62	2,964.62
RESULTADOS DE EJERCICIO 2012	(40,328.06)	(40,328.06)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2013	(104,619.19)	(104,619.19)
RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	10,282.51	(312,024.28)
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	10,282.51	(312,024.28)
PATRIMONIO PATRIMONIAL	188.30	188.30
DETROIMENTOS DE FONDOS	188.30	188.30
CARGOS PORQUEYOS O FUERZA MAYOR	188.30	188.30
RESULTADO DEL EJERCICIO A LA FECHA	0.00	0.00

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500

501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600

601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700

701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800

801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
EN DOLARES

Institucional

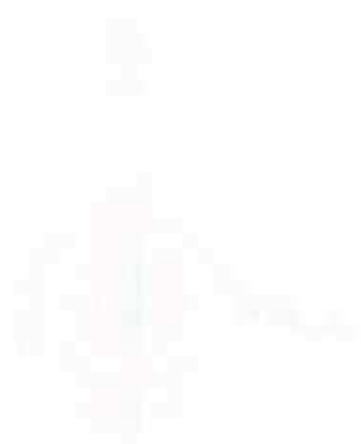
TOTAL DE OBLIGACIONES :

4,157,451.32

3,747,522.35

SEFFIN.LSI emitido el : 14/06/2017 a las : 13:40:42

1900 10 10 100 100
1900 10 10 100 100
1900 10 10 100 100
1900 10 10 100 100



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
En Dolares

Institucional

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO	%
----------	-------------	-----------	-------	---

INGRESOS

IMPUESTOS	372,000.00	369,294.45 ✓	3,705.55	99.00
TARIFAS Y DERECHOS	153,551.00	125,342.21 ✓	2,808.79	94.10
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	774,601.00	764,815.69 ✓	9,785.31	98.84
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	8,800.27	1,480.80 ✓	7,319.47	19.10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	357,616.56	358,784.74 ✓	1,168.20	100.33
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,072,850.68	1,076,354.40 ✓	3,503.72	100.33
ENDOSAMIENTO PUBLICO	300,000.00	300,000.00 ✓		100.00
SALDOS DE ASES ADJUNTOS	285,114.20		285,114.20	0.00

Total de Ingresos.....	3,283,583.71	2,975,272.31	308,311.40	
------------------------	--------------	--------------	------------	--

EGRESOS

REMUNERACIONES	1,324,827.48	1,140,568.92	184,258.56	86.09
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1,439,715.12	1,161,055.09	278,659.23	80.64
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	112,460.56	74,074.40	38,386.16	65.90
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,900.00	70,670.47	4,229.53	94.35
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	108,641.11	68,953.54	39,687.57	63.46
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,600.00	9,600.00		100.00
AMORTIZACION DE ENDOSAMIENTO PUBLICO	213,560.00	212,465.32	1,094.68	99.52

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		237,832.77		
Total de Egresos.....	3,283,583.71	2,995,272.31	288,311.40	

FIRMA Y SELLO
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

FIRMA Y SELLO
CONTABLE





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

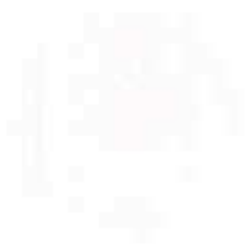


Pág. 1

Institucional

CUENTA

BASTOS	ORIGENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	2,508,785.28	2,892,620.93
GASTOS DE INVERSIONES FIJAS	939,966.49	1,183,155.11
PROYECTOS DE CONSTR. DE INFRAESTRUC. VIAL	185,937.86	469,549.15
CONST.DRENAJE AGUAS LLUVIAS C.GARCITAS		10,615.24
CONST.PARQUE,ACERAS Y ORNATO B.EL DINO.		158,435.46
CONST.PLANTA EMPLE PLAYANO C.SAN RAFAEL		89,411.60
CONST.CORDON CUBETA LOTIF.STA.EMILIA		62,397.52
FINEL/PAVIL/PAVIL/PAVIL.CALLE BO.EL	2,863.58	68,503.35
APTE.MPAI.CONST.CALLE BO.EL CALVARZO	174.33	28,065.50
CONST.PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS		62,270.38
APTE.MPAI.MEDIOCALLES CONV.MOP-2014	32,616.72	
CONST.PARQUE,ACERAS Y ORNATO B.EL CITRO-II	75,709.02	
APTE.MPAI.FINEL.CALLE ASFALT.C.VALLE NIO.	12,401.77	
CONST.INVENARES,CAJA DE PAZO C.EL MIRADOR	9,814.60	
CONST.CASA COMUNAL CRIO.LAS ARADITAS	32,137.86	
PROYECTOS DE CONSTR. DE LUGARES DE RECREO.	69,294.99	13,211.80
CONSTRUCCION P/PAVIL B.EL CITRO.EL PAISNAL		46,320.00
CONST.CANCHA DE FUTBOL CIOH.SAN ANS.GDE.		26,335.42
CONST.CANCHA DE FUTBOL CIOH.EL VERDE	29,630.30	51,396.56



100

100

100

100

100

100

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PASO
ALCALDIA MUNICIPAL EL PASO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág. 1 2

Institucional

Cuenta

GASTOS	CORRIENTE	ANTERIOR
CONST. CANCHA DE FUTBOL COM. AYILLO GDE.	32,950.00	
APTE. MPAL. MEJOR. DE INFRAEST. EN CITROS. ESC.	7,366.69	
PROYECTOS DE CONSTRUCCION OBRAS HIDRAULICAS	50,477.49	154,546.24
INF. AGUA POT. ORD. VALLE MAD. CTON. SAN RAFAEL		10,215.58
AMP. SIST. AGUA POT. PARCEL. LAS JACARANTAS		2,000.00
PERF. POZO AGUA POT. ORD. PER. TH		14,524.36
MEJOR. SIST. AGUA POT. PALAS		25,122.69
MEJOR. SIST. AGUA POT. COM. RUTILIO GRANDE	14,290.60	100,633.60
MTO. Y REP. SIST. BOMBES DE AGUA C. EL TULE	13,519.00	
REP. DE TAMBOR DE AGUA POT. CON. LA BOYA	10,482.24	
REPAR. Y LIMPIEZA SIST. DE BOMBES LA CARANZA	12,895.65	
PROYECTOS DE CONSTRUC. DE OBRAS SANITARIAS	153,195.47	139,369.30
PROG. APPS. / FORM. PLAN GEST. DE RIESGOS		6,300.00
CONST. COLECTOR AGUAS RESID. CTMO. TURISTICO	103,512.47	96,829.50
RECOLEC. DE RESIDUOS SOL. C. LA CARANZA 2015		36,460.00
RECOLEC. DE RESIDUOS SOL. C. LA CARANZA 2016	49,683.00	
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y	183,792.54	238,608.25
PAGO CONSUMO DE ENERG. ELECT. A CAESI	176,759.91	211,342.65
APP. LINEAS SEDAO. INST. LUMIN. SEM. PUBLICO		47,215.60
APTE. MPAL. Y PAGO CARPETA TECN. PROY. ELECT.	7,032.63	
PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	128,632.70	69,128.60



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dólares



Pág. : 3

Institucional

CUENTA

GASTOS

CORRIENTE

ANTERIOR

INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADOLEC.-15

69,122.60

INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADOLEC.-16

121,077.92

PORTAL.A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

7,504.78

PROYECTOS Y PROG. DE DESARROLLO SOCIAL DIVER.

88,485.42

68,521.57

CELEB.FIESTAS PATRONALES 2014-2015

75,912.28

CELEB.FIESTAS PATRONALES 2015-2016

88,485.42

7,504.78

GASTOS EN PERSONAL

865,777.24

867,097.54

ERACIONES PERSONAL PERMANENTE

421,465.78

409,962.09

SALARIOS

323,265.78

317,199.09

AGUINALDOS

26,465.00

26,743.00

DIETAS

72,000.00

66,040.00

REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL

34,216.00

26,392.00

AGUINALDOS

17,836.00

15,322.00

BENEFICIOS ADICIONALES

16,380.00

11,070.00

REMUNERACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

133.00

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

133.00

CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEC. SOC. PÚBLICA

44,331.95

40,710.07

PAR REMUNERACIONES PERMANENTES

46,351.95

40,710.07

CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEC. SOC. PRIVADA

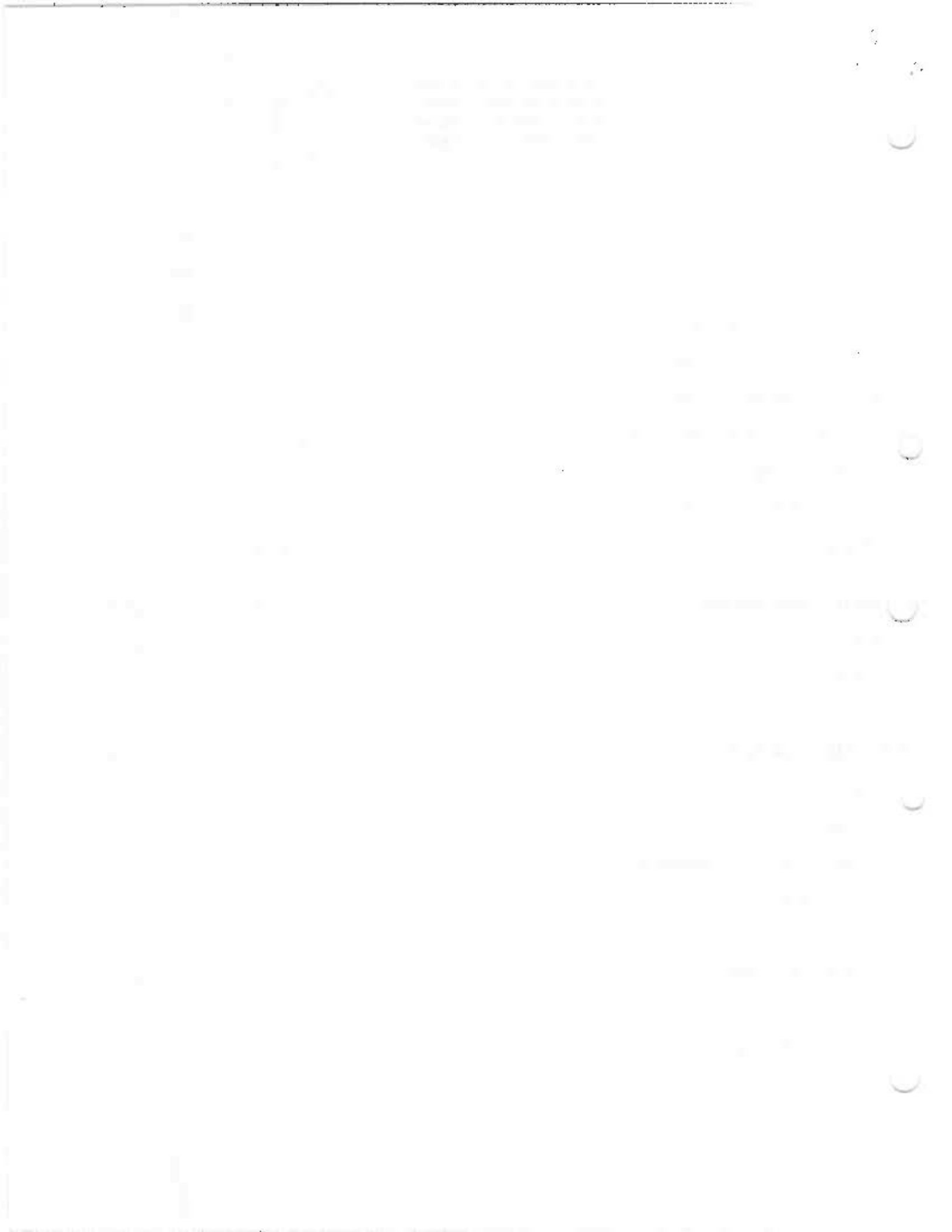
28,551.15

29,815.80

FOR REMUNERACIONES PERMANENTES

28,551.15

29,815.80



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dólares



Pág. 1 4

Institucional

CUENTA

GASTOS	PRESENTE	ANTERIOR
INDENIZACIONES	4,896.00	
AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	4,896.00	
OTRAS REMUNERACIONES	332,094.36	350,046.18
MINORANDOS	9,321.00	11,419.00
REMUNERACIONES DIVERSAS	323,773.36	348,627.18
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	648,495.27	667,140.33
PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPASTORILES Y	278,323.43	247,304.11
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	278,120.33	247,139.49
PRODUCTOS AGROPASTORILES Y FORESTALES	203.10	164.62
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	11,771.31	10,239.57
MATERIALES DE OFICINA	11,771.31	10,239.57
PRODUCTOS DE LUZ Y CALOR	13,498.59	10,603.26
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	13,498.59	10,603.26
PRODUCTOS QUÍMICOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	80,540.90	72,514.85
PRODUCTOS QUÍMICOS	41,726.39	35,787.03
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	106.03	1,560.96
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	38,708.48	35,066.86
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	34,369.59	71,974.83
MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS	28,583.01	47,576.42
MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	5,786.58	23,979.41

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
ESTADO DE MEMORIO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág. 1 5

Institucional

Cuenta

C A S T O S	COMPTE	ANTERIOR
MATERIALES DE USO O CONSUMO	16,351.43	28,368.72
MATERIALES INFORMATICOS	1,769.79	9,423.59
MATERIALES ELECTRICOS	15,081.64	18,855.13
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	50,423.55	66,131.43
INTERIORES, REPUESTOS Y ACCESORIOS	28,525.54	51,907.66
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	21,899.01	14,323.77
SERVICIOS BASICOS	31,554.59	26,021.97
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	447.89	511.71
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	31,046.40	25,466.11
SERVICIOS DE CORREO	42.30	43.95
MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,675.28	3,415.09
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES	2,117.23	2,681.69
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	558.00	733.40
SERVICIOS COMERCIALES	41,370.22	34,724.74
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	21,365.94	22,207.97
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	7,810.75	7,318.76
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ALUMBRADOS	12,193.53	7,298.11
OTROS SERVICIOS Y ARREGLOS DIVERSOS	59,234.81	68,261.00
ATENCIONES OFICIALES	27,046.43	33,671.25
SERVICIOS GENERALES Y ARREGLOS DIVERSOS	32,166.43	32,589.75
PREMIOS Y VIATICOS	4,886.00	3,939.00



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Agustado
En Dolares



Página : 6

Institucional

CUENTA

GASTOS	CORRIENTE	ANTERIOR
VIATICOS POR COMISION INTERNA	4,886.00	3,939.00
TRATAMIENTO DE DEBERES	22,993.52	22,401.74
DEPOSITO RESECHOS	22,993.52	22,401.74
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	12,937.67	3,906.48
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE FORMACION	11,009.47	3,827.21
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE INCOMUNICACION	11,009.47	3,827.21
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DIVERSO	(	1,689.00)
MOBILIARIOS	(	977.00)
EQUIPOS INFORMATICOS	(	892.00)
GASTOS EN ACTIVOS INTANGIBLES	1,948.20	1,948.20
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	1,948.20	1,948.20
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	73,093.62	93,283.52
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES	3,495.99	3,463.43
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	3,173.03	3,110.73
COMISIONES Y GASTOS SANCIONARIOS	322.96	352.70
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	42,557.00	51,902.81
DE INSTITUCIONES DECENTRALIZADAS NO	3,000.00	
DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	39,557.00	51,902.81
GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	27,040.63	37,917.28
GASTOS DIVERSOS	27,040.63	37,917.28



UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C. 20535

TO : DIRECTOR, FBI (100-442100)
FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [Illegible]

RE: NEW YORK TELETYPE TO BUREAU, 1/11/68.
[Illegible text]

NEW YORK OFFICE IS CURRENTLY CONDUCTING AN INVESTIGATION OF THE MATTER.
[Illegible text]

THE RESULTS OF THE INVESTIGATION WILL BE FURNISHED TO THE BUREAU AS SOON AS AVAILABLE.
[Illegible text]

VERY TRULY YOURS,
[Illegible signature]
SAC, NEW YORK

100-442100-100000
[Illegible text]

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RESULTADOS ECONOMICOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág. : 7

Institucional

CUENTA

GASTOS	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	23,632.97	15,132.34
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1,400.00	2,400.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1,400.00	2,400.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	13,232.97	13,732.34
A ORGANISMOS SIN FINE DE LURO	740.00	290.00
A PERSONAS NATURALES	12,492.97	13,442.34
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	7,400.00	
A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	7,400.00	
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	24,462.02	62,105.48
DEPRECIACION DE BIENES DE USO	24,462.02	62,105.48
EDIFICIOS E INSTALACIONES	13,639.82	30,584.50
EQUIPOS DE TRANSP. TRACCION Y ELEVACION	9,971.51	11,387.62
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,050.69	20,333.48
TOTAL DE EGRESOS	2,503,725.25	2,892,820.93
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	322,508.75	
TOTALES	2,831,094.07	2,892,820.93



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág. 11 8

Institucional

Cuenta

INGRESOS

CORRIENTE

ANTERIOR

INGRESOS DE GESTION

2,831,096.07

2,713,927.94

INGRESOS TRIBUTARIOS

368,294.45

354,989.46

IMPUESTOS MUNICIPALES

368,294.45

354,989.46

DE COMERCIO

39,161.06

39,131.66

DE INDUSTRIA

325,951.90

312,957.57

VIALIDAD

3,131.49

2,900.23

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS

5.76

11.28

ARRENDAMIENTO DE BIENES

5.76

11.28

ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES

5.76

11.28

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS

359,577.34

329,896.61

MULTAS E INTERESES POR MORA

792.58

1,081.43

MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS

145.94

65.17

MULTAS POR FRENTO SIN EMPLACAR

84.60

MULTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

191.47

197.13

MULTAS E INTERESES DIVERSOS

455.17

733.13

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

358,784.76

327,815.18

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR

358,784.76

327,815.18

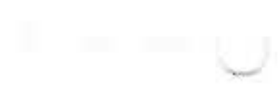
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS

1,076,334.60

1,000,275.27



Handwritten text, possibly a date or signature, in the top center.



Handwritten text on the right side, possibly a date or signature.



Handwritten text on the right side, possibly a date or signature.

Handwritten text on the right side, possibly a date or signature.

Handwritten text on the right side, possibly a date or signature.



Handwritten text at the bottom right, possibly a date or signature.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE RESULTADOS ECONOMICOS

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág: 1 9

Institucional

CUENTA

INGRESOS

	CORRIENTE	ANTERIOR
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,076,354.40	1,000,275.27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR	1,076,354.40	1,000,275.27
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	990,157.90	744,715.03
TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	121,337.80	117,477.87
POR SERVICIOS DE CERTIFICACION O VISADO DE	15,090.37	12,546.32
POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE	177.60	172.00
ALIMENTADO PUBLICO	16,833.43	15,114.50
ASEO PUBLICO	14,049.39	13,724.66
CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	1,400.73	1,312.74
FIESTAS	10,545.04	13,586.00
PAVIMENTACION	36,953.30	35,243.99
POSTES, TORRES Y ANTENAS	20,984.00	23,695.00
PASTO Y CANGRE	1,335.54	1,782.64
DERECHOS	3,954.41	10,823.99
PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	404.63	893.70
COTIZAS DE FIANZAS	613.87	870.96
DERECHOS DIVERSOS	2,935.89	9,059.33
VENTA DE BIENES	636,797.04	506,172.99
VENTA DE BIENES COMERCIALES	636,797.04	506,172.99
VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS	128,068.63	128,440.18



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAN
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAN
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Pág. 1 10

Institucional

CUENTA

INGRESOS

CORRIENTE

ANTERIOR

SERVICIOS BASICOS

127,555.80

127,473.50

SERVICIOS DE EDUC. Y SALUD

679.00

946.67

SERVICIOS DIVERSOS

37.50

INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

136,704.22

244,859.37

INGRESOS DIVERSOS:

832.46

17,025.92

RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS

671.46

858.12

INGRESOS DIVERSOS

210.60

16,171.80

RES DE EJERCICIOS ANTERIORES

135,821.76

247,609.95

AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

135,821.76

247,609.95

TOTAL DE INGRESOS

2,831,694.07

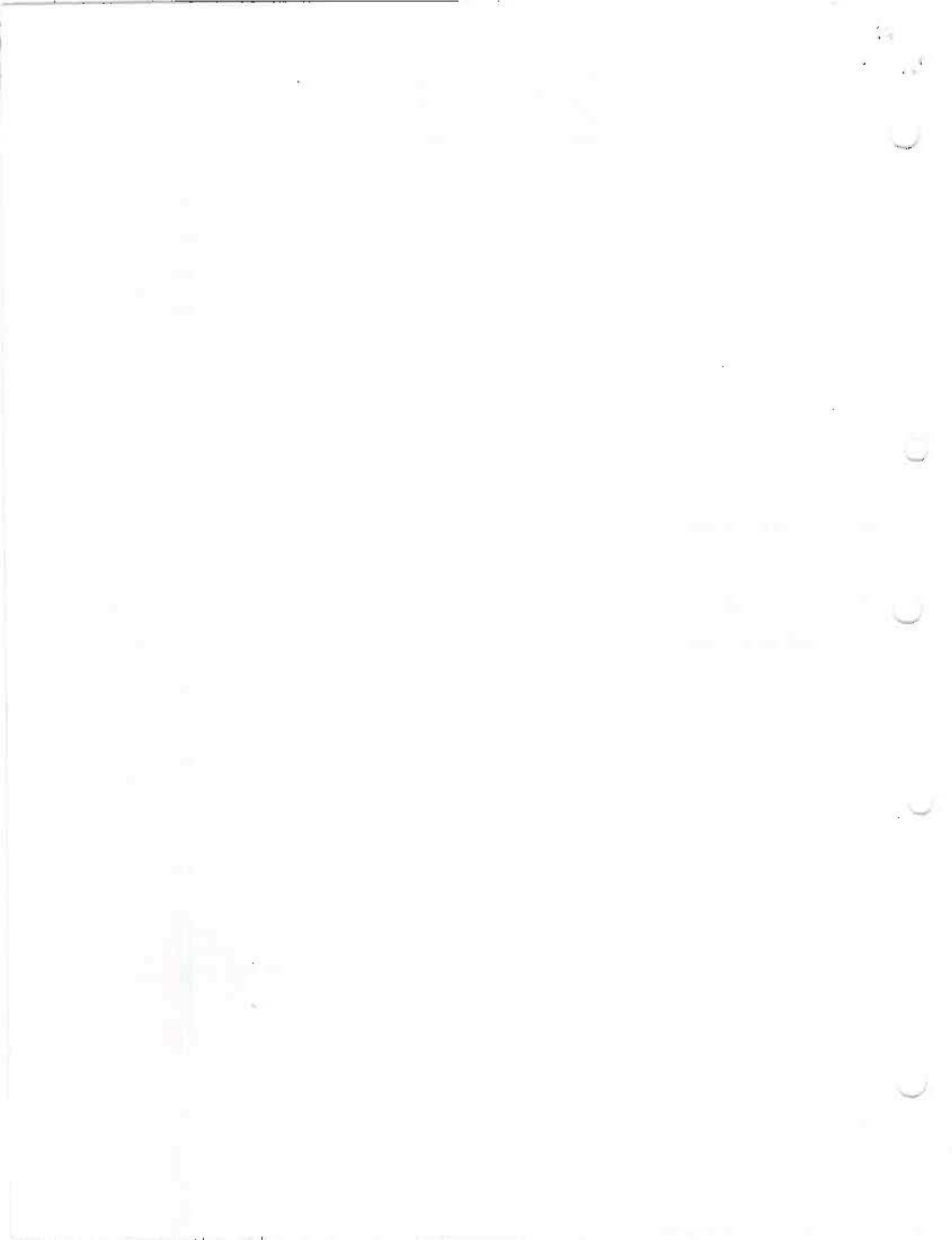
2,713,727.54

TOTALES

2,831,694.07

2,692,820.73





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Definitivo
En Dolares

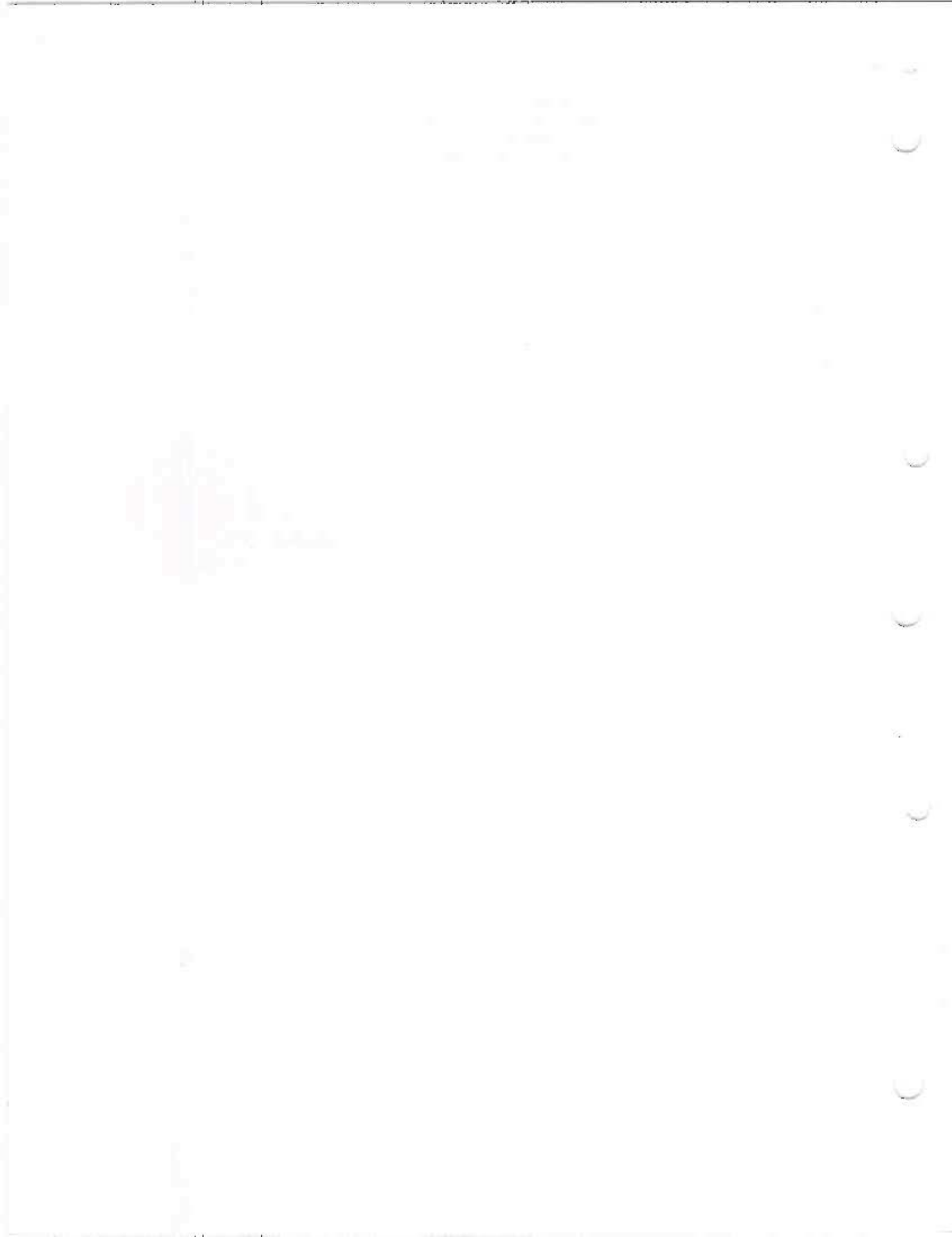
Pág.: 1

INSTITUCIONAL		
ESTRUCTURA	ACTUAL	ANTERIOR
DISPONIBILIDADES INICIALES	165,116.20	552,203.17
SALDO INICIAL	165,116.20	552,203.17
DISPONIBILIDADES FINALES	165,116.20	552,203.17

RUIFON.Let Emitido el 14/06/2017 a las 13:42:33



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL' around the top, 'CONTABILIDAD' around the bottom, and 'El Salvador' at the very bottom. In the center of the stamp is the coat of arms of El Salvador.



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAN
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAN
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

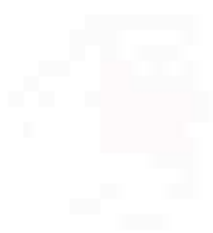
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág. 1

INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA	ACTUAL	SEMIANUAL
DISPONIBILIDADES INICIALES	165,116.20	552,203.17
SALDO INICIAL	165,116.20	552,203.17
RESULTADO OPERACIONAL NETO	150,044.20 (-)	352,367.93
PUENTES OPERACIONALES	2,694,882.85	2,590,487.25
(-)USOS OPERACIONALES	2,544,838.65	2,923,055.18
FINANCIAMIENTO DE TESOREROS NETO	87,534.68 (-)	34,413.77
EMPRESTIMOS CONTRATADOS	300,000.00	170,567.40
(-)SERVICIOS DE LA DEUDA	212,465.32	204,994.17
RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	15,990.23 (-)	300.27
PUENTES NO OPERACIONALES	15,990.23	12,315.58
(-)USOS NO OPERACIONALES	15,990.23	12,615.85
DISPONIBILIDADES FINALES	462,690.08	165,116.20



THE
 UNIVERSITY OF
 THE SOUTH ALABAMA



THE
 UNIVERSITY OF
 THE SOUTH ALABAMA



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PATIENAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PATIENAL

VARIACIONES DE COMPOSICION DEL FLUJO DE FONDOS
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 Ajustado
En Colones



INSTITUCIONAL

FUENTES	ACTUAL	ANTERIOR
OPERACIONALES	2,594,682.86	2,590,687.25
D. M. X IMPUESTOS MUNICIPALES	348,294.46	354,989.48
D. M. X TASAS Y DERECHOS	125,342.21	128,301.86
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	768,815.69	836,612.17
D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	1,490.80	18,122.63
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDA	328,886.63	327,815.19
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDA	969,688.20	1,000,275.27
D. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	119,205.97	114,569.66
PRESTITOS CONTRATADOS	300,000.00	170,367.40
D. M. X ENDEUDAMIENTO PUBLICO	300,000.00	170,367.40
NO OPERACIONALES	15,990.23	12,315.58
DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	15,990.23	12,315.58
DISTRIBUCION NETO DE DISPONIBILIDADES	397,111.23	628,674.91
TOTAL FUENTES	3,407,784.91	3,392,305.14



77

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 VARIACIONES DE COMPOSICION DEL FLUJO DE FONDOS
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

Página 3

INSTRUMENTAL		
U S D S	ACTUAL	ANTERIOR
OPERACIONALES	2,544,838.65	2,933,055.58
A. M. X REMUNERACIONES	1,539,190.62	1,570,948.71
A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIO	1,161,655.89	1,316,922.32
A. M. X GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	76,075.40	93,592.97
A. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADA	70,670.47	61,950.34
A. M. X INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	88,983.54	83,673.12
A. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADA	9,500.00	0.00
A. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIOR	1,302.53	1,062.72
ESTADOS DE LA DEUDA	212,463.32	204,986.17
A. M. X AMORTIZACION DE EMPLAQUEO FOM.	212,463.32	204,986.17
NO OPERACIONALES	15,990.23	12,615.85
DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	15,990.23	12,427.55
RETIROS DE FONDOS		188.30
ALMENDO NETO DE DISCONTINUIDADES	634,690.71	641,567.94
TAL. USOS	3,407,989.91	3,592,245.14

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
EN DOLARES



Página: 1

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
RECURSOS		
RECURSOS DISPONIBLES	522,770.01	165,116.20
CAJA GENERAL	402,695.00	165,116.20
TESORERIA	0.00	0.00
TESORERIA	0.00	0.00
BANCOS COMERCIALES M/N	402,695.00	137,190.78
B.A.C. AMERICO 159-090514-6 FOMES 20%	140.56	30,477.83
B.A.C. CTE. 559-000272-5 FOMES 20%	19,382.59	6,958.51
B.A.C. AMERICO 159-010317-7 FOMES 80%	91,604.49	2,913.01
BOC. HIPOT. C.A.H. 01650014512	225,291.60	174.63
B.A.C. AMERICO 159-010515-3 FOM. COMLIN	8,926.27	2,844.81
B.A.C. CTE. 559-000273-6 FOM. COMLIN	3,559.00	19.89
B.A.C. CTE. 0559-001134-0 PROY. 445	0.00	1.00
B.A.C. CTE. 0559-001135-1 PROY. 446	0.00	1.00
B.A.C. CTE. 0559-001136-1 PROY. 457	0.00	53,170.50
B.A.C. CTE. 0545-000623-3 PROY. 460	0.00	16,357.60
B.A.C. CTE. 0559-001137-9 PROY. 463	0.00	13.21
BOC. HIPOT. C.A.H. 045-000487-3 PROY. 467	0.00	5,377.61
B.A.C. CTE. 0559-001193-0 PROY. 468	3,664.59	3,664.59
B.A.C. CTE. 0559-001193-2 PROY. 469	0.00	12,408.62
B.A.C. CTE. 0559-001198-3 PROY. 470	0.00	2,394.71
B.A.C. CTE. 0559-001208-1 PROY. 472	2,520.00	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001213-9 PROY. 476	7,383.28	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001215-0 PROY. 477	24,290.98	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001217-2 PROY. 479	2,394.23	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001218-3 PROY. 480	3,185.40	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001219-4 PROY. 481	104.78	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001224-1 PROY. 483	5,635.31	0.00
B.A.C. CTE. 0559-001225-2 PROY. 484	1,517.76	0.00
BANCOS COMERCIALES FOMES RESTRINGIDOS M/N	0.00	27,923.42
FONDOS FIDEL, FIDEL, COMPONENTE 1	0.00	2,833.58
FONDOS FIDEL, FIDEL, COMPONENTE 2	0.00	25,089.84
RECURSOS MONETARIOS	119,504.93	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	29,898.73	0.00
ESTAD	29,898.73	0.00
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	89,606.20	0.00
ESTAD	89,606.20	0.00
RECURSOS FINANCIEROS	231,071.48	223,597.45
DEUDAS FINANCIERAS	209,186.53	201,205.50
BIENES MUEBLES E INMUEBLES ENTREGADOS A TER	9,328.14	9,328.14
EN CREDITO	9,328.14	9,328.14

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
EN DOLARES



Página: 2

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
INGRESOS MONETARIOS POR PERCEPTRAR	199,858.39	191,977.36
CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR HASTA 1999	3,590.81	3,542.83
TASAS	12,679.95	8,863.99
DERECHOS	2,720.50	1,192.37
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	66,077.42	64,108.76
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	28,642.43	22,660.43
D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	85,927.28	85,927.28
INGRESOS INTANGIBLES	22,391.94	22,391.94
SEGUROS PAGADOS DE ANTICIPADO	12,308.10	12,308.10
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	12,308.10	12,308.10
ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS PAGADOS X ANTICIP	10,063.85	10,063.85
DE BIENES MUEBLES	10,063.85	10,063.85
INGRESOS EN EXISTENCIAS	141,184.52	132,549.26
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	141,184.52	132,549.26
ESPECIES MUNICIPALES	141,184.52	132,549.26
ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	141,184.52	132,549.26
INGRESOS EN BIENES DE USO	3,169,567.41	3,136,928.47
BIENES DEFACTUARIOS	665,649.73	664,210.79
BIENES MUEBLES	677,851.77	677,851.77
EDIFICIOS E INSTALACIONES	64,800.00	64,800.00
CASA COMUNAL CANTON LAS DELICIAS	1,000.00	1,000.00
C.D. LOT. STA. EMILIA EL CYNOLA CARAGA	11,595.00	11,595.00
TANQUE Y POZO EN LOT. STA. EMILIA #2 CYNOLA	85,224.15	85,224.15
TANQUE, POZO Y RED DE DISTRIB. DE AGUA POT. CT	273,365.70	273,365.70
PALACIO MUNICIPAL DE EL PAISNAL	79,850.20	79,850.20
TANQUE DE CAPTACION Y DIST. AGUA POT. BOL. S/CO	23,229.00	23,229.00
RENOVACION CASA DE LA JUVENTUD BOL. EL CENT	4,375.44	4,375.44
CENTRO DE SALUD NUTRICIONAL CRID. MULTIPRA C	25,060.71	25,060.71
HOSPITALARIO DE SALUD CTOM. SAN FCO. DOS CERRO	25,060.71	25,060.71
PLANTEL PARA INV. MUNICIPAL	64,290.66	64,290.66
MOTOCICLARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	25,470.97	7,770.01
MOTOCICLARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	25,470.97	7,770.01
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	406,577.11	377,977.11
MOTOCICLADORA CATERPILLAR 120H	126,285.00	126,285.00
CANTON DE VOLTEO DE 12 HRS. S. FREIGHTLINER	99,533.32	99,533.32
MOTOCICLETA HONDA P/GESTIONES MUNICIPALES	2,790.00	2,790.00
MOTOCICLADORA CARGADORA CATERPILLAR 416L	77,970.00	77,970.00
CANTON BARRANCO 3 TON. MODELO DELTA	15,428.57	15,428.57



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637



1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2014 Ajustado
EN DOLARES



Pág.: 3

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
PICK UP TOYOTA TACOMA 4X2	5,942.86	5,942.86
CHEVROLET MARCA JEEP	6,514.29	6,514.29
PICK UP MARCA MAZDA MODELO B2500 DOBLE C	18,628.57	18,628.57
PICK UP NISSAN MODELO D4-1405-FRONTIER 4X4	22,884.50	22,884.50
PICK UP MAZDA MODELO BT-50 KIT D/C, 2.3L, 4X4	28,600.00	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	37,249.50	37,249.50
MAQUINARIA Y EQUIPOS	898.00	898.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION P/AGRICULT	4,300.00	4,300.00
EQUIPOS INFORMATICOS	5,915.57	5,915.57
CAMPES O KIOSKOS	5,019.00	5,019.00
RECOMENDADA DE 1 BOLSA BHP SERIE 9466	1,762.80	1,762.80
RADIOS DE COMUNICACION MOTOCICLA	3,608.21	3,608.21
UPS DE 9000 VA	9,918.15	9,918.15
CAMERA BOM 34 DCR-4025	1,199.70	1,199.70
COMPUTADORA RUPLO P4 3.0GHZ CAMERITOR 17"	1,773.72	1,773.72
COMPUTADORA CLIN	2,100.06	2,100.06
BIENES MUEBLES DIVERSOS	754.29	754.29
(-)DEPRECIACION ACUMULADA	461,319.62	436,657.60
(-)BIENES INMUEBLES	179,462.01	165,642.19
(-)MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	1,785.27	1,785.27
(-)EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	202,750.59	192,779.08
(-)MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	77,301.73	76,251.06
BIENES NO DEPRECIABLES	2,423,717.68	2,402,717.68
BIENES INMUEBLES	2,423,717.68	2,402,717.68
TERRENOS	296,002.86	296,002.86
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO EL EDIFICIO	24,000.00	24,000.00
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LA TIERRA	1,971.42	1,971.42
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUYA CASA DE LA	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UBICADO EL PARQUEESTI	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.FRENTE A UNIDAD DE SALUD DE EL	1,508.57	1,508.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UBICADA LA TIENDA LE	12,000.00	12,000.00
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO EL APARE	1,257.15	1,257.15
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZORPEZ	5,714.28	5,714.28
PREDIO MPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZORPEZ	11,428.57	11,428.57
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO C.B.T.	11,657.14	11,657.14
PREDIO MPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUTBOL C	17,857.14	17,857.14
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNA SOURCE DE AGUA ET	1,142.86	1,142.86
PREDIO MPAL.EN CRIO.LAS HUERTAS OTOM.LAS DE	13,285.72	13,285.72
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.3/LAS CRIO.HUIT	341,327.20	341,327.20
PREDIO MPAL.ZONA VERDE COM.LANALVISTA OTOM.L	7,200.00	7,200.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL POBLE OTOM.LA	113,182.92	113,182.92
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE I OTOM.L	97,362.00	97,362.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
EN DOLARES



Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE II CYON.	494,268.00	494,268.00
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMUNAL C	13,000.00	13,000.00
PREDIO MPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUTBOL C	9,622.00	9,622.00
PREDIO MPAL.DONDE ESTA LA FINCA SAN CARLOS	395,292.15	395,292.15
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.UN POZO Y TAMB	7,200.00	7,200.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.ETAJEMILIA #1 CT	198,456.00	198,456.00
PREDIO MPAL.ZONA VERDE LOT.ETAJEMILIA #2 CT	275,592.00	275,592.00
PREDIO MPAL.EN BO.SAN JOSE CONTIGUO A COMUN	4,200.00	4,200.00
PREDIO MPAL.EN BO.SAN JOSE DONDE EXISTE CAN	16,781.42	16,781.42
PREDIO MPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMUNAL B	2,467.60	2,467.60
PREDIO MPAL.DONDE ESTA UNIC.TANQUE OVEL TRO	300.00	300.00
PREDIO MPAL.SAN JUAN ANONA DONDE ESTA CONST	1,100.00	1,100.00
PREDIO MPAL.CONTIGUO A VIA.MPAL.SAN CARLOS,	134,983.54	134,983.54
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	92,830.97	89,330.97
INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESA	92,830.97	89,330.97
REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	274,791.68	505,053.70
SUARIOS	274,791.68	505,053.70
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FOR	8,943.61	13,779.69
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	8,943.41	11,756.19
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0.00	2,023.50
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E	84.18	344.52
MATERIALES DE OFICINA	84.18	344.52
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICAN	475.56	628.66
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	475.56	628.66
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	135,015.02	223,127.40
MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADO	121,143.74	170,048.44
MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	13,871.28	53,078.96
MATERIALES DE USO O CONSUMO	6,840.80	69,403.88
MATERIALES ELECTRICOS	6,840.80	69,403.88
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	9,393.55	0.00
MEJORAMIENTOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,783.57	0.00
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1,139.98	0.00
SERVICIOS BASICOS	176,759.91	211,342.65
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	176,759.91	211,342.65
SERVICIOS COMERCIALES	69,944.81	55,063.64
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	64,301.18	54,121.00

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

THE
JOURNAL
OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1980

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
EN DOLÁRES

Página: 5



Institucional

RECURSOS	Saldo Actual	Saldo Anterior
SERVICIOS DE PUEBLICIDAD	5,643.63	942.64
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	76,516.21	63,780.89
ATENCIONES OFICIALES	63,667.16	46,831.23
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERS	13,229.05	14,949.66
ARRENDAMIENTOS Y DEUDAES DE BIENES MUEBLES	27,787.17	9,310.66
	27,787.17	9,310.66
CARGOS CORRIENTES DIVERSOS	981.78	3,309.45
GASTOS DIVERSOS	981.78	3,309.45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	56,437.50	45,218.00
BECAS ESCOLARES	56,437.50	45,218.00
BIENES INMUEBLES	93,138.75	79,658.75
TERRENOS	93,138.75	79,658.75
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.86	181,800.86
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.86	181,800.86
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	15,194.91	26,100.00
PROYECTOS DE AMPLIACIONES	15,194.91	26,100.00
COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	7,171,958.56	5,939,895.42
COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	7,171,958.56	5,939,895.42
(-)APLICACION INVERSIONES PUBLICAS	8,204,053.69	7,344,087.20
(-)VARIOS	27,232.66	27,212.66
(-)SUPERVISION DE PROYECTOS	325.50	325.50
(-)CERCA PERIMET.CANCHA DE FUTBOL CRIO.CYRAL	16,422.46	16,422.46
(-)CERCA PERIMET.CANCHA DE FUTBOL CRIO.HUITTLU	13,819.97	13,819.97
(-)REHABILITACION SIST.DE SANEAM.AGUA POT.CIO	11,694.15	11,694.15
(-)PUENTE S/QUEBRADA LA JUTERA CTON.SAN ANILO	19,750.51	19,750.51
(-)PUENTE S/RIO APAYO CRIO.LAS ARABITAS CANO	18,769.72	18,769.72
(-)APORTE PASL.PUENTES COLGANTES CTON.HATIVID	12,030.79	12,030.79
(-)ENERGIA ELECT.CRIO.HACIENDA VISTA CTON.NAT	973.86	973.86
(-)INTROD.AGUA POTABLE CTON.HACIENDA EL SECUNDO	9,378.84	9,378.84
(-)PLAN CYALAT.AGUA POT.EL TULE II Y III	12,946.68	12,946.68
(-)REHABIL.SIST.AGUA POT.CRIO.LAS CANCITAS	8,527.96	8,527.96
(-)SEGRO CANON DE VOLTEO 12 MTS.3	7,307.39	7,307.39
(-)CONSTR.PLAZA PUBLICA CYRAL.CTON.SAN FOL.2 C	14,402.01	14,402.01
(-)INTROD.ENERG.ELECT.CRIO.EL POLIN CTON.LAS	16,372.74	16,372.74
(-)CONCRETEADO MURALLON EN CALLE A C.E.POT.	42,478.50	42,478.50
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.CORLEL. SOCORRO,HOSP.VIE	57,730.10	57,730.10

卷一百一十五

卷一百一十五

卷一百一十五

卷一百一十五

卷一百一十五

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 (Ajustado)
EN DOLARES



Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)IRRIPIAMIENTO DE TALLO EN MIRADOR	6,875.42	6,875.42
(-)PAVIM.ASPALT.EN CALIENTE C.PPA.EL PAISNAL	83,196.87	83,196.87
(-)PROY.MANC.C/PLAN P/CONSTRUCCION D.E.SAN ANTONIO	14,970.73	14,970.73
(-)BALAST.DE CALLES INTERIORES EN EL TRONADOR	11,958.00	11,958.00
(-)PTE.MOSIDA EN C.O. CONTRA A RIO ACULHUATE.	4,437.03	4,437.03
(-)PTE.PAGARELA S/QUEBRADA AGUA ARRILLA COM.	9,449.11	9,449.11
(-)SERV.LAVABO EN COM.OTAS RODRIGUEZ Y RUTILIO	70,000.00	70,000.00
(-)MERCIA PERIFERICA C/O.ESC.ORDIO EL VERDE	8,642.06	8,642.06
(-)RECONST.SIST.ELECT.ORDIO.C/PA.OTONIA MATA	61,670.90	61,670.90
(-)RECONST.DE SERVIDOS SUTIMOS EN OTONIA CAR	117,596.26	117,596.26
(-)BALAST.C.INTERIORES LAS DELICIAS A EL MATA	10,941.00	10,941.00
(-)RECONST.SIST.DE AGUA POTABLE LA CASCA	20,305.00	20,305.00
(-)RECONST.PTE.ML.HOA.SR.CARLOS C.SAN RAFAEL	31,084.84	31,084.84
(-)PAGO SEGURO CAMION DE VILTO AÑO 2007	6,626.36	6,626.36
(-)CONST.GALERA Y ESCOMBRO EN C.E.POT.OTAS	7,723.37	7,723.37
(-)MERCIA PERIF. EN C.E.OTAS SAN ANTONIO SOC.	9,077.35	9,077.35
(-)INT.ENERG.ELECT.C/LAS GARCITAS,SECTOR PUEO	23,491.94	23,491.94
(-)AMPLIACION DE ENFER.FRIG.SUP.TERM.COM.LA C	13,990.06	13,990.06
(-)AMPLIACION ENER.ELECT.ORDIO EL CHAPARRAL	13,640.77	13,640.77
(-)PERF.PUZO Y CONST.TANQUE NUEV.OTAS LA CAR	111,608.87	111,608.87
(-)CONST.PLAZA NUEVO EL CENTRO EL PAISNAL	16,977.61	16,977.61
(-)OTAS.FESTAS PATRON EL PAISNAL AÑO 2008	35,749.16	35,749.16
(-)REP.ABOLIMIENTO Y CONC.100MT.C.PPA.C/LAS D	101,460.43	101,460.43
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL CANTON EL TRONADOR	18,817.39	18,817.39
(-)APORTE MPAL.CONST.COCCINA Y BUNGA C.E.SAN	2,956.34	2,956.34
(-)APORTE MPAL.CONST.OTAS PERIM.C.E.EL CHAPA	2,065.00	2,065.00
(-)APORTE MPAL.CONST.OTAS PERIM.C.E.EL CHAPA	2,065.00	2,065.00
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.LAVABO C.E.RUTILIO D	2,430.24	2,430.24
(-)INT.DE AGUA POTABLE CASERIO VALLE NUEVO	20,952.13	20,952.13
(-)CONST.PTE.PAGARELA ENTRE COM.OTAS JENELIA Y EL	21,797.47	21,797.47
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.LAVABO C.E.EL TRONADOR	3,962.46	3,962.46
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.LAVABO C.E.EL MATA	3,994.50	3,994.50
(-)RELASTRADO CALLES INTERIAS EN COM.OTAS OTAS	21,075.89	21,075.89
(-)BALAST.CALLE INT.COM.LA FE OTAS SAN DIEGO	9,405.68	9,405.68
(-)CONST.CERCA PERIM.CANCHA DE FUTBOL OTAS PO	22,629.43	22,629.43
(-)CONST.CANALITA AGUAS LLUVIAS COM.LA COMPOS	4,567.66	4,567.66
(-)RECONST.SIST.ELECT.ORDIO.HUITUPA C.SAN RAFAEL	86,862.29	86,862.29
(-)CONST.PARQUE ECOLOGICO RECREATIVO EL PAISNAL	99,518.64	99,518.64
(-)CONST.MURO Y CERCA PER.D.E.HERBERT DE SOLA	20,752.60	20,752.60
(-)BALAST.C. INTERIAS PARCEL.S.JOSE EL RUISE	12,653.99	12,653.99
(-)INT.AGUA POTABLE EN COM.OTAS VISTA	20,494.29	20,494.29
(-)INT.AGUA POTABLE EN COM.OTAS REDONDA	20,442.60	20,442.60
(-)ELECT.SECTOR CASO HOA.EL TULE C.POT.OTAS	23,340.65	23,340.65
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL ORDIO LAS HUERTAS	7,347.00	7,347.00
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL ORDIO LAS HUERTAS	10,918.92	10,918.92

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2014 Ajustado
 EN DOLARES



Página 7

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)BALAST.C.DE ACUA LAS PILITAS Y Hdr.M.G.	8,632.28	8,632.28
(-)BALAST.C.DE ACUA CRIQ.CTRAL.C.SAN RAFAEL	25,442.48	25,442.48
(-)BALAST.C.DE CANTERA DE CRIQ.C. VENTIO AL CHA	15,073.06	15,073.06
(-)CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL AÑO 2009	36,327.97	36,327.97
(-)MENDANTE DE 3000 M2 Y OTRAS PAREDES ACUICREC	13,769.35	13,769.35
(-)APORTE MPAL.INT.AGUA POT.C.CTRAL.C.EL RPTA	21,378.54	21,378.54
(-)APORTE MPAL.INT.AGUA POT.C.CTRAL.C.EL RPTA	34,378.44	34,378.44
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.COM.LA FE	4,284.83	4,284.83
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.ROSE JULIO	3,286.96	3,286.96
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.SAN ANTONIO	2,777.48	2,777.48
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.SAN PEDRO 2 CERROS	2,878.04	2,878.04
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.SANIT.C.E.EL CHAPAR	3,676.29	3,676.29
(-)MEJORAMIENTO SIST.ELECT.P.VED.DE BOMBEO	12,871.17	12,871.17
(-)INST.SERV.ELECT.C.CTRAL.C. CARBONERA, EL MATAZ	26,227.03	26,227.03
(-)CONST.PTE.S/QUEBRADA EL ZAPOTE C.LAJUEL	30,063.07	30,063.07
(-)SIST.BACHTEREOLUCIOS EN POZOS DE AGUA POTAB	19,741.40	19,741.40
(-)CONST.CORCA PERIMET.C.EL SANTIAGO TORRES	7,753.36	7,753.36
(-)INT.AGUA POTABLE EN CRIQ.BERLIN	35,717.63	35,717.63
(-)CONST.CANALETA DE AGUA LLUVIAS C.CALLE NY	23,971.96	23,971.96
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.C.CTRAL.SAN PEDRO 2 CERROS	30,169.61	30,169.61
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.CRIQ.LAS GARCITAS	32,545.44	32,545.44
(-)ELECT.EN CRIQ.SANJA RECONDA 2da.ETAPA	28,514.51	28,514.51
(-)APORTE MPAL.P/CONST.DE VIVIENDAS A BARRIO	27,806.58	27,806.58
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.EL TULE	3,469.75	3,469.75
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.COTON.POT.ROSE	3,394.01	3,394.01
(-)APORTE MPAL.CONST.SERV.LAV.C.E.EL MERCADO	3,974.74	3,974.74
(-)CONST.CIRCUITOSTIEN LA HACIENDA C.SAN DIE	1,230,622.95	1,230,622.95
(-)APORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.COTON.SAN PEDRO 2 C	2,283.22	2,283.22
(-)MTELE.SIST.DE IGROED Y COMPO MEXCOMBINAR	7,210.00	7,210.00
(-)REPARACION DE BARRIS C.E.HERNANDEZ DE SOLA	5,000.00	5,000.00
(-)APORTE MPAL.CONST.TECHO CANCHA C.E.ROSE JU	18,000.00	18,000.00
(-)COMPL.ENCLOS AGRIC.COMPLEM.PLAN FAG.AGRIC.	7,783.00	7,783.00
(-)COMP.TERR.Y MPAL.CONST.VIVIENDAS TORRELA	9,453.80	9,453.80
(-)COMPLADAJAS PERIMET.Y MEXCOM.PATILAMED	6,853.75	6,853.75
(-)MITIG.RIESGOS ZONAS VULNER.C.GARCITAS	22,532.05	22,532.05
(-)MITIG.RIESGOS ZONAS VULNER.EL PAISNAL	46,891.26	46,891.26
(-)COMPLE INST.ENCLOSURE SIST.AGUA EL TORNADO	6,833.02	6,833.02
(-)APORTE MPAL.CONST.TAPIAL PERIM.C.E.SAN RA	4,301.74	4,301.74
(-)APORTE MPAL.CONST.CASA COMUNITAL.SAN DIEGO	11,110.47	11,110.47
(-)MEJORAM.SIST.ELECT.BOL.SAN JOSE S.POZONAS	30,469.62	30,469.62
(-)PASELINO DE 260 M2.SAN JOSE EL BOMBAS	4,511.30	4,511.30
(-)CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL AÑO 2011	37,978.97	37,978.97
(-)CONST.SERV.SANIT.PUBLICOS CASOS URBANO	25,000.00	25,000.00
(-)CONST.PTE.PEATONAL CASOS MATIZATE LA CARPA	35,000.00	35,000.00
(-)REF.FRIZO P/MEJOR.SIST.AGUA P.EL TORNADO	129,400.00	129,400.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2014 Ajustado
EN DOLARES



Pág. 1 8

85

Institucional

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-) SUMIN.E INST.LAMP.Y AP.LINERAS SECUNDARIAS	40,306.12	40,306.12
(-) PAVIMENT.ASFALTICA C/PAVIL.COM.RUTAGE.	72,375.38	72,375.38
(-) SUMIN.E INST.SUST.AIRE ESCUELA EL PAISAL	16,179.75	16,179.75
(-) CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.CORONA.VISTA	12,571.13	12,571.13
(-) INTID.RECONSTR.Y ATEND.A ASIST.RUR.NESES.1	194,946.19	194,946.19
(-) LAMP.Y CABLE DE BOMBA POZO PROF. STA.EMILIA	10,033.96	10,033.96
(-) ELECT.CABLE EL TERRENO, COTON.SAN AMIGOS.	15,928.63	15,928.63
(-) APOORTE REPAR.FORN.DARRET.TECH.Y SUP.PROY.	12,000.00	12,000.00
(-) CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2011-12	57,168.64	57,168.64
(-) INCEN.A LA ESCUELA LA NIÑEZ Y ADOLESC-12	43,801.34	43,801.34
(-) RECOLECC.DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA-12	35,999.50	35,999.50
(-) COMP.TERRENO, PERF.POZO EL TULE Y FERRAS.SIS	80,734.06	80,734.06
(-) APTE.MPAL.TECHNO CANCHA BASKET.LA CABAÑA	19,998.67	19,998.67
(-) APORT.D.MADIA HAC.AGUA NEGRAL EL VICARON	13,497.25	13,497.25
(-) ELECT.CABLE EL MIRADOR	34,485.12	34,485.12
(-) CABLE INST.1 TRANSF.DE LEXIA EN KM.42 T/M	39,422.84	39,422.84
(-) CONST.SERV.SANIT.Y KIOSKO EN PARQUE EDO.	18,504.91	18,504.91
(-) CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.CALDINAS R.	103,773.22	103,773.22
(-) REP.LINER.E INST.ELECT.NOP.C/EL PATAZANO	47,721.80	47,721.80
(-) CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2013	49,154.13	49,154.13
(-) RECOLECC.DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA 2013	23,966.63	23,966.63
(-) COMP.E INST.HIDROPOL.ACC.Y MEDIO DE AGUA	5,800.00	5,800.00
(-) COMP.TERRENO P/CONST.ALBORQUE C/POY.SOL.	6,638.75	6,638.75
(-) INCEN.A LA ESCUELA LA NIÑEZ Y ADOLESC-13	6,611.59	6,611.59
(-) APTE.MPAL.COM.TERRENO P/CONST.HOSPITAL	19,000.00	19,000.00
(-) APTE.MPAL.CONST.TAPAL. C.E.TRO.DE ALMO	1,600.00	1,600.00
(-) INTID.Y REPAR.CALLES Y CAMINOS VECINALES	256,303.29	256,303.29
(-) REPAR.DE TECHOS EN VARIAS COM.U. PAISNAL	15,236.86	15,236.86
(-) INT.AGUA POT.CRIS.VALLE MAG.COTON.SAN RAFAE	31,256.42	31,256.42
(-) APTE.MPAL.PAVIMENT.ASFALT.CALLE 44. CENENT.MPA	23,000.00	23,000.00
(-) CONST.CORON C/RETA/COMRET.420 M/LA C/PA	90,378.76	90,378.76
(-) CONST.PANPA DE AGUA COMP.EDUC.EL TULE	10,691.39	10,691.39
(-) CONST.CERCA PERIM.TANQUE Y APTE. STA.EMILIA	22,434.68	22,434.68
(-) SUMINIST.BOMBA DE AGUA POT.CRIS.HUITILPA	9,588.35	9,588.35
(-) GAS.DE VEHIC.P/REST.ALC.MPAL.EL PAISNAL	816.09	816.09
(-) COMPRA BULETIN COMO INCENTIVO A LA NIÑEZ	7,462.70	7,462.70
(-) CELEB.FIESTAS PATRON.DEL MPID.EL PAISNAL	74,565.19	74,565.19
(-) PAGO CONSUMO DE ENER.ELECT.A CAESS	635,105.05	635,365.14
(-) EL PAISNAL/FISLA/FFGL/CALLE CENENT.MPAL	74,042.87	74,042.87
(-) COMP.TERRENO P/PAISALE B.EL STRG.EL PAISNAL	2,200.00	2,200.00
(-) PERF.POZO DE AGUA POT.COM.STRG.TORRES	25,273.98	25,273.98
(-) INCEN.A LA ESCUELA LA NIÑEZ Y ADOLESC-14	27,465.25	27,465.25
(-) RECOLECC.DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA 2014	32,720.00	32,720.00
(-) TERRENO.CASA COM.MPAL COTON.LA CABAÑA	24,259.78	24,259.78
(-) ELECT.COL.LA CABAÑA C/SAN JUAN DE ARENA	18,794.57	18,794.57

1000

1000

1000

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
EN DOLARES



Página 9

Instituciones

RECURSOS	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
(-)APTE.MPAL.CONST.CANCHA TECH.CORTEL ROBLE	65,000.00	65,000.00
(-)CONST.IMPACTO AGUAS LLUVIAS C.GARCITAS	65,619.91	65,619.91
(-)FISCAL/FFGL/CONST.CASA COMILAS DELICIAS	73,053.37	73,053.37
(-)FISCAL/MPAL/FORM.PLAN GEST.DE RIESGOS	9,000.00	9,000.00
(-)IMPPL.SIST.AGUA POT.PARCEL.LAS JACARANDAS	33,630.74	33,630.74
(-)APTE.MPAL.P/MEJORAM.AGUA POT.C.LA CARANA	11,577.77	11,577.77
(-)CONST.PARQUE,AGUAS Y DRENADO D.EL OTRO.	229,558.67	229,558.67
(-)ELECT.LINTE.EL VUE III Y IV Y SUCAVETANO	35,023.09	35,023.09
(-)MEJOR.POZO AGUA POT.CRIDO.BERLIN	46,404.71	46,404.71
(-)APTE.MPAL.CONST.CASA COMILAS DELICIAS	11,913.66	11,913.66
(-)CELEB.FIESTAS PATRONALES 2014-2015	85,000.86	85,000.86
(-)COMP.QUEBES PANDAS DEL AÑO 2014	7,314.00	7,314.00
(-)CONST.COLECTOR AGUAS RESIDUAS OTRO.TURISTICO	209,341.97	209,341.97
(-)CONST.PLANTA EMP.DE PLATANO CLEAN RETAS	84,411.68	84,411.68
(-)MEJOR.SIST.AGUA POT.P/LAS DELICIAS,R.SALUD	63,996.79	63,996.79
(-)MEJOR.SIST.AGUA POT.COM.RUTILLO GANEE	114,974.20	114,974.20
(-)CONST.CORREO COMETA LUTIF.STA.EMILIA	62,397.52	62,397.52
(-)INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADLEC.-13	69,128.60	69,128.60
(-)RECOLEC.DE RESIDUOS SOL.C.LA CARANA 2015	36,460.00	36,460.00
(-)IMP.LINEAS SECUND.DIST.LIMIN.SERV.PUBLICO	47,265.60	47,265.60
(-)FISCAL/FFGL/PAN/M.ASFALT.CALLE 20.XL CALVER	71,236.93	71,236.93
(-)APTE.MPAL.CONST.CALLE BO.EL CALVARIO	28,239.81	28,239.81
(-)CONST.PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS	62,270.38	62,270.38
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL COM.SAN ANT.GOE.	26,335.42	26,335.42
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL CRID.EL MENDO	62,426.68	62,426.68
(-)CELEB.FIESTAS PATRONALES 2015-2016	96,294.71	96,294.71
(-)CONST.CANCHA DE FUTBOL COM.RUTILLO GEE.	32,250.00	32,250.00
(-)INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADLEC.-16	121,077.92	121,077.92
(-)RECOLEC.DE RESIDUOS SOL.C.LA CARANA 2016	49,483.00	49,483.00
(-)APTE.MPAL.Y PAGO CARPETA TECH.FROY.ELECT.	7,032.63	7,032.63
(-)APTE.MPAL.MEJORAM.CALLEZ COM.MEP-2016	32,616.72	32,616.72
(-)CONST.PARQUE,AGUAS Y DRENADO D.EL OTRO-II	75,709.02	75,709.02
(-)IMP.TU.Y REP.SIST.DRENADO DE AGUA C.EL TULE	13,519.00	13,519.00
(-)APTE.MPAL.FINAL.CALLE ASFALT.C.VALLE RVO.	12,601.77	12,601.77
(-)CONST.DRENAJES.CADR DE POZO C.EL MIRADOR	9,814.60	9,814.60
(-)CONST.CASA COMINAL COMILAS PASOITAS	32,137.86	32,137.86
(-)FORTAL.A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	7,334.78	7,334.78
(-)APTE.MPAL.MEJORAM.IMPUEST.EN OTROS.ESC.	7,364.69	7,364.69
(-)REP.DE TAMBOR DE AGUA POT.COM.LA JOYA	10,482.34	10,482.34
(-)REPAR.Y LIMPIEZA SIST.DE BOMBEO LA CARANA	12,125.65	12,125.65
TOTAL DE RECURSOS	4,157,451.39	3,747,522.35

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF MODERN ART
1000 MUSEUM AVENUE
NEW YORK, N. Y. 10028

1000 MUSEUM AVENUE
NEW YORK, N. Y. 10028

THE
LIBRARY OF THE
MUSEUM OF MODERN ART
1000 MUSEUM AVENUE
NEW YORK, N. Y. 10028

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 Al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 EN DOLARES

Página 10



Institucional

OBLIGACIONES	SALDO ACTUAL	SALDO ANTERIOR
DEUDA CORRIENTE	1,308.10	1,302.53
ACREEDORES MONETARIOS	1,308.10	1,302.53
AL EL X REMUNERACIONES	1,308.10	1,302.53
AFP-ODIPIA	0.00	0.00
AFP-CREDER	0.00	0.00
ACEPYM	28.37	0.00
OPTICA CASTILLO	31.25	0.00
I.M.P.E.P.	23.10	0.00
I.S.S.S.	1,306.38	1,302.53
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	544,965.86	457,431.18
ENDOSAMIENTOS INTERNO	544,965.86	457,431.18
PRESTITOS DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERA	544,965.86	457,431.18
BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.	544,965.86	457,431.18
PATRIMONIO ESTATAL	3,269,724.92	3,467,682.03
TRONCO	3,269,724.92	3,467,682.03
PATRIMONIO MUNICIPALIDADES	3,269,724.92	3,467,682.03
DE LA ALCALDIA	3,269,724.92	3,467,682.03
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	331,788.30	331,788.30
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	108,402.74	108,402.74
RESULTADOS DE EJERCICIO 2001	(3,995.02)	(3,995.02)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2002	(28,919.87)	(28,919.87)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2003	(352,613.79)	(352,613.79)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2004	151,818.64	151,818.64
RESULTADOS DE EJERCICIO 2005	569,675.64	569,675.64
RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	(251,662.54)	(251,662.54)
RESULTADO DE EJERCICIO 2007	133,911.79	133,911.79
RESULTADOS DE EJERCICIO 2008	18,923.31	18,923.31
RESULTADOS DE EJERCICIO 2009	128,208.03	128,208.03
RESULTADOS DE EJERCICIO 2010	2,956.62	2,956.62
RESULTADOS DE EJERCICIO 2012	(40,328.06)	(40,328.06)
RESULTADOS DE EJERCICIO 2013	(104,619.19)	(104,619.19)
RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	(312,026.28)	(133,132.89)
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	(312,026.28)	(133,132.89)
DETRAIMIENTO PATRIMONIAL	188.30	188.30
DETRAIMIENTOS DE FONDOS	188.30	188.30
CRISIS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	188.30	188.30
ESTADO DEL EJERCICIO A LA FECHA	322,308.79	(178,893.39)
TOTAL DE OBLIGACIONES	4,157,451.39	3,747,922.35

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

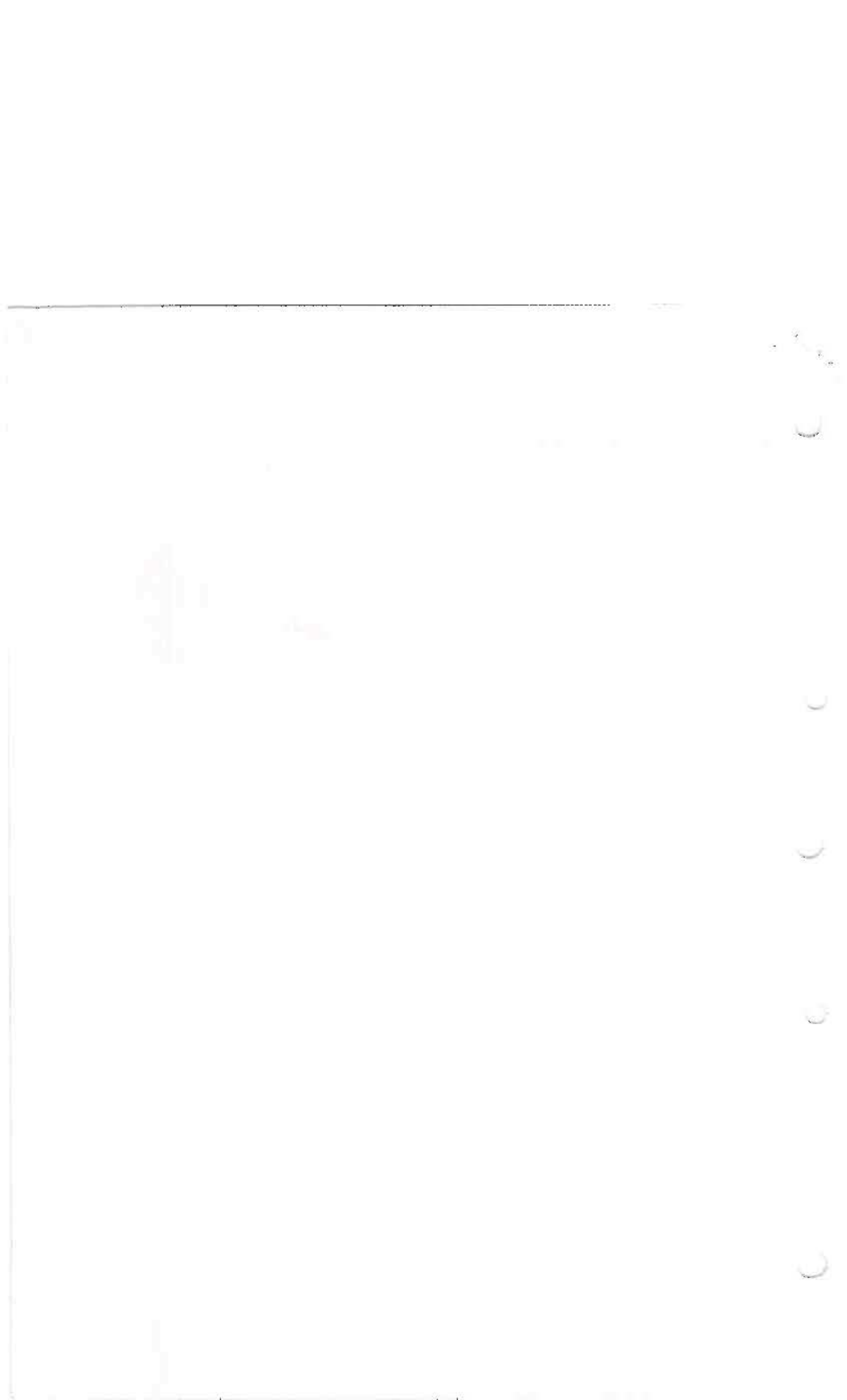
THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
UNIVERSITY OF
CHICAGO

SITFINALES emitido el : 14/06/2017 a las : 13:40:23



Handwritten signature in blue ink, followed by an official circular stamp. The stamp contains the text: "ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL", "TREASURERIA Y CONTABILIDAD", and "El Salvador". In the center of the stamp is the coat of arms of El Salvador.



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 1

Institucional

COSTOS	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
2 RECURSOS	3,742,522.35	12,906,153.60	12,496,224.76	4,157,441.39
21 FONDOS	165,116.20	11,817,508.52	11,460,334.71	522,290.01
211 DISPONIBILIDADES	165,116.20	8,703,030.74	8,465,451.86	402,695.08
211-01 CASH GENERAL	0.00	2,995,262.42	2,995,262.42	0.00
211-01-001 TESORERIA	0.00	2,995,262.42	2,995,262.42	0.00
211-09 BANCOS COMERCIALES M/N	127,190.78	5,707,668.58	5,442,144.28	402,695.08
211-09-006 B.A.C.AHERRO 159-010516-3 FIDES 20%	30,477.83	384,760.62	417,077.87	140.58
211-09-007 B.A.C.CTE.0559-000272-3 FIDES 20%	4,958.51	389,000.00	378,565.92	19,392.59
211-09-008 B.A.C.AHERRO 159-010517-7 FIDES 80%	2,913.01	1,292,128.82	1,203,437.34	91,694.49
211-09-009 B.C.I.HIFOP.C.AH.01450044512	196.45	300,095.17	73,000.00	225,291.80
211-09-021 B.A.C.AHERRO 159-010515-5 FID.COMUN	2,864.81	1,314,793.32	1,338,731.86	8,926.27
211-09-022 B.A.C.CTE.0339-000273-4 FID.COMUN	-19.84	1,179,400.00	1,172,921.13	6,559.03
211-09-014 B.A.C.CTE.0559-001090-5 PROY.426	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00
211-09-023 B.A.C.CTE.0559-001131-8 IMP.RETENERIO	0.00	73,714.94	73,714.94	0.00
211-09-235 B.A.C.CTE.0559-001134-0 PROY.445	1.00	0.00	1.00	0.00
211-09-236 B.A.C.CTE.0559-001135-1 PROY.446	1.00	28,600.00	28,601.00	0.00
211-09-246 B.A.C.CTE.0559-001131-1 PROY.457	53,170.50	82,664.61	135,835.11	0.00
211-09-269 B.A.C.CTE.0045-000625-3 PROY.460	16,557.60	0.00	16,557.60	0.00
211-09-252 B.A.C.CTE.0559-001159-9 PROY.463	13.21	0.00	13.21	0.00
211-09-254 B.A.C.CTE.0559-001187-2 PROY.465	0.00	2,883.58	2,883.58	0.00
211-09-255 B.A.C.CTE.0559-001188-3 PROY.466	0.00	174.33	174.33	0.00
211-09-216 B.C.I.HIFOP.C.CTE.045-000487-3 PROY.467	5,397.61	0.00	5,397.61	0.00
211-09-257 B.A.C.CTE.0559-001193-0 PROY.468	3,664.58	0.00	0.00	3,664.58
211-09-258 B.A.C.CTE.0559-001193-2 PROY.469	12,603.62	32,000.00	32,603.62	0.00
211-09-259 B.A.C.CTE.0559-001198-5 PROY.470	2,390.71	87,000.00	89,390.71	0.00
211-09-260 B.A.C.CTE.0559-001205-9 PROY.471	0.00	36,000.00	36,000.00	0.00
211-09-261 B.A.C.CTE.0559-001206-1 PROY.472	0.00	123,597.92	121,077.92	2,520.00
211-09-262 B.A.C.CTE.0559-001209-2 PROY.473	0.00	75,000.00	75,000.00	0.00
211-09-263 B.A.C.CTE.0559-001210-6 PROY.474	0.00	11,000.00	11,000.00	0.00
211-09-264 B.A.C.CTE.0559-001212-8 PROY.475	0.00	7,032.63	7,032.63	0.00
211-09-265 B.A.C.CTE.0559-001213-9 PROY.476	0.00	60,000.00	52,616.72	7,383.28
211-09-266 B.A.C.CTE.0559-001215-0 PROY.477	0.00	100,000.00	70,709.02	29,290.98
211-09-267 B.A.C.CTE.0559-001216-1 PROY.478	0.00	16,000.00	16,000.00	0.00
211-09-268 B.A.C.CTE.0559-001217-2 PROY.479	0.00	15,000.00	12,601.77	2,398.23
211-09-269 B.A.C.CTE.0559-001218-3 PROY.480	0.00	13,000.00	9,814.60	3,185.40
211-09-270 B.A.C.CTE.0559-001219-4 PROY.481	0.00	32,322.64	32,137.86	184.78
211-09-271 B.A.C.CTE.0559-001220-8 PROY.482	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00
211-09-272 B.A.C.CTE.0559-001224-1 PROY.483	0.00	13,000.00	7,364.69	5,635.31
211-09-273 B.A.C.CTE.0559-001225-2 PROY.484	0.00	12,000.00	10,482.24	1,517.76
211-09-274 B.A.C.CTE.0559-001229-6 PROY.485	0.00	12,500.00	12,500.00	0.00
211-17 BANCOS COMERCIALES FONDOS RESTRINGIDOS M/N	27,925.42	99.78	28,025.16	0.00
211-17-002 FONDOS FIDEL. PFEL. COMPONENTE 1	2,823.58	0.47	2,824.05	0.00
211-17-003 FONDOS FIDEL. PFEL. COMPONENTE 2	25,041.84	99.27	25,141.11	0.00



UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág.: 2

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
213	DEUDORES MONETARIOS	0.00	3,114,477.78	2,994,682.85	119,594.93
213 10	D. M. X IMPUESTOS MUNICIPALES	0.00	368,294.45	368,294.45	0.00
213 10 001 COMERCIO		0.00	39,161.06	39,161.06	0.00
213 10 002 DE INDUSTRIA		0.00	325,951.90	325,951.90	0.00
213 10 018 FONDOS DE VIALIDADES.		0.00	3,181.49	3,181.49	0.00
213 12	D. M. X TASAS Y SERVICIOS	0.00	125,342.21	125,342.21	0.00
213 12 099 VARIOS		0.00	125,342.21	125,342.21	0.00
213 14	D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	764,815.69	764,815.69	0.00
213 14 099 VARIOS		0.00	764,815.69	764,815.69	0.00
213 15	D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	1,680.80	1,680.80	0.00
213 15 099 VARIOS		0.00	1,680.80	1,680.80	0.00
213 16	D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	0.00	328,886.03	328,886.03	29,898.73
213 16 334 ISDEM		0.00	328,886.03	328,886.03	29,898.73
213 22	D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	0.00	1,076,354.40	986,658.20	89,696.20
213 22 334 ISDEM		0.00	1,076,354.40	986,658.20	89,696.20
213 31	D. M. X EMPEÑAMIENTO PUBLICO	0.00	300,000.00	300,000.00	0.00
213 31 182 BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.		0.00	300,000.00	300,000.00	0.00
213 89	D. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	119,205.47	119,205.47	0.00
213 89 001 D. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	119,205.47	119,205.47	0.00
22	INVERSIONES FINANCIERAS	223,577.45	127,303.37	119,322.54	221,572.48
223	DEUDORES FINANCIEROS	221,205.50	127,303.37	119,322.54	209,184.53
223 33	BIENES MUEBLES E IMPUEBLES ENTREGADOS A TERCEROS	9,328.14	0.00	0.00	9,328.14
223 33 001 EN COMODATO		9,328.14	0.00	0.00	9,328.14
223 51	DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR	191,877.36	127,303.37	119,322.54	199,858.39
223 51 001 CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR HASTA 1999		3,142.83	447.98	0.00	3,790.51
223 51 002 T A B A S		8,863.99	4,133.03	117.07	12,679.95
223 51 003 D E R E C H O S		1,192.07	1,528.43	0.00	2,720.50
223 51 004 D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		64,108.76	1,988.66	0.00	66,097.42
223 51 416 D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		28,642.43	0.00	0.00	28,642.43
223 51 422 D. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS		85,927.28	0.00	0.00	85,927.28
223 51 516 D.M.X TRANSF. RECIBIDAS		0.00	29,601.37	29,601.37	0.00
223 51 522 D.M.X TRANSF. DE CAPITAL RECIBIDAS		0.00	89,404.10	89,404.10	0.00
226	INVERSIONES INTANGIBLES	22,391.95	0.00	0.00	22,391.95
226 05	SEGUROS PAGADOS DE ANTICIPADO	12,308.10	0.00	0.00	12,308.10
226 05 002 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES		12,308.10	0.00	0.00	12,308.10
226 07	ARRENDAMIENTOS Y INTERESES PAGADOS X ANTICIPADO	10,083.85	0.00	0.00	10,083.85
226 07 001 DE BIENES MUEBLES		10,083.85	0.00	0.00	10,083.85
23	INVERSIONES EN EXISTENCIAS	132,548.26	11,974.26	3,339.00	141,184.52
231	EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	132,548.26	11,974.26	3,339.00	141,184.52

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL

BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 3

91

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
231 23	ESPECIES MUNICIPALES	132,549.26	11,974.26	3,339.00	141,184.52
231 23 001	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	132,549.26	11,974.26	3,339.00	141,184.52
24	INVERSIONES EN BIENES DE USO	3,136,928.47	57,300.96	24,662.02	3,109,587.41
241	BIENES DEPRECIABLES	664,210.79	46,300.96	24,662.02	683,849.73
241 01	BIENES INMUEBLES	677,851.77	0.00	0.00	677,851.77
241 01 001	EDIFICIOS E INSTALACIONES	84,800.00	0.00	0.00	84,800.00
241 01 002	CASA COMUNAL CANTON LAS DELICIAS	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
241 01 003	C.R.I.LOT.STA.SRILIA #1 CTON.LA CABA	11,595.00	0.00	0.00	11,595.00
241 01 004	TANQUE Y POZO EN LOT.STA.SRILIA #2 CTON.LA CA	85,224.15	0.00	0.00	85,224.15
241 01 005	TANQUE,POZO Y RED DE DISTRIB.DE AGUA POT.OTON	273,365.70	0.00	0.00	273,365.70
241 01 006	PALACIO MUNICIPAL DE EL PAISNAL	79,850.20	0.00	0.00	79,850.20
241 01 007	TANQUE DE CAPTACION Y DEST. AGUA POT.IG.SATOS	23,229.00	0.00	0.00	23,229.00
241 01 008	REMODELACION CASA DE LA JUVENTUD BO.EL CENTRO	4,375.64	0.00	0.00	4,375.64
241 01 009	CENRO DE SALUD NUTRICIONAL CRD.MUSTUPA CTO	25,060.71	0.00	0.00	25,060.71
241 01 010	DISPENSARIO DE SALUD CTON.SAN FCO.DOS CERROS	25,060.71	0.00	0.00	25,060.71
241 01 011	PLANTEL PARA MAG.MUNICIPAL	64,290.66	0.00	0.00	64,290.66
241 13	MAGUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	7,770.01	17,700.96	0.00	25,470.97
241 13 001	MAGUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	7,770.01	17,700.96	0.00	25,470.97
241 17	EQUIPO DE TRANSPORTE, INCLUYEN Y ELEVACION	377,977.11	28,600.00	0.00	406,577.11
241 17 002	MOTONIVELADORA CATENPILLAR 120H	128,255.00	0.00	0.00	128,255.00
241 17 003	CAMION DE VOLTER DE 12 MTS.3 FREIGHTLINER	99,583.32	0.00	0.00	99,583.32
241 17 004	MOTOCICLETA HONDA P/GESTIONES MUNICIPALES	2,790.00	0.00	0.00	2,790.00
241 17 005	RETRORREMOLCADORA CARGADORA CATENPILLAR 414E	77,970.00	0.00	0.00	77,970.00
241 17 006	CAMION DARTHATSU 3 TON.MODELO DELTA	15,428.57	0.00	0.00	15,428.57
241 17 007	PICK UP TOYOTA TACOMA 4X2	5,942.86	0.00	0.00	5,942.86
241 17 008	CHEVROLET MARCA JEEP	6,514.29	0.00	0.00	6,514.29
241 17 009	PICK UP MARCA MAZDA MODELO B2500 DOBLE C	18,628.57	0.00	0.00	18,628.57
241 17 010	PICK UP NISSAN MODELO 04-1405-FRONTIER 4X4	22,884.50	0.00	0.00	22,884.50
241 17 011	PICK UP MAZDA MODELO BT-50 MID D/C 2.2L 4X4	0.00	28,600.00	0.00	28,600.00
241 19	MAGUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	37,249.50	0.00	0.00	37,249.50
241 19 002	MAGUINARIA Y EQUIPOS	898.00	0.00	0.00	898.00
241 19 003	MAGUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION P/APOYO INE	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00
241 19 004	EQUIPOS INFORMATICOS	5,915.57	0.00	0.00	5,915.57
241 19 005	CANOPIS O KIOSKOS	5,019.00	0.00	0.00	5,019.00
241 19 006	REFRIGERADORA DE 1 BOLSA S/R SERIE 9066	1,762.80	0.00	0.00	1,762.80
241 19 007	RADIOS DE COMUNICACION MOTOROLA	3,606.21	0.00	0.00	3,606.21
241 19 008	UPS DE 9000 VA	9,918.15	0.00	0.00	9,918.15
241 19 009	CAMERA SONY 24 DCR-HL35	1,199.70	0.00	0.00	1,199.70
241 19 010	COMPUTADORA S/PLD P4 3.06GZ C/MONITOR 17"	1,773.72	0.00	0.00	1,773.72
241 19 011	COMPUTADORA C/LEN	2,100.06	0.00	0.00	2,100.06
241 19 099	BIENES MUEBLES DIVERSOS	754.29	0.00	0.00	754.29
241 99	DEPRECIACION ACUMULADA	436,637.60	0.00	24,662.02	461,299.62
241 99 001	BIENES INMUEBLES	165,842.19	0.00	13,639.82	179,482.01

THE UNITED STATES OF AMERICA
DOPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20250

TO: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]
FROM: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]
SUBJECT: [Subject]

RE: [Subject]

DATE: [Date]

BY: [Name]

FOR: [Name]

BY: [Name]

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONTROLEACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página: 4

92

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
241 99 013	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	1,785.27	0.00	0.00	1,785.27
241 99 017	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	192,779.02	0.00	9,971.51	202,750.59
241 99 019	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	76,251.06	0.00	1,050.69	77,301.75
243	BIENES NO DEPRECIABLES	2,472,717.68	11,000.00	0.00	2,483,717.68
243 01	BIENES TANGIBLES	2,472,717.68	11,000.00	0.00	2,483,717.68
243 01 001	TERRENOS	255,002.86	11,000.00	0.00	246,002.86
243 01 002	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO EL RINFICTO	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
243 01 003	PREDIO RPAL.CONOCIDO COMO LA TEJERA	1,971.42	0.00	0.00	1,971.42
243 01 004	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONST.LA CASA DE LA JU	11,428.57	0.00	0.00	11,428.57
243 01 005	PREDIO RPAL.DONDE ESTA UBICADO EL PARQUEITO	11,428.57	0.00	0.00	11,428.57
243 01 006	PREDIO RPAL.FRENTE A UNIDAD DE SALUD DE EL PA	1,508.57	0.00	0.00	1,508.57
243 01 007	PREDIO RPAL.DONDE ESTA UBICADA LA TIENDA LETY	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
243 01 008	PREDIO RPAL.CONOCIDO COMO EL AMATE	1,257.15	0.00	0.00	1,257.15
243 01 009	PREDIO RPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZOFER #	5,714.28	0.00	0.00	5,714.28
243 01 010	PREDIO RPAL.CONOCIDO COMO LOMA DE LOS ZOFER #	11,428.57	0.00	0.00	11,428.57
243 01 011	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONSTRUIDO C.B.I.	11,657.14	0.00	0.00	11,657.14
243 01 013	PREDIO RPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUTBOL CTO	17,857.14	0.00	0.00	17,857.14
243 01 014	PREDIO RPAL.DONDE ESTA UNA BOMBA DE AGUA CTOM	1,142.86	0.00	0.00	1,142.86
243 01 015	PREDIO RPAL.EN CRIOLLAS MUERTAS CTOM.LAS DELI	13,285.72	0.00	0.00	13,285.72
243 01 016	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.SALUIS CRIOL.MITEU	341,827.20	0.00	0.00	341,827.20
243 01 017	PREDIO RPAL.ZONA VERDE COLUMBA.VISTA CTOM.LA	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
243 01 018	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.EL ROSALE CTOM.LA C	113,182.92	0.00	0.00	113,182.92
243 01 019	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE I CTOM.FOT	97,362.00	0.00	0.00	97,362.00
243 01 020	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.EL TULE II CTOM.FO	494,268.00	0.00	0.00	494,268.00
243 01 021	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMunal CTO	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
243 01 022	PREDIO RPAL.DONDE EXISTE CANCHA DE FUTBOL CTO	9,622.00	0.00	0.00	9,622.00
243 01 023	PREDIO RPAL.DONDE ESTA LA FINCA SAN CARLOS CT	395,292.15	0.00	0.00	395,292.15
243 01 024	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONST.UN POZO Y TANGUE	7,200.00	0.00	0.00	7,200.00
243 01 025	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.STA.FAMILIA #1 CTOM	198,456.00	0.00	0.00	198,456.00
243 01 026	PREDIO RPAL.ZONA VERDE LOT.STA.FAMILIA #2 CTOM	275,592.00	0.00	0.00	275,592.00
243 01 027	PREDIO RPAL.EN BOLSA SAN JOSE CONTIGUO A COM.MAD	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00
243 01 028	PREDIO RPAL.EN BOLSA SAN JOSE DONDE EXISTE CANCH	16,781.42	0.00	0.00	16,781.42
243 01 029	PREDIO RPAL.DONDE ESTA CONST.CASA COMunal. 20.	2,667.60	0.00	0.00	2,667.60
243 01 030	PREDIO RPAL.DONDE ESTA USIC.TANGUE DEL TRONC	300.00	0.00	0.00	300.00
243 01 031	PREDIO RPAL.SAN JUAN ARENA DONDE ESTA CONST.U	1,100.00	0.00	0.00	1,100.00
243 01 032	PREDIO RPAL.CONTIGUO A MOA.RPAL.SAN CARLOS,C.	134,983.54	0.00	0.00	134,983.54
25	INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	89,330.97	892,066.49	888,566.49	92,830.97
251	INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	0.00	28,600.00	28,600.00	0.00
251 67	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0.00	28,600.00	28,600.00	0.00
251 67 001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	0.00	28,600.00	28,600.00	0.00
252	INVERSIONES EN BIENES DE USO PUBLICO Y DESAR	89,330.97	863,466.49	859,966.49	92,830.97

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 5

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
252 03	REPERIACIONES PERSONAL EVENTUAL	0.00	274,791.68	0.00	274,791.68
252 03 001	SUELDOS	0.00	274,791.68	0.00	274,791.68
252 21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORES	0.00	8,843.41	0.00	8,843.41
252 21 001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	8,843.41	0.00	8,843.41
252 25	MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, E. I.	0.00	84.18	0.00	84.18
252 25 002	MATERIALES DE OFICINA	0.00	84.18	0.00	84.18
252 29	PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	475.56	0.00	475.56
252 29 003	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	475.56	0.00	475.56
252 31	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	133,015.02	0.00	133,015.02
252 31 001	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	121,143.74	0.00	121,143.74
252 31 002	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	13,871.28	0.00	13,871.28
252 33	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0.00	6,840.80	0.00	6,840.80
252 33 004	MATERIALES ELECTRICOS	0.00	6,840.80	0.00	6,840.80
252 35	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0.00	9,893.55	0.00	9,893.55
252 35 001	herramientas, repuestos y accesorios	0.00	8,783.57	0.00	8,783.57
252 35 999	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0.00	1,109.98	0.00	1,109.98
252 37	SERVICIOS BASICOS	0.00	176,759.91	0.00	176,759.91
252 37 001	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	176,759.91	0.00	176,759.91
252 41	SERVICIOS COMERCIALES	0.00	69,944.81	0.00	69,944.81
252 41 001	TRANSPORTES, FLETES Y ALQUILERES	0.00	64,301.18	0.00	64,301.18
252 41 002	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0.00	5,643.63	0.00	5,643.63
252 43	OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	0.00	76,916.21	0.00	76,916.21
252 43 001	ATENCIONES OFICIALES	0.00	63,687.16	0.00	63,687.16
252 43 999	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	0.00	13,229.05	0.00	13,229.05
252 45	ARRENDAMIENTOS Y INDEMNIDADES	0.00	27,797.17	0.00	27,797.17
252 45 001	DE BIENES MUEBLES	0.00	27,797.17	0.00	27,797.17
252 49	CARGOS CORRIENTES DIVERSOS	0.00	981.78	0.00	981.78
252 49 999	GASTOS DIVERSOS	0.00	981.78	0.00	981.78
252 61	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	56,437.50	0.00	56,437.50
252 61 002	BECAS ESCOLARES	0.00	56,437.50	0.00	56,437.50
252 63	BIENES INMUEBLES	79,658.75	3,500.00	0.00	83,158.75
252 63 001	TERRENIOS	79,658.75	3,500.00	0.00	83,158.75
252 67	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.86	0.00	0.00	181,800.86
252 67 001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	181,800.86	0.00	0.00	181,800.86
252 79	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0.00	15,194.91	0.00	15,194.91
252 79 002	PROYECTOS DE AFILIACIONES	0.00	15,194.91	0.00	15,194.91
252 91	COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	7,171,958.56	0.00	0.00	7,171,958.56
252 91 999	COSTOS ACUMULADOS DE LA INVERSION	7,171,958.56	0.00	0.00	7,171,958.56
252 99	APLICACION INVERSIONES FIJAS	7,343,087.29	0.00	859,966.49	8,203,053.69
252 99 999	VARIOS	27,212.66	0.00	0.00	27,212.66
252 124	SUPERVISION DE PROYECTOS	325.50	0.00	0.00	325.50
252 267	CERCA PERIMET. CANCHA DE FUTBOL CIRC. CENTRAL SAN	16,422.46	0.00	0.00	16,422.46
252 99 268	CERCA PERIMET. CANCHA DE FUTBOL CIRC. MULTIPLO	13,819.87	0.00	0.00	13,819.87
252 99 269	REHABILITACION SIST. DE BOMBEO AGUA POT. CENTRAL	11,894.15	0.00	0.00	11,894.15
252 99 270	PUESTO ELABORADA LA AUTOP. CIRC. SAN ANTONIO	19,750.51	0.00	0.00	19,750.51

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFERENCION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 Ajustado
En Dolares



Pág. 3 4

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
252 99 271 FUENTE SVRTO AMAYO CRIOLLA SAN ANTONIO CANTON E	18,769.72	0.00	0.00	18,769.72
252 99 272 APOYTE APAL FUENTES COLGANTES CTON NATIVIDAD	12,050.79	0.00	0.00	12,050.79
252 99 273 ENERGIA ELECT. CRIOLLA HACIENDA VIEJA CTON NATIVI	973.86	0.00	0.00	973.86
252 99 274 INTER. AGUA POTABLE COMUNIDAD EL SOLARDO	9,378.84	0.00	0.00	9,378.84
252 99 276 PLAN CHALAT AMPLIAR POT. EL TUE II Y III	12,946.68	0.00	0.00	12,946.68
252 99 279 REMARIL SIST. AGUA POT. CRIOLLA LAS GARCITAS	8,527.96	0.00	0.00	8,527.96
252 99 280 SEGURO CANTON DE VOLTEO 12 MTS. 3	7,307.39	0.00	0.00	7,307.39
252 99 284 CONST. PLAZA PUBLICA CTRAL CTON SAN FCO. 2 CERR	14,402.01	0.00	0.00	14,402.01
252 99 286 INTER. ENERG. ELECT. CRIOLLA EL POLIN CTON LAS VEN	16,372.74	0.00	0.00	16,372.74
252 99 289 CONCRETEADO HIDRAULICO EN CALLE A C.E. EL MOT. GSE	42,478.50	0.00	0.00	42,478.50
252 99 290 MEJORAM. SIST. ELECT. COM. EL SOCORRO, HERR. VIEJO	37,738.10	0.00	0.00	37,738.10
252 99 291 TRATAMIENTO DE TALUD EN MIRADOR	6,875.42	0.00	0.00	6,875.42
252 99 292 PAVIM. ASFALT. EN CALIENTE C. PPAL EL PAISNAL	83,196.87	0.00	0.00	83,196.87
252 99 293 PAVIM. MANO. C/PLAZA P/CONST. OB. EN C.E. SAN ANT. 5M	14,976.73	0.00	0.00	14,976.73
252 99 295 BALAST. DE CALLES INTER. CTON EL TRIUNFO	11,958.00	0.00	0.00	11,958.00
252 99 297 PTE. BARRERA EN C.O. CONDUCE A RIO ACUJUNTE, CRI	4,437.05	0.00	0.00	4,437.05
252 99 298 PTE. PASARELA S/ BARRERA AGUA AMARILLA COM. LA	9,449.11	0.00	0.00	9,449.11
252 99 299 SERV. LAVAB. COM. DIAS RODRIGUEZ Y RUTILIO GEA	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
252 99 300 CERCA PERIMETRAL CTRAL, ESC. CRIOLLA EL VERDIO	8,642.06	0.00	0.00	8,642.06
252 99 301 RECONSTR. SIST. ELECT. CRIOLLA CTRAL CTON EL NATAZAN	61,670.90	0.00	0.00	61,670.90
252 99 302 RECOLECC. DE DESECHOS SOLIDOS EN CTRAL LA CABAÑA	117,596.26	0.00	0.00	117,596.26
252 99 303 BALAST. C/ INTER. CTON LAS DELICIAS A EL NATAZAN	10,941.05	0.00	0.00	10,941.05
252 99 304 MEJORAM. SIST. DE AGUA POT. CRIOLLA LA CABAÑA	20,305.00	0.00	0.00	20,305.00
252 99 305 CONST. PTE. PASARELA SAN CARLOS C. SAN RAFAEL	31,084.84	0.00	0.00	31,084.84
252 99 306 PAGO SEGURO CANTON DE VOLTEO AÑO 2007	6,626.56	0.00	0.00	6,626.56
252 99 307 CONST. GALERIA Y BARRERAZO EN C.E. POT. GSE.	7,725.37	0.00	0.00	7,725.37
252 99 309 CERCA PERIM. EN C.E. CTON SAN ANTONIO GSE.	9,077.35	0.00	0.00	9,077.35
252 99 310 INT. ENERG. ELECT. CRIOLLA LAS GARCITAS, SECTOR POZO	25,491.94	0.00	0.00	25,491.94
252 99 311 AMPLIACION DE BARRERAZO SUP. TERR. CRIOLLA JOYA	15,990.06	0.00	0.00	15,990.06
252 99 312 AMPLIAC. DE ENERG. ELECT. CRIOLLA EL CHAPARRAL	13,640.77	0.00	0.00	13,640.77
252 99 314 PERF. POZO Y CONST. TAMBOR ELEV. COM. LA CABAÑA	111,608.87	0.00	0.00	111,608.87
252 99 315 CONST. PLAZA PUB. BO. EL CENTRO EL PAISNAL	16,977.61	0.00	0.00	16,977.61
252 99 316 CELER. PUERTAS PATRON EL PAISNAL AÑO 2008	30,749.16	0.00	0.00	30,749.16
252 99 317 REP. ADOS. MIXTO Y CONC. LOCUT. C. PPAL CRIOLLA DELI	101,460.43	0.00	0.00	101,460.43
252 99 318 CONST. CABAÑA DE FUTBOL CANTON EL TRONADOR	18,817.39	0.00	0.00	18,817.39
252 99 319 APOYTE APAL CONST. COCINA Y BARRERA C.E. SAN ANT	2,956.34	0.00	0.00	2,956.34
252 99 320 APOYTE APAL CONST. CERCA PERIM. C.E. EL CHAPARRAL	2,065.00	0.00	0.00	2,065.00
252 99 321 APOYTE. CALLE ENTRE CTON EL JICARON Y SAN FCO. 2	45,906.44	0.00	0.00	45,906.44
252 99 322 APOYTE APAL CONST. SERV. LAVAB. C.E. EL TRONADOR	2,430.24	0.00	0.00	2,430.24
252 99 323 INT. DE AGUA POTABLE CASERIO VALLE NUEVO	20,952.13	0.00	0.00	20,952.13
252 99 324 CONST. PTE. PASAR. ENTRE COM. STA. EMILIA Y EL SOC	21,787.47	0.00	0.00	21,787.47
252 99 325 APOYTE APAL CONST. SERV. LAVAB. C.E. EL TRONADOR	3,962.68	0.00	0.00	3,962.68
252 99 326 APOYTE APAL CONST. SERV. LAVAB. C.E. EL NATAZAN	3,994.50	0.00	0.00	3,994.50
252 99 327 BALAST. CALLES INTER. EN COM. STA. EMILIA	21,075.89	0.00	0.00	21,075.89
252 99 328 BALAST. CALLE INT. CRIOLLA FE CTON SAN DIEGO	9,405.62	0.00	0.00	9,405.62

REPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página: 7

95

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
252 99 329 CONST.CERCA PERIMETRO DE FUTBOL OTON.POT.G	22,629.43	0.00	0.00	22,629.43
252 99 330 CONST.CANALETA AGUAS LUVIAS COM.LA COMPOSTER	4,557.66	0.00	0.00	4,557.66
252 99 331 RECONSTR.SIST.ELECT.CENTRO CULTURA C.SAN RAFAEL	86,862.29	0.00	0.00	86,862.29
252 99 332 CONST.PARQUE ECOLOGICO RECREATIVO EL PAISNAL	99,518.64	0.00	0.00	99,518.64
252 99 333 CONST.MURO Y CERCA PER.C.E.HERBERT DE SOLA	20,752.60	0.00	0.00	20,752.60
252 99 334 BALAST.C.INTERVALS PARCELA 3.JOSE EL ROSALE	12,653.99	0.00	0.00	12,653.99
252 99 335 INT.AGUA POTABLE EN COM.BUENA VISTA	20,494.29	0.00	0.00	20,494.29
252 99 336 INT.AGUA POTABLE EN COM.SABANA RESCINDA	28,642.60	0.00	0.00	28,642.60
252 99 337 ELECT.SECTOR CASO MDA.EL TULE C.POT.GDE.	23,340.65	0.00	0.00	23,340.65
252 99 339 CONST.CANCHA DE FUTBOL ORIO.LAS FUERTAS	7,347.00	0.00	0.00	7,347.00
252 99 340 CONST.CANCHA DE FUTBOL ORIO.LAS FUERTAS	10,918.92	0.00	0.00	10,918.92
252 99 342 BALAST.C.DE AGUA LAS PILITAS Y MDA.M.G.	8,632.28	0.00	0.00	8,632.28
252 99 343 BALAST.C.DE AGUA ORIO.ETRAL.C.SAN RAFAEL	25,442.48	0.00	0.00	25,442.48
252 99 344 BALAST.C.DIVISORIA DE ORIO.EL VERDE AL CAMPAR	15,073.06	0.00	0.00	15,073.06
252 99 345 CELEBR.FIESTAS PATRONEL PAISNAL AÑO 2009	36,327.97	0.00	0.00	36,327.97
252 99 347 BARRIO DE XXXX M2 Y UNHOLPARQUE ECOLG.RODEL	13,769.35	0.00	0.00	13,769.35
252 99 348 APOORTE MPAL.INT.AGUA POT.CENTRAL.EL MATAZAN	21,398.54	0.00	0.00	21,398.54
252 99 349 APOORTE MPAL.INT.AGUA POT.COM.LA FE Y SAN DIEG	34,378.44	0.00	0.00	34,378.44
252 99 350 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.COM.LA FE	4,204.83	0.00	0.00	4,204.83
252 99 353 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.RODE JULIO	3,286.96	0.00	0.00	3,286.96
252 99 354 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.SAN ANTONIO GRANDE	2,777.46	0.00	0.00	2,777.46
252 99 355 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.SAN PEDRO 2 CERRAS	2,878.04	0.00	0.00	2,878.04
252 99 356 APOORTE MPAL.CONST.SERV.SANIT.C.E.EL CHAPARRAL	3,676.29	0.00	0.00	3,676.29
252 99 357 MEJORAMIENTO SIST.ELECT.PEDRO DE ROMERO	12,871.17	0.00	0.00	12,871.17
252 99 358 INST.SERVIO.ELECT.COM.LA CASCADERA.EL MATAZAN	26,227.03	0.00	0.00	26,227.03
252 99 359 CONST.PTE.SERVIO.EL ZAPOTE C.LAUNEL	30,063.07	0.00	0.00	30,063.07
252 99 361 EST.BACTERIOLOGICOS EN PUZOS DE AGUA POTABLE	19,741.40	0.00	0.00	19,741.40
252 99 362 CONST.CERCA PERIMET.C.E.SANTIAGO TORRES	7,753.36	0.00	0.00	7,753.36
252 99 363 INT.AGUA POTABLE EN ORIO.BERLIN	35,717.63	0.00	0.00	35,717.63
252 99 365 CONST.CANALETA DE AGUAS LUVIAS C.VALLE MDO.	23,971.96	0.00	0.00	23,971.96
252 99 366 MEJORAM.SIST.ELECT.C.CTRN. EN POT.2 CERRAS	30,169.61	0.00	0.00	30,169.61
252 99 367 MEJORAM.SIST.ELECT.ORIO.LAS GARCITAS	32,545.44	0.00	0.00	32,545.44
252 99 368 ELECT.EN ORIO.SABANA RESCINDA 2DA.ETAPA	28,814.51	0.00	0.00	28,814.51
252 99 369 APOORTE MPAL.PA.CONST.DE VIVIENDAS A DANIFICADAS	27,806.58	0.00	0.00	27,806.58
252 99 371 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.EL TULE	3,489.75	0.00	0.00	3,489.75
252 99 372 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.OTON.POT.GDE.	3,384.01	0.00	0.00	3,384.01
252 99 373 APOORTE MPAL.CONST.SERV.LAV.C.E.EL VERDE	3,794.74	0.00	0.00	3,794.74
252 99 374 CONST.CTRN.FURISTICO LA HACIENDA C.SAN DIEGO	1,230,622.95	0.00	0.00	1,230,622.95
252 99 375 APOORTE MPAL.CONST.AGUA C.E.OTON.SAN PEDRO 2 CERR	2,283.22	0.00	0.00	2,283.22
252 99 376 MTTO.SIST.DE BOMBEO Y COMP.90 MICROHIDROELECTROS	7,210.00	0.00	0.00	7,210.00
252 99 377 REPARACION DE BARRIOS C.E.HERBERT DE SOLA	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
252 99 378 APOORTE MPAL.CONST.TECNO CANCHA C.E.RODE JULIO	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
252 99 379 COMP.INSUMOS AGRIOS.COMPLEM.PLAN PAG.AGRIC.	7,788.00	0.00	0.00	7,788.00
252 99 380 COMP.TERR.Y AP.MPAL.CONST.VIVIENDAS TURMAGAT	9,655.80	0.00	0.00	9,655.80
252 99 381 COMP.CANTAS PROTECC.Y MEJORAM.P.MITO.ROD	6,853.75	0.00	0.00	6,853.75



Handwritten text in a cursive script, likely a title or header, positioned in the upper center of the page.



Main body of handwritten text in a cursive script, organized into several paragraphs. The text is written on aged, slightly yellowed paper. There are several circular marks or stamps interspersed within the text, particularly on the right side.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CORRIENTES

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág.: 8

96

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
252 99 382 MITIG.DE RIESGOS ZONAS VULNER.C.SARCITAS	22,532.05	0.00	0.00	22,532.05
252 99 383 MITIG.DE RIESGOS ZONAS VULNER.EL PAISNAL	46,891.26	0.00	0.00	46,891.26
252 99 384 COMP.E INSTAL.BARRIO SIST.AGUA EL TRINADOR	6,835.02	0.00	0.00	6,835.02
252 99 385 APOORTE MPAL.CONST.TAFIAL PERIM.C.E.SAN RAFAEL	4,301.74	0.00	0.00	4,301.74
252 99 386 APOORTE MPAL.CONST.CASA COM.COMUN.SAN DIEGO	11,110.47	0.00	0.00	11,110.47
252 99 387 REFORMA.SIST.ELECTR.BOLSA JOSE S.POTAS	30,489.62	0.00	0.00	30,489.62
252 99 388 PROLONG.DE 250 MTR.L.RODOLFO EL SOCORRO	4,511.30	0.00	0.00	4,511.30
252 99 389 CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL AÑO 2011	39,978.97	0.00	0.00	39,978.97
252 99 390 CONST.SERV.SANIT.PUBLICOS CASO URBANO	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
252 99 391 CONST.PIE.PLANTAL S/RIO MATIZATE LA CABAÑA	35,000.00	0.00	0.00	35,000.00
252 99 392 PERF.POND PATEROS.SIST.AGUA P.EL TRINADOR	129,400.00	0.00	0.00	129,400.00
252 99 393 SUMIN.E INST.LAMP.Y AMP.LINEAS SECUNDARIAS	40,306.12	0.00	0.00	40,306.12
252 99 394 PAVIMENT.ASFALTICA C/PAV.COM.MR.GOE.	72,375.38	0.00	0.00	72,375.38
252 99 395 SUMIN.E INST.SIST.AIRE EDUCO.ALC.E. PAISNAL	16,179.75	0.00	0.00	16,179.75
252 99 396 CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.COM.MA.VISTA	12,571.13	0.00	0.00	12,571.13
252 99 397 MITIG.RECINTO.Y ATENCIÓN AFECT.POR DEPRES.12E	194,546.19	0.00	0.00	194,546.19
252 99 399 LAMP.Y COLO.DE BOMBA FOND PROF.ETA.EMILIA	10,033.96	0.00	0.00	10,033.96
252 99 401 ELECT.COMO.EL TERCERO.COM.SAN ANTONIO	15,928.63	0.00	0.00	15,928.63
252 99 402 APOORTE MPAL.FORM.OBRAS.TECN.Y SUP.PROY.	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
252 99 403 CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2011-12	57,168.64	0.00	0.00	57,168.64
252 99 405 INCENT.A LA EDUC.DE LA NIÑEZ Y ADOLE-12	43,601.34	0.00	0.00	43,601.34
252 99 406 RECOLECC.DE DESECHOS SOL.C.LA CABAÑA-12	35,999.50	0.00	0.00	35,999.50
252 99 407 COMP.TERRENO,PERF.POND EL TULE Y REHAB.SIST.	80,734.06	0.00	0.00	80,734.06
252 99 408 APTC.MPAL.TECNICO CANCHA BASQUET.LA CABAÑA	19,998.67	0.00	0.00	19,998.67
252 99 409 APTC.EJECUCION HAC.AGUA HELADA EL JICARON	13,497.25	0.00	0.00	13,497.25
252 99 410 ELECT.COMO.EL TRINADOR	34,485.12	0.00	0.00	34,485.12
252 99 411 SUM.E INST.1 TRANS.DE 15KV EN KM.42 YAC	39,422.86	0.00	0.00	39,422.86
252 99 412 CONST.SERV.SANIT.Y KIOSKO EN PARQUE ECO.	18,504.91	0.00	0.00	18,504.91
252 99 413 CONST.CANCHA Y CERCA PERIM.COM.MINAS R.	103,773.22	0.00	0.00	103,773.22
252 99 416 AMP.LIN.SEC.E INST.ELECTR.BOLSA EL MATAMORO	47,721.80	0.00	0.00	47,721.80
252 99 417 CELEB.FIESTAS PATRON.EL PAISNAL 2012	49,154.13	0.00	0.00	49,154.13
252 99 418 RECOLECC.DE DESECHOS SOL.C.LA CABAÑA 2013	23,966.63	0.00	0.00	23,966.63
252 99 419 COMP.E INST.MERCELO.AUX.Y MEDID.DE AGUA	5,900.00	0.00	0.00	5,900.00
252 99 420 COMP.TERRENO P/CONST.ALBERQUE C/POT.GOE.	6,638.75	0.00	0.00	6,638.75
252 99 421 INCENT.A LA EDUC.DE LA NIÑEZ Y ADOLE-13	6,611.59	0.00	0.00	6,611.59
252 99 422 APTC.MPAL.COMP.TERRENO P/CONST.HOSPITAL	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
252 99 423 APTC.MPAL.CONST.TAFIAL C.E.1RO.DE JULIO	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
252 99 424 MITO.Y REP.DE CALLES Y CAMINOS VECINALES	256,303.29	0.00	0.00	256,303.29
252 99 425 REPAR.DE TECHOS EN VARIAS COM.EL PAISNAL	15,236.86	0.00	0.00	15,236.86
252 99 426 INF.AGUA POT.ORDO.VALLE NAO.COM.SAN RAFAEL	31,236.42	0.00	0.00	31,236.42
252 99 427 APTC.MPAL.PAVIM.ASFALT.CALLE AL CEMENT.MPAL	23,000.00	0.00	0.00	23,000.00
252 99 428 CONST.CORDON CUNET.A/CONCRET.420 M.LLA COMPOST	90,378.76	0.00	0.00	90,378.76
252 99 429 CONST.CANCHA DE AGUA COMP.ORDO.EL TULE	10,691.39	0.00	0.00	10,691.39
252 99 430 CONST.CERCA PERIM.TANQUE Y AMP.ETA.EMILIA	22,434.68	0.00	0.00	22,434.68
252 99 431 SUMINIST.FONDA DE AGUA POT.ORDO.MATAMORO	9,598.35	0.00	0.00	9,598.35

274

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

1870

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página: 3

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
252 99 432 ABO.DE VEHIC.P/GEST.ALC.MPAL.EL PAISNAL	816.09	0.00	0.00	816.09
252 99 433 COMPRA JUGUETES DINO INCENTIVO A LA NIÑEZ	7,462.70	0.00	0.00	7,462.70
252 99 434 CELEB.FIESTAS PATRON.2EL NIÑO.EL PAISNAL	74,565.19	0.00	0.00	74,565.19
252 99 435 PAGO CONSULDO DE ENFOS.ELECT.A OMESS	456,345.14	0.00	176,759.91	633,105.05
252 99 436 EL PAISNAL/FISAL/FFGL/CALLE CEMENT.MPAL.	74,042.87	0.00	0.00	74,042.87
252 99 437 COMP.TERRENO P/PAQUE B.EL CTRO.EL PAISNAL	2,200.00	0.00	0.00	2,200.00
252 99 438 PERF.FOZO DE AGUA POT.COM/STGO.TORRES	25,273.98	0.00	0.00	25,273.98
252 99 439 INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADOLEC.-14	27,465.25	0.00	0.00	27,465.25
252 99 440 RECHILLO DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA 2014	32,720.00	0.00	0.00	32,720.00
252 99 441 REHAB.CASA COMUNAL CTON.LA CABAÑA	24,259.78	0.00	0.00	24,259.78
252 99 442 ELECT.C/LA CABAÑA C.SAN JUAN DE ARENA	18,794.57	0.00	0.00	18,794.57
252 99 443 APTE.MPAL.CONST.CANCHA TECH.COM.EL NOBLE	65,000.00	0.00	0.00	65,000.00
252 99 444 CONST.DRENAJE AGUAS LLUVIAS C.GARCITAS	65,619.91	0.00	0.00	65,619.91
252 99 445 FISAL/FFGL/CONST.CASA COM.LAS FELICIAS	73,053.37	0.00	0.00	73,053.37
252 99 446 FISAL/FFGL/FORPL.PLAN GEBI.DE RIESGOS	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
252 99 447 APTE.SIST.AGUA POT.PANDELLAS JACARANDAS	33,830.74	0.00	0.00	33,830.74
252 99 448 APTE.MPAL.P/TEJORA/AGUA POT.C/LA CABAÑA	11,577.77	0.00	0.00	11,577.77
252 99 449 CONST.PARQUE,ASEOS Y GRUATO B.EL CTRO.	229,558.67	0.00	0.00	229,558.67
252 99 451 ELECT.C/EL TULE III Y IV Y ENLOVETANO	55,023.09	0.00	0.00	55,023.09
252 99 452 PERF.FOZO AGUA POT.C/ROD.BERLIN	46,454.71	0.00	0.00	46,454.71
252 99 453 APTE.MPAL.CONST.CASA COM.LAS FELICIAS	11,913.66	0.00	0.00	11,913.66
252 99 455 CELEB.FIESTAS PATRONALES 2014-2015	85,003.86	0.00	0.00	85,003.86
252 99 456 COMP.JUGUETES PATRONALES DEL NIÑO.2014	7,314.00	0.00	0.00	7,314.00
252 99 457 CONST.COLECTOR AGUAS NEGRAS C/RO.TURISTICO	96,329.50	0.00	103,512.47	200,341.97
252 99 458 CONST.PLANTA EMP.DE PLATANOS C.SAN RAFAEL	84,411.68	0.00	0.00	84,411.68
252 99 459 MEJOR.SIST.AGUA POT.P/LAS DELICIAS B.SN.JOSE	63,996.79	0.00	0.00	63,996.79
252 99 460 MEJOR.SIST.AGUA POT.COM/RUTILLO GRANDE	100,683.60	0.00	14,290.60	114,974.20
252 99 461 CONST.DORMON CANCHA LOTIF.STA.EMILIA	62,397.52	0.00	0.00	62,397.52
252 99 462 INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADOLEC.-15	69,128.60	0.00	0.00	69,128.60
252 99 463 RECHILLO DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA 2015	36,460.00	0.00	0.00	36,460.00
252 99 464 APTE.LINEAS SECUNO.2STY.LUMIN.SERV.PUBL.IDG	47,265.60	0.00	0.00	47,265.60
252 99 465 FISAL/FFGL/PAVIN.ASFALT.CALLE BO.EL CALVARIO	68,383.35	0.00	2,883.58	71,266.93
252 99 466 APTE.MPAL.CONST.CALLE BO.EL CALVARIO	28,065.50	0.00	174.33	28,239.83
252 99 467 CONST.PLANTA DESHIDRATADORA DE FRUTAS	62,270.38	0.00	0.00	62,270.38
252 99 468 CONST.CANCHA DE FUTBOL CTON.SAN ANTONIO	26,335.42	0.00	0.00	26,335.42
252 99 469 CONST.CANCHA DE FUTBOL C/RO.EL VENADO	33,396.38	0.00	29,050.30	62,446.68
252 99 470 CELEB.FIESTAS PATRONALES 2015-2016	7,609.29	0.00	96,685.42	96,294.71
252 99 471 CONST.CANCHA DE FUTBOL COM.RUTILLO GDE.	0.00	0.00	32,850.00	32,850.00
252 99 472 INCENT.A LA ED.DE LA NIÑEZ Y ADOLEC.-16	0.00	0.00	121,077.92	121,077.92
252 99 473 RECHILLO DE DESECHOS SOL.C/LA CABAÑA 2016	0.00	0.00	49,683.00	49,683.00
252 99 475 APTE.MPAL.Y PAGO CASPETA TECH.MPDY.ELECT.	0.00	0.00	7,032.63	7,032.63
252 99 476 APTE.MPAL.MEJORA/CALLES COM.MEX-2016	0.00	0.00	52,616.72	52,616.72
252 99 477 CONST.PARQUE,ASEOS Y GRUATO B.EL CTRO-11	0.00	0.00	75,709.02	75,709.02
252 99 478 RTO.Y REP.SIST.BOMBEO DE AGUA C.EL TULE	0.00	0.00	13,519.00	13,519.00
252 99 479 APTE.MPAL.FINAL.CALLE ASFALT.C.VALLE NVO.	0.00	0.00	12,601.77	12,601.77

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE EJECUCION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Fol.: 10

98

Institucional:

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
252 99 490 CONST. BARRAJES, CASA DE PAZ EL MIRADOR	0.00	0.00	9,814.60	9,814.60
252 99 491 CONET. CAGA COMUNAL CRICLLAS ARADITAS	0.00	0.00	32,137.86	32,137.86
252 99 492 PUERTALLA LA PREVENICION DE LA VIOLENCIA	0.00	0.00	7,554.79	7,554.79
252 99 493 APT. MPAL. REPAR. DE INFRAEST. EN OTROS ESC.	0.00	0.00	7,364.69	7,364.69
252 99 494 REP. DE TAPETE DE AGUA POT. COM. LA JOYA	0.00	0.00	10,482.24	10,482.24
252 99 495 REPAR. Y LIMPIEZA SIST. DE RIEGO LA CABAÑA	0.00	0.00	12,185.65	12,185.65
Sub Totals	3,747,522.35	12,906,153.80	12,496,224.74	4,157,451.39

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL



Página 11

Balance de Comprobación
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Colares

Institucional

CÓDIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
4	OBLIGACIONES CON TERCEROS	455,733.71	2,987,062.05	3,074,682.30	546,353.94
41	DEUDA CORRIENTE	0.00	2,773,294.20	2,774,682.30	1,388.10
412	DEPOSITOS DE TERCEROS	0.00	15,990.23	15,990.23	0.00
412 51	DEPOSITOS RETENCIONES FISCALES	0.00	15,990.23	15,990.23	0.00
412 51 935	TESORO PUBLICO (D.G.T.)	0.00	15,990.23	15,990.23	0.00
413	ACREEDORES MONETARIOS	0.00	2,757,303.97	2,758,692.07	1,388.10
413 51	A. R. X REMUNERACIONES	0.00	1,139,180.82	1,140,568.92	1,388.10
413 51 001	SUARIOS LIGUROS	0.00	663,644.71	663,644.71	0.00
413 51 002	AFI-COFIA	0.00	35,566.57	35,566.57	0.00
413 51 003	JOSE LIDERATO SERRANO MANABIO	0.00	29,446.90	29,446.90	0.00
413 51 004	AFI-CREDER	0.00	19,381.32	19,381.32	0.00
413 51 007	AGROPYFI	0.00	312.07	340.44	28.37
413 51 009	ACQUARTIA JULIA CASTRO GONZALEZ	0.00	4,234.07	4,234.07	0.00
413 51 011	ACOPAC DE R.L.	0.00	18,625.28	18,625.28	0.00
413 51 012	CAJA DE CREDITO AGUILARES	0.00	2,050.56	2,050.56	0.00
413 51 017	FIDELAR ANGEL TEJADA MEDRANO	0.00	70.20	70.20	0.00
413 51 018	HIDROINSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.	0.00	11,639.00	11,639.00	0.00
413 51 020	CARLOS OSWALDO MANSOURIEN HAYLEY	0.00	2,831.40	2,831.40	0.00
413 51 022	JULIO RICARDO SANCIA GALDIA	0.00	3,652.34	3,652.34	0.00
413 51 025	MARCO TULIO ORIELANA VIDES	0.00	3,646.00	3,646.00	0.00
413 51 026	RICARDO ALFREDO SOTO ALVAREZ	0.00	630.00	630.00	0.00
413 51 027	PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	0.00	8,442.61	8,442.61	0.00
413 51 028	DESCUENTOS POR PRESTAMOS BO. AGRICOLA, S.A.	0.00	35,886.33	35,886.33	0.00
413 51 029	INGENIERIA Y DESARROLLO LOCAL, S.A. DE C.V.	0.00	930.00	930.00	0.00
413 51 030	ROSALIO CRISTOBAL MONTENEGRO MALDONADO	0.00	4,212.00	4,212.00	0.00
413 51 031	SOOTIANNA EL SALV. S.A.	0.00	5,904.01	5,904.01	0.00
413 51 034	JUAN CARLOS PERDOMO TREJO	0.00	3,560.43	3,560.43	0.00
413 51 038	JOSE ELMER GUERRA ORIELANA	0.00	40.55	40.55	0.00
413 51 043	BERNARDO ERNESTO ESCOBAR DIAZ	0.00	7,752.51	7,752.51	0.00
413 51 046	GERMAN ANTONIO TOBAR CAMPOS	0.00	289.80	289.80	0.00
413 51 047	ROBERTO CESAR DIAZ AVILES	0.00	9,567.68	9,567.68	0.00
413 51 053	RICHARDO ALFREDO SOTO ALVAREZ	0.00	1,890.00	1,890.00	0.00
413 51 055	PABLO ALFONSO LOPEZ MEDRANO	0.00	107.10	107.10	0.00
413 51 056	NICOLAS ELIAS MANENIR CASTRO	0.00	630.00	630.00	0.00
413 51 057	JOSE VALENTIN CARRERA MORENO	0.00	572.09	572.09	0.00
413 51 058	JOSE ALFREDO FUENTES VENTURA	0.00	1,800.00	1,800.00	0.00
413 51 060	LUIS LINO JAMNYES	0.00	315.00	315.00	0.00
413 51 067	ALEJAZAR ALFREDO LINARES	0.00	11,218.00	11,218.00	0.00
413 51 069	MARIO ANGEL POLINA LOPEZ	0.00	1,216.44	1,216.44	0.00
413 51 073	LUIS ADOLFO SANCHEZ CHAVEZ	0.00	160.20	160.20	0.00
413 51 077	HECTOR DANILLO RODRIGUEZ PERALES	0.00	4,485.58	4,485.58	0.00
413 51 095	MERTALI DE JESUS SALGUERO RIVERA	0.00	16,605.00	16,605.00	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISAL
BALANCE DE CONTABILIDAD

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 12

100

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
413 51 100 OSCAR YOVANI LINARES ALVAREZ	0.00	6,086.25	6,086.25	0.00
413 51 149 OPTICA CASTILLO	0.00	837.82	837.77	31.25
413 51 172 RENE EDUARDO MARTINEZ MORALES	0.00	1,068.00	1,068.00	0.00
413 51 176 OSCAR LEONIN CAYAMA LAMAMORRE	0.00	10,305.00	10,305.00	0.00
413 51 198 ATILIO AGENDIO GOMEZ	0.00	10,096.00	10,096.00	0.00
413 51 219 OTONIEL ISAI FLORENDO PEREZ	0.00	2,129.40	2,129.40	0.00
413 51 240 JAVIER ERNESTO GALLARDO CUELFATE	0.00	344.25	344.25	0.00
413 51 241 ELSY CHAVEZ VDA DE RIVERA	0.00	600.30	600.30	0.00
413 51 276 BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	1,750.07	1,750.07	0.00
413 51 336 ADARVIDUSCA DE R.L.	0.00	1,698.83	1,698.83	0.00
413 51 343 JOSE ROBERTO PERA	0.00	2,569.50	2,569.50	0.00
413 51 346 ALVARO DE JESUS GRANIE LEONAR	0.00	2,820.90	2,820.90	0.00
413 51 371 RENE DANIEL CRUZ DIAZ	0.00	3,475.80	3,475.80	0.00
413 51 394 JOSE ERNESTO CHAVEZ LOPEZ	0.00	3,850.20	3,850.20	0.00
413 51 396 ANGEL CARLOS CESAR AREVALO RODRIGUEZ	0.00	8,659.29	8,659.29	0.00
413 51 410 JOSE YORANIEL MORA VARGAS	0.00	3,876.37	3,876.37	0.00
413 51 457 ING. JOSE MEXAHN CORTES MEXILLA	0.00	615.27	615.27	0.00
413 51 461 RYR INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	0.00	3,057.91	3,057.91	0.00
413 51 462 RICARDO ALFREDO AGUILAR REVAS	0.00	513.00	513.00	0.00
413 51 463 CESAR ALEXANDER ZALUSKA SEDINA	0.00	8,209.80	8,209.80	0.00
413 51 464 JOSE ALFREDO MARTINEZ ARRIAZA	0.00	1,620.00	1,620.00	0.00
413 51 465 RICARDO ARIAN CRILLAN SANTAPARRIA	0.00	225.00	225.00	0.00
413 51 466 KEVIN ROBERTO FLORES DURAN	0.00	991.80	991.80	0.00
413 51 467 JOSE ADONIS DIAZ MENDEZ	0.00	5,133.60	5,133.60	0.00
413 51 468 JORGE LUIS GOMEZ CACERES	0.00	164.07	164.07	0.00
413 51 469 HUMBERTO ROMERO HERRERO	0.00	8,840.23	8,840.23	0.00
413 51 470 JOSE FORTINCO MENDOZA ROMERO	0.00	1,980.00	1,980.00	0.00
413 51 471 ABELINA TEJADA DE MARTINEZ	0.00	1,830.00	1,830.00	0.00
413 51 472 JOSE LUIS CRILLAN CARRERA	0.00	400.50	400.50	0.00
413 51 473 EDWIN GEORGINO PORTILLO MONTES	0.00	477.00	477.00	0.00
413 51 474 MARIO ANTONIO CALDERON DANTADERO	0.00	10,636.05	10,636.05	0.00
413 51 475 NELSON MENDIVAR LOPEZ	0.00	1,737.00	1,737.00	0.00
413 51 514 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0.00	351.00	351.00	0.00
413 51 523 FISCAL (FDO. DE INV. SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL)	0.00	1,687.72	1,687.72	0.00
413 51 527 I.N.P.E.P.	0.00	508.20	508.30	23.10
413 51 593 I.S.S.S.	0.00	58,346.73	59,650.11	1,303.38
413 51 921 FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	0.00	1,885.60	1,885.60	0.00
413 51 935 D.S.T. PARA EMPLEADOS	0.00	57,724.71	57,724.71	0.00
413 54 A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	1,161,055.89	1,161,055.89	0.00
413 54 005 VIATICOS	0.00	4,836.00	4,836.00	0.00
413 54 007 MARIA JESUS ANTONIA LOPEZ	0.00	805.00	805.00	0.00
413 54 008 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	0.00	22,262.66	22,262.66	0.00
413 54 012 MANT. Y REP. DE VEHICULOS	0.00	445.00	445.00	0.00
413 54 014 PROCEPWAT EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.00	50,897.35	50,897.35	0.00
413 54 015 FERRERIA LA OMBRE	0.00	55.14	55.14	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANZ DE EXPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 13

101

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
413 54 016 AGROSERVICIO EL CAMPESINO	0.00	271.00	271.00	0.00
413 54 019 ANZOGLA SAN ANTONIO,S.A.DE C.V.	0.00	854.75	854.75	0.00
413 54 021 HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS	0.00	612.25	612.25	0.00
413 54 022 MANT. Y REP. BIENES MUEBLES	0.00	130.00	130.00	0.00
413 54 024 JOSE MANO PERALTA GARCIA	0.00	11.75	11.75	0.00
413 54 025 DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA,S.A.DE C.V.	0.00	600.47	600.47	0.00
413 54 026 LLANESMILLANTAS Y REINOLICHES SALV.S.A.DE C	0.00	2,660.00	2,660.00	0.00
413 54 027 YONY ROGER CISNEROS MEZA	0.00	1,376.88	1,376.88	0.00
413 54 028 JOSE MARIA SALINAS IERAS	0.00	622.92	622.92	0.00
413 54 029 PLANTE,S.A.DE C.V.	0.00	98.62	98.62	0.00
413 54 030 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0.00	4,834.08	4,834.08	0.00
413 54 031 SANTOS LANDAVERDE FLORES	0.00	18.00	18.00	0.00
413 54 032 HERBERT ALEXANDER SANCHEZ GUILLEN	0.00	553.70	553.70	0.00
413 54 033 ORIO INVERSIONES,S.A.DE C.V.	0.00	353.36	353.36	0.00
413 54 034 MINERALES NO METALICOS Y PD	0.00	4,289.15	4,289.15	0.00
413 54 035 MINERALES METALICOS Y PD	0.00	244.70	244.70	0.00
413 54 036 TRANSPORTE Y FLETES	0.00	12,854.50	12,854.50	0.00
413 54 037 CONCEPCION YESSENIA GUELLAMA DE GUZMAN	0.00	24,184.46	24,184.46	0.00
413 54 038 NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO	0.00	21,542.45	21,542.45	0.00
413 54 039 FARMACIAS EMABEL	0.00	6.70	6.70	0.00
413 54 040 EVELYN YOLANA AZULAR DE PANZA	0.00	25.00	25.00	0.00
413 54 041 TIGO(TELEFONOS EL SALVADOR,S.A.DE C.V.)	0.00	390.40	390.40	0.00
413 54 042 GONZALO RODRIGUEZ FLORES	0.00	175.00	175.00	0.00
413 54 043 ATENCIONES OFICIALES	0.00	19,223.26	19,223.26	0.00
413 54 044 LUIS ADRIAN AGUAS MUZ	0.00	250.00	250.00	0.00
413 54 046 INVERSIONES ONISHIN,S.A.DE C.V.	0.00	3,125.00	3,125.00	0.00
413 54 047 HELEN MARISOL SCHILLA BALDIZON	0.00	4,085.98	4,085.98	0.00
413 54 048 JOSE LUIS MIRA MARTINEZ	0.00	918.50	918.50	0.00
413 54 049 WILLIAM SIFREDO MEJIA TRIQUEROS	0.00	5,693.30	5,693.30	0.00
413 54 050 COMESA,DE C.V.	0.00	7,729.20	7,729.20	0.00
413 54 051 FRANCISCO OLMEDO MARTINEZ	0.00	220.00	220.00	0.00
413 54 052 RAFAEL WILLIAM RODRIGUEZ	0.00	2,154.66	2,154.66	0.00
413 54 054 JUAN CARLOS SERRANO ROSALES	0.00	120.00	120.00	0.00
413 54 055 JOSE EDUARDO ALFARO	0.00	3,740.00	3,740.00	0.00
413 54 056 DISTRIBUIDORA MARIAMONA,S.A.DE C.V.	0.00	50.00	50.00	0.00
413 54 057 OSCAR RAYMUNDO VALERO SANTOS	0.00	6,331.00	6,331.00	0.00
413 54 059 ABELINA TEJADA DE MARTINEZ	0.00	939.25	939.25	0.00
413 54 060 ALBUJER DE EQUIPOS DE SONIDO	0.00	20,716.10	20,716.10	0.00
413 54 061 TRANSPORTES ESCOBAR(JUAN ANTONIO ARDON ESCOBAR	0.00	9,424.00	9,424.00	0.00
413 54 062 PUEBLOPRESS (NORMA PATRICIA VALLANARES RAUFIN	0.00	4,015.92	4,015.92	0.00
413 54 063 JESSICA JANEYRE PORTILLO TORAR	0.00	995.00	995.00	0.00
413 54 064 CORFORACION IMI,S.A.DE C.V.	0.00	606.50	606.50	0.00
413 54 065 CONST.DEPORTIVA DE CTR.AMERICA,S.A.DE C.V.	0.00	1,674.00	1,674.00	0.00
413 54 067 HELADOS SANTA,S.A.DE C.V.	0.00	10,148.94	10,148.94	0.00
413 54 068 PROYECTOS LAS VICTORIAS	0.00	113.00	113.00	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 14

102

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
413 54 049 INMUEBOS EMANUEL GONZALEZ ELIZABETH MAYA	0.00	1,280.00	1,280.00	0.00
413 54 070 JAIRO PASCUAL LEIVA ALAN	0.00	225.00	225.00	0.00
413 54 071 C.A.E.S.S.COOP.DE ALIBI.ELECT.DE SAN SALV.	0.00	177,880.67	177,880.67	0.00
413 54 072 COMPAÑIA GENERAL DE REMIPOS,S.A.DE C.V.	0.00	17,169.28	17,169.28	0.00
413 54 073 ALQUILER DE SILLAS Y MESAS	0.00	10,886.52	10,886.52	0.00
413 54 074 TOROZO S.A.DE C.V.	0.00	914.62	914.62	0.00
413 54 077 FERRERIA MAYAGUI	0.00	6.00	6.00	0.00
413 54 078 TELECOM (COOP.DE TELECOM DE EL SALV.S.A.DE C.V.)	0.00	28,134.63	28,134.63	0.00
413 54 079 INEQUI,S.A.DE C.V.	0.00	489.09	489.09	0.00
413 54 080 DIRECCION LOCAL DE COMERCIO,EL SALV.C.A.	0.00	21.10	21.10	0.00
413 54 081 EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ,S.A.DE C.V.	0.00	314.00	314.00	0.00
413 54 082 POLLO CAMPESINO DE EL SALVADOR,S.A.DE C.V.	0.00	1,510.03	1,510.03	0.00
413 54 084 CAROLINA TEJADA AGUILAR	0.00	40,029.61	40,029.61	0.00
413 54 086 G.S.INVERSIONES,S.A.DE C.V.	0.00	182.85	182.85	0.00
413 54 089 TELECOM EL SALVADOR,S.A.DE C.V.	0.00	2,214.49	2,214.49	0.00
413 54 090 ISDEM (INST.SALV.DE DESARROLLO REAL.)	0.00	2,650.00	2,650.00	0.00
413 54 091 FARMACIA SAN NICOLAS	0.00	56.03	56.03	0.00
413 54 092 FUMES-PAINTMAN,S.A.DE C.V.	0.00	277.50	277.50	0.00
413 54 095 MOVIMAT,S.A.DE C.V.	0.00	33.45	33.45	0.00
413 54 096 LUIS ALBERTO MORA RAMIREZ	0.00	159.00	159.00	0.00
413 54 097 GALVANISSA (GALVANES,S.A.DE C.V.)	0.00	1,999.57	1,999.57	0.00
413 54 098 JUAN PABLO HERNANDEZ MATA	0.00	460.00	460.00	0.00
413 54 100 PEPST (COMERCIALIZ.INTERAMERICANA,S.A.DE C.V.)	0.00	9,162.26	9,162.26	0.00
413 54 101 INVERSIONES ALFORT,S.A.DE C.V.	0.00	160.46	160.46	0.00
413 54 102 CASA ANA,S.A.DE C.V.	0.00	149.49	149.49	0.00
413 54 105 JULIO RICARDO GARCIA GALINA	0.00	7,438.18	7,438.18	0.00
413 54 107 INDUSTRIAS PROLA,S.A.DE C.V.	0.00	726.74	726.74	0.00
413 54 108 FRANCISCA CRISTALINA MELENDEZ	0.00	133.46	133.46	0.00
413 54 109 MIRIAM LYDIA RAMIREZ CARRERA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00
413 54 110 AEROSERVICIO EL CENTRO DANABERO	0.00	13.00	13.00	0.00
413 54 111 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA,S.A.DE C.V.	0.00	179.35	179.35	0.00
413 54 113 MARTINEZ Y SAFRISA,S.A.DE C.V.	0.00	9,969.70	9,969.70	0.00
413 54 115 AVICOLA SALVADOREÑA,S.A.DE C.V.	0.00	19,399.19	19,399.19	0.00
413 54 116 EFRAIN FAMILIANO AGUILAR DOMILA	0.00	1,400.00	1,400.00	0.00
413 54 120 BORTIS JAVIER FRANCIS CHAVEZ	0.00	2,336.60	2,336.60	0.00
413 54 121 JOSE RUTICO MENDIVAR MANCIA	0.00	30,547.86	30,547.86	0.00
413 54 122 DISTRIB.AGEN,S.A.DE C.V.	0.00	12,384.41	12,384.41	0.00
413 54 125 MEGACYBER MILLENILM	0.00	3,669.50	3,669.50	0.00
413 54 126 OSCAR EDUARDO RAMIREZ	0.00	7,445.76	7,445.76	0.00
413 54 127 TONDA GAS DE EL SALV.S.A.DE C.V.	0.00	557.46	557.46	0.00
413 54 128 ZETA GAS DE EL SALV.S.A.DE C.V.	0.00	6,403.68	6,403.68	0.00
413 54 129 RUDY ROBERTO G.RIVERA ROALES	0.00	1,943.15	1,943.15	0.00
413 54 130 JAIRO MAURICIO ALVAREZ LARA(PISCINAS Y SPA)	0.00	27,466.95	27,466.95	0.00
413 54 131 PIS EL SALVADOR,S.A.DE C.V.	0.00	1,212.92	1,212.92	0.00
413 54 133 NOLY PERAZA FUENTES GUINAMILLA	0.00	269.61	269.61	0.00

THESE SONT LES SEULES A REVENIR
DANS LE CAS OÙ IL Y A DES
CHANGEMENTS DANS LE N° DE
L'ÉCRIVAIN, 1001-1002

1001-1002

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015-1016

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029-1030

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043-1044

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057-1058

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071-1072

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085-1086

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099-1100

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113-1114

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127-1128

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141-1142

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155-1156

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 ajustado
En Dolares



Página 15

103

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
413 54 134 JOSE ALBERTO URSUTIA GUARDADO	0.00	3,131.21	3,131.21	0.00
413 54 135 LOS NACIMIENTOS,S.A.DE C.V.	0.00	371.35	371.35	0.00
413 54 136 GONZALO RODRIGUEZ FLORES	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00
413 54 137 EUSELIO ALBERTO GUTIERAN AGUILAR	0.00	90.00	90.00	0.00
413 54 138 REPUESTOS ALEX (ORINATAME,S.A.DE C.V.)	0.00	6,123.15	6,123.15	0.00
413 54 139 TALLER DE MECANICA GENERAL TRABAJOS EN TURNO	0.00	450.00	450.00	0.00
413 54 140 JUAN CARLOS SERRANO ROSALES	0.00	100.00	100.00	0.00
413 54 143 JOSE VALENTIN CASERA MORENO	0.00	239.00	239.00	0.00
413 54 144 BUNZED DE EL SALVADOR,S.A.DE C.V.	0.00	16,856.78	16,856.78	0.00
413 54 145 DIBUJO (DISTRIB. DEL GENST.,S.A.DE C.V.)	0.00	8,091.89	8,091.89	0.00
413 54 148 CALTEL,S.A.DE C.V.	0.00	1,009.11	1,009.11	0.00
413 54 149 JULIO NELSON ORTIZ ROEL	0.00	572.65	572.65	0.00
413 54 150 CALLEJA,S.A.DE C.V.	0.00	37,289.34	37,289.34	0.00
413 54 151 REMESA DE C.V. (RECONST.Y MECANICA INHETUS,S.A.	0.00	146.00	146.00	0.00
413 54 154 MANUEL DE JESUS VEGA GUINANTILLA	0.00	4,825.00	4,825.00	0.00
413 54 155 ANA ARACELY DE LLANA DE BACOS	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00
413 54 156 ISMAEL ANGEL AGUILAR HERNANDEZ	0.00	850.00	850.00	0.00
413 54 157 MIGUEL ANGEL CONTRERAS PEREZ	0.00	2,020.00	2,020.00	0.00
413 54 158 STB COMPUTER,S.A.DE C.V.	0.00	57.60	57.60	0.00
413 54 160 AVIACA,S.A.DE C.V.	0.00	386.73	386.73	0.00
413 54 162 ELIA DEL TRANSITO FIGUEROA ALAS	0.00	1,749.05	1,749.05	0.00
413 54 164 RENE EDUARDO PEREZ LOPEZ	0.00	1,412.00	1,412.00	0.00
413 54 166 CARLOS ALBERTO PONCE RIVERA	0.00	96.00	96.00	0.00
413 54 167 GALAXIA DEPORTES,S.A.DE C.V.	0.00	475.10	475.10	0.00
413 54 168 JOSE ANGEL CASTILLO SALVADOR	0.00	194.35	194.35	0.00
413 54 170 INVERSIONES NIMEROCK,S.A.DE C.V.	0.00	1,700.50	1,700.50	0.00
413 54 172 AGROINDUSTRIAS SUMARON,S.A.DE C.V.	0.00	971.53	971.53	0.00
413 54 173 DIANAS MARCE GUINANTILLA	0.00	2,300.00	2,300.00	0.00
413 54 174 GERMAN ANTONIO TOGAR CATEOS	0.00	157.00	157.00	0.00
413 54 177 BORIS JAVIER FRANCO CHAVEZ	0.00	441.00	441.00	0.00
413 54 183 EFRAIN BARRAS SIERRAN	0.00	2,671.50	2,671.50	0.00
413 54 184 ROSA ELBA PINEDA DE SOLERZANO	0.00	12.50	12.50	0.00
413 54 185 RICARDO LOPEZ MARAVILLA	0.00	1,344.64	1,344.64	0.00
413 54 189 FRELMO,S.A.DE C.V.	0.00	6,313.60	6,313.60	0.00
413 54 192 MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	8.00	8.00	0.00
413 54 199 MAXIMILIANO DOMINGUEZ MINEROS	0.00	825.00	825.00	0.00
413 54 200 CORPORACION TECNIDIESEL,S.A.DE C.V.	0.00	2,452.60	2,452.60	0.00
413 54 204 YENNY LIZETH SANTOS RAFAEL	0.00	613.00	613.00	0.00
413 54 205 LUIS ALFONSO CANADA ALBERTO	0.00	408.00	408.00	0.00
413 54 209 JOSE ALFREDO FLORES MARRAMON	0.00	107.50	107.50	0.00
413 54 218 RENE ALEXANDER DOMINGUEZ LOPEZ	0.00	3,432.39	3,432.39	0.00
413 54 220 HUGO ALEXANDER GARCIA VELAZQUEZ	0.00	4,938.00	4,938.00	0.00
413 54 222 MEDES,S.A.DE C.V.	0.00	22,993.52	22,993.52	0.00
413 54 223 INVERSIONES LEMUS,S.A.DE C.V.	0.00	204.30	204.30	0.00
413 54 224 OSCAR ALEJANDRO LOPEZ GARCIA	0.00	308.00	308.00	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Pág.: 16

104

Institucional

CÓDIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
413 54 226 DOMINGAS NICOLAS SANCERIA GUEVEDO	0.00	169.48	169.48	0.00
413 54 227 FONDO DE ACTIV.ESPEC.PATA.DE PROD.Y SERV.F.A	0.00	771.60	771.60	0.00
413 54 231 FRADELIA NAYENI TRUJILLO DE ROJERO	0.00	2,500.00	2,500.00	0.00
413 54 233 COMPUERVICE,S.A.DE C.V.	0.00	84.00	84.00	0.00
413 54 236 MARLIN DEL PROPIETOR,S.A.DE C.V.	0.00	12,661.39	12,661.39	0.00
413 54 240 FERNANDO NAJARRO	0.00	322.00	322.00	0.00
413 54 243 JOSE LUIS RIERA MARTINEZ	0.00	134.00	134.00	0.00
413 54 245 MOFOMAS,S.A.DE C.V.	0.00	1,456.95	1,456.95	0.00
413 54 247 ESTORA EL MUNDO,S.A.(OTARIO EL MUNDO)	0.00	155.23	155.23	0.00
413 54 252 JUAN ALBERTO AVALES PINEDA	0.00	1,033.00	1,033.00	0.00
413 54 257 FARMACIA Y VARIEDADES LA RENOVACION	0.00	714.75	714.75	0.00
413 54 259 AGESPRI,S.A.DE C.V.	0.00	900.00	900.00	0.00
413 54 261 CONCERTA MERIS (MARIA ANTONIA AYALA DE ROEZ)	0.00	4,367.58	4,367.58	0.00
413 54 264 IN TUNO,S.A.DE C.V.	0.00	9,124.42	9,124.42	0.00
413 54 273 ADVOCENES VIERI,S.A.DE C.V.	0.00	439.00	439.00	0.00
413 54 280 EL MUNDO DEL REPUESTO	0.00	8,461.71	8,461.71	0.00
413 54 290 ADOFACES DE R.L.(ASOC.COMP.DE PROD.AG.SA.FOL)	0.00	3,217.50	3,217.50	0.00
413 54 295 INFREESA,S.A.DE C.V.(INFREESA REPUESTOS)	0.00	180.00	180.00	0.00
413 54 298 ERNESTO DE JESUS VALLE AYALA	0.00	178.00	178.00	0.00
413 54 312 AUTO SERVICIO RIVAS	0.00	2,743.50	2,743.50	0.00
413 54 336 VICENTE TORRES GONZALEZ	0.00	500.00	500.00	0.00
413 54 343 MARIA ANITA CRADO	0.00	395.00	395.00	0.00
413 54 374 EPERANTRA DEL SUR,S.A.DE C.V.	0.00	10.44	10.44	0.00
413 54 377 GERTRUDIS ALFREDO MARTINEZ LEYVA	0.00	6,840.50	6,840.50	0.00
413 54 385 GRUPO MANA,S.A.DE C.V.	0.00	355.92	355.92	0.00
413 54 390 FLOR DE MARIA AGUIE	0.00	2,356.00	2,356.00	0.00
413 54 415 TRANSPORTES LEDES (RUTILIO ARMANDO LEDES ALAS	0.00	43,050.00	43,050.00	0.00
413 54 418 EULALIO RODRIGUEZ FLANES	0.00	4,900.00	4,900.00	0.00
413 54 426 TIENDA MORENA	0.00	2,594.30	2,594.30	0.00
413 54 432 CENTRO DE RESORTES,S.A.DE C.V.	0.00	275.14	275.14	0.00
413 54 470 RADIO SITIO(S),S.A.DE C.V.	0.00	711.90	711.90	0.00
413 54 471 PH. STEREO RADIO GUZAPA	0.00	1,707.06	1,707.06	0.00
413 54 479 SERVICIOS SANITARIOS,S.A.DE C.V.	0.00	1,495.00	1,495.00	0.00
413 54 490 DISTRIBUIDORA JAGUAR,S.A.DE C.V.	0.00	1,003.69	1,003.69	0.00
413 54 493 SERVICIOS DE ALIMENTOS,S.A.DE C.V.(BIGGEST)	0.00	221.70	221.70	0.00
413 54 510 LA CALANDRIA (UTALDE INT.P.A.A CONST.)	0.00	107,946.39	107,946.39	0.00
413 54 523 SUPER REPUESTOS	0.00	528.24	528.24	0.00
413 54 540 GRUPO TRIANGLE CORP.S.A.DE C.V.	0.00	420.00	420.00	0.00
413 54 552 SANTOS DE JESUS BELTRAN MEDA	0.00	40.00	40.00	0.00
413 54 554 JOSE ANSELMO ALAS PEZA	0.00	146.00	146.00	0.00
413 54 562 LIBRERIA Y PAPELERIA LA TEORICA	0.00	1,270.13	1,270.13	0.00
413 54 572 ZENALINA CATALINA VALLE DE SANCHEZ	0.00	56.00	56.00	0.00
413 54 593 MARIACHI OJECATLAN	0.00	1,300.00	1,300.00	0.00
413 54 609 ROBERTO DE JESUS SANTAMARIA VALLERO	0.00	13.00	13.00	0.00
413 54 612 ANA CECILIA LEDES CHAVEZ	0.00	1,054.55	1,054.55	0.00

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 17

105

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
413 54 670 HOTEL Y RESTAURANTE PACIFICO II	0.00	2,432.85	2,432.85	0.00
413 54 688 LUBRICANTES EL MIXTENO	0.00	255.35	255.35	0.00
413 54 690 JAVIER ANTONIO HERNANDEZ FIGUEROA	0.00	8,617.44	8,617.44	0.00
413 54 695 REXY XIDARA GALLARDO DE MARRAS	0.00	17.00	17.00	0.00
413 54 709 RAYMUNDO ENRIQUE NUÑEZ ALQUERA	0.00	525.00	525.00	0.00
413 54 714 INDUSTRIAS EL TALENTO, S.A. DE C.V.	0.00	1,500.00	1,500.00	0.00
413 54 716 VIDESA, S.A. DE C.V.	0.00	1,334.10	1,334.10	0.00
413 54 721 ENMANUEL, S.A. DE C.V.	0.00	3,040.83	3,040.83	0.00
413 54 743 EL RANCHO II	0.00	57.60	57.60	0.00
413 54 745 JUANQUIN, S.A. DE C.V.	0.00	233.87	233.87	0.00
413 54 749 MARIA REYNA GONZALEZ REZALEZ	0.00	410.00	410.00	0.00
413 54 766 REFUELTOS NIE, S.A. DE C.V.	0.00	198.47	198.47	0.00
413 54 775 JOSE MANUEL NAVARRO GONZALEZ	0.00	234.00	234.00	0.00
413 54 777 FILTROS AMERICANOS, S.A. DE C.V.	0.00	888.93	888.93	0.00
413 54 779 TRANSPORTES PESARIN, S.A. DE C.V.	0.00	947.56	947.56	0.00
413 54 780 ROBERTO HERNANDEZ CLAVEL	0.00	8,044.00	8,044.00	0.00
413 54 781 ELIANA LIDIA ALVAREZ DE ROJERO	0.00	200.00	200.00	0.00
413 54 784 MUNDO CERAMICO, S.A. DE C.V.	0.00	1,191.00	1,191.00	0.00
413 54 785 HELICIN CONCRETO, S.A. DE C.V.	0.00	3,275.66	3,275.66	0.00
413 54 786 INDUSTRIAS MIKE MIKE, S.A. DE C.V.	0.00	224.58	224.58	0.00
413 54 796 R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	0.00	100.00	100.00	0.00
413 54 797 INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.	0.00	62,813.62	62,813.62	0.00
413 55 A. M. X GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	74,075.40	74,075.40	0.00
413 55 003 COMEMSA, S.A. DE C.V.	0.00	396.00	396.00	0.00
413 55 004 JULIO RICARDO GARCIA GALINA	0.00	200.00	200.00	0.00
413 55 009 COMISION GASTOS BANCARIOS	0.00	322.96	322.96	0.00
413 55 010 TIENDA MORENA	0.00	1,782.91	1,782.91	0.00
413 55 026 GASTOS DIVERSOS	0.00	3,168.52	3,168.52	0.00
413 55 032 CALLEJA, S.A. DE C.V.	0.00	318.08	318.08	0.00
413 55 041 HELEN MARISOL DOMILLA BALDIZON	0.00	2,327.66	2,327.66	0.00
413 55 055 MORMACO, S.A. DE C.V.	0.00	738.38	738.38	0.00
413 55 056 ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (AC)	0.00	3,173.03	3,173.03	0.00
413 55 091 CAESS (AAS EL SALVADOR)	0.00	13,528.87	13,528.87	0.00
413 55 096 HIELERIA EL CORANO	0.00	86.08	86.08	0.00
413 55 099 CENTRO NACIONAL DE ARGENTINOS (CNA)	0.00	1,186.65	1,186.65	0.00
413 55 114 INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	0.00	1,089.07	1,089.07	0.00
413 55 115 SKY EL SALVADOR	0.00	1,885.60	1,885.60	0.00
413 55 117 ESCAROLA, S.A. DE C.V. (HIELO POLAR)	0.00	1,140.89	1,140.89	0.00
413 55 118 CALLEJA, S.A. DE C.V.	0.00	172.36	172.36	0.00
413 55 132 BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	0.00	39,587.00	39,587.00	0.00
413 55 134 I.S.D.E.H.	0.00	3,000.00	3,000.00	0.00
413 55 A. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	0.00	70,670.47	70,670.47	0.00
413 56 001 BECAS A ESTUDIANTES	0.00	31,930.00	31,930.00	0.00
413 56 004 ASOC. DE DESARROLLO COM. DEL AM. VISTA	0.00	90.00	90.00	0.00
413 56 005 GEDVANY NIE LEMUS VASQUEZ	0.00	360.00	360.00	0.00

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 Ajustado
En Dolares



Página 18

106

Institucional

CÓDIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
413 56 006 ASOC.DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN ANTONIO	0.00	100.00	100.00	0.00
413 56 009 A PERSONAS NATURALES	0.00	5,503.46	5,503.46	0.00
413 56 026 FUNERALES SUPLENTE	0.00	3,450.00	3,450.00	0.00
413 56 033 UNIVERSIDAD PENSADOR OSCAR ARRIAS RUIZ	0.00	23,827.50	23,827.50	0.00
413 56 039 COMITES-CUOTAS GENTILES	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
413 56 040 FARMACIAS BRASIL	0.00	20.80	20.80	0.00
413 56 049 CLINICA DE RAYOS "X" AGUILAR	0.00	1,552.75	1,552.75	0.00
413 56 052 FUNERARIA REY DE REYES	0.00	1,030.00	1,030.00	0.00
413 56 066 SANDRA BALBENA VALENCIA NAVARRETE	0.00	270.00	270.00	0.00
413 56 101 MOTOMOTOS, S.A. DE C.V.	0.00	835.96	835.96	0.00
413 56 122 ASOC.DE DESARROLLO COMUNITARIO LA ESPERANZA (ASOCLE)	0.00	580.00	580.00	0.00
413 56 304 JAIRO MACIEL FLORES GARCIA	0.00	100.00	100.00	0.00
413 61 A. M. X INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	0.00	88,953.54	88,953.54	0.00
413 61 008 GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	0.00	28,500.00	28,500.00	0.00
413 61 020 FUMES-HANTONIAN, S.A. DE C.V.	0.00	4,004.88	4,004.88	0.00
413 61 021 RABBIT, S.A. DE C.V.	0.00	25.00	25.00	0.00
413 61 047 ARQUITECTA JULIA CASTRO GONZALEZ	0.00	6,200.00	6,200.00	0.00
413 61 050 NEGOCIOS MILLENNIUM	0.00	2,880.00	2,880.00	0.00
413 61 071 CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)	0.00	1,948.20	1,948.20	0.00
413 61 074 ALMACENES VIRTU, S.A. DE C.V.	0.00	401.25	401.25	0.00
413 61 085 ING. GUSTAVO ALFREDO CARDONA RODRIGUEZ	0.00	5,144.91	5,144.91	0.00
413 61 084 PROYECTOS CONSOLIDADOS DE INI, S.A. DE C.V.	0.00	700.00	700.00	0.00
413 61 141 DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.	0.00	1,308.30	1,308.30	0.00
413 61 158 CANDELARIA MAGDALENA MADRUGA DE JIMENEZ	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00
413 61 159 ELIAZAR ALFREDO LINARES ALVAREZ	0.00	4,350.00	4,350.00	0.00
413 61 160 PROF. COMERCIO Y SERV. MULTIPLES, S.A. DE C.V.	0.00	2,200.00	2,200.00	0.00
413 61 161 ANA MARIA MONTENECIA PELAEZ DE LOPEZ	0.00	11,000.00	11,000.00	0.00
413 61 162 EFRAIN ERNESTO RAMIREZ LOPEZ	0.00	13,350.96	13,350.96	0.00
413 61 163 CONSTRUCTORA GARCIA SANTOS, S.A. DE C.V.	0.00	750.00	750.00	0.00
413 61 164 JAIME RAULINO ALVAREZ LARA	0.00	1,829.42	1,829.42	0.00
413 61 165 PLASTICAL, S.A. DE C.V.	0.00	560.62	560.62	0.00
413 62 A. M. X TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DIVIDIDAS	0.00	9,600.00	9,600.00	0.00
413 62 001 EMPRESA (ASOC.) INTERMUNICIPAL ENERGO P.V. SALV.	0.00	9,600.00	9,600.00	0.00
413 71 A. M. X AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0.00	212,465.32	212,465.32	0.00
413 71 182 BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	0.00	212,465.32	212,465.32	0.00
413 89 A. M. X OPERACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	1,302.53	1,302.53	0.00
413 89 893 A.M. X OPERACIONES DEL EJERC. ANT. 1998	0.00	1,302.53	1,302.53	0.00
42 FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	406,733.71	213,767.85	300,000.00	544,965.86
422 ENDEUDAMIENTO INTERNO	457,431.18	212,465.32	300,000.00	544,965.86
422 REPRESENTACIONES DE EMPRESAS MULTICAS FINANCIERAS	457,431.18	212,465.32	300,000.00	544,965.86
422 11 182 BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.	457,431.18	212,465.32	300,000.00	544,965.86
424 ADEUDOS FINANCIEROS	1,302.53	1,302.53	0.00	0.00

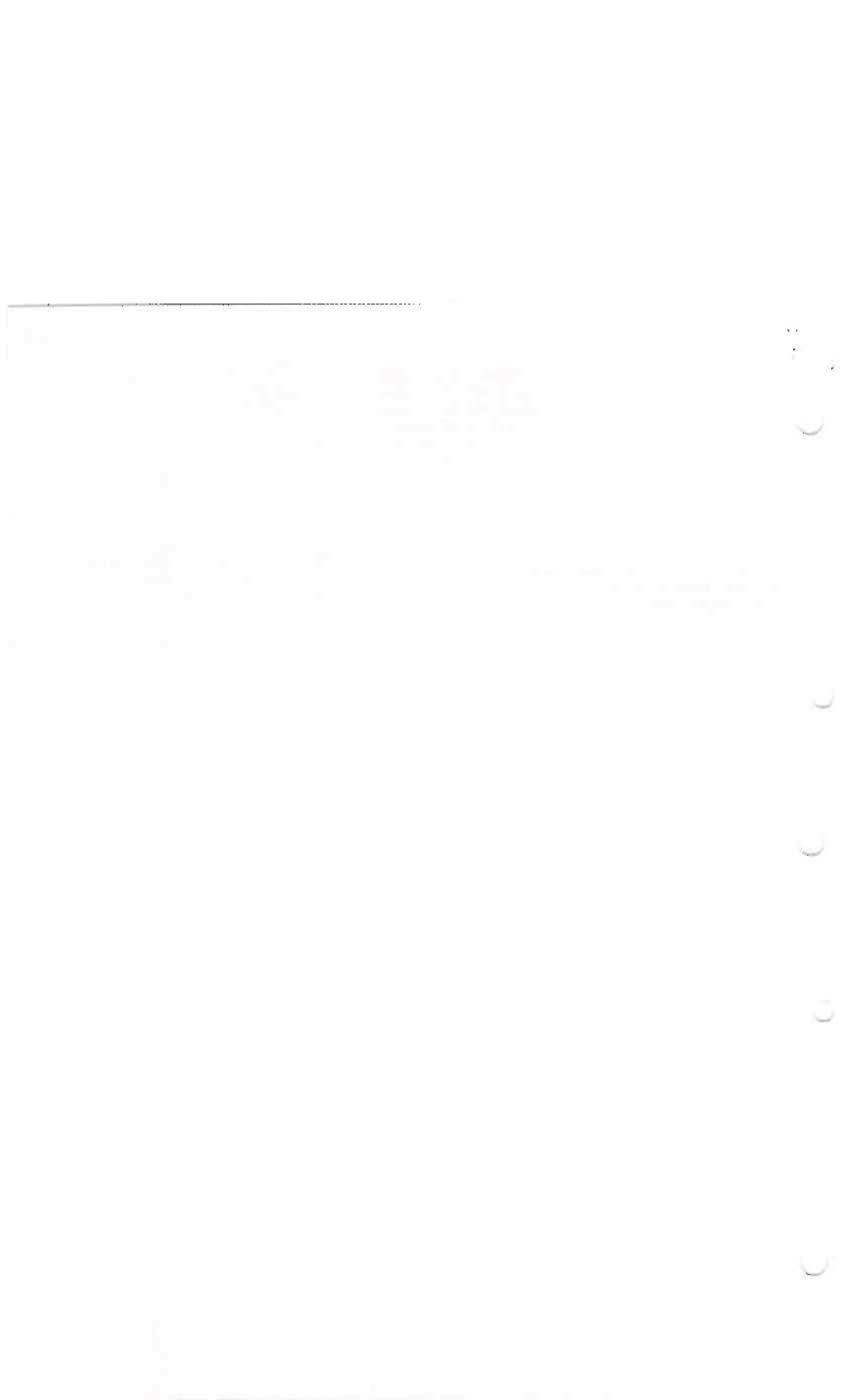
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONCORDACION

Nel 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Colones



Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
424 51	ACREEDORES MUESTRAS POR PAGAR	1,302.53	1,302.53	0.00	0.00
424 51 551 A. M. X REMANENCIAS		1,302.53	1,302.53	0.00	0.00
Sub Total:		458,733.71	2,987,062.05	3,074,682.30	544,353.96



DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PATSAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PATSAL
BALANCE DE EJERCICION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Bolares



Pág. 1 20

107

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
8	UNIFICACIONES PROPIAS	3,288,788.64	2,508,785.28	2,831,094.07	3,611,097.43
81	PATRIMONIO ESTATAL	3,288,788.64	0.00	0.00	3,288,788.64
811	PATRIMONIO	3,288,976.94	0.00	0.00	3,288,976.94
811 03	PATRIMONIO MUNICIPALIDADES	3,289,214.92	0.00	0.00	3,289,214.92
811 03 001	DE LA ALCALDIA	3,289,214.92	0.00	0.00	3,289,214.92
811 09	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	331,788.30	0.00	0.00	331,788.30
811 09 001	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	108,402.74	0.00	0.00	108,402.74
811 09 002	RESULTADOS DE EJERCICIO 2001	-3,995.02	0.00	0.00	-3,995.02
811 09 003	RESULTADOS DE EJERCICIO 2002	-78,919.87	0.00	0.00	-78,919.87
811 09 004	RESULTADOS DE EJERCICIO 2003	-332,613.79	0.00	0.00	-332,613.79
811 09 005	RESULTADOS DE EJERCICIO 2004	151,818.64	0.00	0.00	151,818.64
811 09 006	RESULTADOS DE EJERCICIO 2005	569,675.64	0.00	0.00	569,675.64
811 09 007	RESULTADO DEL EJERCICIO 2006	-231,662.54	0.00	0.00	-231,662.54
811 09 008	RESULTADO DE EJERCICIO 2007	133,911.79	0.00	0.00	133,911.79
811 09 009	RESULTADOS DE EJERCICIO 2008	18,923.31	0.00	0.00	18,923.31
811 09 010	RESULTADOS DE EJERCICIO 2009	128,208.03	0.00	0.00	128,208.03
811 09 011	RESULTADOS DE EJERCICIO 2010	2,986.62	0.00	0.00	2,986.62
811 09 012	RESULTADOS DE EJERCICIO 2012	-40,328.06	0.00	0.00	-40,328.06
811 09 014	RESULTADOS DE EJERCICIO 2013	-104,619.19	0.00	0.00	-104,619.19
811 11	RESULTADO EJERCICIO CORRIENTE	-312,026.28	0.00	0.00	-312,026.28
811 11 999	RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	-312,026.28	0.00	0.00	-312,026.28
819	DETRIMENTO PATRIMONIAL	188.30	0.00	0.00	188.30
819 01	DETRIMIENTOS DE FONDOS	188.30	0.00	0.00	188.30
819 01 001	CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	188.30	0.00	0.00	188.30
83	GASTOS DE GESTION	0.00	2,508,785.28	0.00	2,508,785.28
831	GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	0.00	859,966.45	0.00	859,966.45
831 01	PROYECTOS DE CONSTRUC. DE INFRAESTRUC. VIAL	0.00	185,937.88	0.00	185,937.88
831 01 002	FINAN./PPE./PAVILASPALT.CALLE BO.EL CALVARIO	0.00	2,883.58	0.00	2,883.58
831 01 003	APTE.MPAL.CONST.CALLE BO.EL CALVARIO	0.00	174.33	0.00	174.33
831 01 005	APTE.MPAL.MEJOR.M.DALLS CONV.MOP-2016	0.00	32,616.72	0.00	32,616.72
831 01 006	CONST.PARQUELERAS Y ORNATO B.EL CTRO-EL	0.00	75,709.02	0.00	75,709.02
831 01 007	APTE.MPAL.FINAL.CALLE ASPALT.C.VALLE HAO.	0.00	12,601.77	0.00	12,601.77
831 01 008	CONST.DRENAJES.CAJA DE PAZO C.E.L. MIRAFLO.	0.00	9,814.60	0.00	9,814.60
831 01 009	CONST.CASA COMunal CRIO.LAS ARAGITAS	0.00	32,137.86	0.00	32,137.86
831 03	PROYECTOS DE CONSTRUC. DE LUGARES DE RECREA	0.00	65,298.99	0.00	65,298.99
831 03 003	CONST.CANCHA DE FUTBO. CRIO.EL VENCIO	0.00	25,030.30	0.00	25,030.30
831 03 004	CONST.CANCHA DE FUTBO. COM.RUTILLO GIZ.	0.00	32,950.00	0.00	32,950.00
831 03 006	APTE.MPAL.MEJOR.DE INFRAESTRUC.OTROS.ESC.	0.00	7,364.69	0.00	7,364.69
831 05	PROYECTOS DE CONSTRUCCION OBRAS HIDRAULICAS	0.00	50,477.40	0.00	50,477.40
831 05 003	MEJOR.SIST.AGUA POT.COM.PUTILLO GRANDE	0.00	14,290.60	0.00	14,290.60



THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET
NEW YORK 17, N.Y.

100
100
100



THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION
155 E. 42ND STREET
NEW YORK 17, N.Y.

100

100

100

100

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONPRORACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En dolares



Página 21

108

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
831 05 034 MTD.Y REP.SIST.BOMBEO DE AGUA CUEL TULE	0.00	13,519.00	0.00	13,519.00
831 05 035 REP.SS.TANQUE DE AGUA POT.COM.LA JOYA	0.00	10,482.24	0.00	10,482.24
831 05 036 REPAR.Y LIMPIEZA SIST.DE SUMED.LA CARAPA	0.00	12,183.65	0.00	12,183.65
831 09 016 PROYECTOS DE CONSTRUCC. DE OBRAS SANITARIAS	0.00	153,195.47	0.00	153,195.47
831 09 016 CONST.COLECTOR AGUAS NIEVAS CIND.TURISTICO	0.00	103,512.47	0.00	103,512.47
831 09 018 REPAR.Y REDESARROLLO SCL.C.LA CARAPA 2016	0.00	49,683.00	0.00	49,683.00
831 11 022 PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUN	0.00	183,792.54	0.00	183,792.54
831 11 022 PAGO CONSUMO DE ENERG.ELECTR.A ORES	0.00	176,759.51	0.00	176,759.51
831 11 026 APTEL.FEAL.Y PAGO CARPETA TECN.PROY.ELECT.	0.00	7,032.63	0.00	7,032.63
831 41 000 PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	0.00	128,632.70	0.00	128,632.70
831 41 003 INCENT.A LA ED.DE LA NIEZ Y ADULEL.-16	0.00	121,577.92	0.00	121,577.92
831 41 009 FORTALEC.A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA	0.00	7,554.78	0.00	7,554.78
831 67 009 PROYECTOS Y PROG. DE DESARROLLO SOCIAL RIVER	0.00	88,685.42	0.00	88,685.42
831 67 009 CELEBR.FIESTAS PATRONALES 2015-2016	0.00	88,685.42	0.00	88,685.42
833 00 000 GASTOS EN PERSONAL	0.00	665,777.24	0.00	665,777.24
833 01 001 REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	0.00	421,665.78	0.00	421,665.78
833 01 001 SUELDOS	0.00	323,200.78	0.00	323,200.78
833 01 003 AGUINALDOS	0.00	26,465.00	0.00	26,465.00
833 01 005 DIETAS	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
833 03 001 REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	0.00	34,216.00	0.00	34,216.00
833 03 003 AGUINALDOS	0.00	17,836.00	0.00	17,836.00
833 03 006 BENEFICIOS ADICIONALES	0.00	16,380.00	0.00	16,380.00
833 07 001 CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEC. SOC. PUELTA	0.00	44,351.95	0.00	44,351.95
833 07 001 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	0.00	44,351.95	0.00	44,351.95
833 09 001 CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEC. SOC. PRIVADA	0.00	28,551.15	0.00	28,551.15
833 09 001 POR REMUNERACIONES PERMANENTES	0.00	28,551.15	0.00	28,551.15
833 13 001 INDEMNIZACIONES	0.00	4,896.00	0.00	4,896.00
833 13 001 AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	0.00	4,896.00	0.00	4,896.00
833 17 001 OTRAS REMUNERACIONES	0.00	332,096.36	0.00	332,096.36
833 17 001 HONORARIOS	0.00	8,381.00	0.00	8,381.00
833 17 099 REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00	323,715.36	0.00	323,715.36
834 00 000 GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	0.00	648,495.27	0.00	648,495.27
834 01 001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FOREST	0.00	278,323.43	0.00	278,323.43
834 01 001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	278,120.32	0.00	278,120.32
834 01 003 PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	0.00	203.10	0.00	203.10
834 05 001 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	11,771.31	0.00	11,771.31
834 05 002 MATERIALES DE OFICINA	0.00	11,771.31	0.00	11,771.31
834 07 001 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	0.00	13,498.59	0.00	13,498.59
834 07 003 LLANTAS Y NEUMATICOS	0.00	13,498.59	0.00	13,498.59
834 09 001 PRODUCTOS QUIMICOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	80,540.50	0.00	80,540.50
834 09 001 PRODUCTOS QUIMICOS	0.00	41,726.39	0.00	41,726.39
834 09 002 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	106.03	0.00	106.03
834 09 003 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	38,708.48	0.00	38,708.48

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

1

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE COMPROBACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página 22

109

Institucional

CODIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO ACUMULADO
834 11	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	34,369.59	0.00	34,369.59
834 11 001	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	29,583.01	0.00	29,583.01
834 11 002	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	5,786.58	0.00	5,786.58
834 13	MATERIALES DE USO O CONSUMO	0.00	16,851.43	0.00	16,851.43
834 13 002	MATERIALES INFORMATICOS	0.00	1,769.79	0.00	1,769.79
834 13 004	MATERIALES ELECTRICOS	0.00	15,081.64	0.00	15,081.64
834 15	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	0.00	50,423.55	0.00	50,423.55
834 15 001	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	28,525.34	0.00	28,525.34
834 15 099	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	0.00	21,898.01	0.00	21,898.01
834 17	SERVICIOS BASICOS	0.00	31,556.59	0.00	31,556.59
834 17 001	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	0.00	447.89	0.00	447.89
834 17 003	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	31,046.60	0.00	31,046.60
834 17 004	SERVICIOS DE CORREOS	0.00	62.30	0.00	62.30
834 19	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	2,675.28	0.00	2,675.28
834 19 001	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEB.	0.00	2,117.28	0.00	2,117.28
834 19 002	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	0.00	558.00	0.00	558.00
834 21	SERVICIOS COMERCIALES	0.00	41,370.22	0.00	41,370.22
834 21 001	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	0.00	21,365.94	0.00	21,365.94
834 21 002	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0.00	7,810.75	0.00	7,810.75
834 21 004	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUNERACIONES	0.00	12,193.53	0.00	12,193.53
834 23	OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	0.00	59,234.86	0.00	59,234.86
834 23 001	ATENCIONES OFICIALES	0.00	27,069.43	0.00	27,069.43
834 23 099	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	0.00	32,166.43	0.00	32,166.43
834 27	PASAJES Y VIATICOS	0.00	4,886.00	0.00	4,886.00
834 27 003	VIATICOS POR COMISION INTERNA	0.00	4,886.00	0.00	4,886.00
834 31	TRATAMIENTO DE DESHECHOS	0.00	22,973.52	0.00	22,973.52
834 31 002	DEPOSITO DESHECHOS	0.00	22,973.52	0.00	22,973.52
835	GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	0.00	12,957.67	0.00	12,957.67
835 01	MASINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	0.00	11,009.47	0.00	11,009.47
835 01 001	MASINARIAS Y EQUIPOS DE PRODUCCION	0.00	11,009.47	0.00	11,009.47
835 13	GASTOS EN ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	1,948.20	0.00	1,948.20
835 13 003	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	0.00	1,948.20	0.00	1,948.20
836	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	73,093.62	0.00	73,093.62
836 01	PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES RANC	0.00	3,495.99	0.00	3,495.99
836 01 002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	0.00	3,173.03	0.00	3,173.03
836 01 003	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0.00	322.96	0.00	322.96
836 09	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	0.00	42,557.00	0.00	42,557.00
836 09 002	DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESAR	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
836 09 004	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0.00	39,557.00	0.00	39,557.00
836 13	GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	0.00	27,040.63	0.00	27,040.63
836 13 099	GASTOS DIVERSOS	0.00	27,040.63	0.00	27,040.63
837	GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0.00	23,832.97	0.00	23,832.97

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE CONFIRMACION

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares



Página: 23

110

Institucional

CÓDIGO		SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
837 05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
837 05 001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
837 09	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0.00	13,232.97	0.00	13,232.97
837 09 003	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	0.00	740.00	0.00	740.00
837 09 004	A PERSONAS NATURALES	0.00	12,492.97	0.00	12,492.97
837 11	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	0.00	9,600.00	0.00	9,600.00
837 11 001	A EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS	0.00	9,600.00	0.00	9,600.00
838	COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	0.00	24,662.02	0.00	24,662.02
838 15	DEPRECIACION DE BIENES DE USO	0.00	24,662.02	0.00	24,662.02
838 15 001	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0.00	13,639.82	0.00	13,639.82
838 15 007	EQUIPOS DE TRANSP. TRACCION Y ELEVACION	0.00	9,971.51	0.00	9,971.51
838 15 008	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	0.00	1,050.69	0.00	1,050.69
95	INGRESOS DE GESTION	0.00	0.00	2,831,094.07	2,831,094.07
951	INGRESOS TRIENARIOS	0.00	0.00	368,294.45	368,294.45
951 19	IMPUESTOS MUNICIPALES	0.00	0.00	368,294.45	368,294.45
951 19 001	DE COMERCIO	0.00	0.00	39,161.06	39,161.06
951 19 002	DE INDUSTRIA	0.00	0.00	325,951.90	325,951.90
951 19 018	VIALIDAD	0.00	0.00	3,181.49	3,181.49
955	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	0.00	0.00	5.76	5.76
955 09	ARRENDAMIENTO DE BIENES	0.00	0.00	5.76	5.76
955 09 001	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	5.76	5.76
956	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBI	0.00	0.00	358,577.34	358,577.34
956 01	MULTAS E INTERESES POR MORA	0.00	0.00	792.58	792.58
956 01 001	MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	0.00	0.00	145.94	145.94
956 01 012	MULTAS DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	0.00	0.00	191.47	191.47
956 01 099	MULTAS E INTERESES DIVERSOS	0.00	0.00	455.17	455.17
956 05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	358,784.76	358,784.76
956 05 001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	358,784.76	358,784.76
957	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBI	0.00	0.00	1,076,354.40	1,076,354.40
957 03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	1,076,354.40	1,076,354.40
957 03 001	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00	1,076,354.40	1,076,354.40
958	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	890,137.90	890,137.90
958 01	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	121,387.80	121,387.80
958 01 005	POR SERVICIOS DE IDENTIFICACION O VISTADO DE PD	0.00	0.00	15,090.37	15,090.37
958 01 006	POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	0.00	0.00	177.40	177.40
958 01 008	ALUMBRADO PUBLICO	0.00	0.00	16,833.43	16,833.43
958 01 009	AGUA PUBLICA	0.00	0.00	14,049.59	14,049.59
958 01 011	CARPENTERIAS MUNICIPALES	0.00	0.00	1,400.73	1,400.73

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL
BALANCE DE COMPROBACION

Página: 26

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Institucional

CODIGO	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AJUSTADO
858 01 014 FIESTAS	0.00	0.00	14,543.04	14,543.04
858 01 017 PAVIMENTACION	0.00	0.00	36,953.50	36,953.50
858 01 018 POSTES, TORRES Y ANTELOS	0.00	0.00	20,984.00	20,984.00
858 01 019 CANTO Y TIEMPLE	0.00	0.00	1,355.54	1,355.54
858 03 DECECHO	0.00	0.00	3,954.41	3,954.41
858 03 010 PERMITOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	0.00	0.00	404.63	404.63
858 03 011 COTEO DE FIERROS	0.00	0.00	613.89	613.89
858 03 099 DERECHOS DIVERSOS	0.00	0.00	2,935.89	2,935.89
858 05 VENTA DE BIENES	0.00	0.00	636,747.06	636,747.06
858 05 001 VENTA DE BIENES COMUNALES	0.00	0.00	636,747.06	636,747.06
858 07 VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	128,068.53	128,068.53
858 07 001 SERVICIOS BASICOS	0.00	0.00	127,555.53	127,555.53
858 07 002 SERVICIOS DE EDUC. Y SALUD	0.00	0.00	479.00	479.00
858 07 099 SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	33.60	33.60
859 INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	0.00	0.00	136,704.22	136,704.22
859 INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	582.46	582.46
859 09 001 RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	671.66	671.66
859 09 099 INGRESOS DIVERSOS	0.00	0.00	210.80	210.80
859 55 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	135,821.76	135,821.76
859 55 001 AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	135,821.76	135,821.76
Sub Total:	3,288,788.64	2,309,785.28	2,831,094.07	3,611,977.43
Total :	0.00	18,402,001.13	18,402,001.13	0.00

RODOLFO SANTILLO el : 14/05/2017 a las : 13:37:30





THE
LIBRARY
OF THE
UNITED STATES
DEPARTMENT OF
AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.
20250



**FIDELIDAD
 SOLICITUD DE RENOVACION**

Número de Póliza:	F-00561
Asegurado :	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
Domicilio :	SAN SALVADOR
Vigencia del Seguro:	Del lunes, 11 de enero de 2016 al miércoles, 11 de enero de 2017 (ambas fechas a las doce horas del día)
Suma Asegurada hasta:	\$42,500.00

Solicitamos, a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centro América, la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seguro arriba indicada por el período antes citado.

Excepto por los cambios contenidos en la presente solicitud, los demás términos, condiciones, limitaciones y garantías de la póliza a la cual se refiere este documento, continúan vigentes y sin modificación alguna, siempre y cuando no ocurra siniestro de la póliza, durante el período comprendido entre la fecha de la presente solicitud y el vencimiento de la póliza, y el Asegurado se encuentre al día en el pago de sus primas; en caso contrario se deja sin efecto la presente solicitud.

Todas las cifras están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Actividad del Negocio	OFICINAS GUBERNAMENTALES
-----------------------	--------------------------

BIENES Y SUMAS ASEGURADAS				
Item	UBICACION Y BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA HASTA (\$)	TASA	PRIMA(\$)
Riesgo				
	Riesgo detallado en la póliza de Incendio No. I-02208			
a)	BIENES, DINERO U OTROS VALORES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE LOS CUALES TUVIERE ALGÚN INTERÉS PECUNIARIO O DE LOS CUALES FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE: ✓ PLAZAS CUBIERTAS: ✓ TESORERO MUNICIPAL: \$15,000.00 ✓ ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE: \$2,500.00 ✓ ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES: \$2,500.00 ✓ AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES: \$2,500.00. ✓ CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA: ✓ DELMY MARGOTH TEJADA DE SOLORZANO, ENCARGADA DE COMPRAS, \$2,500.00 ✓ ROSA ARELY GUADRÓN DE RODRÍGUEZ, CAJERA 1, \$1,000.00 ✓ IRMA MARICRUZ SALES CABELLERO, COLECTORA DE CENTRO TURÍSTICO LA HACIENDA, \$10,000.00 ✓ MARIA ELENA GOTO HERNÁNDEZ, CAJERA 3, \$500.00 ✓ JESICA MARIELA OCHOA RIVERA, CAJERA 4, \$500.00 ✓ ANA ISABEL ESCALANTE LANDAVERDE, CAJERA 5, \$500.00 ✓ EVELYN VERÓNICA CRUZ CHOTO, AUXILIAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, \$5,000.00	42,500.00	2.75%	1,168.75
	Total Suma Asegurada	42,500.00		1,168.75
	GRAN TOTAL SUMA ASEGURADA	42,500.00		1,168.75



CARGOS AFIANZADOS

Según listado de empleados afianzados el cual forma parte integrante de la póliza limitándose la responsabilidad de la Compañía hasta la suma asignada para cada cargo.

RIESGOS CUBIERTOS

Según Clausulas Segunda de las Condiciones Generales que forman parte integrante de la Póliza.

CLAUSULAS ESPECIALES

1. Anexo de arbitraje
2. Prima mínima anual: \$75.00
3. La prima por extensiones de vigencias para periodos menores a un año no podrá ser fraccionada en cuotas y el cobro por dicha extensión no será menor a \$35.00.
4. Se establece que la prima para periodos menores a un año por incremento de suma asegurada, inclusión de cláusulas especiales u otro movimiento que genere cobro adicional, en ningún caso será menor a \$10.00. Así mismo se establece que la prima resultante será facturada en una cuota.
5. En el caso de inclusión de ramos adicionales en el transcurso de la vigencia, es decir para periodos menores a un año, la prima por dicha inclusión no será de menor a \$35.00. La prima mínima antes indicada aplica por ramo y no podrá ser fraccionada en cuotas.
6. La prima neta anual podrá fraccionarse siempre y cuando el monto mínimo por cuota no sea menor a \$25.00.

DEDUCIBLES

1. Fidelidad, 10% de la pérdida ajustada, mínimo \$150.00

COSTO DEL SEGURO

Prima Neta	Gastos Emisión	Gastos Financiamiento	Subtotal	IVA	Total Prima a Pagar
\$1,168.75	\$0.00	\$0.00	\$1,168.75	\$151.94	\$1,320.69

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA (incluye gastos e impuestos)

CUOTA	IMPORTE	VENCIMIENTO DEL PAGO
Total General	\$1,320.69 \$1,320.69	11/Ene/2016

En fe de lo cual se emite la presente póliza en la ciudad de San Salvador, el día martes, 24 de noviembre de 2015.

El Asegurado



Intermediario
Subgerente Corporativo

PATRICIA ELIZABETH RIVAS DE CORNEJO
LOLY DE GONZALEZ

Teléfonos:

2261-8233

Córeo Electrónico:

jerlga@acsa.com.sv



ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
FICHA INTEGRAL Y REGISTRO ESPECIAL DEL CLIENTE
CONEXICA A SU CLIENTE

Ciudad ☐ Yacaré ☐

Póliza de Seguro ☐ Fianzas ☐ Préstamos ☐ Otros ☐



A. INFORMACION DE PERSONA JURIDICA			
Razon Social:			
SIGLAS:	INT:	Registro Fiscal No:	
Dirección:			
Mail:		Tel:	FAX:
Giro y Actividad Económica:			
B. INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:			
Lugar y Fecha de Nacimiento:			
Dirección de Residencia:			
Mail:		Tel:	FAX:
NT:	DUI:	Pasaporte:	Carné de Residencia:
Fechas de vencimiento:			
C. INFORMACION GENERAL DE PERSONA JURIDICA			
Principales Clientes que provee			
Nombre	Dirección	Teléfono	
Principales Proveedores			
Nombre	Dirección	Teléfono	
Se realizó visita al Cliente o Tercero: SI ☐ NO ☐ Comentarios:			
Lugar y Fecha de Vinculación con la Aseguradora:			
Comentarios sobre verificación de información:			
D. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE			
Persona Jurídica			
1 Copia de Escritura de Constitución Vigente (para sociedades)			
2 Asiento Ejecutivo, Decreto o Acta de Constitución (para Instituciones, Cooperativas, ONG's, etc.)			
3 Fotocopia de INT y Minutas de Registro Fiscal			
4 Copia de comprobante de depósito de la empresa (previsto por ley de registro, Acta de Constitución)			
5 Credencial de elección del Representante Legal			
6 Copia de DUI, INT del Representante Legal			
7 Copia de Pasaporte o Carné de Residencia si es extranjero			
8 Copia de acta de constitución de comercio			
NOTA: El cliente debe presentar para cada negocio diverso y para renovación los mismos documentos en dichos documentos			
Declaro bajo juramento que los datos aquí proporcionados son verdaderos, e informo, autorizo a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., para verificar la información proporcionada.			
Lugar y Fecha		Nombre y Firma: Empleado o Intermediario	Firma del cliente
Decreto Ejecutivo No. 2, vigencia 08 de febrero de 2000, artículo 11 del "Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos". Asiento No. 055 Art. 3, Instrucción de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, de la Fiscalía General de la República de El Salvador.			



ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.
CATEGORIA CONTRIBUYENTE: GRANDE GIRO: SEGUROS
Oficina Central: Avenida Sacacón No. 5131, San Salvador
P.O. 2260-2344, 2265-4200, Fax: (503) 2440-1635
San Miguel: 7a Calle Suriente y 13 Av. Sur, No. 201,
Colonia Ciudad Jardín, San Miguel, El Salvador
Tel.: (503) 2681-3436

Sede: Ave. Independencia Sur y 35
Calle Oriente, Local 17, 2da. Ave.
Tel.: (503) 2440-1631, (503) 2440-1632

FORMULARIO UNICO
16080000064784
FACTURA
10727
NIT: 0614-280373-005-6
SRC: 500-2

CÓDIGO: A10781

NIT: 0605-291055-001-2

FECHA DE EMISION: 25/01/2016

NRC:
GRC:

COMPRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL

DIRECCION: BARRIO EL CENTRO CALLE CENTRAL EL PAISNAL, SAN SALVADOR

ASEGURADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL

No. DE NOTA DE REM. ANT:

FECHA DE N. DE REM. ANT:

CONDICION DE LA OPERACION: CREDITO

VIA, A CUENTA DE:

DESCRIPCION							NO SUJETAS	EXENTAS	AFFECTAS
Póliza	Aviso de Cobro	Cuota	Venc. Pago	Vigencia	Gastos	Prima Total			
H-02208	2975658	1/T RE	15/Ene/2016	11/Ene/2016-11/Ene/2017	23.80	\$993.04			999
CANTIDAD EN LETRAS: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 04/100 DOLARES								00	999
OPERACION SUPERIOR A: CCF 511428577 FACTURA SEGUROS							IMPUESTO		
ENTREGADO POR:							SUBTOTAL		
RECIBIDO POR:							VENTAS NO SUJETAS		
NOMBRE: MARTA RIVERA							VENTAS EXENTAS		
DUI o NIT: 02061094-8							CIVA RETENIDO		
FIRMA:							CIVA PERCIBIDO		
FECHA:							VENTA TOTAL		
387-PATRICIA ELIZABETH RIVAS DE CORNEJO									
mrivera Duplicado- CLIENTE									

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
CONTADOR MUNICIPAL
El Salvador

Código de Operación Municipal: 5360
Mpal. No. 27 de fecha: 20/01/2016

Unidad: ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
Vigencia: 11/Ene/2016-11/Ene/2017

Entidad: Mpal.
Dato: Alm

Cancelas: *[Signature]*

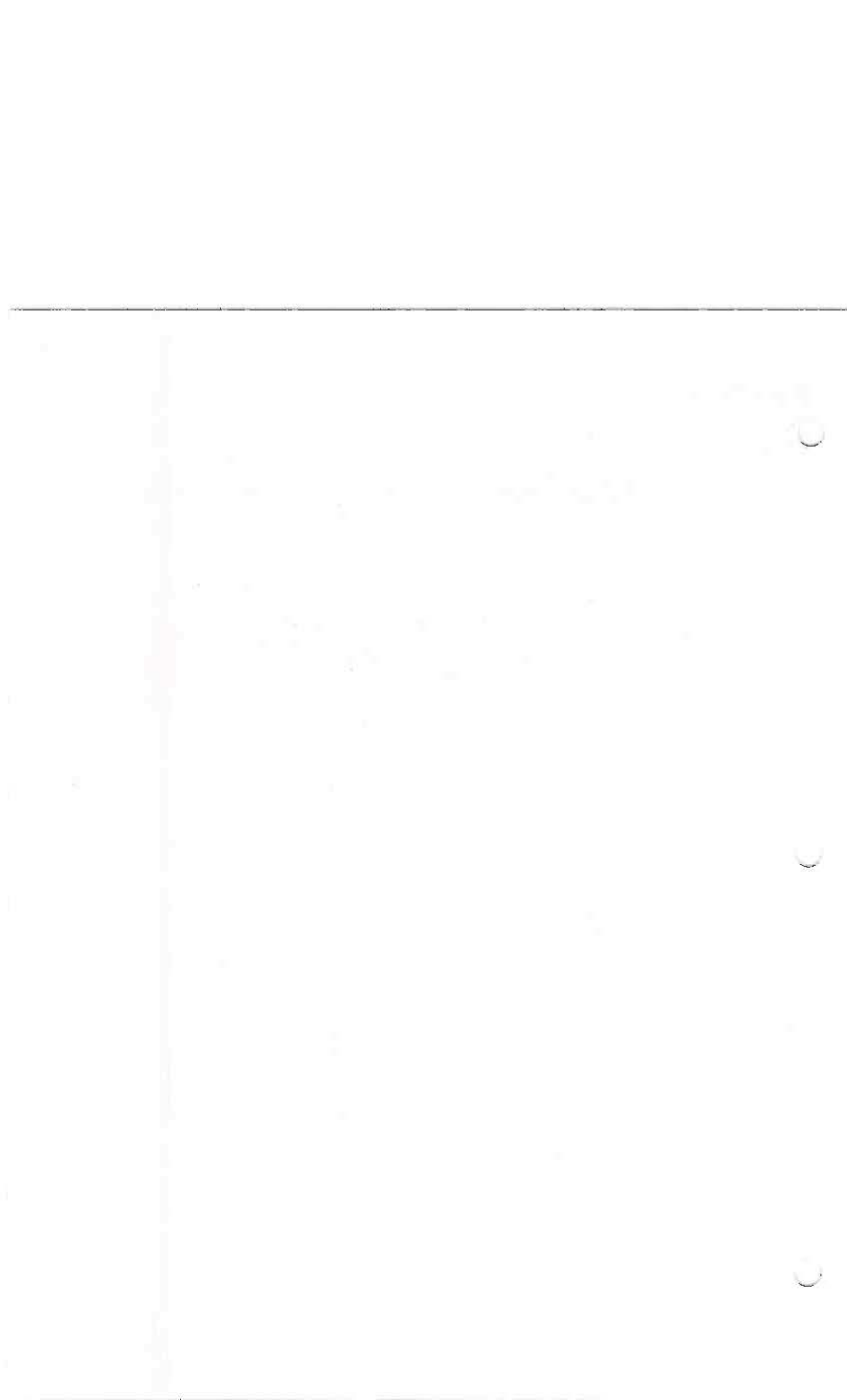
Alcalde Mpal.
Régimen de Cobro: Cheque No. 21677 Banco: *[Signature]*

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
ALCALDE
El Salvador

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
CONTADOR MUNICIPAL
El Salvador

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
CONTADOR MUNICIPAL
El Salvador

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
CONTADOR MUNICIPAL
El Salvador



TESORERIA MUNICIPAL EL PATSNAL

01

559-000273-6
CHEQUE SERIE "CTE" N° 021677-7

Cuenta Corriente

Páguese a la orden de El Paisnal 29 de Enero de 2016 US\$ 993.04 /

la cantidad de Asesguradora Agrícola Comercial SA

Novecientos noventa y tres 04/100 Dls

dólares. 5590002736.021677-151114

 **Banco Agrícola**
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
02065721

 *[Signature]*
Firma

03:0101:000005590002736021677-7

Recibido Patricia de Gomez
29/12/2016
por Rendings

INCENDIO Y LINEAS ALIADAS SOLICITUD DE RENOVACION

Número de Póliza:	1-02209
Asegurado :	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL
Domicilio :	SAN SALVADOR
Vigencia del Seguro:	Del lunes, 11 de enero de 2016 al miércoles, 11 de enero de 2017 (ambas fechas a las doce horas del día)
Suma Asegurada hasta	\$260,000.00

Solicito/Solicitamos, a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centro América, la prórroga de la vigencia de la Póliza de Seguro arriba indicada por el período antes citado.

Excepto por los cambios contenidos en la presente solicitud, los demás términos, condiciones, limitaciones y garantías de la póliza a la cual se refiere este documento, continúan vigentes y sin modificación alguna, siempre y cuando no ocurra siniestro de la póliza, durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente solicitud y el vencimiento de la póliza, y el Asegurado se encuentre al día en el pago de sus primas; en caso contrario se deja sin efecto la presente solicitud.

Todas las cifras están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América

Actividad del Negocio	OFICINAS GUBERNAMENTALES
-----------------------	--------------------------

BIENES Y SUMAS ASEGURADAS			
Item	BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO QUE ADELANTE SE DESCRIBEN	SUMA ASEGURADA 100% (\$)	PRIMA(\$)
Riesgo 1			
	Calle Principal, Barrio El Centro de El Paisnal, San Salvador		
a)	Construcciones e instalaciones, hasta la suma de	60,000.00	195.00
	Total Suma Asegurada	60,000.00	195.00
Riesgo 2			
	Cantón San Diego, El Paisnal, Km 38 ½ Carretera Troncal del Norte, Centro Turístico Municipal La Hacienda, San Salvador		
a)	Construcciones e instalaciones consistentes en 2 restaurantes, 1 bar y cocina, hasta la suma de	140,000.00	455.00
b)	Mobiliario y equipo propios de cocina, bar y restaurantes, hasta la suma de	60,000.00	195.00
	Total Suma Asegurada	200,000.00	650.00
	GRAN TOTAL SUMA ASEGURADA	260,000.00	845.00

RIESGOS CUBIERTOS		
	Cobertura	Deducible
1.	Incendio Y/o Rayo	Sin deducible
2.	Explosión	Sin deducible
3.	Daños Por El Riesgo De Huelgas, Paros, Tumultos, Motines Populares Y Alborotos	Con deducible por evento del 1% de la suma asegurada y en ningún caso será mayor de \$12,000.00.
4.	Caída De Aeronaves E Impacto De Vehículos	Sin Deducible
5.	Huracán, Ciclón, Vientos Tempestuosos Y Granizo	Con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90%

		complementario.
6.	Incendio De Bosques, Monte Bajo Praderas O Malezas	Sin deducible
7.	Inundación Aguas Fluviales, Lacustres O Marítimas	Con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90% complementario.
8.	Daños Por Aguas Lluvias Y/o Servidas	Con deducible por evento por cada edificio, estructura o contenido de \$50.00.
9.	Daños Por Aguas Potables	Con deducible por evento por cada edificio, estructura o contenido \$25.00.
10.	Terremoto Tumbor O Erupción Volcánica	Con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90% complementario.

CLAUSULAS ESPECIALES

- Anexo (I-138) De humo (SSF 20022012)
- Anexo (I-27) Errores no intencionales (SSF 20022012)
- Reinstalación automática de suma asegurada (SSF 151108) con cobro de prima
- Anexo (I-18) Remoción de escombros (SSF 20022012) hasta la suma de \$5,000.00
- Anexo (I-19) Honorarios de Ingenieros, Arquitectos y Supervisores (SSF 20022012) hasta la suma de \$2,500.00
- Anexo (I-138 -1) Daños por desprendimiento y anastre de tierra y lodo (SSF 20022012) Con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90% complementario.
- Anexo (I-115 -1) Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno (SSF 20022012) Con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90% complementario.
- Anexo (I-23) Alteraciones y reparaciones (SSF 20022012) hasta la suma de \$5,000.00
- Anexo (I-103) Rotura accidental de vidrios y cristales (SSF 20022012) hasta la suma de \$2,000.00, deducible de \$300.00
- Anexo (I-41-2) Autoridad pública (SSF 20022012) hasta la suma de \$5,000.00
- Anexo (I-79-A) Responsabilidad civil de daños por incendio (SSF 20022012) hasta la suma de \$2,500.00
- Anexo (I-20) Valores de reposición (SSF 20022012)
- Anexo (I-132) Libros de contabilidad y otros registros (SSF 20022012) hasta la suma de \$1,500.00
- Anexo (I-80-1) Alojamiento provisional (SSF 20022012) hasta la suma de \$150.00 por mes, máximo 3 meses
- Prima mínima anual: \$75.00
- La prima por extensiones de vigencias para periodos menores a un año no podrá ser fraccionada en cuotas y el cobro por dicha extensión no será menor a \$35.00.
- En el caso de pólizas por declaraciones y cobros mensuales, la prima mínima por declaración mensual no será menor a \$25.00.
- Se establece que la prima para periodos menores a un año por incremento de suma asegurada, inclusión de cláusulas especiales u otro movimiento que genere cobro adicional, en ningún caso será menor a \$10.00. Así mismo se establece que la prima resultante será facturada en una cuota.
- En el caso de inclusión de ramos adicionales en el transcurso de la vigencia, es decir para periodos menores a un año, la prima por dicha inclusión no será de menor a \$35.00. La prima mínima antes indicada aplica por ramo y no podrá ser fraccionada en cuotas.
- La prima neta anual podrá fraccionarse siempre y cuando el monto mínimo por cuota no sea menor a \$25.00.

OTRAS CONDICIONES

Riesgo 2: Para los bienes descritos en este riesgo, se aplicarán los siguientes deducibles:

Huracán, ciclón, vientos tempestuosos y granizo; Inundación aguas fluviales, lacustres o marítimas; Terremoto, temblor o erupción volcánica; Daños por desprendimiento y arrastre de tierra y lodo, Daños por deslizamiento, derrumbe o desplome de terreno, con un deducible por evento del 2% de la suma asegurada total de la ubicación afectada y en adición al deducible establecido anteriormente, el asegurado participará con el 10% del saldo de la indemnización y la compañía será responsable del 90% complementario.

COBERTURA	TASA	PRIMA (\$)
Incendio y/o Rayo	3.250 por millar	845.00

COSTO DEL SEGURO						
Prima Neta	Gastos Bomberos	Gastos Emisión	Gastos Financiamiento	Subtotal	IVA	Total Prima a Pagar
\$845.00	\$33.80	\$0.00	\$0.00	\$878.80	\$114.24	\$993.04 /

FORMA DE PAGO DE LA PRIMA (Incluye gastos e impuestos)		
CUOTA	IMPORTE	VENCIMIENTO DEL PAGO
1	\$993.04	11/Ene/2016
Total General	\$993.04	

Los siguientes anexos forman parte de esta póliza:

- Anexo Único de Riesgos Adicionales Cubiertos
- Anexo Único de Cláusulas Especiales

En fe de lo cual se emite la presente solicitud en la ciudad de San Salvador, el día jueves, 26 de noviembre de 2015.


El Asegurado



NOTA: Es importante que las sumas aseguradas de los bienes descritos en la presente póliza estén de acuerdo a su valor real o de reposición, para evitar inconvenientes al momento de un siniestro cubierto por la póliza, debido a la aplicación de la cláusula de Proporción Indemnizable, por lo que sugerimos efectuar la revisión de sumas aseguradas, y de ser necesario solicitar por escrito el aumento de suma correspondiente.

INTERMEDIARIO

PATRICIA ELIZABETH RIVAS DE CORNEJO

SUBGERENTE DE SERVICIO AL CLIENTE

LOLY DE GONZALEZ

TELEFONO

2281-8233

CORREO ELECTRONICO

partiga@acsa.com.sv

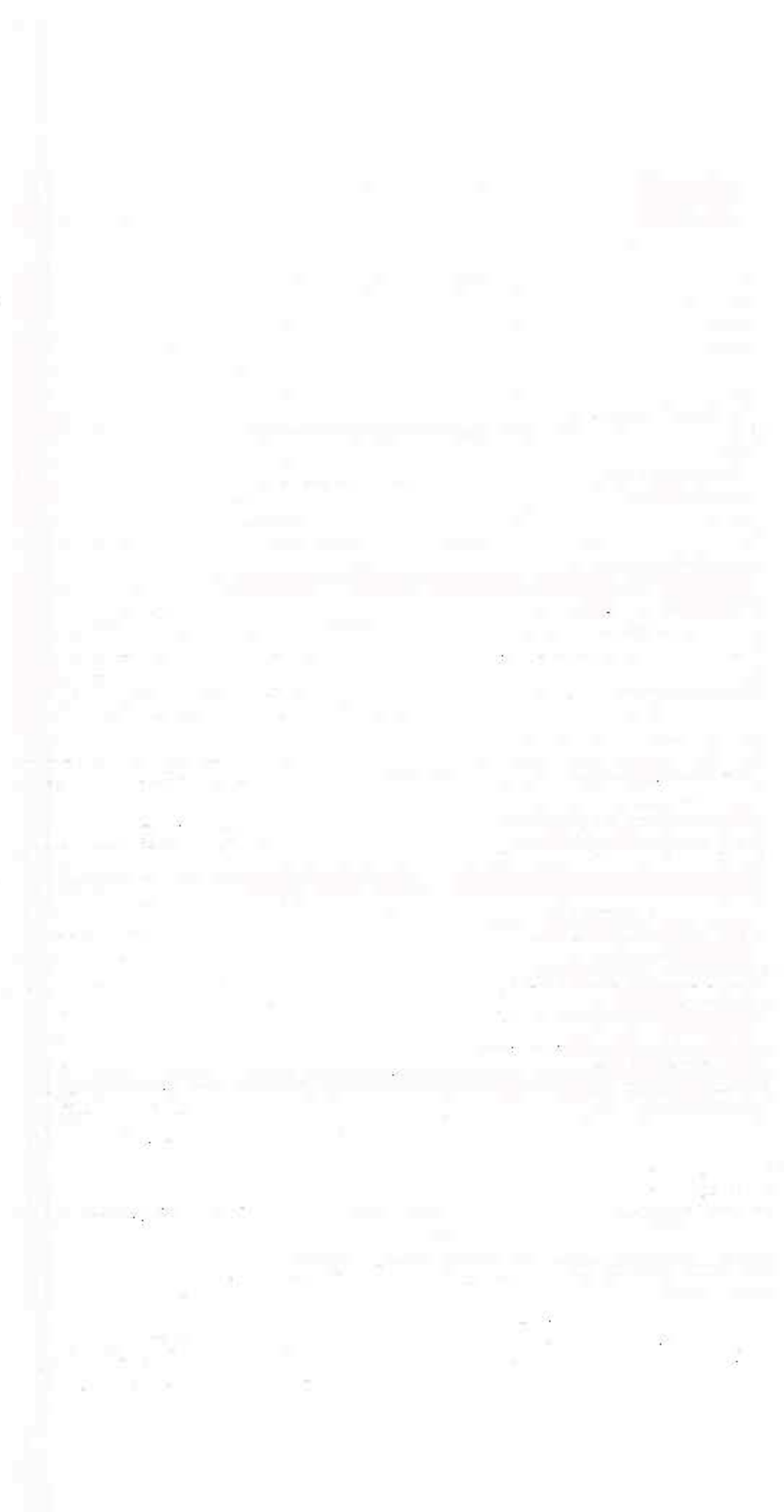


ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.
FICHA INTEGRAL Y REGISTRO ESPECIAL DEL CLIENTE
CONOZCA A SU CLIENTE



Cliente ☐ Tercero ☐
Póliza de Seguro ☐ Fianza ☐ Préstamos ☐ Otro ☐

A. INFORMACION DE PERSONA JURIDICA				
Razon Social				
SIGLAS:		NIT:		Registro Fiscal No.
Dirección:				
Mail:		Tel:		FAX:
Cero e Actividad Económica:				
B. INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre:				
Lugar y Fecha de Nacimiento:				
Dirección de Residencia:				
Mail:		Tel:		FAX:
NIT:	CUR:	Padre:	Carné nacional:	Otro documento:
Fechas de nacimiento:				
C. INFORMACION GENERAL DE PERSONA JURIDICA				
Principales Clientes que provee				
Nombre		Dirección		Teléfono
Principales Proveedores				
Nombre		Dirección		Teléfono
Se realizó visita al Cliente o Tercero: SI ☐ No ☐ Comentarios:				
Lugar y Fecha de Vinculación con la Aseguradora:				
Comentarios sobre verificación de información:				
D. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE				
Persona Jurídica				
1. Copia de Escritura de Constitución Vigente (por sistema)				
2. Acuerdo ejecutivo, Decreto o Acta de Constitución				
3. Fotocopia de NIT y Número de Registro Fiscal				
4. Copia de comprobante de pago de impuestos de empresa				
5. Credencial de elección del Representante Legal				
6. Copia de DNI, NIT del Representante Legal				
7. Copia de Pasaporte o Carnet de Residencia si es extranjero				
8. Copia de registro de comercio				
NOTA: Obligación para toda persona física y para representantes legales, suscribir y presentar al seguro esta ficha.				
Declaro bajo juramento que los datos aquí proporcionados son verdaderos, ciertos, ciertos a ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., para utilizar la información proporcionada.				
Lugar y Fecha		Nombre y firma: Empleado o Intermediario		Firma del cliente
Decreto Ejecutivo No. 2, vigente de febrero de 2008, artículo 11 del "Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos". Acuerdo No. 885 Act. 3, instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y los Activos, de la Fiscalía General de la República de El Salvador.				





ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. DECLARACIÓN JURADA

Nosotros (Yo) _____, declaramos (declaro) bajo juramento, por derecho propio, que sometemos (someto) todos los actos que realicemos (realice) a través de cualquier operación que implique recepción, entrega o transferencia de fondos de cualquier tipo de depósito, pago de primas, pago de préstamos y otorgamiento de créditos bajo cualquier modalidad con ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., a las condiciones contractuales y reglamentarias de ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. y especialmente a que:

- a) Todos los valores que entreguemos (entregue) o recibamos (reciba) provenientes de financiamiento o para depósito, en inversión o en garantía tendrán un origen y un destino que de ninguna manera estarán relacionados con los delitos generadores del Lavado de Dinero y Activos descritos en el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, en fin ningún tipo de actividad ilícita, ni admitiremos (admitiré) que terceros efectúen depósitos en cuentas a nuestro (mi) favor con fondos provenientes de las actividades ilícitas, permitiendo cualquier procedimiento de investigación por parte de las autoridades correspondientes.
- b) En cumplimiento al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, detallamos (detallo) la información siguiente:

Origen o Procedencia de los Fondos (Marcar X)	Empleado ☐	Comerciante ☐	Profesional ☐	Otros ☐				
Actividad Económica (Sólo si no es empleado):								
Lugar de Trabajo / Nombre de la Empresa o Comercio:								
Cargo Desempeñado:								
Forma de Pago de la Prima o el Crédito:								
Se proyecta realizar pagos anticipados o adicionales? (explique):								
Estimación de ingresos proyectados mensualmente (Rangos, marcar con una X)								
1	De \$ 1.00 a \$ 800.00	☐	2	De \$ 801.00 a \$ 2,000.00	☐	3	De \$ 2,001.00 a \$ 4,500.00	☐
4	De \$ 4,501.00 a \$ 6,500.00	☐	5	De \$ 6,501.00 a \$ 10,000.00	☐	6	De \$ 10,000.00 a Más	☐

- c) Eximimos (Eximo) a ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o incorrecta que nosotros (yo) hubiéramos (hubiere) proporcionado en este documento, o de la veracidad del mismo.

Firma Cliente/Representante Legal



Lugar y Fecha

Decreto Ejecutivo No. 2, vigente 06 de febrero de 2000, artículo 11 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
Acuerdo No. 035 de la Fiscalía General de la República, vigente a partir del 20/05/2013 "Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos y su apéndice No. 1"

FORMULARIO UNICO
1508000U061783
FACTURA
10726 ✓
NIT: 0614-280373-005-6
NRO: 500-3

FECHA DE EMISION: 29/11/2016

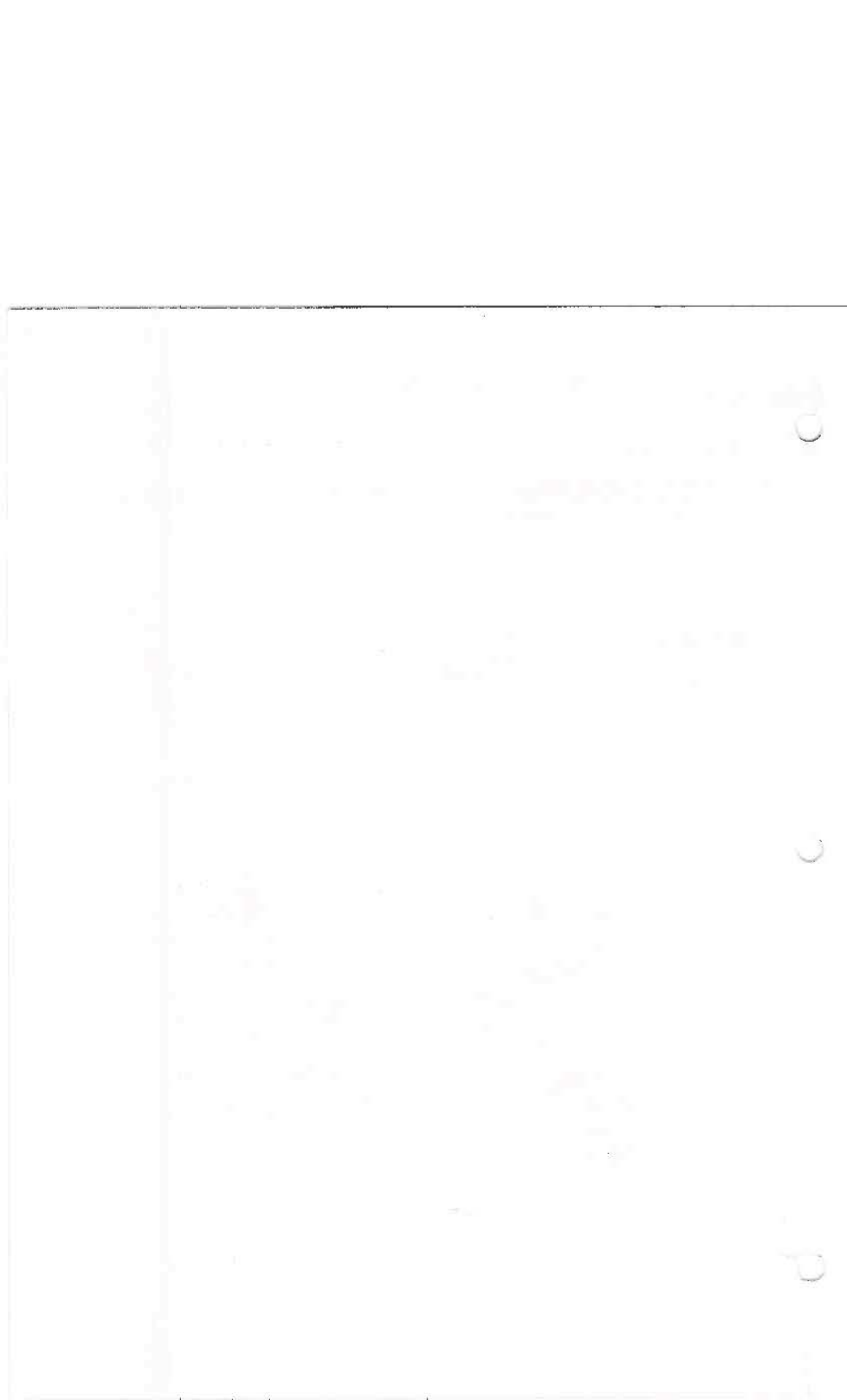
NEC

GIAO

VTA. A CUENTA DE

Póliza		DESCRIPCION					NO SUJETAS	EXENTAS	AFFECTAS
F-00561	Aviso de Cobro	Cuota	Venc. Pago	Vigencia	Gastos	Prima Total			\$1,320.00
	2575659	1/1 RE	13/Ene/2016	13/Ene/2016-11/Ene/2017	.00	\$1,320.00			
									
CANTIDAD EN LETRAS: MIL TRESCIENTOS VEINTE OCHO DOLARES									
							.00		1,320.00
IMPORTANTE: Si el pago de este documento se realiza con cheque, la cancelación quedará sujeta al cobro de éste.			OPERACION SUPERIOR A: CUF 8142457 / CACIURA 52M03				IMPUESTO \$ 0 SUBTOTAL \$ 1,320.00 VENTAS NO SUJETAS \$ 0 VENTAS EXENTAS \$ 0.00 (+IVA RELEVADO) \$ 0.00 (+IVA PERCIBIDO) \$ 0 VENTA TOTAL \$ 1,320.00		
307-PATRICIA ELIZABETH RIVAS DE CORNEJO			ENTREGADO POR:		RECIBIDO POR:				
			NOMBRE: MARTA RIVERA		NOMBRE:				
			DUI o NIT: 02061094-6		DUI o NIT:				
			FIRMA: 		FIRMA:				
			FECHA:		FECHA:				
Iniversa Duplicado- CLIENTE									





CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

San Salvador, 25 de octubre de 2019.

REF. SCSJ-591-2019

Se devuelve Juicio de Cuentas con
Certificación de Sentencia
Exp. JC-VI-031-2017

Honorable
Cámara Sexta de Primera Instancia.
Oficina.

Respetables Señores Jueces:

Con doscientos once folios útiles inclusive éste, remito una pieza principal, correspondiente al Juicio de Cuentas Número **JC-VI-031-2017**, seguido contra los señores: **JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA**, Alcalde Municipal; **MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO**, Síndico Municipal; **MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS**, Primera Regidora; **ALEXANDER TORRES**, Segundo Regidor; **MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES**, Tercera Regidora; **GUADALUPE ALDANA FLORES**, Cuarta Regidora; **JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO**, Quinto Regidor; **ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA** mencionado en el proceso de Primera Instancia como *Oscar Amílcar Canjura Orellana*, Sexto Regidor; **LUZ BAIREZ LÓPEZ**, Jefe de la UACI del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN**, Secretario Municipal y Jefe de la UACI Ad-Honoren; **MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS**, Contador Municipal y **JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE**, Tesorero Municipal; quienes actuaron en la **MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL**, Departamento de San Salvador, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. Lo anterior para los efectos legales pertinentes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



LIC. CARLOS FRANCISCO APARICIO SILVA.
Secretario de Actuaciones Cámara de Segunda Instancia

JC-VI-031-2017.
Alcalde Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador.
Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia
WVPV





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que de folios doscientos ochenta y nueve frente al trescientos vueltos, del incidente de Apelación correspondiente al Juicio de Cuentas número **JC-VI-031-2017**, seguido contra los señores: **JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA**, Alcalde Municipal; **MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO**, Síndico Municipal; **MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS**, Primera Regidora; **ALEXANDER TORRES**, Segundo Regidor; **MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES**, Tercera Regidora; **GUADALUPE ALDANA FLORES**, Cuarta Regidora; **JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO**, Quinto Regidor; **ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA** mencionado en el proceso de Primera Instancia como *Oscar Amitgar Canjura Orellana*, Sexto Regidor; **LUZ BAIRES LÓPEZ**, Jefe de la UACI del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; **VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN**, Secretario Municipal y Jefe de la UACI Ad-Honoren; **MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS**, Contador Municipal y **JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE**, Tesorero Municipal; quienes actuaron en la **MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL**, Departamento de San Salvador, durante el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis; se encuentra la Sentencia que literalmente DICE:







289
199

CÁMARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las once horas quince minutos del día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

Visto en Apelación con la Sentencia Definitiva pronunciada por la Cámara Sexta de Primera Instancia de ésta Corte de Cuentas, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho; que conoció del Juicio de Cuentas No. JC-VI-031-2017, derivado del "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS"; seguido en contra de los señores: JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, Alcalde Municipal; MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, Síndico Municipal; MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, Primera Regidora; ALEXANDER TORRES, Segundo Regidor; MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES, Tercera Regidora; GUADALUPE ALDANA FLORES, Cuarta Regidora; JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, Quinto Regidor, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA mencionado en el proceso de Primera Instancia como Oscar Amilgar Canjura Orellana, Sexto Regidor; LUZ BAIRES LÓPEZ, Jefe de la UACI del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis; VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, Secretario Municipal y Jefe de la UACI Ad-Honoren; MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS, Contador Municipal y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE, Tesorero Municipal.

La Cámara Sexta de Primera Instancia, expuso en su Fallo: " (...) POR TANTO: De conformidad con los Arts. 195 numeral 3 de la Constitución de la República, Arts. 15, 54, 55, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Arts. 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la República de El Salvador esta Cámara FALLA I) REPARO UNO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa a los señores Miguel Ángel Antonio Romero Ramos, la cantidad de trescientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$326.80), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado y Jose Carlos Tejada Valle, la cantidad de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$420.00), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado. II) REPARO DOS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa al señor Miguel Ángel Antonio Romero Ramos, la cantidad de trescientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$326.80), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado III) REPARO TRES RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa a los señores Luz Baires López, la cantidad de ciento sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado y Victor Manuel Nieto Dugón, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta centavos (\$448.40), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado IV) REPARO CUATRO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa a los señores Luz Baires López la cantidad de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), equivalente al cincuenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado y Victor Manuel Nieto Dugón, la cantidad de quinientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$560.50), equivalente al cincuenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado V) REPARO CINCO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa al señor Jose Carlos Tejada Valle, la cantidad de quinientos veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$525.00), equivalente al cincuenta por ciento del salario mensual devengado en el periodo auditado VI) REPARO SEIS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa a señor Miguel Ángel Antonio Romero Ramos la cantidad de trescientos veintiséis Dólares de los Estados

Unidos de América con ochenta centavos (\$326.80), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el período auditado. VII) REPARO SIETE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa a los señores Jose Héctor Lara Zamora, la cantidad de setecientos setenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos (\$772.50), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el período auditado, Mario de Jesús Palma Alfaro, la cantidad de cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), equivalente al cincuenta por ciento del salario mensual devengado en el período auditado, Martha Alicia Perdomo De Ramos, Alexander Torres, María Teresa Henríquez Torres, Guadalupe Aldana Flores, Jose Antonio Miranda Osorio, Oscar Amílcar Canjura Orellana, a pagar cada uno la cantidad de ciento veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos (\$125.85), correspondiente al cincuenta por ciento del salario mínimo mensual del sector Comercio y Servicios vigente en el período auditado VIII) REPARO OCHO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONDÉNASE a pagar en concepto de multa al señor Miguel Ángel Antonio Romero Ramos, la cantidad de trescientos veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos (\$326.80), equivalente al cuarenta por ciento del salario mensual devengado en el período auditado. IX) Haciendo un valor total por la Responsabilidad Administrativa la cantidad de cinco mil seiscientos seis Dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (\$5,606.70). X) Queda pendiente de aprobación la gestión de los servidores relacionados en los romanos antes detallados, por su actuación en la Municipalidad de El Paisnal, departamento de San Salvador, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en tanto no se cumpla el fallo de esta sentencia. XI) Al ser cancelada la presente condena, désele ingreso a la cantidad reclamada e concepto de multa por Responsabilidad Administrativa al Fondo General de la Nación. HÁGASE SABER.- (...)"

Estando en desacuerdo con dicho Fallo, los señores: JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA, LUZ BAIRES LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE; interpusieron Recurso de Apelación, de conformidad al artículo 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; solicitud que les fue admitida de folios 192 vuelto a 194 frente de la pieza principal del proceso.

En esta Instancia ha intervenido la Licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES LEMUS DE ALVARADO, en calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República. Y los señores: JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA, LUZ BAIRES LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE.

VISTOS LOS AUTOS; Y
CONSIDERANDO:

I. Por resolución agregada de folios 5 vuelto a 6 frente de éste Incidente, en el Primer Párrafo, se tuvieron a sus antecedentes los escritos presentados; en el Segundo Párrafo se tuvo por parte en calidad de apelantes a los señores: JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARÍA TERESA



HENRÍQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA, LUZ BAIREZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE. Y en su calidad de Apelada a la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES LEMUS DE ALVARADO**, Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República. En cuanto al Tercer Párrafo se corrió traslado a los apelantes, para que, expresaran agravios de conformidad al artículo 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. De folios 9 frente a 13 frente de éste Incidente, corre agregado el escrito de expresión de agravios, juntamente con documentación, presentado por los señores: **José Héctor Lara Zamora, Mario De Jesús Palma Alfaro, Martha Alicia Perdomo de Ramos, Alexander Torres, Maria Teresa Henríquez Torres, Guadalupe Aldana Flores, José Antonio Miranda Osorio, Óscar Amílcar Canjura Orellana, Luz Baires López, Víctor Manuel Nieto Dugón, Miguel Ángel Antonio Romero Ramos y José Carlos Tejada Valle**, manifestando literalmente lo siguiente: "(...) **EXPONGO:** 1. Por tratarse de señalamientos orientados a fallas en el control interno institucional, se encomendó que las respuestas a dichos señalamientos las preparase el Auditor Interno Institucional, para lo cual se le proporcionó toda la información que se requeriría, para poder responder en su momento cada hallazgo de auditoría, sin embargo, sucedió que el día 12 de agosto de 2018, el Auditor Interno tuvo un incidente lamentable producto de la delincuencia que aqueja a nuestro país, él falleció en ese lamentable hecho. A raíz de hechos se buscó en los expedientes que tenía dentro de la Institución El Auditor Interno, y no pudimos encontrar nada asociado al Juicio de Cuentas Número JC-VI-031-2017 y que se ventilaba en la Corte de Cuentas de la República, asumiendo que la información que se recopiló en aquel momento por el auditor interno, se había entregado como documentos de descargo, para poder desvanecer los hallazgos planteados en el informe de auditoría. 2. En esta oportunidad le remitimos la documentación que presentan los alegatos respectivos para cada reparo que planteó la Cámara Sexta de Primera Instancia. **REPARO UNO: "DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS"**, Debido a que el Ministerio de Hacienda ha efectuado cambios significativos en el sistema informático diseñado para el control y registro de la contabilidad en las Municipalidades, se ha generado un desfase en cuando a mantener al día la contabilidad en la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Sin embargo, esto no significa que no se realicen las respectivas conciliaciones que dan garantía de la veracidad de las cifras en los estados financieros de la Municipalidad, anexamos documentos en donde se aclaran las diferencias que se detectaron en el presupuesto. (Ver Anexo 1) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO DOS: "FALTA DE ELABORACION DE NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS"**, Para este reparo se anexan las notas explicativas, que en su oportunidad no se pudieron entregar a la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, por lo que solicito que sean consideradas para la resolución de este reparo. (Ver Anexo 2) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO TRES: "INFORMACION NO PROPORCIONADA POR LA UACI"**, Se remite información relacionada a las compras por libre gestión y que en su momento no pudo ser entregada a la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. (Ver Anexo 3) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO CUATRO: "INCUMPLIMIENTO A FUNCIONES POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES"**, Se remite información de la programación anual de compras y que en su momento no pudo ser entregada a la Cámara de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República. (Ver Anexo 4) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO CINCO: "INGRESOS MUNICIPALES NO COINCIDEN CON LOS MONTOS DEPOSITADOS"**, Al respecto hacemos uso de la defensa que nos concede la ley de conformidad al artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil. Literal a) Los Ingresos percibidos no se depositan al día siguiente hábil estipulado en el art. 90 del código municipal, ya que el municipio no cuenta con sucursales del sistema bancario para poder realizar el depósito de los ingresos percibidos dentro del periodo establecido, siendo la sucursal bancaria más cercana (municipio de Aguilares) en una

distancia aproximada de cinco kilómetros así mismo por ser un municipio con poca actividad de recolección de ingresos se ha adoptado que los ingresos se depositan al día siguiente según sea el caso del monto recolectado o se depositan dentro de dos días después de percibido y resguardándolo en archivos de seguridad dentro de la municipal, las instalaciones físicas están custodiadas por elementos del cuerpo de agentes metropolitanos del municipio. - Así mismo, como administración estamos comprometidos y en cumplir lo establecido en el Art. 31 del Código Municipal, en su numeral 4 establece: "Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;" por lo que se estableció el criterio establecido por el Auditor en el Informe de Auditoría Financiera del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ha utilizado lo establecido en el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, en el "Art. 109 determina; que los ingresos ya sean en efectivo cheques o valores que perciba la Municipalidad serán DEPOSITADOS completos y exactos en un promedio de DOS VECES POR SEMANA siguientes a su RECEPCION." Por tal motivo no sea incurrido en ningún tipo de incumplimiento a las normativas establecidas para su cumplimiento. Literal b) y c) La cantidad remesada posteriormente no coincide con los montos percibidos en fechas anteriores. Con respecto a esta deficiencia se les presentó a los auditores la documentación respectiva y que da una seguridad, ya que al comparar los ingresos percibidos durante el periodo estos fueron depositados íntegramente coincidiendo las cantidades ingresadas con las remesadas, quedando a cero el saldo en caja en el periodo que se describe. A manera de ejemplo se anexan copias de remesas y copia de certificación de Acuerdo Municipal. (Ver Anexo 5) Lo establecido en el apartado de la causa y los comentarios de los auditores, se le hace de su conocimiento HONORABLE CAMARA que el tesorero municipal en ningún momento ha incumplido alguna normativa legal y técnica, ya que las aseveraciones de los auditores están en función de aseveraciones subjetivas, así mismo, como concejo municipal no se han emitido acuerdos que contradigan alguna disposición legal, y como ejemplo los auditores hacen referencia al acuerdo No. 1 del 3 de enero del 2017 el cual se encuentra fuera del alcance del periodo de la auditoría según la orden de trabajo para realizar la auditoría, la cual fácilmente les establece periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO SEIS: "REGISTROS CONTABLES SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO"** Como municipalidad tenemos la obligación de contar con la documentación que respalde los hechos económicos reconocidos, y contablemente se tienen toda la documentación de respaldo del traslado de los fondos FODES 75%, que el ISDEM proporciona al municipio; ya que en la auditoría no se observó o se identificó deficiencia con lo relacionado a los fondos FODES 25% del municipio y el cual es utilizado para el funcionamiento municipal, se anexan copias de partidas contables y la documentación que respaldan los registros contables. (Ver Anexo 6) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO SIETE: "EL TESORERO EMITE CHEQUE A SU NOMBRE PARA PAGOS EN EFECTIVO"**. De acuerdo al presente reparo se les hace del conocimiento que se realizó entrega de bonificación en efectivo a los empleados por la existencia de acuerdo municipal, en donde se autoriza al Tesorero Municipal para que emitiera el cheque a su nombre y hacer la erogación en efectivo para el pago de las bonificaciones anuales a los empleados municipales; por lo que para efectuar el pago de remuneraciones el área de tesorería, tomó como base la información de la planilla definitiva por pagar, así como también para pagos de emergentes y de menor cuantía, por tal motivo el Concejo Municipal, tuvo a bien aprobar dicha actividad en art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente para ese periodo que literalmente dice: El Tesorero Municipal o el Colector, podrá hacer erogaciones en efectivo para los pagos de Servicios Personales o gastos inmediatos que se deriven de la función administrativa y Municipal, también podrá cancelar el pago de Viáticos, Almuerzos y otros cuando se estime conveniente siempre y cuando la disponibilidad efectiva en Caja lo permita... Cada cheque emitido esté sustentado y respaldado con la Documentación legal (Facturas y Recibos), y son legalizados en diferentes cifras del Presupuesto Municipal Vigente, tales como: Productos Alimenticios para Personas, Remuneraciones Diversas, Transporte Fletes y Almacenamientos, Minerales no Metálicos y Productos Derivados, Servicios Generales y Arrendamiento Diversos, Minerales Metálicos y Productos Derivados, Materiales de Oficina, Bienes de uso y Consumo Diversos, Gastos Diversos, etc. Es importante mencionar que dentro del municipio no se cuenta con sucursales del sistema bancario, para que el personal realice el cobro de cheques, siendo la sucursal bancaria más cercana (municipio de Aguilar) en una distancia aproximada de cinco a seis kilómetros, por lo que, como Tesorero Institucional, he sido responsable de los pagos, ya sea que se efectúen en forma directa como lo establece el Art. 114 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera Institucional Capítulo IV del sistema de tesorería institucional. (Ver Anexo 7, documentación



que respalda y demuestra los pagos en efectivo realizado) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. **REPARO OCHO: "REGISTROS CONTABLES EN CONCEPTO DE GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO"** Como municipalidad tenemos la obligación de contar con la documentación que respalde los hechos económicos reconocidos, y contablemente se tienen toda la documentación y documentación de respaldo de los diferentes gastos y documentación de respaldo en cuestión, no obstante, la condición determinada por los auditores y plasmada en el informe respectivo, hace mención que, transcribo literalmente: "Comprobamos que los registros contables en concepto de gastos en bienes de consumo y servicios no cuentan con la documentación que demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción contabilizada, los detallamos a continuación: a) Orden de Compra y/o Contrato. b) Requisición por parte del solicitante del bien o servicio, c) Certificación del respaldo presupuestario, d) Copia del Cheque en aquellos casos que fueron pagado el suministro a través de Tesorería, e) Actas de Recepción de los bien y servicios adquiridos, f) Copia del Acuerdo Municipal en donde se autoriza el pago. Además, el concepto de la partida contable no es claro, ya que no especifica de lo que se trata" - La documentación que a ya que hacen referencia esta detallada en expedientes de compras que son resguardados en la UACI, siendo que al momento de la revisión no fueron solicitados a la unidad correspondiente del control de la información del proceso de compra. (se presentan la documentación de respaldo). (Ver Anexo 8) Por lo que solicito a ustedes que este reparo sea desvanecido por los comentarios y documentación presentada ante ustedes. (...).""

III. En resolución agregada a folios 284 vuelto a 285 frente de éste Incidente, en el **Primer Párrafo** se tuvo a sus antecedentes el escrito y documentación presentada en nueve anexos de folios 14 a folios 284. Por otra parte, en el **Segundo Párrafo** se tuvieron por expresados los agravios por parte de los Apelantes: **JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA, LUZ BAIRES LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE.** En el mismo auto en el **Tercer Párrafo**, se le corrió traslado a la Licenciada **MARÍA DE LOS ÁNGELES LEMUS DE ALVARADO**, Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República, y quien a folios 288 de éste Incidente, literalmente manifestó lo siguiente: ""(...) Que he sido notificada de la resolución de las once horas y veinte minutos del día cinco de junio de dos mil dieciocho; en la cual se corrió traslado a la Representación Fiscal para contestar agravios de conformidad al Art. 72 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo que contesto de la forma siguiente: En escrito de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, relativo a la expresión de agravios, los señores antes mencionados, se pronuncian respecto de la responsabilidad administrativa declarada en los reparos: 1,2,3,4,5,6,7,8 argumentando que por tratarse de señalamientos orientados a fallas en el control interno institucional, se encomendó que las respuestas a dichos señalamientos las preparase el Auditor Interno, quien en el 12 de agosto de 2018 falleció. "En esta oportunidad remitimos la documentación que presentan los alegatos respectivos". De lo expuesto la representación fiscal considere que las explicaciones han sido meramente argumentativas, adjuntando documentación que no ampara justificación tanto de la delegación que citan haber realizado nombre del Auditor Interno; así como la no presentación de documentación en la etapa procesal oportuna, siendo un hecho notorio y relevante para los servidores el fallecimiento del servidor, éstos no dieron seguimiento respecto del juicio de cuentas que se seguía contra el resto de servidores, por tanto, se considera no pertinente ni relevante la argumentación, así como la documentación de prueba ya que la etapa procesal de aportación de prueba reclusó hasta la emisión de la sentencia recurrida la que fue emitida a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho. Por tanto se concluye que no existen circunstancias ni fundamentación legal válida para revocar o modificar la sentencia recurrida en tanto que no aportan elementos que la Cámara Primera de Primera Instancia no haya valorado, y que en síntesis lo cuestionado radica en la responsabilidades consideradas en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Es importante citar que en el recurso de apelación se circunscribió a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes. Siendo como tal una instancia revisora sobre la justicia o injusticia de la sentencia venida en grado de apelación. Honorable Cámara, luego del estudio del proceso, queda evidenciado que la sentencia dictada por el tribunal A-quo está apegada a la justicia y a la legalidad, por lo tanto, es procedente que este tribunal superior confirme dicha sentencia. Por lo anteriormente expuesto,

HONORABLE CAMARA, OS PIDO: • Me admitáis el presente escrito; • Tengáis por evacuado el traslado conferido; • Se continúe con el trámite de Ley correspondiente. (...)"

IV. La Cámara Superior en Grado, estima importante determinar con fundamento en el artículo 73 inciso primero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que "La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de primera instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes...". El objeto de ésta apelación se circunscribirá en torno al Fallo de la sentencia venida en grado, en cuanto a la condena de los reparos siguientes: cada uno de ellos por **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. REPARO UNO**, bajo el título "DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS". **REPARO DOS**, titulado "FALTA DE ELABORACION DE NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS." **REPARO TRES**, bajo el título "INFORMACION NO PROPORCIONADA POR LA UACI." **REPARO CUATRO**, titulado "INCUMPLIMIENTO A FUNCIONES POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES." **REPARO CINCO**, bajo el título "INGRESOS MUNICIPALES NO COINCIDEN CON LOS MONTOS DEPOSITADOS." **REPARO SEIS**, titulado "REGISTROS CONTABLES SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO." **REPARO SIETE**, bajo el título "EL TESORERO EMITE CHEQUE A SU NOMBRE PARA PAGOS EN EFECTIVO." Y **REPARO OCHO**, titulado "REGISTROS CONTABLES EN CONCEPTO DE GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO."; por ser los puntos invocados como agravios por los señores: JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARÍA TERESA HENRÍQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO, ÓSCAR AMÍLCAR CANJURA ORELLANA, LUZ BAIREZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL NIETO DUGÓN, MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS y JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE. A continuación, el detalle:

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República) **HALLAZGOS DE AUDITORIA FINANCIEROS. REPARO UNO "DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN EL PRESUPUESTO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS"**. El equipo de Auditores comprobó que: A. Al efectuar los cruces entre los diferentes estados financieros elaborados para el periodo sujeto a examen, se detectaron las siguientes diferencias: 1. Al comparar los saldos de la cuenta Deudores Monetarios según Balance de Comprobación con los saldos reflejados en el Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre, reflejan lo siguiente:

Balance de Comprobación ajustada 213 Deudores Monetarios (\$)	Estado de Ejecución Presupuestaria (\$)	Diferencia (\$)
2,994,882.85	2,995,272.31	389.46

2. Al efectuar cruce del saldo de gastos en bienes capitalizables según el Estado de Rendimiento Económico con el saldo reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria al treinta y uno de



diciembre se encontró una diferencia de catorce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$14,500.00) según detalle:

Estado de Rendimiento Económico- 835 Gastos en Bienes Capitalizables (\$)	Adquisición de Activo Fijo del Estado de Ejecución Presupuestarias (61 Inversiones en Activos Fijos) (\$)	Diferencia (\$)
74,453.54	88,953.54	14,500.00

3. Al comparar el saldo del resultado del ejercicio corriente (8111) según el Estado de Rendimiento Económico con el saldo reflejado en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre muestra una diferencia de trescientos doce mil veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos (\$312,026.28).

Estado Rendimiento Económico (8111 Resultado del Ejercicio Corriente) (\$)	Estado de Situación Financiera (8111 Resultado del Ejercicio Corriente) (\$)	Diferencia(\$)
322,308.79	10,282.51	312,026.28

B. Al revisar el presupuesto presentado y aprobado por el Concejo Municipal y compararlo con los saldos incorporados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, se verificó que existieron modificaciones durante el período de examen (aumentos y disminuciones) que no fueron reportadas. Estos se presentan a continuación:

CONCEPTO	RÚBRO	PRESUPUESTO 2016		
		MONTO MODIFICADO Y APROBADO POR EL CONCEJO (\$)	MONTO SEGÚN ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (\$)	DIFERENCIA (\$)
Gastos Financieros y Otros	55	106,000.00	112,400.00	(6,400.00)
Inversiones en Activos Fijos	61	106,641.11	108,641.11	(2,000.00)

La deficiencia se originó según el equipo auditor, por la falta de coordinación entre el Contador Municipal y el Tesorero, debido al incumplimiento de la normativa aplicable. Consecuentemente los Estados Financieros en los rubros observados, no proveen de información adecuada para la toma de decisiones. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal B. Principios, numeral 9) Exposición de Información del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado y Artículo 163 Conciliaciones Periódicas de las Normas Técnicas de Control Interno Específicos de la Alcaldía Municipal. Por lo que deberán responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas, los señores; **MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS** y **JOSÉ CARLOS TEJADA VALLE**.

De lo anterior, éste Tribunal considera necesario mencionar que los Apelantes, antes de dar sus explicaciones por cada uno de los reparos confirmados, expusieron que por tratarse de señalamientos orientados a fallas en el control interno institucional, se encomendó la preparación de las respuestas al Auditor Interno Institucional, entregándole toda la información necesaria, para que se pudiera responder en su momento cada hallazgo de auditoría; sin embargo exponen en su escrito que lamentablemente el día doce de agosto de dos mil dieciocho el Auditor Interno falleció, como producto de la delincuencia que aqueja a nuestro país. Exponiendo que, a raíz de ese hecho, buscaron en los expedientes del Auditor Interno, aduciendo que no encontraron nada relacionado al Juicio de Cuentas JC-VI-031-2017, por lo que asumieron que la información recopilada en aquel momento por el Auditor Interno, se había entregado como documentos de descargo, para desvanecer los hallazgos planteados en el informe de auditoría. En relación al Reparo Uno por Responsabilidad Administrativa, los apelantes expusieron en su libelo, que debido a que el Ministerio de Hacienda había realizado cambios significativos en el sistema informático diseñado para el registro y control de la contabilidad en las Municipalidades, ello generó un desfase en cuanto a mantener al día la contabilidad de la Municipalidad de El Paisnal; en ese sentido, aducen que lo anterior no significaba que no se realizaran las conciliaciones que dan garantía de la veracidad de las cifras en los estados financieros de la Municipalidad. Finalmente exponen que agregan documentos en donde se aclaran las diferencias que se detectaron en el presupuesto.

La Representación Fiscal, se pronuncia de manera general respecto de la Responsabilidad Administrativa de los Reparos Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho, considerando que las explicaciones han sido meramente argumentativas, y que han adjuntando documentación que no ampara la justificación de la delegación que citan haber realizado a nombre del Auditor Interno, así como la no presentación de la documentación en la etapa procesal oportuna, siendo un hecho notorio y relevante para los servidores el fallecimiento del Auditor Interno; sin embargo los servidores, no dieron seguimiento al Juicio de Cuentas, que se seguía en contra del resto de los funcionarios. Por tanto, dicha Representación, considera impertinente e irrelevante la argumentación como la prueba documental, ya que la etapa procesal de aportación de prueba ha precluido con la emisión de la sentencia recurrida, emitida a las nueve horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho. En tanto, concluye que no existen circunstancias ni fundamentación legal válida para revocar o modificar la sentencia recurrida, en tanto que no aportan elementos que la Cámara de Primera Instancia, no haya valorado y que en síntesis lo cuestionado radica en la responsabilidad considerada en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; siendo importante para dicha Representación Fiscal, citar que el Recurso de Apelación, se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en Primera Instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes, siendo como tal una Instancia revisora sobre la justicia o injusticia de la sentencia venida en grado de apelación. Por lo que luego del estudio del proceso, queda evidenciado que la sentencia dictada por el Tribunal A-quo está apegada a la justicia y a la legalidad, por lo tanto, es procedente que el Tribunal Superior, confirme dicha sentencia.



Esta Cámara, antes de iniciar con las consideraciones del reparo anterior, estima importante aclarar, para los Reparos del Uno al Ocho todos por Responsabilidad Administrativa, que los apelantes han enmarcado su defensa en exponer un hecho fatídico ocurrido al Auditor Interno de la Municipalidad, a quien aseguran delegaron la responsabilidad de dar respuesta al Juicio de Cuentas JC-VI-031-2017 en la fase de Primera Instancia; no obstante, argumentan que por el fallecimiento de éste el día doce de agosto de dos mil dieciocho, asumieron que el Auditor Interno ya había presentado la documentación de descargo pertinente, ante este hecho incierto éste Tribunal, considera necesario señalar que dichos servidores tuvieron derecho a consultar el proceso de Primera Instancia, para verificar si la documentación ya había sido presentada o no, por lo que tal argumento carece de robustez para sus retenciones. En ese sentido, refiriéndose propiamente al Reparo Uno por Responsabilidad Administrativa, los Apelantes argumentan que debido a que el Ministerio de Hacienda, había realizado cambios en el sistema informático diseñado para el registro y control de la contabilidad en las Municipalidades, se generó un desfase en la contabilidad de la Municipalidad de El Paisnal, exponiendo que por ello no se podía mantener al día la contabilidad de la Municipalidad; con tales explicaciones se colige que al momento del examen de auditoría, existió la deficiencia señalada por el Auditor en su hallazgo, siendo que los Estados Financieros en los rubros señalados, no contaban con la información correcta para ejecutar tomas de decisiones, incumplándose de tal manera el artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República el cual establece: "Cada entidad y organismo del sector público establecerá su propio Sistema de Control Interno Financiero y Administrativo, previo, concurrente y posterior, para tener y proveer seguridad razonable: 1) En el cumplimiento de sus objetivos con eficiencia, efectividad, y economía; 2) En la transparencia de la gestión; 3) En la confiabilidad de la información; y, 4) En la observancia de las normas aplicables.", asimismo se inobservó el artículo 163 Conciliaciones Periódicas de las Normas Técnicas de Control Interno Específicos de la Alcaldía Municipal el cual determina lo siguiente: "El Concejo Municipal y Jefaturas, deberán establecer las políticas y procedimientos sobre conciliaciones periódicas de registros, toda clase de composición relacionada con la información contable, presupuestaria y de tesorería encaminada a verificar su exactitud, veracidad y solventar omisiones o errores". Por otra parte, los servidores, han agregado a ésta Instancia de folios 14 a folios 26 documentación relacionada a éste reparo, consistente en comprobantes contables de los ingresos transferidos del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES 75% y 25% y recibos de ingresos de la Municipalidad, a favor del contribuyente Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal SDEM en relación al Ingreso del Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES correspondiente a los años dos mil quince y dos mil dieciséis; sin embargo dicha documentación no es suficiente para desvanecer la deficiencia señalada. Con lo anterior queda evidenciado que la condición reportada durante el periodo de examen existió, en tanto, por no existir prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

REPARO DOS "FALTA DE ELABORACION DE NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS." El equipo de Auditores comprobó que no elaboraron las correspondientes notas explicativas a los estados financieros del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del

dos mil dieciséis. La deficiencia fue originada según el equipo de auditores, por el Contador Municipal que no cumplió con las funciones establecidas en las disposiciones legales y técnicas vigentes. Consecuentemente la municipalidad no contó con Estados Financieros que estuvieran respaldados por notas explicativas destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información que revelen todas las transacciones, hechos o situaciones cuantificables que pueda influir en un análisis comparativo o en la toma de decisiones de los usuarios de la información. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Literal B. Principios, numeral 9) Exposición de Información del Manual Técnico de Administración Financiera Integrado y Romano VIII, Literal C.2, C.2.15 Normas Sobre Estados Financieros Básicos 2. Estados Financieros Básicos y Fecha de Preparación del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrada. Por lo que deberá responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas el señor **MIGUEL ÁNGEL ANTONIO ROMERO RAMOS**.

De lo anterior, el apelante, se limitó a exponer que anexa las notas explicativas, que en su oportunidad no se pudieron entregar a la Cámara de Primera Instancia, por lo cual solicita que sean consideradas para la resolución del reparo.

Esta Cámara, considera que el apelante enmarcó su defensa en exponer, que agrega a ésta Instancia las notas explicativas que en su oportunidad no presentaron, agregando de folios 27 a folios 32 del presente Incidente el documento denominado: "Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador. Notas Explicativas a los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis"; no obstante, este Tribunal considera necesario señalar que, al momento del realizar el examen de auditoría financiera, no se contaba con las notas explicativas parte integral de los Estados Financieros de la Municipalidad, lo que generó que tales Estados Financieros no estuvieran respaldados, con información de gran utilidad para la toma de decisiones objetivas, ya que las misma representan revelaciones aplicables a saldos de transacciones, entre otros aspectos significativos, que deben de observarse para preparar los Estados Financieros; en tal sentido se inobservó el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, específicamente el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental. B. Principios. 9. Exposición de Información, el cual establece lo siguiente: "Los estados financieros que se generen de la Contabilidad Gubernamental, incluirán información necesaria para una adecuada interpretación de las situaciones presupuestaria y económica-financiera, reflejando razonable y equitativamente los legítimos derechos de los distintos sectores interesados. En notas explicativas se revelará toda transacción, hecho o situación, cuantificable o no, que pueda influir en análisis comparativos o decisiones de los usuarios de la información..." asimismo el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental C.2.15 Normas Sobre Estados Financieros Básicos. 2. Estados Financieros Básicos y Fecha de Preparación, del mismo cuerpo legal el cual consigna que: "... Los estados financieros deberán incluir notas explicativas que formarán parte integral de ellos, destinadas a proporcionar información complementaria para una adecuada interpretación de la información...". Por lo anteriormente expuesto, la documentación aportada por el apelante, resulta impertinente para desvanecer la



responsabilidad administrativa, la cual deriva de las inobservancias de las disposiciones legales, reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que le compete en razón del cargo. Por tanto, después del estudio del proceso, queda evidenciado que la sentencia dictada por el Tribunal A-quo está apegada a la justicia y a la legalidad, por lo tanto, es procedente que el Tribunal Superior, confirme dicha sentencia.

HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LEYES REPARO TRES "INFORMACION NO PROPORCIONADA POR LA UACI." El equipo de Auditores comprobó que el encargado de la UACI no proporcionó los Expedientes de las Compras por Libre Gestión realizadas en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre de dos mil dieciséis, información que fue solicitada por primera vez a través de nota de fecha dos de junio de dos mil diecisiete con REF-DA3-AF.PAIS16.-002-2017 y por segunda vez el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete con REF-DA3-AF.PAIS16.-007-2017. La deficiencia fue originada según el equipo de auditores por el incumplimiento de la normativa aplicable por parte de la jefe de la UACI y del Secretario Municipal con cargo de Jefe UACI adhonorem. Como consecuencia, no se pudo examinar el cumplimiento de la normativa exigida para llevar a cabo los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, bajo la modalidad de contratación por libre gestión, considerándolo como una limitante al examen de auditoria realizado. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 5 numeral 16 y artículo 45 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo que deberán responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas los señores **LUZ BAIRES LOPEZ** y **VICTOR MANUEL NIETO DUGON**.

De lo anterior, los apelantes, se limitaron a exponer que remiten información relacionada a las compras por libre gestión, argumentando que en su momento no pudieron entregar en Primera Instancia.

Esta Cámara, considera importante señalar que la deficiencia señalada por el Auditor en su hallazgo y que dio origen al Reparo Tres por responsabilidad administrativa y consecuentemente al agravio, se debió a que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, no presentó los expedientes de las compras de libre gestión realizadas en los meses julio, agosto, septiembre y diciembre del año dos mil dieciséis, haciendo omisión a la solicitud de documentación que se realizó a través de notas; en ese sentido los auditores señalaron no poder examinar el cumplimiento de las normativas exigidas para llevar a cabo los procesos de adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de libre gestión. En tal sentido, se inobservó lo dispuesto en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, específicamente el artículo 5 Atribuciones y Funciones numeral 16, que establece: "EXIGIR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMO Y SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICO CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; IGUAL OBLIGACIÓN TENDRÁN LOS PARTICULARES, QUE POR CUALQUIER CAUSA, TUVIEREN QUE SUMINISTRAR DATOS O INFORMES PARA ACLARAR SITUACIONES..." y el artículo 45 Acceso Irrestricto, del mismo cuerpo legal es puntual en establecer: "LA CORTE, SUS REPRESENTANTES ESPECIALES Y LOS

AUDITORES GUBERNAMENTALES DE LA MISMA, TENDRÁN ACCESO IRRESTRICTO A REGISTROS, ARCHIVOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN E INCLUSIVE A LAS OPERACIONES EN SÍ, EN CUANTO LA NATURALEZA DE LA AUDITORÍA LO REQUIERA....".

Por otra parte, los apelantes pretenden desvanecer la deficiencia señalada con documentación agregada de folios 33 a folios 43 de éste Incidente, consistente en detalle de compras por libre gestión para el año dos mil dieciséis, haciendo constar en dicho detalle que solamente se reflejan las compras del Centro Turístico La Hacienda, constando en dichos detalles, que ahí se efectúan las mayores compras por libre gestión; de lo anterior se considera que los argumentos y prueba de descargo presentada carece de robustez para controvertir el fallo de la sentencia venida en grado, por lo que se considera insuficiente e impertinente, aunado a quedar evidenciado que existió inobservancia a las disposiciones legales ya citadas, derivando con ello la responsabilidad administrativa consagrada en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por lo que luego del estudio del proceso, queda demostrado que la sentencia dictada por el Tribunal A-quo está apegada a la justicia y a la legalidad, por lo tanto, es procedente que el Tribunal Superior, confirme dicha sentencia.

REPARO CUATRO "INCUMPLIMIENTO A FUNCIONES POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES." El equipo de Auditores verificó que el Encargado de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, no cumplió con las funciones siguientes: 1. No elaboró la programación anual de compras. 2. Falta de presentación de informes trimestrales de los procesos de adquisiciones y contrataciones, 3. No emitió un detalle de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios realizados en la municipalidad, 4. No presentó los expedientes de los procesos. La deficiencia fue originada según el equipo de auditores por el incumplimiento de la normativa aplicable a las adquisiciones y contrataciones, por parte del Secretario Municipal y jefe UACI adhonorem y la jefa UACI. Lo anterior, provocó que la Municipalidad no contara con información suficiente y adecuada para la toma de decisiones relacionadas con las adquisiciones y contrataciones. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 8 literales b), d) y m), artículos 10, 15, 16 literal f) y 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 41 inciso 1° y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por lo que deberán responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas los señores **LUZ BAIRES LOPEZ y VICTOR MANUEL NIETO DUGON.**

De lo anterior, los apelantes, únicamente argumentan remitir información de la programación anual de compras, alegando que en su momento no pudieron entregar en Primera Instancia.

Esta Cámara, considera necesario señalar que los apelantes no brindaron explicaciones puntuales para el reparo antes citado, limitándose a remitir documentación agregada de folios 44 a folios 59 del presente Incidente, consistente en un documento denominado "Plan Anual de Compras y Consolidado Año 2016" referente al presupuesto de papelería y artículos de escritorio dos mil dieciséis, documentación que resulta insuficiente para desvanecer el señalamiento realizado por los

auditores, ya que durante el periodo de examen además de no contar con la programación anual de compras, también se previó la falta de otros documentos tales como: informes trimestrales de los procesos de adquisiciones y contrataciones, detalle de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios realizados en la municipalidad, así como expedientes de los procesos. Por lo tanto, queda evidenciado la responsabilidad administrativa estipulada en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el cual establece: **"LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DARÁ POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES O ESTIPULACIONES CONTRACTUALES, QUE LES COMPETEN POR RAZÓN DE SU CARGO. LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SE SANCIONARÁ CON MULTA"**. Con lo anterior queda evidenciado que la condición reportada durante el periodo de examen existió, en tanto, por no existir prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

REPARO CINCO "INGRESOS MUNICIPALES NO COINCIDEN CON LOS MONTOS DEPOSITADOS." El equipo de Auditores comprobó a través de la libreta de ahorro de la cuenta número 159-0105155 del fondo común, que los ingresos percibidos de forma diaria a través de la fórmula 1-ISAM para los meses de abril, agosto y diciembre del año dos mil dieciséis, presentan las siguientes condiciones: a) No se remesaron en un día hábil después de su percepción. b) La cantidad remesada posteriormente no coincide con los montos percibidos en fechas anteriores.

N°	Formula 1-ISAM		Registro Contable de la Remesa			Saldo según Libreta bancaria	
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha
MES DE ABRIL							
1	1151793-151842	01/04/16	1/0921	01/04/16	\$ 235.11	\$ 507.18	01/04/26
2	151843-151900	04/04/16	1/0922	04/04/16	\$ 194.78	\$ -	
3	151901-151929	05/04/16	1/0923	05/04/16	\$ 254.06	\$ -	08/04/16
4	151930-151969	06/04/16	1/0924	06/04/16	\$ 458.63	\$ -	
5	151970-151988	07/04/16	1/0925	07/04/16	\$ 74.20	\$ -	
6	151989-152026	08/04/16	1/0926	08/04/16	\$ 85,659.21	\$ 1,539.52 \$ 20,143.69 \$ 7,299.23 \$ 28,982.44	
7	152027-152073	11/04/16	1/0927	11/04/16	\$ 627.04	\$ -	

8	152074-152115	12/04/16	1/0928	12/04/16	\$ 243.60	\$ 65,402.08	12/04/16
9	152116-152144	13/04/16	1/0929	13/04/16	\$ 22,149.95	\$ 300.00 \$ 1,142.58 \$ 10,612.42 \$ 11,141.87 \$ 23,196.87	13/04/16
10	15214-152164	14/04/16	1/0930	14/04/16	\$ 74.35	\$ -	
11	152165-152192	15/04/16	1/0931	15/04/16	\$ 809.30	\$ 187.64 \$ 1,160.28 \$ 1,347.92	15/04/16
12	152193-152231	16/04/16	1/0932	16/04/16	\$ 2,935.53	\$ -	
13	152232-152258	19/04/16	1/0933	19/04/16	\$ 126.59	\$ -	
14	152259-152278	20/04/16	1/0934	20/04/16	\$ 63.00	\$ -	
15	152279-152299	21/04/16	1/0935	21/04/16	\$ 71.92	\$ 2,689.12	21/04/16
16	152300-152318	22/04/16	1/0936	22/04/16	\$ 56.86	\$ 2,228.42	22/04/16
17	152319-152362	25/04/16	1/0937	25/04/16	\$ 14,082.26	\$ -	
18	152363-152402	26/04/16	1/0940	26/04/16	\$ 5,160.26	\$ 1,154.10	26/04/16
19	152403-152438	27/04/16	1/0941	27/04/16	\$ 119.62	\$ -	
20	152439-152467	28/04/16	1/0942	28/04/16	\$ 5,983.73	\$ 5,887.17	28/04/16
21	152468-152493	29/04/16	1/0943	29/04/16	\$ 14,729.09	\$ 803.77 \$ 2,168.05 \$ 2,971.82	29/04/16
N°	Formula 1-SAM		Registro Contable de la Remesa			Saldo según Libreta bancaria	
	Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha
AGOSTO							
1	154522-154602	08/08/16	1/2110	08/08/16	\$ 472.87	\$ 6,704.02	08/08/16
2	154603-154638	09/08/16	1/2111	09/08/16	\$ 88,271.39	\$ 10,017.15 \$ 15,464.96 \$ 30,372.15 \$ 12,322.17 \$ 68,176.43	09/08/16
3	154639-154693	10/08/16	1/2112	10/08/16	\$ 332.03	\$ -	

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.



4	154684-154711	11/08/16	1/2113	11/08/16	\$ 467.55	\$ -	
5	154712-154742	12/08/16	1/2114	12/08/16	\$ 86.86	\$ 989.39	
6	154743-154795	15/08/16	1/2115	15/08/16	\$ 233.74	\$ -	
7	154796-154816	16/08/16	1/2116	16/08/16	\$ 79.88	\$ -	
8	154817-154857	17/08/16	1/2117	17/08/16	\$ 23,560.40	\$ -	
9	154858-154880	18/08/16	1/2118	18/08/16	\$ 83.74	\$ -	
10	154881-154908	19/08/16	1/2119	19/08/16	\$ 90.74	\$ 2,727.10	
						\$ 1,807.88	
						\$ 2,271.49	
						\$ 6,805.47	
11	154909-154963	22/08/16	1/2120	22/08/16	\$ 722.29	\$ -	
12	154964-154988	23/08/16	1/2121	23/08/16	\$ 7,414.07	\$ 7,329.30	23/08/16
13	154989-155040	24/08/16	1/2122	24/08/16	\$ 146.54	\$ -	
14	155041-155058	25/08/16	1/2123	25/08/16	\$ 87.35	\$ -	
15	155059-155082	26/08/16	1/2124	26/08/16	\$ 904.83	\$ 1,283.30	26/08/16
16	155083-155124	30/08/16	1/2125	30/08/16	\$ 165.96	\$ 1,688.01	30/08/16
17	155125-155147	31/08/16	1/2126	31/08/16	\$ 11,429.74	\$ -	
Formula 1-ISAM		Registro Contable de la Remesa				Saldo según Libreta bancaria	
Número	Fecha	Número	Fecha	Monto	Monto	Fecha	
DICIEMBRE							
1	157345-157397	01/12/16	1/3275	01/12/16	\$ 270.45	\$ -	02/12/16
2	157398-157437	02/12/16	1/3276	02/12/16	\$ 131.03	\$ 3,826.75	
3	157438-157480	05/12/16	1/3277	05/12/16	\$ 288.94	\$ -	
4	157481-157500	06/12/16	1/3278	06/12/16	\$ 760.12	\$ -	
5	467501-467513 467514-467531	07/12/16	1/3279	07/12/16	\$ 64.58	\$ 2,885.97	07/12/16
6	467532-467558	08/12/16	1/3280	08/12/16	\$ 154.95	\$ -	

7	467559-467576	09/12/16	1/3281	09/12/16	\$ 86.39	\$ -	
8	0	0	0	10/12/16	\$ -	\$ 4,319.82	11/12/16
9	467577-467622	12/12/16	1/3282	12/12/16	\$ 278.10	\$ -	
10	467623-467653	13/12/16	1/3283	13/12/16	\$ 185.88	\$ 1,331.36	13/12/16
11	467654-467693	14/12/16	1/3284	14/12/16	\$ 1,105.39	\$ -	
12	467694-467724	15/12/16	1/3285	15/12/16	\$ 132.87	\$ -	
13	467725-467753	16/12/16	1/3286	16/12/16	\$ 25,935.07	\$ 39,000.00 \$ 12.26 \$ 136.62 \$ 184.80 \$ 9,981.67 \$ 8,519.51 \$ 7,266.71 \$ 390.42 \$ 400.85 \$ 66,192.83	16/12/16
14	467754-467780	19/12/16	1/3287	19/12/16	\$ 7,286.99	\$ -	
15	467781-467814	20/12/16	1/3288	20/12/16	\$ 744.98	\$ -	
16	467815-467842	21/12/16	1/3289	21/12/16	\$ 67,295.02	\$ 43,757.46 \$ 11,924.41 \$ 11,478.60 \$ 7,155.35 \$ 74,315.82	21/12/16
17	467843-467861	22/12/16	1/3290	22/12/16	\$ 61.93	\$ -	
18	467862-467882	23/12/16	1/3291	23/12/16	\$ 1,040.12	\$ 440.25 \$ 1,643.27 \$ 2,084.12	23/12/16
19	467883-467885	25/12/16	1/3292	26/12/16	\$ 3,439.45	\$ 3,439.45	26/12/16
20	467886-467891	27/12/16	1/3295	27/12/16	\$ 13,283.70	\$ -	
21	467892-467895	18/12/16	1/3298	28/12/16	\$ 17,856.40	\$ 16,754.26 \$ 4,286.40 \$ 41.48 \$ 21,082.14	28/12/16
22	467896-467900	30/12/16	1/3299	30/12/16	\$ 142.32	\$ 1,060.66 \$ 1,943.69 \$ 3,004.35	30/12/16

c) Que los ingresos percibidos mensualmente no coinciden con el monto remesado



MES	MONTO TOTAL DEL INGRESO	MONTO TOTAL REMESADO	DIFERENCIA
ABRIL	\$153,709.12	\$134,367.12	(\$19,342.00)
AGOSTO	\$114,550.78	\$91,976.92	(\$22,573.86)
DICIEMBRE	\$140,544.67	\$182,482.61	\$41,937.94

La deficiencia fue originada según el equipo de auditores por el Tesorero Municipal, ya que incumplió la normativa legal y técnica aplicable Generando que la Municipalidad no dispusiera de las cifras adecuadas para la toma de decisiones. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 90 del Código Municipal y artículo 109 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de El Paisnal. Por lo que deberá responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas el señor **JOSE CARLOS TEJADA VALLE**.

De lo anterior, el apelante, expuso que hace uso de su derecho de defensa de conformidad al artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil. En cuanto al literal a) explica que los ingresos percibidos, no se depositan al día siguiente hábil estipulado en el artículo 90 del código Municipal, ya que asegura que el Municipio no cuenta con sucursales del sistema bancario, para realizar el depósito de los ingresos percibidos dentro del periodo establecido, exponiendo que la sucursal bancaria más cercana (Municipio de Aguilar) conlleva una distancia de aproximada de cinco kilómetros, y que además por ser un Municipio con poca actividad de recolección de ingresos se ha adoptado que los ingresos se depositen al día siguiente según sea el caso del monto recolectado o que se depositen dentro de dos días después de percibido, explicando que dichos fondos se resguardan en los archivos de seguridad dentro de la Municipalidad, asegurando que las instalaciones se encuentran custodiadas por elementos del cuerpo de agentes metropolitanos del Municipio. En ese orden de ideas, argumenta que en su rol de administración están comprometidos a proteger y conservar los bienes del Municipio, así como a establecer los casos de responsabilidad administrativa, para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; en ese sentido el apelante señala que se tomó en cuenta el criterio establecido por el Auditor en el Informe de Auditoría Financiera correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, quien utilizó el artículo 109 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, el cual establece que los ingreso ya sean en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad, serán depositados, completos y exactos... en un promedio de dos veces por semana, siguientes a su recepción; por lo que el apelante asegura no haber incurrido en ningún tipo de incumplimiento a la normativa. En lo pertinente a los literales b) y c) expone que se le presentó a los Auditores la documentación respectiva, aduciendo que los ingresos percibidos fueron depositados íntegramente, coincidiendo las cantidades ingresadas con las remesas, quedando a cero el saldo en caja en el periodo que se describe, y que a manera de ejemplo anexa copias remesadas y copia de certificación de Acuerdo Municipal. Por lo que asegura que, en su función como Tesorero Municipal, no ha incumplido normativa legal y técnica, y que además no se han emitido Acuerdos que contraríen alguna disposición legal.

De lo anterior, esta Cámara, considera en cuanto al literal a) que el Apelante ha sostenido en sus argumentos que no le han podido dar cumplimiento al artículo 90 del Código Municipal, el cual establece: *"Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión del depositar sus fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata"*; ya que manifiesta que en el Municipio de El Paisnal, Departamento de San Salvador, no cuentan con sucursales del sistema financiero, justificando que la sucursal más cercana se encuentra en el Municipio de Aguilares a una distancia de aproximadamente cinco kilómetros, por lo que acordaron hacer dichos depósitos al día siguiente según sea el caso del monto recolectado o que se depositen dentro de dos días después de percibido; por otra parte, el apelante alega que han tomado en cuenta el artículo 109 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, el cual establece que los ingresos ya sean en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidad, serán depositados, completos y exactos... en un promedio de dos veces por semana, siguientes a su recepción. De lo anterior este Tribunal considera necesario aclarar que el artículo 90 del Código Municipal, es preciso en establecer el plazo con el que cuenta la Municipalidad para efectuar los depósitos de los ingresos diarios percibidos; en cambio el artículo 109 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, normativa, que se encuentra supeditada al Código Municipal, se refiere a que dichos depósitos deberán hacerse completos y exactos. En cuanto a los literales b) y c) el apelante alega que a los Auditores se les presentó la documentación respectiva y que tales ingresos fueron remesados íntegramente, coincidiendo las cantidades ingresadas con las remesas. En ese orden de ideas, el apelante ha agregado documentación de folios 60 a folios 244, correspondiente a los meses de abril, agosto y diciembre del año 2016, consistente en: "Cuadro comparativo de ingresos" donde se detalla Numero de Fórmula 1 ISAM, Fecha y Monto así como la Remesa, Numero de Partida, Fecha y el Monto; en dichos cuadros comparativos de ingresos se puede observar al margen de los mismos comentarios emitidos por el Contador Institucional, en los que hace constar que existieron sobrantes, diferencias de menos, asimismo para el mes de agosto no detallaron la fechas en que se llevaron a cabo las remesas de cada ingreso percibido, siendo necesario señalar a manera de ejemplo que los ingresos de los días quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de agosto fueron remesados hasta el día siete de noviembre de dos mil dieciséis; por otra parte agregaron Cuadros comparativos denominados: "Ingresos mes"; y Comprobantes Contables de Transferencias de Fondos juntamente con Depósitos Bancarios. Por tanto, dicha documentación, además de no haber sido presentada en el momento procesal oportuno, refleja una serie de inconsistencias que generaron el incumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable. En tanto, por no existir argumentos valederos y prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

REPARO SEIS "REGISTROS CONTABLES SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO."

El equipo de Auditores comprobó que los registros contables en concepto de traslado de fondos del ISDEM a cuenta de ahorro FODES 75%, no cuentan con la documentación de soporte legal y técnica

que demostrara e identificara la naturaleza y finalidad de la transacción que se estaba contabilizando. Según el detalle a continuación:

N°	Registro Contable	Fecha	Concepto
1	1/0211	22/enero/2016	Traslado de fondos del ISDEM a cuenta de ahorros FODES 75%
2	1/0262	19/febrero/2016	
3	1/0609	17/marzo/2016	
4	1/0968	25/abril/2016	
5	1/1253	16/mayo/2016	
6	1/1758	20/junio/2016	
7	1/1865	27/julio/2016	
8	1/2417	27/agosto/2016	
9	1/2992	20/octubre/2016	
10	1/3043	10/noviembre/2016	
11	1/3346	26/diciembre/2016	
	1/3347	27/diciembre/2016	

La deficiencia fue originada según el equipo de auditores por el Contador Municipal ya que no realizó gestiones por escrito ante el Tesorero Municipal, a fin de que este le proporcionara toda la documentación pertinente que sustentara los registros contables en concepto de transferencia de fondos del ISDEM a cuenta de ahorro FODES 75%. Como consecuencia, no fue posible identificar la naturaleza y finalidad de la transacción por medio de la cual fueron transferidos los fondos. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en el Artículo 193, 197 literal f), Reglamento del Sistema de Administración Financiera Integrada y el romano IX. Puestos Tipo, literal B. Perfiles, en su literal c) del Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI). Por lo que deberá responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas el señor **MIGUEL ANGEL ANTONIO ROMERO RAMOS**.

De lo anterior, el apelante, expuso que como Municipalidad tienen la obligación de contar con documentación que respalde los hechos económicos y que contablemente se tiene la documentación de respaldo del traslado de los fondos FODES 75%; exponiendo que en la auditoria no se observó o se identificó deficiencia con relación a los fondos FODES 25%, el cual fue utilizado para el funcionamiento Municipal. En ese orden de ideas, manifiesta anexar copias de partidas contables y la documentación que respalda los registros contables.

Esta Cámara, considera que la defensa ejercida por el apelante se enmarca en asegurar que contablemente, cuentan con la documentación de respaldo del traslado fondo FODES 75%, argumentando además que la auditoria no observó deficiencia con respecto a los fondos FODES

25%; en ese orden de ideas, presentaron a ésta Instancia documentación de folios 245 a folios 269 consistente en comprobantes contables juntamente con transacción en libreta bancaria, correspondiente a las fechas y registro contable detallado en el cuadro del Reparo Seis, no obstante lo observado por el Auditor en su hallazgo es que, no se contó con la documentación de soporte legal y técnica que demostrara e identificara la naturaleza y finalidad de la transacción que se estaba contabilizando, contraviniendo con ello el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado ya que el artículo 193 Soporte de los Registros Contables, es claro en establecer lo siguiente: *"Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando"*; por lo que dicha documentación resulta ineficiente para desvanecer la responsabilidad administrativa atribuida, confirmándose que existió inobservancia a las disposiciones legales, derivando con ello la imposición de multa contemplada en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Por no existir argumentos valederos y prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

REPARO SIETE "EL TESORERO EMITE CHEQUE A SU NOMBRE PARA PAGOS EN EFECTIVO." El equipo de Auditores comprobó que el que Tesorero Municipal emitió cheques a su nombre para realizar pagos en efectivo, según detalle: 1. Emitió el cheque No.23333 a su nombre por un monto de once mil seiscientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$11,673.00) para realizar el pago de bonificación en efectivo a los empleados por ley de salario y contrato, y no a través de cheques tal como la normativa. 2. Realizó pago a diferentes proveedores y Personal del Centro Turístico la Hacienda, a manera de ejemplo se citan:

Nº	Nº Cuenta Corriente del Banco Agrícola (Fondo Común)	Nº de Cheque	Fecha del Cheque	Monto aprobado según puntos de Acta del Concejo (\$)
1	5590002736	021684-3	04/02/2016	12,103.49
2		022191-3	09/05/2016	9,996.01
3		022223-7	16/05/2016	2,312.89
4		020693-9	16/05/2016	7,046.90
5		021925-9	15/05/2016	5,580.66
6		021923-1	15/05/2016	5,767.29
7		021945-8	30/05/2016	10,080.57
8		023201-3	16/12/2016	9,641.97
9		023327-7	21/12/2016	11,529.19
10		023339-1	28/12/2016	13,820.32

La deficiencia fue originada según el equipo de auditores por que el Concejo emitió Acuerdos Municipales facultando al Tesorero a que realizara los pagos de bonificaciones en efectivo, incumpliendo la normativa legal y técnica aplicable. Como consecuencia, existe un potencial riesgo por el manejo del dinero en efectivo, que vaya en detrimento de la Entidad y de los empleados y que



exponga al Tesorero y a los servidores a pérdida de fondos, ya que los montos que retiró el Tesorero en efectivo son considerables. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en los Artículos 61 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 92 del Código Municipal; literal H) Pago de Obligaciones, Procedimiento para el pago de obligación y registro contable, Pago de Remuneraciones, del Romanó V Proceso de la Ejecución Presupuestaria y el Romano VII Criterios para el pago de obligaciones del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda; Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera Institucional; Romano VI, literal C.2.5 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y artículo 102 del Reglamento de Normas Técnicas Específicas de Control Interno. Por lo que deberán responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas los señores: **JOSÉ HÉCTOR LARA ZAMORA, MARIO DE JESÚS PALMA ALFARO, MARTHA ALICIA PERDOMO DE RAMOS, ALEXANDER TORRES, MARIA TERESA HENRIQUEZ TORRES, GUADALUPE ALDANA FLORES, JOSÉ ANTONIO MIRANDA OSORIO y OSCAR AMILCAR CANJURA ORELLANA.**

De lo anterior, los apelantes, argumentaron que se realizó entrega de bonificación en efectivo a los empleados por la existencia de Acuerdo Municipal, donde se autorizó al Tesorero Municipal, para que emitiera cheque a su nombre y prosiguiera a hacer la erogación en efectivo, para el pago de las bonificaciones anuales a los empleados de la Municipalidad, tomando como base la información de la planilla definitiva por pagar, así como también para pagos emergentes y de menor cuantía, exponiendo que por ello el Concejo Municipal tuvo a bien aprobar dicha actividad artículo 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, para dicho periodo, el cual argumentan que literalmente establece: *"El Tesorero Municipal o el Colector, podrá hacer erogaciones en efectivo para los pagos de servicios personales o gastos inmediatos que se deriven de la función administrativa y municipal, también podrá cancelar el pago de viáticos, almuerzos y otros cuando se estime conveniente siempre y cuando la disponibilidad efectiva en caja lo permita..."*. En ese orden de ideas, los apelantes aseguran que cada cheque emitido se encuentra sustentado y respaldado con la documentación legal, mencionando facturas y recibos, y que los mismos son legalizados en diferentes cifras del Presupuesto Legal Vigente. Por otra parte, mencionan que dentro del Municipio no se cuenta con sucursales del sistema bancario, para que el personal realice el cobro de cheques, siendo la más cercana la del Municipio Aguilares, aduciendo que el Tesorero Municipal ha sido responsables de los pagos, los cuales se han efectuado de forma directa como lo establece el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera Institucional Capítulo IV del Sistema de Tesorería Municipal. Los apelantes, aluden acompañar documentación que respalda y demuestra los pagos en efectivo.

Esta Cámara, considera necesario hacer notar que los apelantes, en sus argumentos han confirmado haber realizado pagos en efectivo a los empleados municipales, amparándose según ellos en Acuerdo Municipal, donde autorizaron al Tesorero para que emitiera cheque a su nombre y realizara el pago de la bonificación anual, pagos emergentes y de menor cuantía, ello a la luz del artículo 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, asimismo argumentan que para el pago de la

bonificación lo realizaron, con base a la información de la planilla definitiva por pagar, en ese sentido aducen que cada cheque se encuentra respaldado, y que los pagos se han efectuado de forma directa de acuerdo al artículo 114 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera Institucional Capítulo IV del Sistema de Tesorería Institucional; en ese sentido, agregan documentación de folios 270 a folios 284 de éste Incidente, la cual consiste en cheque número 023333-8 a nombre del señor José Carlos Tejada Valle, Tesorero Municipal, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, por la cantidad de once mil seiscientos setenta y tres dólares de los estados unidos de américa \$11,673.00, planillas de pago de bonificación, mandamiento y pago colectivo de bonificación todos del año dos mil dieciséis, así como Certificación de Libro de Actas y Acuerdos Municipales, NÚMERO DIECIOCHO, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, en el cual se dio lectura al acta anterior, estableciendo específicamente: *"NÚMERO CUATRO: ...Acuerdo: Once y Veinte de Acta Veintiséis de fecha Veintiuno de Diciembre de dos mil Dieciséis, donde se acuerda la erogación de Fondos autorizando al Tesorero Municipal para que emita los cheques a su nombre y realice los pagos en efectivo esto según lo estipulado en art. 14 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal..."*. No obstante, lo anterior, ésta Cámara considera que tal disposición invocada por los Apelantes, en el acuerdo Municipal, contraviene lo regulado en el artículo 92 del Código Municipal, el cual es determinante en establecer: *"En los casos en que los municipios tengan sus fondos depositados en instituciones financieras, están obligados a efectuar sus pagos por medio de cheques"*, asimismo el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Hacienda en su Romano V Proceso de Ejecución Presupuestaria letra H. Pago de Obligaciones, señala: *"Es la acción administrativa mediante la cual las instituciones efectúan y registran contablemente el pago de las obligaciones adquiridas con terceros, producto de un bien o servicio recibidos.... PAGO DE REMUNERACIONES: Para efectuar el pago de remuneraciones el Área de Tesorería, tomando de base la información de la planilla definitiva por pagar, emitirá los cheques de los empleados o el listado de abonos a cuenta, para su remisión al banco comercial. Los cheques se entregarán a los empleados o funcionarios contra la firma en el Listado de Cheques por Pagar, pudiéndose requerir un documento de identificación personal, cuando el caso lo requiera, constituyéndose éste en el documento probatorio del pago"*; en ese sentido, el Concejo Municipal debió de prever un posible riesgo a la disminución del patrimonio municipal, en cuanto a que las cantidades de dinero que se manejaban en efectivo eran considerables. En tal sentido los argumentos y prueba aportada dentro de la cual no hicieron referencia a ninguno de los cheques señalados por el Auditor en su hallazgo, se vuelve improcedente desvanecer la responsabilidad administrativa atribuida. En tanto, por no existir argumentos valederos y prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

REPARO OCHO "REGISTROS CONTABLES EN CONCEPTO DE GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS SIN DOCUMENTACION DE RESPALDO." El equipo de Auditores comprobó que los registros contables en concepto de gastos en bienes de consumo y servicios no cuentan con la documentación que demostrara e identificara la naturaleza y finalidad de la



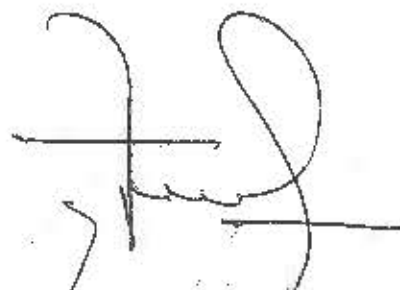
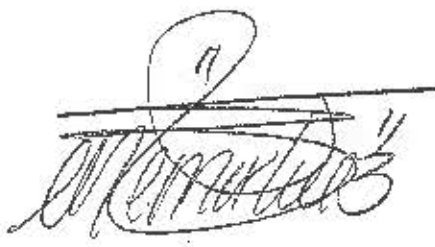
transacción contabilizada, los detalles a continuación: a) Orden de Compra y/o Contrato. b) Requisición por parte del solicitante del bien o servicio, c) Certificación del respaldo presupuestario, d) Copia del Cheque en aquellos casos que fueron pagado el suministro a través de Tesorería, e) Actas de Recepción de los bienes y servicios adquiridos, f) Copia del Acuerdo Municipal donde se autoriza el pago. Además, el concepto de la partida contable no es claro, ya que no especifica de lo que se trata. La deficiencia según el equipo de auditores obedece al incumplimiento de la Normativa legal y técnica aplicable por parte del Contador. Como consecuencia, los gastos en bienes de consumo y servicio no se encontraron debidamente justificados, por la falta de documentación de respaldo que demostraran e identificaran claramente la naturaleza y finalidad de la transacción contabilizada. Con lo anterior se inobservó lo dispuesto en los artículos 193, 197 y 208 del Reglamento del Sistema de Administración Financiera Integrada. Por lo que deberá responder por el presente reparo de conformidad con el artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas el señor **MIGUEL ANGEL ANTONIO ROMERO RAMOS**.

De lo anterior, el apelante, expuso que como Municipalidad tienen la obligación de contar con documentación que respalde los hechos económicos y que contablemente se cuenta con la documentación de respaldo de los diferentes gastos, no obstante, lo establecido en la condición determinada por los Auditores en el respectivo Informe. En ese sentido, asegura que la documentación a la que hacen referencia en el hallazgo, está detallada en expediente de compras, el cual es resguardado en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, asegurando que no fue solicitado a dicha unidad al momento de la revisión.

Esta Cámara, considera que los argumentos del apelante se han enmarcado en sostener que cuentan con documentación de respaldo de los hechos económicos, la cual aduce que se encuentra en los expedientes de compras a cargo de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. Sin embargo, ésta Cámara considera importante señalar que, al realizar el análisis jurídico del proceso de Primera Instancia, se constató que el servidor actuante no hizo uso de su derecho de aportar prueba de descargo, de conformidad al artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil, por tanto, el hecho que no prueben lo que alegan, no le da ninguna seguridad al Juez de la realidad de los hechos; al respecto el artículo 321 inciso primero del Código Procesal Civil y Mercantil señala "La carga de la prueba es exclusiva de las partes..."; por lo que el Juez A-quo confirmó la responsabilidad administrativa por la inobservancia a las disposiciones legales y por el incumplimiento de sus funciones. Asimismo, es importante aclarar que los apelantes en su escrito manifestaron acompañar documentación de respaldo en el anexo número ocho, no obstante, no se encontró ningún anexo ocho dentro de los nueve folders adjuntados de folios 14 a folios 284, en su libelo. Por tanto, por no existir argumentos valederos y prueba que logre desvirtuar el fallo de la sentencia de Primera Instancia, éste Tribunal Superior en Grado, confirmará la Responsabilidad Administrativa, del reparo antes mencionado por haber sido dictada conforme a derecho.

POR TANTO: De acuerdo a las razones expuestas, disposiciones legales citadas, a los Artículos 195 y 196 de la Constitución de la República; Artículos 54 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas de la

República, a nombre de la República, ésta Cámara **FALLA: A) CONFIRMASE** en todas sus partes, la Sentencia pronunciada por la Cámara Sexta de Primera Instancia de ésta Corte de Cuentas, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho; que conoció del Juicio de Cuentas No. JC-VI-031-2017, derivado del "INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS"; por estar dictada conforme a derecho; B) Declárase ejecutoriada la Sentencia de Primera Instancia y expídase la ejecutoria de Ley; C) Devuélvase la pieza principal a la Cámara remitente, con certificación de ésta sentencia. **HÁGASE SABER.**



PRONUNCIADA POR LA MAGISTRADA PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.

JCVI-031-2017
Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador.
Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia
WVPV

Secretario de Actuaciones.



...anterior fotocopia es conforme con su original, con la cual se confrontó; y para ser remitida a la **Cámara Sexta de Primera Instancia** de esta Institución, a efecto de que se cumpla lo pronunciado por la Honorable Cámara de Segunda Instancia, **extiendo**, **firmando** y **sello** la presente, en San Salvador a las trece horas cincuenta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.



LIC. CARLOS FRANCISCO APARICIO SILVA.
Secretario de Actuaciones Cámara de Segunda Instancia

JC-VI-031-2017
Asesoría Municipal de El Pácoral, Departamento de San Salvador.
Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia
19/10/19

CÁMARA SEXTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve.

Por recibido el oficio agregado a **fs. 197** frente con **REF.- SCSI-591-2019**, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, procedente de la Secretaría de la Cámara de Segunda Instancia, juntamente con el Juicio de Cuentas **JC-VI-031/2017**, en el que se encuentra agregada la Certificación de la Sentencia emitida por la referida instancia agregada de **fs. 198** frente a **fs. 211** frente, juicio que consta de una pieza con doscientos once folios.

Cumplase con lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior en Grado.

Al ser solicitada por la Representación Fiscal librese la ejecutoria y remítase el presente Juicio al Archivo Provisional.

NOTIFIQUESE.

Ante mí,

Secretario de Actuaciones

